



Facultad de Filología

Departamento de Lengua Española, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Método de lectoescritura para inmigrantes no alfabetizados en contextos escolares

Máster Universitario en Español como Segunda Lengua

Programa Oficial de Posgrado Lengua Española y sus Literaturas

Autor: Violeta Hernández Lencina

Tutor: Dra. María Luisa Regueiro Rodríguez

Madrid, 2013

Agradecimientos:

A María Luisa Regueiro, por la ayuda que me ha prestado como tutora, por motivarme y animarme a realizar esta investigación.

A María Luisa Iglesias, mi tutora en la 2ª fase del prácticum, por haberme enseñado tanto, por motivarme a dar clase y por toda la ayuda que me ha prestado.

A mis abuelos, Juana López y José Lencina, que sin su ayuda y apoyo no me sería posible estar aquí.

A mis padres, María José Lencina y José María Hernández, por su amor incondicional y por su constante sacrificio para poder regalarme un camino de baldosas amarillas...

A Jaime Muñoz, por su paciencia y su voz.

A mi hermana, Margarita Hernández docente de Educación Infantil y Primaria, cuyo trabajo ha sido la fuente de inspiración que me ha animado a elaborar este proyecto.

Y

A mi sobrina, Violeta, porque ella es el futuro.

A todos ellos, muchas gracias.

El educador aprende primero a enseñar, pero también aprende a enseñar al enseñar algo que es reaprendido por estar siendo enseñado.

Paulo Freire (1993).

Resumen

Esta investigación pretende reflexionar sobre el proceso de alfabetización dirigido a niños inmigrantes incorporados de forma tardía al sistema educativo español, elaborando una propuesta didáctica de integración social y escolar, cuyo objetivo es enseñar a leer, a escribir y a comunicarse con su propio entorno para que puedan seguir el currículum escolar. Para ello, se ha confeccionado el manual *Mil Sonrisas*, inspirado en el método de la palabra generadora de Freire, cuyas frases motivadoras poseen un significado concreto y familiar al mundo real del alumno. Los contenidos pretenden ser potencialmente significativos. La escritura y la lectura se trabajan de manera conjunta y significativa, ya que el aprendiz será quien mediante el uso del material motivador y cercano a su conocimiento del mundo comprenderá y fijará el signo escrito con mayor facilidad, adquiriendo el dominio del lenguaje reflexionando sobre la realidad cotidiana. A lo largo de esta investigación se va a realizar una descripción y análisis de los distintos métodos de lectoescritura; se indagará sobre el concepto de aprendizaje significativo; la importancia del aprendizaje de la lengua por inmigrantes en contextos escolares; la organización del léxico; la elaboración de los objetivos; la selección del planteamiento metodológico y de las frases generadoras.

Palabras clave: alfabetización, lectoescritura, alumnado inmigrante y aprendizaje significativo

Abstract

The aim of this research is to reflect on the literacy process directed at immigrant children's late incorporation to the Spanish educational system, elaborating a didactic proposal on social and educational integration, whose goal is to teach to read and write, so that they can continue to develop the ordinary school curriculum. For that purpose, it has been drawn up the *Mil Sonrisas* manual, which is inspired on Freire's literacy teaching method, whose motivating phrases possess a concrete and familiar meaning of student's real world. Its contents mean to be potentially significant. The writing and reading skills will be worked on in a whole and meaningful way, as well as the apprentice will be the one who through the motivational and close learning materials will comprehend and fix writing signs with more facility on the matter; further to this, he will acquire a full use of

the language throughout reflection over current reality. Throughout this researching process, there will be a description and analysis of the different literacy methods. The concept of meaningful learning process will be enquired; the importance of immigrants learning the language in scholar contexts will also be investigated as well as vocabulary organization; the elaboration of the goals; the selection of methodological proposal and generative phrase.

Key words: Literacy, Literacy method, Immigrant student body and Meaningful Learning.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	8
1. MARCO TEÓRICO.....	10
1.1 Métodos de alfabetización.....	10
1.1.1 Métodos generales de alfabetización	10
1.1.1.1 Métodos sintéticos.....	10
1.1.1.2 Métodos analíticos.....	13
1.1.1.3 Método mixto: palabra generadora.....	15
1.1.2 Métodos de alfabetización con fines específicos para inmigrantes	16
1.1.2.1 Análisis de manuales y materiales de alfabetización.....	18
1.2 Síntesis: Estado de la cuestión.....	23
2. PROPUESTA DIDÁCTICA.....	25
2.1 Condicionantes: contexto socioacadémico y cultural.....	25
2.1.1 Entorno.....	25
2.1.2 Centro.....	26
2.1.2.1 Legislación e Instituciones.....	27
2.1.3 Nivel y temporalización del curso.....	28
2.1.4 Características del alumnado.....	32
2.1.5 Integración en el centro.....	33
2.1.6 El aprendizaje de la lengua por inmigrantes en contextos escolares.....	34
2.1.7 Nivel de dominio de la L2.....	35
2.1.8 La propuesta de un método significativo.....	37
2.1.9 La importancia del léxico.....	38
2.2 Objetivos y competencias.....	40
2.2.1 Finalidad global de la programación.....	40
2.2.2 Competencias.....	40
2.2.2.1 Competencias generales.....	41
2.2.3 Objetivos de la programación.....	43
2.3 Contenidos	46
2.3.1 Propuestas de unidades didácticas: estructuración y contenidos.....	49
2.4 Recursos metodológicos.....	55
2.4.1 Principio de intervención educativa.....	55

2.4.2	Metodología.....	58
2.4.3	Estrategias y técnicas didácticas.....	61
2.4.3.1	Motivación antes de las actividades.....	62
2.4.3.2	Motivación durante las actividades.....	63
2.4.3.3	Motivación después de las actividades.....	64
2.5	Recursos materiales y ambientales.....	64
2.5.1	Materiales.....	65
2.5.1.1	Impresos.....	65
2.5.1.2	Audiovisuales.....	65
2.5.1.3	Informáticos.....	66
2.5.1.3.1	Plan de actuación con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.....	66
2.5.1.4	Material personal del alumno.....	68
2.5.2	Recursos ambientales en el aula de ELE.....	69
2.5.3	Recursos bibliográficos.....	70
2.5.3.1	Recursos bibliográficos destinados al docente.....	70
2.5.3.2	Recursos bibliográficos destinados al alumnado.....	71
2.5.3.3	Recursos informáticos.....	72
2.6	Evaluación.....	72
2.6.1	Principios, criterios, técnicas y procedimientos de evaluación de la materia	73
2.6.1.1	¿Qué evaluar?.....	74
2.7	Atención a la diversidad	75
2.7.1	La atención a la diversidad como principio y medidas generales.....	77
2.7.2	Medidas concretas: Estrategias de recuperación y ampliación.....	77
3.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	79
3.1	Hipótesis de este estudio.....	79
4.	CONCLUSIONES.....	83
5.	SÍNTESIS.....	85
5.1	Referencias bibliográficas.....	85

5.2 Anexo

5.2.1 Anexo 1: desarrollo de 2 unidades didácticas

5.2.2 Anexo 2: frases generadoras

5.2.3 Anexo 3: tarjetas generadoras

5.2.4 Anexo 4: tarjetas de vocabulario

5.2.5 Anexo 5: legislación

INTRODUCCIÓN

Hoy en día hay alrededor de 113 millones de niños analfabetos en el mundo, la mayoría niñas¹. Como consecuencia de las políticas de reagrupamiento familiar, la presencia de estos niños y niñas en el sistema educativo español es cada vez mayor, pues la población inmigrante llegada al país es joven y está en edad laboral. Las comunidades autónomas con mayor concentración de niños extranjeros durante el curso 2000-2001 fueron: Madrid (38.587), Cataluña (23.493), Andalucía (17.099), Comunidad Valenciana (12.254), Canarias (10.441) y Baleares (5.774). Durante el curso escolar 2004-2005 la cifra de niños y niñas inmigrantes alfabetizados sobrepasó los 500.000, y a partir de ahí ha ido incrementando.²

El presente trabajo pretende reflexionar sobre el proceso de alfabetización con niños extranjeros y elaborar una propuesta adecuada a sus necesidades que sirvan a los colegios de Educación Infantil y Primaria para responder a dicho colectivo estudiantil, que por proceder de otros países o por cualquier otro motivo se incorporen de forma tardía al sistema educativo español, y al del equipo docente ofreciendo un programa experimental que facilite la integración social y escolar y la incorporación del alumno extranjero a nuestro sistema educativo. Dicha propuesta recibe el nombre de *Mil sonrisas*, título que refleja el deseo de integración en el sistema educativo español de manera exitosa tanto por niños y profesores, y poder alcanzar un objetivo concreto: leer, escribir, comunicarse con su propio entorno y poder así seguir el currículum escolar. Por lo tanto, dicho método de alfabetización surge de la necesidad de responder al incremento del alumnado extranjero escolarizado en el sistema educativo español, más concretamente en los centros públicos y centros privados concertados españoles.

En primer lugar, se ha realizado una investigación previa sobre los diferentes métodos de alfabetización de los que se han obtenido estrategias y técnicas útiles que han ayudado a la elaboración del método. También se ha procedido al análisis de material alfabetizador destinado a niños inmigrantes en etapas de primaria, para intentar responder a preguntas tan complejas como: *¿Cuál es la metodología que mejor se adapta a la alfabetización de niños inmigrantes en entornos escolares? ¿Qué tipo de material se ha elaborado para responder a las necesidades de los niños inmigrantes escolarizados? ¿De qué enfoques metodológicos se han servido para ello y qué modelo de material didáctico*

¹ Datos extraídos de: Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización: Educación Para Todos 2003-2012.

² Datos extraídos de: CVC. Atención educativa al inmigrante. Análisis y propuesta de actuación.

ofertan? Se ha de resaltar la escasez de manuales destinados a este público tan específico, ya que los encontrados no se han considerado como respuestas adecuadas a lo que se entiende por aprendizaje significativo, además de poco motivadores.

También se han intentado estudiar cuáles son las necesidades, intereses y expectativas del alumnado inmigrante en contextos escolares, tomando como referencia la bibliografía más actual en este ámbito específico (libros, artículos, conferencias, documentales, etc.) para la elaboración de lo que pretende ser un exitoso método de lectoescritura.

El método de alfabetización *Mil Sonrisas* pretende ser potencialmente significativo despertando el interés del alumno, invitándolo a reflexionar, a analizar y a comprender lo que se está aprendiendo. Este manual, cuyos contenidos son significativos, no solo persigue responder a las necesidades básicas del aprendiz, sino que a través del uso y empleo de material motivador y cercano a su conocimiento del mundo aprenda a leer y a escribir comprendiendo lo que está haciendo. Este método combina la parte teórica, permitiendo y siendo necesario el empleo de material práctico (juegos, tarjetas, ejercicios, etc.), para leer y escribir con comprensión. Siguiendo la metodología de la palabra generadora de Paulo Freire, *Mil Sonrisas* propone una alternativa personal en cuanto a la lectoescritura se refiere en ELE y, por lo tanto, a lo largo de esta investigación se va a procurar responder a preguntas tales como: *¿Por qué se ha inspirado Mil Sonrisas en el Método de la Palabra Generadora de Freire? ¿Sería posible la aplicación del manual Mil Sonrisas en los centros escolares españoles? ¿Sería este método una inversión a largo plazo beneficiosa para España? ¿La presencia de alumnos de origen inmigrado es beneficiosa para los centros escolares españoles?*

1. MARCO TEÓRICO

1.1 Métodos de alfabetización

1.1.1 Métodos generales de alfabetización

Para la elaboración del método *Mil Sonrisas* se han tenido en cuenta los diferentes métodos de lectoescritura que se han ido desarrollando cronológicamente para destacar la influencia de sus enfoques y estrategias en el mismo. Aunque dicho método está inspirado en la metodología de la palabra generadora de Paulo Freire, no se puede obviar el influjo tanto de los métodos analíticos como de los sintéticos, pues de ellos se han extraído estrategias que han sido ajustadas a las necesidades de los alumnos a los que va dirigido este manual.

1.1.1.1 Métodos sintéticos

Los métodos sintéticos son aquellos que parten de los elementos más simples y abstractos del código para llegar a unidades mayores mediante un proceso mental de combinaciones. Existen varios tipos de métodos de alfabetización sintéticos, entre ellos:

- **Alfabético o grafemático:** método empleado en la antigua Grecia en el que el niño memorizaba todas las letras del alfabeto (nombre de las letras, el valor de estas y sus modificaciones formales: ej. *A, a, a*), las agrupaba en sílabas (*la*) para posteriormente formar palabras monosílabas, bisílabas, trisílabas, etc., (Lola lee). Según Dionisio Halicarnaso, *aprendemos ante todo los nombres de las letras, después su forma, después su valor, luego las sílabas y sus modificaciones y después de esto sus palabras y sus propiedades*. Este tipo de método está asociado al deletreo y, por lo tanto, su desventaja es que los aprendices al memorizar la letra luego no coincidía con su sonido. Bonifaz, fue pionero en proponer el uso de combinaciones silábicas (*mi, ti, pi...*), pues presentó la letra *l, L* –sin el nombre “le”. a través de la creación de frases con sílabas con la misma vocal. Fue en el siglo XVIII cuando este método se sintetizó con silabarios, eliminado el nombre de la letra y mostrándola directamente. Un método alfabético muy extendido es el *¡Upa!*

Figura n°.1: ¡Upa! de C Vigil (1996)



- **Fonético:** el alumno ha de identificar la correspondencia entre fonema y grafema para después asociarlo al signo gráfico correspondiente. En primer lugar han de enseñarse las vocales, después las consonantes y, por último, se asocian las sílabas. Dicho método no resulta complicado si los fonemas a representar se corresponden con un solo grafema, el problema reside cuando no es así:

Tabla n°1 y 2: Cuadro fonético de Quilis (1993)

	Bilabial		Labiodental		Dental		Interdental		Alveolar		Palatal		Velar	
	sor.	son.	sor.	son.	sor.	son.	sor.	son.	sor.	son.	sor.	son.	sor.	son.
Oclusiva	p	b			t	d							k	g
Fricativa		β	f				θ	ð	s			ʃ	x	ɣ
Africada											tʃ	dʒ		
Nasal		m		ɱ		ɲ		ɳ		n		ɲ		ŋ
Lateral						l̥		l̥		l		ʎ	ʎ	
Vibrante simple										r				
Vibrante múltiple										rr				

	Anterior	Central	Posterior
Semi-consonante	j		w
Semivocal	ɨ		ɥ
Alta	i		u
Media	e		o
Baja		a	

Por ejemplo, los casos de la b, v; g, j, etc., el grafema que no tiene correspondencia fonética como “h” o en el caso del fonema /k/ que se corresponde con los grafemas *qu, ca, co, cu*, dicho método es un inconveniente. Otra desventaja es la desmotivación que sufren los alumnos debido a que el proceso de leer se convierte en algo mecánico, lento y complicado.

- **Onomatopéyico:** es una variante del método fonético que intenta asociar grafema y fonema con un gesto mnemotécnico, por lo que es más dinámico y estimulante. El más divulgado es el método de Martín Sanabria (1956) subtítulo como *Lectura y escritura simultánea*, basado en onomatopeyas y en el lenguaje humano.

...entre los méritos tiene el profundo de que en cualquier método de enseñanza que no sea íntegramente activo, hay un caudal de energía de parte del alumno que queda comprimido, y que, o bien se inhibe con pérdida de vitalidad o bien es motivo de consabidas fugas de atención de la clase...El aprovechar la muscularidad, la visión y la atención, consigue una coordinación de energía que el alumno difícilmente logra con otros métodos. (Martín Sanabria, 1974:11; cit. por Regueiro, 2003:26).

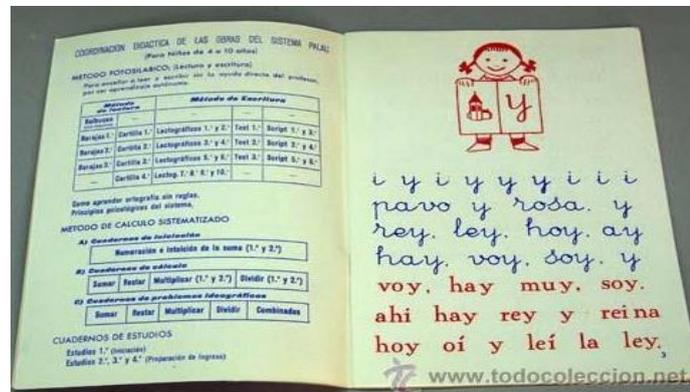
Este método se sigue empleando con cambios y mejoras en el *Micho. Método de lectoescritura* castellana de la editorial Bruño.

Figura nº 2. Micho1- “c” de Martínez Belinchón, Sahuquillo y García (1982)



- **Silábicos, fotosilábicos o psicofonéticos:** es otra variante surgida para compensar las dificultades de los métodos fonéticos. En primer lugar se asocia las grafemas de las vocales a una sílaba: por ej. “u”, de **u**va. Tras esto, se entregan ejercicios para componer las vocales con las diversas consonantes análogamente: “ca” de **ca**sa, “pa” de **pa**pá. Por último, con ambas asociaciones se puede formar la palabra “capa”. Un célebre método silábico es el *Palau*, el cual propone una secuencia ordenada de sílabas que parte de las directas a las indirectas para componer combinaciones con más dificultad.

Figura nº 3: Método Palau de Hernández (1965)



- **Otros métodos sintéticos:**
 - **Método Freinet:** utiliza letras en relieve para enseñar a leer mediante el reconocimiento de las mismas.
 - **Método Gattegno:** emplea fichas coloridas de letras y sílabas en cartones y tablillas de construcción.

1.1.1.2 Métodos analíticos

Estos métodos, al contrario que los sintéticos, son los que parten de unidades significativas como palabras, frases o textos, que el niño ha de segmentar en sílabas, letras-fonema. Decroly, quien impulsó definitivamente esta metodología, fue el creador del Método global y de la Nueva Educación.

- **Método global puro:** tiene un texto, frase o palabra como punto de partida. El niño será quien llegue naturalmente al análisis de las unidades significativas y las memorice, para reconocerlos en palabras diferentes. Muchos de los principios pedagógicos que soportan este método serán aplicados también en *Mil Sonrisas*:
 - Motivación e interés para remplazar el mecánico esfuerzo de decodificación por parte del niño.
 - Respetar el proceso natural del aprendizaje de la lengua.
 - Se percibe la palabra como totalidad; como unidad de significado y forma.
 - Trabajar con la lectura de ideas, lectura como proceso significativo, no como un mecanismo analítico.

Además, el desarrollo de una clase siguiendo el manual *Mil Sonrisas* ha de constar con los siguientes momentos siguiendo el método global puro:

- Incitar a la lectura
- Las frases y oraciones no deben aparecer jamás al azar, todo ha de estar relacionado.
- Interpretación global individual y colectiva de la frase copiándola en carteles, fichas, murales...
- Escritura de la frase, palabra mediante la imitación para formar frases con las nuevas palabras aprendidas.
- Reconocimiento de las unidades significativas de manera visual.
- Producción de dibujos asociativos sobre el contenido de la palabra, frase o texto, de lectura comprensiva y escritura, así como la redacción breve.

Los resultados de dicho método son muy diversos. Por un lado, es un éxito en los alumnos de entornos urbanos, por la cercanía a la letra impresa y con el hábito lector que acelera el proceso. Sin embargo, en entornos rurales y culturalmente deprimidos el proceso es muy tardío.

- **Método global analítico:** parte también de unidades significativas pero es el profesor quien dirige y guía todo el proceso de análisis. Una variedad es el método de la palabra generadora o normal, en el que una palabra es presentada para luego descomponerse en sílabas, letras y finalmente recompuesta por medio de síntesis.

El desarrollo didáctico de este método ha influido notablemente en el manual *Mil sonrisas*, ya que comparte muchas de las principales características este método:

- Captar la atención del alumno mediante un cuento breve o juego.
- Presentar la palabra generadora utilizando la pizarra, carteles, etc.
- Descomponer y analizar los elementos de la palabra: primero, separándola en sílabas, las sílabas de sus letras y leer en voz el análisis del profesor insistiendo en una correcta pronunciación de las sílabas.
- Sintetizar los elementos causando la recomposición de las letras en cada sílaba y aunar las sílabas para reconstruir la palabra.

Los inconvenientes de este método es que se tiende al deletreo silábico y no es el alumno quien crea, sino que se limita a seguir un proceso de aprendizaje.

1.1.1.3 Método mixto: palabra generadora

El método de la palabra generadora de Paulo Freire es un método mixto por su planteamiento ecléctico, pues va del análisis a la síntesis y viceversa. Este impulsor consideró la lectoescritura como un proceso activo que partiendo de una frase generadora, a la par que motivadora para el alumno, se va descomponiendo en elementos menores. Por lo tanto, el aprendizaje que realiza el alumno es significativo, forma parte de un proceso activo de enseñanza-aprendizaje de la lengua en el que él mismo plantea y resuelve sus propias dudas mediante actividades significativas de creación.

El método de la palabra generadora de Freire ha sido fuente de inspiración para la elaboración del método *Mil sonrisas*; los contenidos y materiales del mismo han sido escogidos para motivar y cumplir las expectativas y necesidades del alumnado, quienes generaran nuevos tipos de aprendizaje mediante las “frases generadoras” presentadas en la propuesta didáctica de la presente investigación.

1.1.2 Métodos de alfabetización con fines específicos para inmigrantes

La situación de inmigrante de los nuevos alumnos fijará el tratamiento educativo que se le ofrecerá. Siempre se les va a caracterizar negativamente, pues en la mayoría de los casos la situación económica será desfavorecedora.

Muchos de los inmigrantes y refugiados, alfabetizados y no alfabetizados que se escolarizan en España son bilingües o políglotas, aunque no se les considere como tal.

... el niño inmigrante es percibido como alguien potencialmente destinado al fracaso: un minusválido lingüístico, como un minusválido cultural (vive en su familia otro tipo de prácticas culturales, incompatibles con nuestra sociedad), minusválido social (la supuesta indiferencia de sus padres por su trabajo escolar, se une a su ignorancia de la lengua y a las difíciles condiciones de vida... (Boyzon-Fradet, 1997: 68; cit. por Muñoz López, 2001: 1).

De hecho, a pesar de la competencia lingüística de los aprendices, se presupone que van a tener problemas en el ámbito cognitivo a la hora de adquirir el español como segunda lengua. Sin embargo, en el artículo de Carabela publicado por Lourdes Miquel, la autora expone una visión muy interesante y real de quienes son verdaderamente los alumnos a instruir:

...Algunos son ágrafos, otros están limitadamente alfabetizados en otra lengua, algunos están bien alfabetizados en su lengua...Sin embargo, todos han sobrevivido como hablantes y, muchos, sin necesidad de la alfabetización. Es decir, han desarrollado otras estrategias para relacionarse con el mundo. Esa es la visión positiva, la que permite verlos como individuos dotados de un potencial estratégico altamente desarrollado, individuos que movilizan estrategias de todo tipo: cognitivas, afectivas y sociales, individuos capaces de inferir, deducir, hacer analogías, generalizar, etc. Las estrategias las utilizan, como nosotros, en todos los aspectos de su vida salvo en uno, quizá excesivamente magnificado en la nuestra, como es el texto escrito (Miquel, 2003: 2).

Política y socialmente se tiende a creer que la solución de los niños emigrados es que aprendan lo más rápido posible la lengua curricular, sin prestar apenas atención a la lengua materna, concebida como un obstáculo para el aprendizaje y para su integración en la cultura mayoritaria.

Generalmente, la política de las administraciones educativas españolas distingue según se trate de estudiantes nativos o extranjeros. Para los nativos, se desarrolla un objetivo de bilingüismo, o incluso multilingüismo; aprenden una L2 desde edades tempranas, con profesores especializados en la materia y con multitud de materiales. Sin

embargo, para los extranjeros el objetivo es que aprendan español, que es la lengua del país, para lo que se supone que no hace falta ni material especializado ni profesores, con ser nativo basta (Helot y Young, 2002; Brunn, 1999; cit. por Villalba Martínez y Hernández García, 2004: 1232)

Según Villalba Martínez y Hernández García, esta marginación de la enseñanza del español como lengua extranjera se observa en:

1. El profesorado: no existen especialistas que trabajen con grupos de inmigrantes en las escuelas, porque como nativos poseen los conocimientos suficientes para ello. Aunque se ofertan cursos voluntarios de 30 horas ³máximo para formar al profesorado, los principales participantes son los maestros de primaria. Casi siempre suelen ser los docentes interinos quienes se encargan de los grupos de español, por lo que no se les asegura la continuidad de la actividad en cursos siguientes.
2. El currículum: como no se reconoce la enseñanza del español como L2, no se diseñan currículos específicos. El profesor, por lo tanto, no tiene un marco teórico al que regirse y organizar su trabajo, así que todo está sujeto a interpretaciones personales.
3. La metodología: debido a la falta de preparación didáctica y a los estereotipos que hay sobre la enseñanza-aprendizaje de lenguas, lo que más se va a enseñar va a ser léxico.
4. Los materiales de enseñanza: como apenas hay, los profesores tendrán que elaborarlos según sus propios criterios.

El método *Mil Sonrisas* ha sido creado debido a la escasez de material para alfabetizar niños inmigrantes en etapas escolares de Primaria. Se considera pues que dicho método ha de contemplar los distintos marcos sociales y por edades del uso de la lengua con los que el aprendiz entrará en contacto. A pesar de ser un método de alfabetización para edades tempranas, el único objetivo del presente manual no solo es que los estudiantes tengan una mínima competencia comunicativa para poder participar

³ Tan solo los profesores de los programas de compensatoria tienen un curso inicial de formación obligatorio.

en las clases y poder desenvolverse en la vida cotidiana, sino atender también los componentes pragmáticos, culturales y conversacionales que conlleva la lengua española.

En estas edades, el contexto escolar limitará gran parte de las necesidades comunicativas de los alumnos y el uso de la nueva lengua. El propósito de dicho manual no solo será que los alumnos desarrollen una mínima competencia comunicativa general, sino que los aprendices emigrados en el entorno escolar puedan manejar la lengua tanto para el intercambio de información, como para comprender el lenguaje del docente durante las clases o para colaborar en las actividades didácticas, evitando así el fracaso escolar.

1.1.2.1 Análisis de manuales y materiales de alfabetización

En primera instancia, es de suma importancia que se descarte el uso de manuales de enseñanza de ELE cuyo primer objetivo no sea alfabetizar, pues si los mismos no están destinados a la alfabetización de niños inmigrantes o refugiados no cumplirán sus necesidades ni intereses.

Se va proceder al análisis de aquellos métodos de lectoescritura con fines específicos dirigidos a niños inmigrantes elaborados por y para instituciones regladas (Udicom) y los elaborados por instituciones no regladas (MeduCO), siguiendo el criterio técnico de Gibert Escofet (2006:73):

Tabla nº. 3. Método UDICOM de Carrión Valverde y Ruiz Jiménez (2001 [1999])

UDICOM (Unidades didácticas de compensatoria)	
<p>Autor: Carrión Valverde, J. y Ruiz Jiménez, S, etc. Editorial: CPR Torre Pacheco Lugar de publicación: Murcia Año de publicación: 2001 [1999]</p>	
<p>Diseño y estructura del método:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de español del público al que se dirige: niños extranjeros y minorías étnicas que carecen de conocimientos previos del español. - Áreas temáticas comprendidas: el entorno escolar, el cuerpo humano y los sentidos, los alimentos, la casa, los oficios, los animales, las plantas, los medios de transporte y los medios de comunicación. - Estructuración de los contenidos: 11 unidades didácticas divididas en objetivos comunicativos. 	
<p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El colegio y mi aula. - El cuerpo y los sentidos. - Los alimentos. - Las prendas de vestir. - La casa. - La calle. - Los oficios. - Los animales. - Las plantas. - Los medios de transporte. - Los medios de comunicación. 	
<p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Explicitar en el Proyecto Educativo y en el Proyecto Curricular la actuación de atención educativa de este tipo de alumnado. - Crear una línea pedagógica de Centro para llevar a cabo su proceso de enseñanza-aprendizaje. - Dar respuesta contextualizada al proceso de enseñanza-aprendizaje de los niños inmigrantes y otras minorías étnicas. - Confeccionar unidades didácticas y su respectivo material con el fin de que los niños puedan acceder al currículum ordinario que están trabajando el resto de sus compañeros, partiendo de las necesidades de cada alumno. 	
<p>Metodología: mixta (sintética y analítica) desde el enfoque comunicativo por tareas.</p>	
<p>Diseño de actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las unidades didácticas se fundamentan en el léxico, que aparece en actividades motivadoras para el alumno. - El programa alfabetizador incluye temas que promueven el respeto, la igualdad y la integración. - La lectoescritura se trabaja desde la primera unidad didáctica, estimulando así la adquisición significativa de la lengua. - Se trabaja con letra manuscrita. - Se motiva mucho al alumno pues se aprende jugando, coloreando, etc. 	
<p>Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No implica trabajo cooperativo. - Los contenidos de la programación son a veces de bajo nivel para ser unidades didácticas dirigidas a niños inmigrantes entre 8 y 11 años, es decir, cursando la segunda o tercera etapa de primaria. Estos contenidos serían ideales para alumnos de origen inmigrado cuya edad estimara entre 6 y 8 años. 	

Figura n°. 4. Los alimentos –Método UDICOM- Unidad 3, bloque 3

UDICOM CEP Joaquín Carrón Valerón



Colorea de diferentes colores las vocales dentro de la palabra:

a e i o u

 pera	 queso	 yogurt
 tomate	 yema	 leche
 fresa	 galleta	 limón

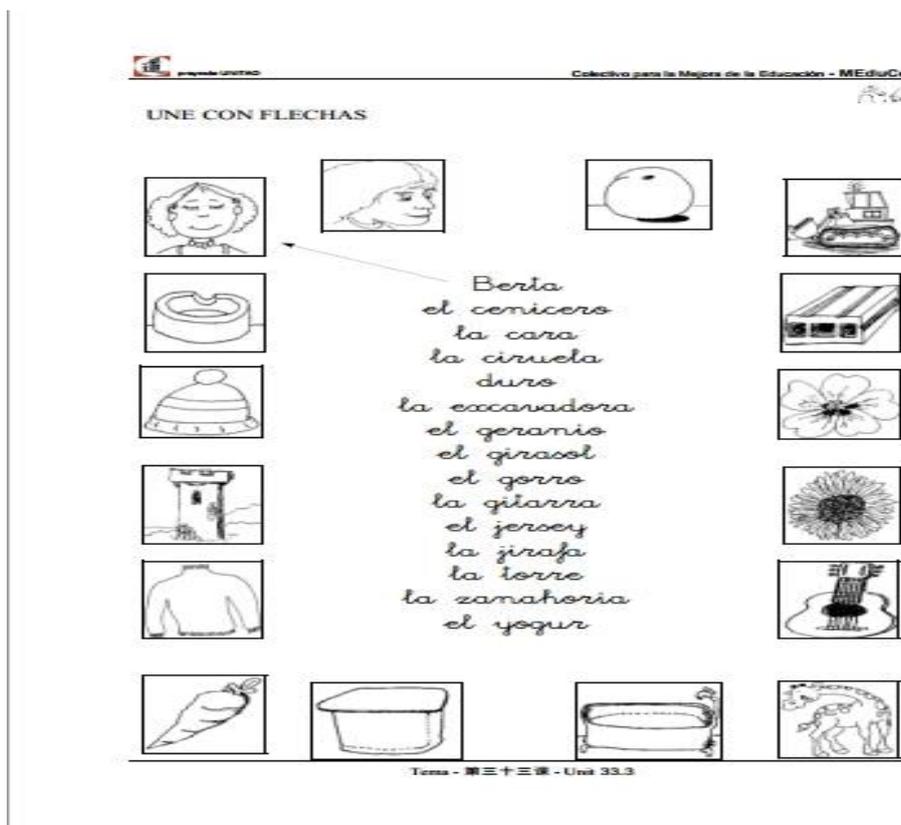
Unidad 3: LOS ALIMENTOS B1

Tabla nº.3. Proyecto UNITAO: *MEduCO. Leo y escribo en español*

Proyecto UNITAO: <i>MEduCO. Leo y escribo en español</i>	
Autor: Colectivo para la mejora de la educación	
Recurso electrónico online disponible en: http://www.meduco.org/index.php?Materiales_nivel1	
Diseño y estructura del método	
<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de español del público al que se dirige: niños extranjeros y minorías étnicas que carecen de conocimientos previos del español en etapas de educación primaria, especialmente de origen chino - Áreas temáticas comprendidas: no se sigue ninguna temática, los contenidos léxicos están mezclados. En una misma unidad puedes encontrar números, colores, animales, plantas, etc., según la consonante que se esté enseñando. - Estructuración de los contenidos: son 3 niveles organizados de mayor a menor complejidad 	
Contenidos:	
Nivel 1	
<ul style="list-style-type: none"> - Tema 1 (vocales) - Tema 2 letra 'ele' - Tema 3 letra 'eme' - Tema 4 letra 'ese' - Tema 5 letra 'pe' - Tema 6 letra 'te' - Tema 7 letra 'ene' - Tema 8 letra 'de' - Tema 9 letra 'y (i)' - Tema 10 letra 'ache' - Tema 11 letra 'c' (ca-co-cu) - Tema 12 letra 'qu' - Tema 13 letra 'c-qu' - Tema 14 letra 'ch' 	
Nivel 2	
<ul style="list-style-type: none"> - Tema 15 letra 'ge' (ga-go-gu) - Tema 16 letra 'ge' (ga-gue-gui-go-gu) - Tema 17 letra 'efe' - Tema 18 letra 'ere' (principio de palabra) - Tema 19 letra 'ere' (débil) - Tema 20 letra 'jota' - Tema 21 letra 'ce' (ce-ci) ' - Tema 22 letra 'be' - Tema 23 letra 'eñe' - Tema 24 letra 'y' (ya-je-yi-yo-yu) - Tema 25 letra 'zeta' - Tema 26 letra 'elle' 	
Nivel 3	
<ul style="list-style-type: none"> - Tema 27 letra 'ge' (ge-gi) ' - Tema 28 letra 'uve' - Tema 29 letra 'x' - Tema 30 letra 'ka' - Tema 31 letra 'ge' (güe-güii)' - Tema 32 letra 'w' - Tema 33 letra 'r' (refuerzo) - Tema 34 letras 'b,m,p' - Tema 35 letras 'pl_' - Tema 36 letra 'pr_' - Tema 37 letras 'tr_' - Tema 38 letras 'cl_, c_l' - Tema 39 letras 'cr_, c_r' - Tema 40 letras 'gl_, g_l' - Tema 41 letras 'gr_, g_r' - Tema 42 letras 'dr_, d_r' - Tema 43 letras 'fl_, f_l' - Tema 44 letras 'fr_, f_r' - Tema 45 letras 'bl_, b_l' - Tema 46 letras 'br_, b_r' 	

<p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incide especialmente en que el alumno sepa expresarse de forma oral y escrita. No es necesario que comprenda. - Insiste en que el aprendiz ha de saber expresarse con frases al finalizar el método. <p>Metodología: basado en el método elaborado por Gómez Amores.</p>
<p>Diseño de actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los temas se fundamentan en las letras. - El profesor es quien ha de incluir en clase durante el programa alfabetizador temas que promuevan el respeto, la igualdad y la integración. - La lectoescritura se trabaja desde la primera unidad didáctica, por lo que la lengua se adquiere desde el primer momento basándose en la imitación y la memoria. No hay elementos motivadores para el alumno. - Se trabaja con letra manuscrita.
<p>Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aunque el material es excelente, no está organizado por áreas temáticas, lo cual hace que sea caótico. - El proceso de lectoescritura se desarrolla desde el primer momento, aspecto positivo puesto que la fijación del signo escrito es prioritario, pero las actividades del manual no son motivadoras. - El aprendizaje no es significativo. - Los alumnos no van a aprender jugando, por lo que el proceso se hará lento y complicado.

Figura nº. 5. Proyecto UNITAO: MEduCO. Leo y escribo en español. Nivel 2. T.33.



1.2 Síntesis: *El estado de la cuestión*

Como consecuencia de los procesos migratorios, el incremento de estudiantes extranjeros en el actual sistema educativo español es una realidad vigente desde hace ya algunos años atrás. El alumnado a alfabetizar proviene sobre todo de Centro y Sur América -los más representados en las escuelas públicas-, de países como Ecuador, República Dominicana y Perú. Por otro lado, los hay que provienen del área del Magreb, de distintas zonas de Marruecos. También hay familias que proceden de Asia y Oceanía, de países como Pakistán, Filipinas y China.

Debido a la heterogeneidad de los orígenes migratorios el entorno escolar y el tipo de alumnado está variando; luego la enseñanza ha de cambiar para subsistir en una escuela donde los alumnos y alumnas han cambiado (Bourdieu, 1993:124; cit. por Teberosky y Soler Gallart, 2003:84). Para el alumnado inmigrante trasladarse a España no solo supone un cambio en el estilo de vida, sino también de exigencias educativas y lengua, es decir, una *interrupción cultural*, por lo que la diversidad ha pasado a convertirse en un asunto social, cultural, lingüístico y escritural (Teberosky y Soler Gallart, 2003:85). Por consiguiente, se han de estudiar las necesidades básicas del alumno inmigrante analfabeto en el ámbito escolar y facilitar no solo su adaptación al nuevo país, sino concienciar a los ciudadanos, instituciones y a la sociedad que han de responder a sus necesidades.

A lo largo de esta investigación se ha realizado un análisis de los métodos sintéticos, analíticos y mixtos, así como también métodos de alfabetización adaptados a las características del colectivo inmigrante en etapa escolar para la elaboración de esta nueva propuesta, cuyo propósito es aportar algo nuevo y original a la enseñanza del español a niños inmigrantes no alfabetizados llegados a España mediante el sistema de arraigo familiar. Por lo tanto, la finalidad del presente proyecto se basa en satisfacer las diferentes necesidades comunicativas que requieren estos estudiantes, tanto para el adecuado seguimiento del currículum escolar como para el correcto desempeño y desenvolvimiento de las actividades cotidianas, sociales y culturales en la nueva comunidad de la que son partícipes, la española. El método propuesto se llama *Mil sonrisas*, el cual procura responder a la necesidad de integración social de los niños y niñas de origen inmigrado mediante la alfabetización. Dicho manual parte de las semejanzas entre dichos estudiantes y sus compañeros españoles; intenta determinar qué metodología se adecúa más a la alfabetización de niños en una lengua extranjera; qué

intereses y expectativas tienen estos niños; en qué han sido inspirados los métodos existentes de alfabetización a niños y de qué material se dispone en la actualidad.

Dicha investigación ha presentado dos inconvenientes. En primer lugar, ha sido imposible analizar un gran número de métodos de lectoescritura dirigidos a niños de primaria, pues brillan por su ausencia; de hecho, la gran parte del material destinado a la alfabetización va dirigido a adultos, publicados la mayoría de ellos por organismos oficiales, organizaciones no gubernamentales, y otras instituciones. En segundo lugar, el otro inconveniente ha sido la imposibilidad de llevar esta investigación a la práctica, es decir, comprobar si el método *Mil Sonrisas* funciona, ni de abordar los efectos culturales desde una perspectiva situacional teniendo en cuenta el lugar de inmersión lingüística donde se encuentren los estudiantes, un contexto institucional. No obstante, lo que se pretende aportar con esta investigación es contribuir con algo fresco e inédito a la enseñanza del español destinada a inmigrantes no alfabetizados en entornos escolares. El manual se presenta como una propuesta inspirada en los diferentes métodos de alfabetización, en los múltiples enfoques y estrategias de los mismos, aunque basada principalmente en el Método de la Palabra Generadora de Paulo Freire pero utilizando como elemento generador un sintagma o frase corta, en lugar de una palabra. Además, *Mil Sonrisas* también destaca por ser una propuesta significativa; señalar la importancia del aprendizaje de la lengua por inmigrantes en contextos escolares; la organización del léxico; la cuidadosa elaboración de los objetivos; la selección del planteamiento metodológico y de las frases generadoras; la recopilación e imágenes de apoyo y la cuidadosa elaboración del material didáctico.

2. PROPUESTA DIDÁCTICA

2.1 *Condicionantes: contexto socioacadémico y cultural*

2.1.1 *Entorno*

El proceso de alfabetización depende en mayor parte de la coordinación de los aprendizajes que se desarrollan en los ambientes y de las relaciones de las vidas de los aprendices.

Los niños y niñas de origen inmigrado que van a ocupar las aulas provienen de entornos dispares, cuya cultura puede que sea de tradición oral; los materiales escritos pueden carecer de importancia, por lo que las situaciones que se den en clase van a distar de lo que pasa en sus vidas cotidianas. Numerosos autores han estudiado si es necesario que haya una continuidad entre la escuela y la comunidad, porque en múltiples ocasiones la cultura de la escuela y la del hogar son tan dispares que el alumno no puede utilizar sus fuentes de conocimiento para los aprendizajes (Moll, 1992; cit. por. Teberosky y Soler Gallart, 2003: 50). Por otro lado, esta distancia cultural acaba por construir una dicotomía entre las actividades y actitudes propias del mundo académico y del entorno familiar que puede concluir con el rechazo de una de las dos culturas por parte de los alumnos (Willis, 1988; cit. por. Teberosky y Soler Gallart, 2003: 50).

Por estos motivos, es necesario compaginar todos los procesos de la comunidad, las interacciones con la cultura y la escritura, los recursos a usar y la manera de hacerlo y la integración de las familias en el proceso de alfabetización de sus hijos. Como también señala Soler Gallart, se ha de fomentar la participación de los miembros de la familia en las actividades de formación de los niños para crear nuevas prácticas letradas y nuevos referentes educativos en el entorno de éstos, mediante actividades culturales y de animación a la lectura para transformar el entorno e incidir así indirectamente en la alfabetización de estos niños inmigrantes. Aunque cabe la posibilidad de que muchos de los padres del colectivo inmigrante sean ágrafos⁴, no supone un problema pues pueden

⁴ Se estima conveniente aclarar que una persona ágrafa es aquella que desconoce cualquier tipo de grafía. Una persona adulta cuya cultura es de tradición oral puede ser ágrafa y no ser analfabeta en su lengua.

participar en las actividades de alfabetización familiar, en las que distintos miembros de la familia comparten aprendizajes actuando como motor de motivación a la lectoescritura.

2.1.2 Centro

“Uno de los mayores y más valiosos aprendizajes que pudo obtener el hombre fue haber aprendido a leer”

Cada uno de los espacios del centro escolar es susceptible de convertirse en un contexto alfabetizador en los que se promueva la práctica de la lectoescritura basada en interacciones con la participación de las familias y el voluntariado. Los diversos espacios del entorno escolar (biblioteca, aula de informática, comedor, patio, aula de música, etc.) han de dinamizarse, tanto en el horario escolar como extraescolar.

Un proyecto que goza de éxito son las “bibliotecas tutorizadas”, en las cuales hay personas adultas (familiares y voluntarios) que leen con niños y niñas, les ayudan a buscar información en los libros y en la red para elaborar las tareas escolares, comentan libros y escriben comentarios, y demás actividades educativas que animan a la lectura. Es un proyecto ideal para todos los alumnos del centro, pero en especial para los alumnos inmigrantes y no solo porque interactuarían con nativos, sino porque la biblioteca es un espacio de encuentro e integración donde todas las personas pueden asistir y participar en un entorno de aprendizaje intergeneracional.

...lo primero que intentamos conseguir es que vivan ese espacio llamado biblioteca como un lugar generador de placer. Oyen cuentos, los mayores leen a los pequeños y los que todavía no saben leer inventan historias siguiendo los dibujos. Cabeza contra cabeza transmitiéndose el calor físico de sus cuerpos y las vibraciones de los sentimientos que hacen surgir las historias, ríen y se asombran juntos, se corrigen o intentan imponer su protagonismo, aumentan su vocabulario y cuentan sus experiencias... Queremos también que la biblioteca sea un lugar para ensayar, inventar, confundirse para mejorar (Madre voluntaria de la comisión de biblioteca de una escuela del país vasco para un periódico escolar, Teberosky y Soler Gallart, 2003:61).

Otro potenciador de las relaciones intergeneracionales en los centros de educación infantil y primaria es el aula de informática, donde mayores y pequeños tiene la oportunidad de enseñarse mutuamente. Por lo que si dicho aula abre sus puertas fuera

del horario escolar para este cometido, a través de la comunicación se acelerará el aprendizaje.

2.1.2.1 Legislación e instituciones

Fue en 1970 cuando se estableció la obligatoriedad y la gratuidad de la educación primaria, desde los 6 hasta los 14 años. Sin embargo, no fue hasta 1990 que la educación infantil se incluyó en la legislación española con la aprobación de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), la cual prolongó más tarde la escolaridad obligatoria general y gratuita hasta los 16 años.

La enseñanza reglada a inmigrantes, en la que se intenta dar respuesta a las necesidades del alumnado extranjero, no se incluye en la legislación española hasta 1990, con la aprobación de la Ley orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). Con el Real Decreto 299/ 1996 se regulan las acciones dirigidas para poner solución a las desigualdades que puedan producirse durante la permanencia de este alumnado en la escolarización obligatoria. Uno de los objetivos prioritarios de este Real Decreto estriba en:

Facilitar la incorporación e integración social y educativa de todo el alumnado, contrarrestando los procesos de exclusión social y cultural, desarrollando actitudes de comunicación y respeto mutuo entre todos los alumnos independientemente de su origen cultural, lingüístico, étnico y destacando los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas (Real Decreto 299/1996; cit. por López Muñoz en Vademécum para la formación de profesores, 2004: 1205).

El criterio elaborado para la integración del alumnado es el de normalización educativa, por lo tanto, el programa que se sigue en el proceso enseñanza- aprendizaje es compensatorio. Para ayudar al desarrollo de este modelo de educación compensatoria, los centros educativos tanto en Educación Primaria como en Secundaria que incorporen alumnos inmigrantes en sus aulas recibirán asignaciones económicas y humanas especiales. Además, en dichos centros donde se lleve a cabo el programa de Atención Compensatoria educativa la plantilla docente se incrementará con profesores de apoyo, quienes elaborarán programas específicos para la adquisición del español como segunda lengua.

El estado Español estableció una serie de convenios entre Marruecos y Portugal, cuya población inmigrante es la que predomina en los entornos escolares nacionales, para la conservación de la lengua propia y cultura de origen en aquellos centros. Dichas clases se desarrollarían en horario extraescolar en aquellos centros donde los alumnos de ambas nacionalidades superaran cierto número, mediante la contratación de profesores especializados. De hecho, con la aprobación del currículum oficial de religión islámica en 1966, se permite que las materias se impartan en los colegios o institutos que lo soliciten, pero por desgracia en la mayoría de casos esta iniciativa no se ha podido llevar a cabo debido a la falta de financiación.

El 28 de julio de 1999, tres años después de la publicación del Real Decreto de Compensación de las Desigualdades, se edita en el BOE la Orden Ministerial donde se regulan las actuaciones de compensación educativa dirigidas a los centros público. Dicha orden pretende establecer programas dirigidos a colectividades con conflictividad social: programas de acogida, apoyos en lengua y cultura, programas específicos para familias con problemas, etc.

Además, en las Comunidades autónomas se está centrando la atención en crear programas para desarrollar una capacitación lingüística previa a la escolarización normalizada, como por ejemplo las aulas de inmersión lingüística de Andalucía y Aulas de enlace, en Madrid⁵.

2.1.3 Nivel y temporalización del curso

En relación con la escala global de los Niveles de referencia propuestos por el MCR⁶ y el PCIC este manual a usuarios básicos es un A1, nivel umbral. En cuyo nivel el aprendiz:

- Es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato.

⁵ Legislaciones anexas al final.

⁶ **Tabla 4 MCER: © Instituto Cervantes, 1997-2013. Reservados todos los derechos.**

- Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce.
- Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar.

Aunque posiblemente un A2 para aquellos alumnos hispanohablantes, en cuyo caso el nivel del aprendiz:

- Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.)
- Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales.
- Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.

El presente método de lectoescritura está dividido en 14 unidades didácticas secuenciadas en seis sesiones. Cada sesión se impartirá en una hora, y cada unidad didáctica abarca una duración de 6 sesiones, salvo la primera unidad que por ser la inicial y en la que se realizará un análisis de necesidades cuenta, en principio, con una sola sesión aunque ampliable a dos. Siguiendo este modelo de secuenciación de unidades didácticas, se pronostica que 86 serán las sesiones necesarias para finalizar este método de alfabetización con éxito.

El alumno recibirá enseñanza en el centro educativo durante los mismos periodos de tiempo que el resto del alumnado que curse la misma etapa educativa, quien se incorporará cuanto antes a su grupo de referencia en aquellas áreas o materias que faciliten su integración en el aula, según corresponda a su etapa educativa: Educación física, Educación artística, Educación plástica y visual y música, en las que el alumno estará más motivado. El tiempo escolar se distribuirá de tal manera que, según los

recursos del centro, se favorezca la máxima integración del alumnado dentro de los grupos de referencia.

¹ **Tabla 4 MCER: © Instituto Cervantes, 1997-2013. Reservados todos los derechos.**

Niveles comunes de referencia: escala global		
Usuario competente	C2	<ul style="list-style-type: none"> • Es capaz de comprender con facilidad prácticamente todo lo que oye o lee. • Sabe reconstruir la información y los argumentos procedentes de diversas fuentes, ya sean en lengua hablada o escrita, y presentarlos de manera coherente y resumida. • Puede expresarse espontáneamente, con gran fluidez y con un grado de precisión que le permite diferenciar pequeños matices de significado incluso en situaciones de mayor complejidad.
	C1	<ul style="list-style-type: none"> • Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. • Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. • Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. • Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.
Usuario independiente	B2	<ul style="list-style-type: none"> • Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. • Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. • Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.
	B1	<ul style="list-style-type: none"> • Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. • Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. • Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. • Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.
Usuario básico	A2	<ul style="list-style-type: none"> • Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.) • Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. • Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.
	A1	<ul style="list-style-type: none"> • Es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato. • Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce. • Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar.

Tabla1: © Instituto Cervantes, 1997-2012. Reservados todos los derechos.

2.1.4 Características del alumnado

El aprendizaje de una lengua extranjera por niños y jóvenes inmigrantes es un caso especial, en lo que al aprendizaje y adquisición de lenguas se refiere, puesto que va a estar condicionado por el contexto en el que se realice, la consideración social de los estudiantes, y por el uso de la nueva lengua. Cada cultura presenta unas características lingüísticas y culturales que van a influir a la hora de aprender e integrarse en el nuevo centro.

Aunque esta programación deja definidas las características del alumnado al que va dirigida, previamente, se les realizará un análisis de necesidades dado que es una herramienta imprescindible para determinar los parámetros del curso, modificar, ampliar u orientar los planteamientos iniciales. Consiste en la obtención sistemática de información para poder decidir el proceso de enseñanza- aprendizaje de los alumnos. Este análisis no debe limitarse a obtener datos de los alumnos, sino también información sobre de ellos.

Las necesidades de los alumnos son las variables individuales, cognitivas, afectivas, expectativas, las experiencias previas que le afectan en la situación de aprendizaje. Richterich (1972; cit. por García Santa-Cecilia, 2000: 34) clasificó las necesidades en objetivas y subjetivas: las primeras referidas a la actuación lingüística del alumno en las situaciones-meta, y variables en función de:

- Las condiciones sociales, culturales y educativas de los alumnos: el nivel de conocimientos, el papel social que desempeña, su meta, sus modelos de interacción, el país de procedencia, el nivel de estudios, la profesión, la edad y los idiomas que habla.
- El nivel de competencia en la nueva lengua: sus habilidades comunicativas y la capacidad de desenvolverse en las distintas destrezas.
- Las necesidades de uso de la lengua y los objetivos de comunicación: dentro del ámbito personal, académico o profesional.

Las necesidades subjetivas, sin embargo se ven afectadas por variables cognitivas y afectivas, las actitudes de los alumnos, la motivación, la reflexión, su personalidad, los deseos, expectativas y estilo de aprendizaje.

2.1.5 Integración en el centro

Todos los niños inmigrantes comparten una serie de necesidades básicas, de las cuales la más importante suele ser integración de los mismos en el centro de enseñanza. Según a qué nacionalidad pertenezca el alumno, le va a costar más integrarse, no solo por su parte sino también porque la condición de inmigrante de los nuevos alumnos fijará el tratamiento educativo que se le ofrecerá. Como se mencionó con anterioridad, se les va a caracterizar negativamente, pues en la mayoría de los casos la situación económica será desfavorecedora. Además, los españoles no aceptan todas las nacionalidades por igual.

No obstante, el alumnado inmigrante ha de exponerse a la lengua, relacionarse de forma natural con sus compañeros nativos y recurrir a la comunicación por necesidad. Esto evitará que se produzcan guetos en los centros con ciertas nacionalidades, algo inevitable puesto que los niños llegan a un país extraño, donde no conocen a nadie y en cuanto se encuentran con chicos de su país se unen a ellos. Para ayudar a los alumnos a que se relacionen sin miedo, interactúen con todos, en definitiva, integrarse en el nuevo centro, es conveniente que se lleven a cabo las siguientes acciones:

- Hablar y explicar durante las horas de tutoría características sobre los países de origen de estos alumnos, la situación en la que viven, su cultura y también acerca de lo importante que es aprender los unos de los otros para que se enriquezcan culturalmente.
- El nuevo alumnado ha de formar parte gradualmente de un programa de inmersión mixta, es decir, asistir a clases ordinarias y las clases de Compensatoria, Aula de enlace, etc.

De este modo, la integración de los nuevos alumnos en el entorno escolar será gradual. También se pueden proponer diferentes alternativas para concienciar al resto del alumnado de la integración de inmigrantes con propuestas como:

- Colocación de un mapa gigante en el hall del colegio para poder ir señalando el origen de cada nuevo alumno y colgar en un tablón contiguo las características de los países. Actividad que realizará el grupo ordinario para dar la bienvenida a su nuevo compañero.
- Colocación de banderas de los diferentes países y escribir “bienvenido” en múltiples idiomas.

- El día antes de las vacaciones de Semana Santa se celebrará una comida multicultural con todos los alumnos, padres y profesores, en la que traerán el plato típico de su país, región o ciudad de procedencia.
- Al igual que existe el día de la hispanidad, también se celebrarán las diferentes fiestas nacionales, pero a modo informativo, donde se crearán carteles sobre la festividad.
- Las salidas extraescolares de los alumnos del Aula de Enlace, Compensatoria, etc., serán con su aula de referencia, y si la salida es muy interesante podrán ir a la de otros grupos también.
- También debe haber salidas extraescolares propias del Aula de Enlace, el grupo de Compensatoria, etc.

2.1.6 El aprendizaje de la lengua por inmigrantes en contextos escolares

¿Hay alguna diferencia entre la adquisición-aprendizaje de lenguas por inmigrantes, con respecto a otros grupos de aprendices? Pues no dejan de ser niños, jóvenes y adultos aprendiendo una nueva lengua, pero con respecto a esta cuestión hay diversas opiniones. Para Fillmore (1991; cit. por Villalba Martínez y Hernández García, 2004: 1234) existen tres tipos de procesos que median en el aprendizaje de una L2 por minorías: los procesos sociales, que tienen que ver con el contexto social; los procesos lingüísticos, que ayudan a entender la forma y el uso de la lengua a partir de situaciones y contextos comunicativos y los procesos cognitivos, que ayudan a entender y a internalizar el sistema de reglas del nuevo idioma, significados e intenciones.

No obstante, para que el aprendizaje se produzca de forma natural los aprendices tienen que exponerse a la lengua, interactuar con nativos, y sentir la necesidad imperiosa de comunicarse (Ellis, 1984 cit. por Villalba Martínez y Hernández García, 2004:1234). Si en edades tempranas esto se produce, el resultado será satisfactorio porque dominarán la lengua española casi a nivel nativo. Es importante distinguir entre edades, ya que no es similar el proceso que siguen los niños y preadolescentes, al que siguen los adolescentes. Los niños son rápidos y muy seguros a la hora de aprender una nueva lengua; los preadolescentes no son tan rápidos pero los resultados serán similares a los

niños y conseguirán una competencia casi nativa⁷; por el contrario, los adolescentes siguen procesos similares al de los adultos. Sus producciones están plagadas de errores debido a las *ansias comunicativas* propias de los adolescentes, la influencia de la LM está muy presente en las producciones, y en frecuentes ocasiones el aprendizaje natural de la lengua en jóvenes inmigrantes se detiene al alcanzar un mínimo nivel comunicativo que les permite satisfacer las necesidades básicas.

Es un hecho que si estos niños inmigrantes interactúan frecuentemente con hablantes nativos, accederán a un habla más simplificada y más fácil de analizar (*foreigner talk*).⁸ A través de estas intervenciones ellos podrán elaborar poco a poco y de manera esporádica nuevos enunciados, mediante la participación del dialogador nativo (concepto de andamiaje⁹).

Las variables socio afectivas en el aprendizaje de lenguas representan un factor muy importante en el caso de niños y jóvenes porque al principio del proceso se dará un cierto choque cultural, el cual tendrán que afrontar los niños inmigrantes con bastante entereza; a quienes les pase esto deberán sobreponerse, sentirse seguros y mantener una alta autoestima, porque los demás niños, al igual que la sociedad, pueden llegar a ser muy crueles. Debido a esto, puede ocurrir que el niño inmigrante rechace su cultura, o la cultura de sus padres, pues puede que entienda que representa lo antiguo, lo cerrado e inmóvil.

Este abandono de la cultura y lengua de origen, no beneficia nada a los jóvenes inmigrantes (Hulsen *et al.*, 2002; Slavik, 2001; cit. por Villalba Martínez y Hernández García, 2004: 1237), pues con el tiempo, surgirán los problemas de identidad cultural de la *segunda generación*.

2.1.7 Nivel de dominio de la L2

Es una realidad que los inmigrantes desarrollan de manera escasa la nueva lengua debido a la cantidad de *deficiencias lingüísticas* que tienen. Y los niños, en muchos

⁷ En torno a los ocho los niños siguen aprendiendo rápida y eficazmente el español pero en su habla empiezan a aparecer errores, no es un habla tan correcta como puede llegar a alcanzar los más pequeños. La adquisición de la L2 ha progresado ordenadamente. En primer lugar, las categorías léxicas (alto contenido semántico como verbos, nombres...) y, en segundo lugar, las funcionales (regularizan el significado de determinantes, flexión verbal, conjunciones...).

⁸ Característico por una pronunciación más clara, un ritmo más lento, estructuras sencillas y vocabulario común.

⁹ La conversación *exolingüe*, es decir, entre nativos y no nativos.

casos, solo alcancen un dominio deficiente del español, aun pudiéndose comunicar aceptablemente en nuestro idioma. El problema está en que hay que distinguir entre los estudiantes bilingües, bilingües emergentes, bilingües equilibrados o *semibilingües*¹⁰. Así el éxito escolar aumentaría a medida que el nivel de competencia en la L2 fuera incrementando en cada alumno.

Otro punto de vista, podría ser que más que un problema de déficit lingüístico, sea un problema de carácter cognitivo, de trayectoria escolares previas o de nivel de conocimientos académicos. En este caso, el bilingüismo favorecería el desarrollo cognitivo de los sujetos, ya que el niño bilingüe muestra un mayor nivel de competencia que el monolingüe. Respecto a los niños inmigrantes, se insiste en que carecen de inteligencia conceptual y su capacidad de análisis lógico es reducida.

La dimensión heurística de la lengua y su uso en contextos educativos¹¹, es el condicionante que mejor muestra la problemática de escolarizar a un niño en una L2. Por lo tanto, tendríamos que referirnos a la lengua que se usa para pensar (Skutnabb-Kangas, 1981; cit. por Villalba Martínez y Hernández García, 2004: 1238) o regirnos por el concepto de competencia cognitiva de Cummins (1984; cit. por Villalba Martínez y Hernández García, 2004: 1238), quien afirma que existen unas destrezas comunicativas interpersonales básicas, y otras de competencia cognitiva / escolar. En estas destrezas identifica dos dimensiones comunicativas distintas que dan lugar a diferentes competencias. En la primera dimensión, habla de la comunicación insertada en un contexto (p. ej., los juegos infantiles: llenos de referentes contextuales y no verbales que facilitan la comunicación). Sin embargo, en la comunicación en contexto reducido no hay casi apoyos no verbales para que la transmisión de significados sea efectiva. Mediante este planteamiento, podemos justificar el hecho de que en Educación Infantil y Primaria no se den tantos problemas de desfase educativo como a niveles de ESO.

Lo que les pasa a los niños inmigrantes es que se les incorpora a la clase normal y ordinaria una vez aprendida la lengua, porque como han desarrollado una cierta capacidad comunicativa en la L2 son considerados aptos para seguir la formación escolar

¹⁰ Bilingüe emergente: sujeto que desarrolla dos o más lenguas.

Bilingüe equilibrado: sujeto que habla con igual fluidez dos o más lenguas.

Semibilingüe: sujeto que posee escaso dominio de las dos lenguas que habla.

¹¹ En la palabra de Halliday (1982:10; cit. por Villalba Martínez y Hernández García, 2004: 1238), la *(función) heurística emplea el lenguaje para aprender, para explorar la realidad: la función del dime por qué.*

con normalidad, y lo cierto es que con frecuencia se da un desfase entre competencia general y competencia escolar. Por lo tanto, no van a ser capaces de amoldarse a lo que se les va a pedir en el aula.

2.1.8 La propuesta de un método significativo

Se considera el método *Mil sonrisas* una propuesta significativa porque está basada en la comprensión y construcción de significados donde el alumno es “el artesano de su propia construcción” (Not, 1979 cit. por Coll 1998: 132).

¿Qué significa construir un significado? Coll (1998: 134) destaca el valor del aprendizaje significativo como componente clave del proceso enseñanza/aprendizaje –la educación-, porque el aprendiz asimilará un contenido cuando sea capaz de asociarle un significado. Es conveniente destacar que en esto de la significatividad del aprendizaje no hay blancos o negros, no se trata de todo o nada, sino que es más bien una cuestión gradual, por ello, lo más conveniente en un entorno educativo es intentar que los aprendizajes sean lo más significativos posibles en cada etapa escolar. Con el objetivo de elaborar los contenidos didácticos de dicho manual, diseñar y plantear las actividades y evaluar los resultados obtenidos en relación al planteamiento teórico del mismo, se ha planteado una duda:

¿A qué se ha de referir cuando se habla de *aprendizaje significativo*? Según autores tan importantes como Claparède, Dewey, Ferrière, Montessori, Decroly, Cousinet, Freinet y otros muchos, afirman que es el alumno quien construye su propio aprendizaje “mediante el uso de su propia mente” (Bruner, 1961; cit. por Coll 1998: 132), principio de autoestructuración del conocimiento. Desde una perspectiva constructivista, Piaget (1964) fue quien afirmó que el concepto de aprendizaje significativo podría definirse como “principio fundamental de los métodos activos: comprender es inventar o reconstruir por reinención”, por lo que se ha de adecuar la educación a las necesidades de cada alumno. Autores como Ausubel (1976), y sus colaboradores Novak (1982) y Hanesian, (1983), afirman que se construyen significados estableciendo relaciones entre lo que se aprende y ya se conoce; por ello, se han de determinar las necesidades previas del colectivo inmigrante, quien construye significados asimilando los nuevos contenidos a los esquemas que tienen de comprensión de la realidad (Piaget, 1964).

Como se ha mencionado con anterioridad, lograr un alto nivel de significatividad en el aprendizaje durante las diversas etapas escolares es muy complicado, por ello ha de ser gradual y *potencialmente significativo*, es decir, idóneo para que los aprendices sean capaces de construir significados (Coll, 1998). Para ello, se han de cumplir dos condiciones: en primer lugar, el contenido ha de tener un significado en sí mismo, ha de ser potencialmente significativo desde el punto de vista lógico, claro, estructurado y no ser arbitrario. En segundo lugar, que el alumno pueda asimilarlo, por ello es imprescindible que la forma de presentación de estos sea lo más clara posible para que el alumno relacione los nuevos contenidos a aprender con los que ya conoce mediante la inserción en las redes semánticas ya construidas con anterioridad.

Otro requisito indispensable para la construcción de significados es que el alumno posea una *actitud favorable*, pues así se dará un aprendizaje significativo. Si la actitud es favorable significa que el alumno tiene intención de relacionar lo que ya sabe con lo que se dispone a aprender. Sin embargo, si no lo es el aprendiz se limitará a memorizar lo aprendido de manera mecánica y repetitiva. El profesor jugará un papel indispensable durante este proceso pues él será el adulto competente, quien se encuentre en un estado de conocimiento superior con respecto al alumno, e interaccione con este transmitiéndole su saber. Además, el aprendizaje significativo tiene que tener un valor funcional, es decir, que sirva para algo.

Mil Sonrisas es un manual inspirado en el método de la palabra generadora de Paulo Freire, cuyas frases motivadoras poseen un significado concreto y familiar al mundo real del alumno. Los contenidos del mismo pretenden ser potencialmente significativos, es decir, que despierten el interés del alumno, le sean útiles para interactuar en su vida diaria y responder a las necesidades básicas del aprendiz.

2.1.9 La importancia del léxico

El desarrollo de la competencia léxica es primordial en ELE, ya que una comunicación eficiente depende del suficiente grado de conocimiento léxico que el alumno tenga.

La competencia léxico-semántica comprende conocimientos y destrezas, organización cognitiva y almacenaje de conocimientos en el lexicón y accesibilidad a este. El aprendizaje del léxico es un proceso continuo que se desarrolla a lo largo de toda

la vida y no solo es un proceso cuantitativo, sino también cualitativo, puesto que no se trata de aprender un único significado de la palabra, sino toda la red semántica que implica una unidad léxica para que el alumno sea capaz de afrontar situaciones nuevas. De igual manera, hay que tener en cuenta que el olvido afecta más al léxico que a otros aspectos de la lengua, por este motivo el objetivo de aprendizaje es que la palabra pase de la memoria a corto plazo a la memoria a largo plazo.

Considerando que a edades tempranas, como es el caso de los destinatarios del método *Mil Sonrisas*, se aprende y se olvida con facilidad, el léxico ha de funcionar como elemento que estructure el pensamiento. Según Aitchison (1994; cit. por Baralo, 2007: 390), los niños que aprenden una lengua extranjera adquieren su vocabulario mediante tres tareas diferentes, pero interconectadas: etiquetan (ponen una etiqueta —forma de la palabra— a un concepto); empaquetan (categorizan las etiquetas agrupadas según la clase a la que pertenecen) y construyen una red (realizan las conexiones de diferentes niveles entre las palabras).

Lo cierto es que en los contextos educativos se requiere dominar un léxico general y también léxico vinculado a las diferentes operaciones cognitivas (argumentar, ejemplificar, hallar...), por lo que se espera que el alumno inmigrante desarrolle un léxico analítico. Esto es imposible porque las distintas destrezas reciben un tratamiento desigual; los profesores hablan mucho y la lectura y escritura hacen que el ambiente de trabajo esté controlado. Por lo tanto, a las destrezas productivas no se les va a dedicar apenas tiempo. Como la comprensión oral va a ser la destreza más usada en el aula, los problemas que surgirán estarán relacionados con la información que el profesor transmita. El alumno extranjero necesitará reactivar conocimientos de distinto tipo para seguir una explicación escolar en una L2. La principal tarea del estudiante será *recontextualizar* lo dicho, pero en el caso de los estudiantes extranjeros será una ardua tarea debido a las limitaciones léxicas -léxico analítico-. Constantemente, ellos incurrirán en procesos de inferencia, lo cual será muy positivo para ellos aunque han de aprovechar las informaciones contextuales.

El dominio del léxico técnico favorece la metacognición de los alumnos y forma parte también del currículum formativo, y no solo es necesario para entender las explicaciones en las distintas materias, sino también para lograr evaluaciones satisfactorias. Los alumnos extranjeros tendrán que hacer un mayor esfuerzo en

memorizar el léxico en una L2 (conocimiento general, conceptual y de frecuencia de uso), y su recuperación (aspectos fonológicos, morfológicos y sintácticos) será más compleja. Es necesario que el léxico vaya acompañado de una amplia red de relaciones semánticas, para que pueda ser incluido y organizado en esquemas de conocimiento y poder así recuperarlo con facilidad.

2.2 *Objetivos y competencias*

2.2.1 *Finalidad global de la programación*

La lengua española, la alfabetización y la integración social es el objeto de aprendizaje en los centros que impartan clases de educación compensatoria. El alumno abandona su aula de referencia para recibir clases de español, las cuales no podrán exceder las quince horas durante un periodo semanal. Sin embargo, la realidad ha llevado a que en la Comunidad de Madrid (Aulas de Enlace) o en la Junta de Andalucía (Aulas Temporales de Adaptación Lingüística), se creen programas de inmersión lingüística extraordinarios debido al disparado aumento de población inmigrante de dichas comunidades autónomas.

Por lo tanto, la finalidad de esta programación se basa en satisfacer las diferentes necesidades comunicativas que requieren estos estudiantes no alfabetizados, tanto para el adecuado seguimiento del currículum escolar, como para el correcto desempeño y desenvolvimiento de las actividades cotidianas, sociales y culturales en la nueva comunidad en la cual son partícipes. En clase van a abordarse los electos culturales desde una perspectiva situacional, teniendo en cuenta el lugar de inmersión lingüística donde se encuentran estos estudiantes.

El nivel de la presente programación según el MCER y PCIC es un A1, nivel umbral. Por lo tanto, el alumno va a poder relacionarse de forma elemental siempre que el interlocutor hable despacio, de manera clara y esté dispuesto a cooperar.

2.2.2 *Competencias*

Las competencias son aquellos conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para que una persona alcance su desarrollo personal, académico y social. El alumno las

logra a través de la programación didáctica, de las actividades no formales y de las distintas situaciones a las que se enfrenta en el día a día, tanto en el ámbito académico como en la vida social.

El alumno muestra la competencia en una lengua cuando es capaz de actuar, de resolver, de producir o de transformar la realidad a través de las actividades que se le proponen. La participación en los acontecimientos comunicativos repercute en el desarrollo de las competencias en el uso inmediato y en el uso a largo plazo.

2.2.2.1 Competencias generales

Los objetivos didácticos de la presente programación serán formulados a partir de las *competencias generales* recogidas en el Marco Común Europeo de Referencia, las cuales están menos relacionadas con la lengua y constituyen recursos a los que se puede recurrir para acciones de todo tipo; y la *competencia comunicativa* de la lengua: que capacita al usuario para actuar de manera eficaz y adecuada utilizando los medios lingüísticos.

Según el MCER, se clasifican en cuatro tipos:

- El conocimiento declarativo o *saber*:
 - El conocimiento del mundo.
 - El conocimiento sociocultural.
 - El conocimiento cultural de la comunidad donde se habla la lengua.
 - La consciencia intercultural.

- Las destrezas y habilidades o *saber hacer*:
 - Las destrezas y habilidades prácticas.
 - Las destrezas y habilidades interculturales.

- La competencia existencial o *saber ser*:
 - Las actitudes
 - Los tipos de motivación
 - Los estilos cognitivos

- La capacidad de aprender o *saber aprender*: habilidad para descubrir nuevos conocimientos a través de la reflexión, las destrezas de estudio y Heurísticas.

La competencia comunicativa de la lengua está compuesta por tres subcompetencias:

- La subcompetencia lingüística:

- Competencia léxica.
- Competencia gramatical.
- Competencia semántica.
- Competencia fonológica.
- Competencia ortográfica.
- Competencia ortoépica.

- La subcompetencia pragmática

- Competencia discursiva (capacidad de ordenar oraciones en secuencias para producir fragmentos coherentes de lengua).
- Competencia funcional (habilidad de producir discursos orales y escritos de forma adecuada, según la finalidad de la comunicación).

- La subcompetencia sociolingüística (conocimiento y destrezas necesarias para abordar la dimensión social del uso de la lengua a través de marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, expresiones de sabiduría popular, diferencias de registro y dialecto y acento).

De acuerdo con el MCER:

La comunicación y el aprendizaje suponen la realización de tareas que no son sólo de carácter lingüístico, aunque conlleven actividades de lengua y requieran de la competencia comunicativa del individuo; en la medida en que estas tareas no sean ni rutinarias ni automáticas, requieren del uso de estrategias en la comunicación y en el aprendizaje. Mientras la realización de estas tareas suponga llevar a cabo actividades de lengua, necesitan el desarrollo (mediante la comprensión, la expresión, la interacción o la mediación) de textos orales o escritos.

El enfoque general anteriormente descrito está claramente centrado en la acción. Se fija en la relación existente entre, por un lado, el uso que los agentes hacen de las estrategias ligadas a sus competencias y la manera en que perciben o imaginan la situación y, por otro lado, la tarea o las tareas que hay que realizar en un contexto específico bajo condiciones concretas.

2.2.3 Objetivos de la programación

Los objetivos didácticos son aquellos que precisan el tipo y el grado de capacidades en el aprendizaje que debe realizar un alumno respecto a unos contenidos al final de la programación didáctica.

Los objetivos de esta programación se dividen en dos bloques:

Bloque 1: La lengua oral como medio de comunicación

- Comprensión oral.
- Expresión oral.

Bloque 2: La lengua escrita como medio de comunicación.

- Comprensión escrita.
- Expresión escrita.

Tabla N°4. Objetivos didácticos. Bloque 1: La lengua oral como medio de comunicación.

OBJETIVOS DIDÁCTICOS
Bloque 1: La lengua oral como medio de comunicación
<p>Comprensión oral</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocer los sonidos vocálicos y consonánticos del español. - Reconocer palabras de uso habitual expresadas oralmente sobre temas de interés próximos al alumno. - Reconocer frases y expresiones orales de uso habitual sobre temas de interés próximos al alumno: saludos, datos personales, familia, etc. - Seguir instrucciones orales sencillas. - Captar la idea principal de mensajes orales y declaraciones breves, claras y sencillas relativas a la vida diaria. <p>Expresión oral</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar oralmente palabras, expresiones y frases de uso habitual sobre temas de interés próximos al alumno. - Plantear y contestar preguntas sencillas sobre temas de necesidad inmediata o asuntos muy habituales. - Conocer el vocabulario básico relacionado con los propios intereses del alumno, que le permita la interacción dentro y fuera del aula. - Emplear correctamente los verbos de uso más habitual. - Emitir enunciados sencillos relativos a gustos, sensaciones físicas y estados de ánimo. - Participar de manera activa y positiva en una conversación sencilla. - Conocer las principales normas del intercambio comunicativo (levantar la mano, respetar el turno de palabra, etc.).

Tabla N°5. Objetivos didácticos. Bloque 2: La lengua escrita como medio de comunicación.

OBJETIVOS DIDÁCTICOS
Bloque 2: La lengua escrita como medio de comunicación
<p>Comprensión escrita</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprender la relación entre el código oral y el código escrito. - Discriminar las distintas relaciones entre sonidos y grafías en vocales y consonantes. - Leer las palabras con una pronunciación y entonación adecuadas. - Iniciarse en los hábitos básicos de lectura (postura, velocidad, entonación, ritmo, expresividad, etc.) - Asimilar las convenciones establecidas en el sistema de la lengua escrita. - Comprender mensajes escritos sencillos en diferentes soportes (letreros, carteles, etc.). <p>Expresión escrita</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consolidar las principales técnicas de motricidad fina. - Escribir palabras y frases con una correcta caligrafía. - Escribir separando adecuadamente las palabras. - Iniciarse en los hábitos básicos de la escritura (postura, disposición y distribución del papel, orden, limpieza, etc.). - Asimilar las convenciones establecidas en el sistema de la lengua escrita (horizontalidad de la escritura, posición correcta del libro, escritura de izquierda a derecha, etc.). - Escribir al dictado palabras y frases sencillas con corrección. - Anotar palabras y expresiones sencillas respetando las normas básicas estudiadas. - Escribir frases y textos sencillos utilizando diferentes materiales y soportes (cuaderno, pizarra, ordenador, etc.) - Aprender a utilizar programas informáticos de lectoescritura.

2.3 Contenidos

Los contenidos didácticos son el conjunto de conceptos que establecen la base sobre la cual se programarán las estrategias y actividades de esta programación para alcanzar lo expresado en los objetivos y las competencias. Deben estructurarse en torno a las cuatro destrezas lingüísticas básicas: comprensión y expresión oral, comprensión y expresión escrita, el léxico, la gramática y los elementos culturales.

Por lo tanto, dichos contenidos serán seleccionados de acuerdo con los contenidos del nivel A1 del MCER y el PCIC, su mundo de referencia, su conocimiento del mundo, sus intereses, sus expectativas y posibles problemas lingüísticos. El vocabulario escogido será el más idóneo, motivador y cercano al mundo de referencia de los alumnos.

Tanto en el Bloque1 como en el Bloque2 se especifican los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales de nuestra programación.

Tabla nº6. Contenidos. Bloque1: La lengua oral como medio de comunicación.

CONTENIDOS		
COGNITIVOS	PROCEDIMENTALES	ACTITUDINALES
<p>Comprensión oral</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los sonidos vocálicos y consonánticos. - Necesidad de la comunicación oral en situaciones cotidianas: <ul style="list-style-type: none"> • Saludos y despedidas. • Cómo pedir y dar información. • Muestra de acuerdo y desacuerdo. - Instrucciones y órdenes sencillas referidas al ámbito escolar. - La idea principal de un mensaje oral. 	<p>Comprensión oral</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento de las vocales y consonantes en palabras de uso cotidiano. - Comprensión de sencillos textos orales en distintas situaciones de comunicación. - Comprensión de instrucciones orales muy sencillas adecuadas a su nivel y necesidades comunicativas en el ámbito escolar. - Reconocimiento de la idea principal de un texto sencillo. 	<p>Comprensión oral</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valoración de la importancia que tiene el reconocimiento de los elementos lingüísticos en la comunicación oral. - Esfuerzo por comprender mensajes e instrucciones orales sencillas. - Interés por interpretar los elementos no lingüísticos de la comunicación oral.

CONTENIDOS		
CONCEPTUALES	PROCEDIMENTALES	ACTITUDINALES
<p>Expresión oral</p> <ul style="list-style-type: none"> - El discurso oral como forma de enriquecer la comunicación en la lengua vehicular. - Expresiones coloquiales más sencillas para saludos, despedidas, presentaciones, así como para pedir y dar más información. - Vocabulario básico relacionado con los intereses del alumnado que le permita interactuar dentro y fuera del aula para satisfacer necesidades personales: <ul style="list-style-type: none"> • Formas, tamaños, colores. • Conceptos espaciales: (derecha-izquierda) (dentro-fuera) (delante-detrás) (cerca-lejos) • Conceptos temporales: (mañana, tarde, noche) (ayer, hoy, mañana) (días de la semana) (meses del año) • Partes del cuerpo • Prendas de vestir • Dependencias del centro • Objetos de clase • Números cardinales (1 al 100). • Familia. • Nacionalidades y países. • Alimentos. • Medidas de tiempo y dinero. • Verbos de uso más habitual (ser, estar, tener, haber, ir, gustar...). • La expresión de gustos, de deseos, y de rechazo. 	<p>Expresión oral</p> <ul style="list-style-type: none"> - Articulación correcta de los sonidos de la lengua y de sus agrupaciones. - Expresión autónoma de sílabas y palabras cortas - Reproducción comprensiva de fórmulas rutinarias sencillas, entonaciones, etc. - Producción de textos orales muy sencillos referidos a intenciones y situaciones comunicativas diversas: <ul style="list-style-type: none"> • Para expresar vivencias, sentimientos, opiniones, deseos y emociones. • Para transmitir informaciones breves. • Para describir situaciones reales. - Incorporación del vocabulario básico relacionado con los distintos intereses del alumnado. - Empleo de formas verbales habituales. 	<p>Expresión oral</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esfuerzo en la correcta pronunciación de sílabas y palabras. - Interés por reproducir fórmulas rutinarias sencillas. - Interés por memorizar el vocabulario de uso habitual. - Interés por utilizar correctamente las formas verbales de uso habitual, que faciliten la comunicación. - Interés por expresar sus gustos, deseos y rechazos de forma adecuada. - Esfuerzo en la correcta y adecuada utilización de los elementos paralingüísticos que acompañan a la comunicación oral.

Tabla nº 7. Contenidos. Bloque2: La lengua escrita como medio de comunicación.

CONTENIDOS		
CONCEPTUALES	PROCEDIMENTALES	ACTITUDINALES
<p>Comprensión escrita</p> <p>-La relación entre el código oral y el escrito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correspondencia entre fonemas y grafemas y sus agrupaciones: <p>Las vocales y sus sonidos.</p> <p>Las consonantes y sus sonidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructuras básicas (sílabas, palabra, frase). <p>- Comprensión lectora.</p> <p>- La lectura como fuente de información y diversión.</p> <p>- Fluidez en la lectura de las palabras y frases.</p> <p>Expresión escrita</p> <p>-Grafomotricidad y disposición espacial.</p> <p>-Grafías de las vocales y las consonantes minúsculas y mayúsculas.</p> <p>-Signos de puntuación: puntos, interrogación y exclamación.</p> <p>-Orden y limpieza al escribir. Otros aspectos de la escritura y de los textos escritos (dirección y sentido de la escritura, linealidad, distribución en el papel, separación de palabras, márgenes...).</p> <p>-Programas informáticos que trabajan la lectoescritura.</p>	<p>Comprensión escrita</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento de los sonidos vocálicos y sus representaciones gráficas. - Reconocimiento de los sonidos de los sonidos consonánticos y sus representaciones gráficas. - Lectura de palabras y frases en voz alta, con pronunciación, ritmo y entonación adecuados (lectura expresiva) - Reconocimiento y producción de sonidos de sílabas directas, inversas. -Uso de la lectura como fuente de información y diversión. <p>Expresión escrita</p> <ul style="list-style-type: none"> -Escritura de las distintas grafías respetando la dirección, enlaces de las letras y separación de palabras. -Producción de frases escritas referidas a distintas situaciones de aprendizaje. -Elaboración de mensajes escritos cortos y sencillos relativos al entorno más inmediato. -Producción de textos escritos sencillos referidos a distintas intenciones y situaciones comunicativas (listas, cartas...). -Utilización de programas informáticos que trabajan la lectoescritura. 	<p>Comprensión escrita</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interés por el proceso de adquisición de la lectoescritura. - Interés por la lectura comprensiva. - Aprecio por la adquisición de la entonación adecuada en la lectura de mensajes escritos cortos. - Esfuerzo por adquirir los hábitos básicos de lectura. - Valoración del componente lúdico de la lectura. - Aprecio de la lectura como medio de comunicación. <p>Expresión escrita</p> <ul style="list-style-type: none"> -Esfuerzo en la realización correcta de las diferentes grafías. -Gusto por producir textos escritos con claridad, orden y limpieza. -Aprecio por la utilización correcta del uso de mayúsculas y minúsculas. -Interés por la lectura y escritura como fuentes de información y diversión. -Valoración de la escritura como instrumento para desenvolverse en la vida cotidiana. -Interés y gusto por el cuidado de los materiales escritos. Interés por trabajar con el ordenador. -Esfuerzo por presentar las producciones escritas con claridad, orden y limpieza de manera que se facilite su lectura.

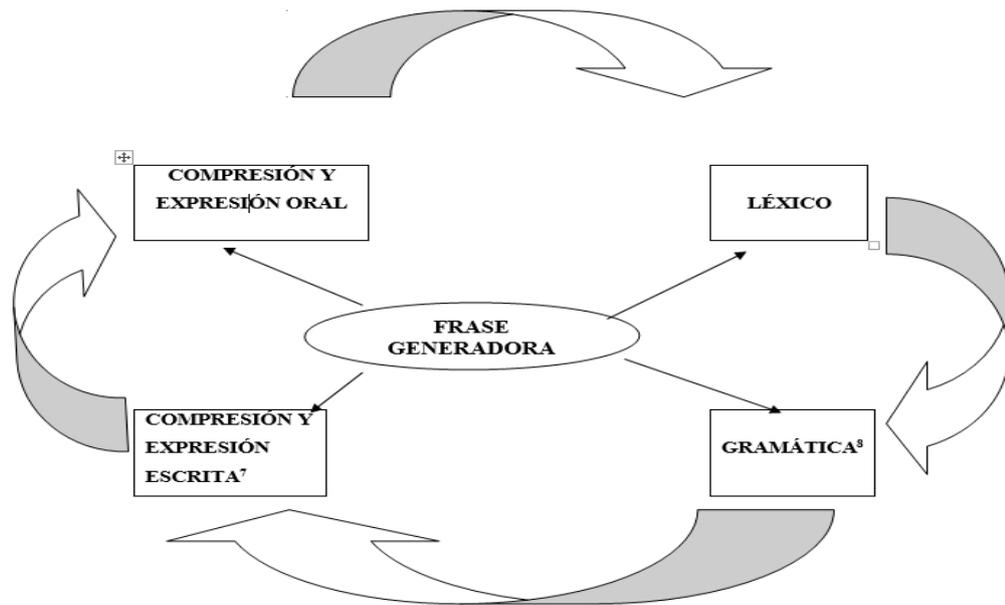
2.3.1 Propuestas de unidades didácticas: estructuración y contenidos

Las unidades didácticas integradas mantienen una estructura regida por el principio de la textualidad, no abarcan diferentes tipologías textuales, sino que tratándose de un método de alfabetización se va a partir de una frase generadora. El discurso, ya sea oral o escrito, es la base del desarrollo de estas unidades, donde además se integran los demás contenidos.

Dichos contenidos están organizados en catorce unidades didácticas, cuyos títulos son palabras y frases generadoras, llamadas así porque “generan” nuevos tipos de aprendizaje. En ellas la lectura y la escritura se trabajarán de manera conjunta y significativa, y cada unidad contiene una serie de tareas y actividades, acorde con los objetivos específicos de la programación y del aprendiz, quien mediante el uso de un material atractivo y cercano a su conocimiento del mundo le será posible la comprensión y fijación del signo escrito con mayor facilidad.

Las, ya mencionadas, palabras y frases generadoras han sido elaboradas a partir de estos ámbitos generales:

- Presentarse
- Los alimentos
- La familia.
- Frutas y verduras.
- Los países y continentes.
- Medios de transporte.
- El pueblo y la ciudad.
- Las partes del cuerpo.
- El colegio y la clase.
- La ropa.



12

A continuación se va a establecer la estructura básica de las catorce unidades didácticas del método *Mil sonrisas*, cuyos contenidos van a estar presentados en función de las destrezas básicas, el léxico, la gramática y los elementos culturales. Además, la lectura y la escritura van a trabajarse de forma conjunta y significativa en cada una de las unidades.

El material ha sido elaborado para poder ser empleado de forma flexible y adaptado al perfil de los participantes, lo que ha permitido escoger el vocabulario más adecuado, motivador y cercano para los aprendices (palabras y contextos lingüísticos concretos).

¹² Material extraído de: Regueiro, M. L. 2012. *Unidad Didáctica. Coherencia de los contenidos en torno a los tipos textuales y las destrezas comunicativas*. Madrid: Campus Virtual UCM. [Fecha de consulta: 2/12/2012]

	Unidad 0 Nos presentamos	Unidad 1 La sopa sin sal	Unidad 2 La foto de familia	Unidad 3 Amo las manzanas de mi mamá
Comprensión y expresión oral	<ul style="list-style-type: none"> - Saludos y presentación del profesor y del curso. -Presentación de forma individual mediante la repetición de la estructura: ¡Hola! Yo soy.... -Diagnóstico: <ul style="list-style-type: none"> - Coloquio individual - Coloquio Colectivo 	<ul style="list-style-type: none"> -Repetición de vocales en voz alta. -Expresión de gustos de comidas: ¿Cuál es tu comida favorita?, ¿Qué comidas españolas conoces?, ¿Cuál es la comida típica de tu país?, etc. -Discriminación auditiva de L. -Discriminación auditiva de S. -Practicar palabras con L. -Practicar palabras con S. 	<ul style="list-style-type: none"> -Presentación (repaso). -Discriminación auditiva la F, T y D. -Conversación de la familia: ¿Tienes hermanos/as? ¿Tienes primos/as?, ¿Cuántos años tienen? 	<ul style="list-style-type: none"> -Discriminación auditiva del sonido M. - Ejercicios de pronunciación de la M. -Dialogar sobre los gustos: ¿Te gusta la fruta?, ¿y las verduras?, ¿qué fruta/verdura te gusta más?, ¿cuál te gusta menos?, etc.
Léxico	<ul style="list-style-type: none"> -Saludos: <i>Hola, buenos días...</i> -Presentación del curso: léxico relacionado con la lectoescritura. - Presentación de <i>EL GLOSARIO</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> -Sopa y otras palabras con L y S Los alimentos: <i>carne, pescado, pasta, lácteos, sopa, etc.</i> -<i>Desayuno, comida, cena.</i> -<i>Por la mañana/ tarde/noche.</i> -Los días de la semana. -Los números del 1 al 10. -Introducción de léxico matemático: <i>sumar, restar...</i> 	<ul style="list-style-type: none"> -La familia: <i>papá, mamá, abuelo/a, hermano/a, tío/a, etc.</i> -La edad. Saber preguntar y responder sobre "la edad": ¿Cuántos años tienes? <i>Tengo 8 años.</i> -Los número del 11 al 20. 	<ul style="list-style-type: none"> - Frutas y verduras: <i>manzana, naranja, plátano, tomate, lechuga, etc.</i> - <i>Sí/ No.</i> -<i>También/ Tampoco.</i> - Los números del 21 al 30.
Gramática	<ul style="list-style-type: none"> -Introducción del verbo <i>Ser</i> (valor identificativo: yo soy...). -Pronombre personal sujeto <i>Yo</i> 	<ul style="list-style-type: none"> -Presente del verbo <i>Ser</i>. -El artículo definido. -El género del sustantivo. 	<ul style="list-style-type: none"> -Presente del verbo <i>Tener</i> -Pronombres personales -<i>De</i>: preposición con valor de genitivo. -Repaso del verbo <i>Ser</i> valor identificativo. -Repaso del género del sustantivo. 	<ul style="list-style-type: none"> -Presente de la 1ª conjugación (AR). -Posesivos átonos. -Complementos OD de persona introducidos por <i>a</i>. -Heteronimia Padre/ Madre, etc. -Repaso del <i>artículo definido</i>.
Comprensión y expresión escrita		<ul style="list-style-type: none"> -Reconocimiento la letra L en la frase. -Reconocimiento la letra L en la frase. -Sílabas: <i>La, Le, Li, Lo, Lu.</i> -Sílabas: <i>Sa, Se, Si, So, Su.</i> -Escritura de nuevas palabras con L. -Escritura de nuevas palabras con S. -Creación de nuevos sintagmas siguiendo el modelo generador. 	<ul style="list-style-type: none"> -Repaso y reconocimiento letras ant. Reconocimiento de las letras F, T y D en la frase. - Sílabas: <i>Fa, Fe, Fi, Fo, Fu.</i> - Sílabas: <i>Ta, Te, Ti, To, Tu.</i> - Sílabas: <i>Da, De, Di, Do, Du.</i> - Escritura de nuevas palabras y sintagmas con F, T y D. 	<ul style="list-style-type: none"> -Repaso y reconocimiento letras ant. -Reconocimiento la letra M en la frase. -Sílabas: <i>Ma, Me, Mi, Mo, Mu.</i> -Escritura nuevas palabras mezclando con sílabas ya conocidas. -Creación de nuevos sintagmas siguiendo el modelo generador.

	Unidad 4 Somos niños del mundo	Unidad 5 Mi amiga Violeta va en bicicleta.	Unidad 6 Voy a la playa	Unidad 7 Yo me llamo Lucía, ¿y tú?
Comprensión y expresión oral	<ul style="list-style-type: none"> - Conversación sobre las nacionalidades de los alumnos: <i>¿De dónde eres? Yo soy de China, soy chino.</i> -Práctica de la fecha: <i>¿Qué día es hoy? Hoy es 5 de Mayo.</i> -Discriminación auditiva del sonido N y Ñ. - Discriminación auditiva del sonido S y M. 	<ul style="list-style-type: none"> -Diálogo sobre la amistad. - <i>¿Qué medio de transporte prefieres? ¿En cuántos medios de transporte has viajado?</i> -Descripción sobre la casa: <i>dibuja y explica cómo es tu casa a la clase.</i> -Declamación de palabras con B y V. -Presentación de la letra W. -Presentación de la letra X. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conversación sobre los edificios y tiendas que conocen: <i>¿Qué edificios hay en tu barrio?, ¿Qué tiendas conoces?, ¿Dónde puedes comprar el pan?, etc.</i> -Práctica de breves diálogos sobre la compra. -Reconocimiento de palabras con la letra i/Y. -Diferenciación la letra y en <i>ayer</i> y <i>hoy</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> -Discriminación auditiva del sonido LL, Y e Y. -Practicar las partes del cuerpo mediante tarjetas con imágenes. -Descripción de una persona/ cosa: <i>¿Adivina quién es?</i> - Ejercicios de pronunciación de la LL e Y.
Léxico	<ul style="list-style-type: none"> - Los continentes: <i>Europa, Asia, África, etc.</i> -Los países: <i>China, Siria, Marruecos, Rumania, etc.</i> -Las Nacionalidades (gentilicios): <i>español-a, rumano-a, etc.</i> -Los meses del año y las fechas. - Los números del 31 al 50 	<ul style="list-style-type: none"> - Medios de transporte: <i>coche, autobús, tren, metro, avión, etc.</i> -La casa: <i>dormitorio, cocina, cuarto de baño, salón, terraza, etc.</i> - los números del 51 al 100. 	<ul style="list-style-type: none"> -El pueblo y la ciudad: <i>tipos de calle, nombres de edificios, nombres de tiendas, lugares, mobiliario urbano, etc.</i> -Dar indicaciones: <i>a la derecha, a la izquierda, al lado, etc.</i> - A la compra: <i>¿Cuánto es? Son 10 Euros.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> -Las partes del cuerpo: <i>cabeza, tronco, extremidades, cara, pierna, etc.</i> -Los colores y las formas: <i>rojo, amarillo, verde, azul, círculo, cuadrado, etc.</i> -Los Adjetivos: <i>guapo-feo, alto-bajo, gordo-delgado, triste-feliz, etc.</i> -Los grados del adjetivo (superlativo).
Gramática	<ul style="list-style-type: none"> -Presente de la 2ª conjugación –ER-. -Repaso del verbo <i>Ser</i>. -Repaso de los pronombres personales. 	<ul style="list-style-type: none"> -Presente del verbo <i>Ir</i> (valor medio de transporte). -Presente de la 3ª conjugación –IR-. - Repaso de los posesivos átonos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Repaso del presente de las 3 conjugaciones. -Artículo indefinido. -Los diminutivos de los nombres. 	<ul style="list-style-type: none"> -Introducción de los pronombres reflexivos. -Introducción de los verbos reflexivos (llamar-se: verbos se).
Comprensión y expresión escrita	<ul style="list-style-type: none"> - Repaso y reconocimiento letras ant. -Reconocimiento la letra N y Ñ y S y M en las frases.. -Sílabas: <i>Na, Ne, Ni, No, Nu.</i> -Sílabas: <i>Ña, Ñe, Ñi, Ño, Ñu.</i> -Reconocimiento las sílabas en una serie de frases. -Creación nuevos sintagmas (mod. gen.) 	<ul style="list-style-type: none"> - Repaso y reconocimiento letras ant. -Sílabas: <i>Ba, Be, Bi, Bo, Bu.</i> -Sílabas: <i>Va, Ve, Vi, Vo, Vu.</i> -Escritura d la letra W. -Reconocimiento las sílabas en una serie de frases. - Creación de nuevos sintagmas siguiendo el modelo generador. 	<ul style="list-style-type: none"> - Repaso y reconocimiento letras ant. -Sílabas: <i>Ya, Ye, Yi, Yo, Yu.</i> -Escritura de la letra X. -Escritura de nuevas palabras mezclando con sílabas ya conocidas. -Creación de nuevos sintagmas siguiendo el modelo generador. 	<ul style="list-style-type: none"> - Repaso y reconocimiento letras ant. -Sílabas: <i>LLa, LLe, LLi, LLo, LLu.</i> -Repaso de las sílabas: <i>Ya, Ye, Yi, Yo, Yu.</i> - Combinación de estas sílabas con otras ya conocidas. -Creación de nuevos sintagmas siguiendo el modelo generador.

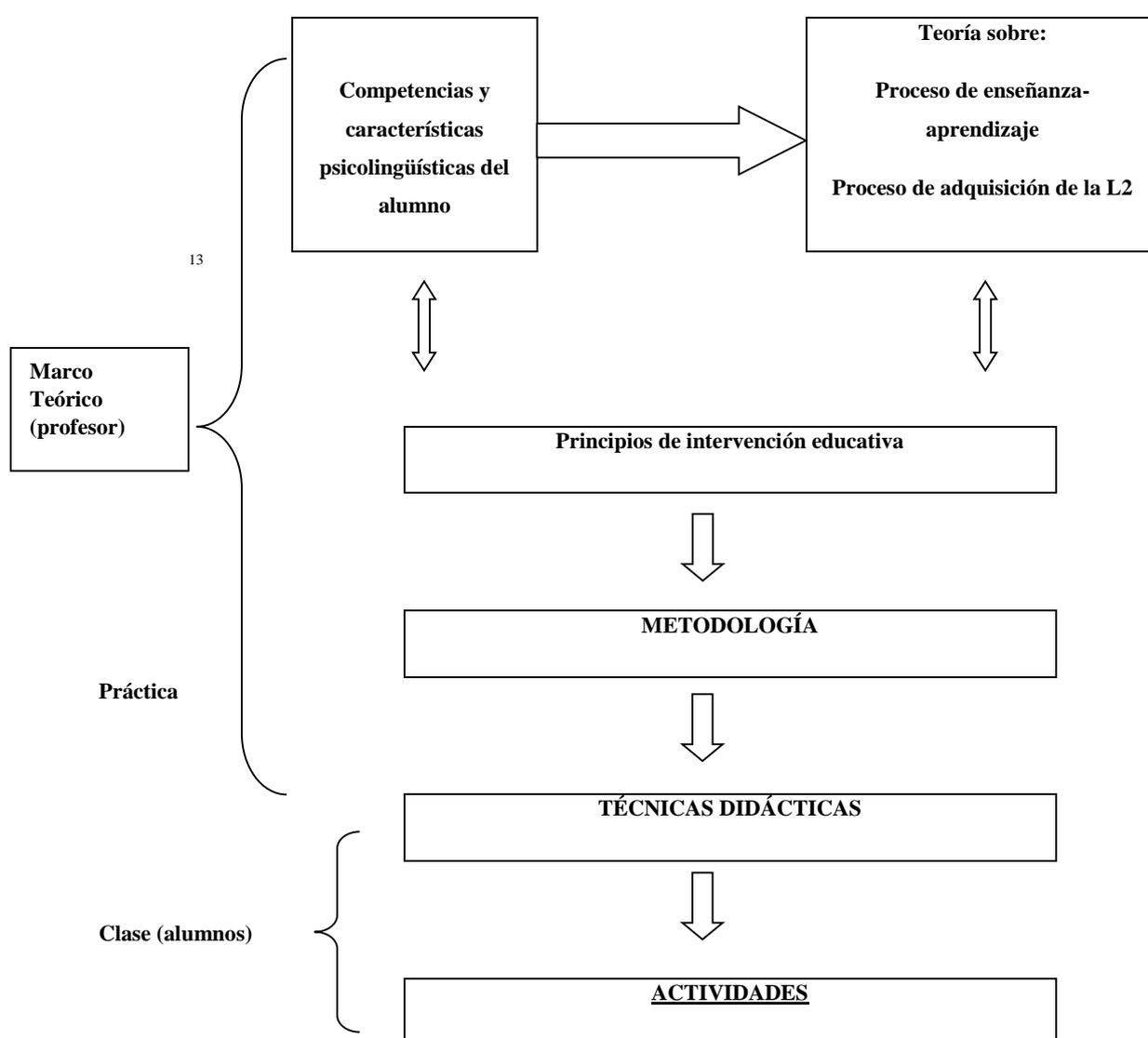
	Unidad 8 La carpeta de Quino	Unidad 9 Zoraida siempre lleva zapatos azules	Unidad 10 Hoy hace mucho calor	Unidad 11 Mi perro se llama Trasto
Comprensión y expresión oral	<ul style="list-style-type: none"> -Practica de breves diálogos sobre lo que (no) hay en clase. -Práctica de la hora. -Práctica de los adverbios: <i>El lápiz está ahí, etc.</i> -Diferenciación del fonema /k/ - Explicar la letra <i>K</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> -Ejercicios de pronunciación del fonema /θ/. -Descripción de la vestimenta típica de los países de origen de los alumnos. - Conversación de los trajes típicos Españoles por regiones. -Descripción: <i>¿Qué llevas puesto hoy?</i> 	<ul style="list-style-type: none"> -Breve diálogo sobre el tiempo que hace hoy. Conversación sobre bebidas: <i>¿cuántos tipos de bebidas conoces?, ¿Cuál es la bebida típica de tu país?, etc.</i> -Práctica de la perífrasis <i>estar + gerundio</i>. -Pronunciación de palabras con la letra <i>CH</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> -Discriminación auditiva de la <i>R</i> y la <i>RR</i> múltiple. -Trabalenguas: <i>“El perro de San Roque no tiene rabo”</i>. -Conversación: <i>¿Qué animal es típico en tu país?, ¿te da miedo algún animal?, etc.</i> -Descripción de tu mascota.
Léxico	<ul style="list-style-type: none"> - El colegio y la clase: <i>tiza, silla, lápiz, pizarra, etc.</i> -Adverbios de lugar: <i>aquí, ahí, allí, cerca, lejos, etc.</i> -(No) haber. - La hora: <i>¿Qué hora es? Son las una y media/ 13.30</i> -Las asignaturas de clase: <i>lengua, música, plástica, etc.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> -La ropa: <i>camiseta, falda, pantalón, abrigo, jersey, vestido, etc.</i> -Repaso de los días de la semana, meses y años. -La geografía española. 	<ul style="list-style-type: none"> -Las estaciones del año: <i>primavera, verano, otoño e invierno.</i> -El clima y el tiempo: <i>frío, calor, lluvia, nieve, soleado, etc.</i> -La bebida: <i>zumos, vino, agua, etc.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> -Los animales: <i>el perro, el gato, el pájaro, el pez, la gallina, etc.</i> -Los verbos reflexivos: <i>llamarse, peinarse, lavarse, curarse, dormirse, vestirse, etc.</i>
Gramática	<ul style="list-style-type: none"> - Presente del verbo <i>Estar</i>. -Adverbios de lugar. -Los artículos demostrativos. -Repaso del artículo indefinido. 	<ul style="list-style-type: none"> -Los adverbios: <i>nunca, siempre, etc.</i> -Perífrasis <i>soledad + infinitivo</i>: infinitivo de las 3 conjugaciones. (rutina) 	<ul style="list-style-type: none"> -Perífrasis <i>estar + gerundio</i>: gerundio de las 3 conjugaciones. -Repaso del verbo <i>Estar</i>. -Repaso de los artículos demostrativos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Los pronombres reflexivos. -Los verbos reflexivos. -Repaso de los pronombres átonos. -Formación del adjetivo (a partir de nombres y verbos).
Comprensión y expresión escrita	<ul style="list-style-type: none"> -Repaso de lo anterior. Sílabas: <i>Ca, Co, Cu.</i> -Sílabas: <i>Que, Qui</i> - Marcación de las diferencias de grafía de los fonemas /k/ y /θ/ - Escritura nuevas palabras con <i>C Y QU</i>. - Creación de nuevos sintagmas siguiendo el modelo generador. 	<ul style="list-style-type: none"> -Repaso de lo anterior. -Escritura las sílabas directas: <i>Za, Zo, Zu; Ce, Ci.</i> -Reconocimiento las diferencias gráficas según la vocal. -Escritura nuevas palabras con <i>C y Z</i>. - Creación de nuevos sintagmas siguiendo el modelo generador. 	<ul style="list-style-type: none"> -Repaso de lo anterior. -Escritura de palabras conocidas con las letras <i>CH</i>. Combinación de las sílabas <i>Cha, Che, Chi, Cho, Chu</i> con otras sílabas para formar palabras nuevas. - Creación de nuevos sintagmas siguiendo el modelo generador. 	<ul style="list-style-type: none"> - Repaso de lo anterior. -Reconocimiento /r/ y /r̄-/. -Sílabas directas: <i>Ra, Re, Ri, Ro, Ru</i> -Sílabas inversas: <i>Ar, Er, Ir, Or, Ur.</i> -Escritura de nuevas palabras con <i>R</i> y <i>RR</i>. - Creación de nuevos sintagmas siguiendo el modelo generador.

	Unidad 12 Me gusta jugar al golf	Unidad 13 Héctor ha acabado	Unidad 14 Vamos a repasar.	
Comprensión y expresión oral	<ul style="list-style-type: none"> -Explicación de la letra <i>G</i> y <i>J</i>. -Conversación de los deportes: <i>¿Practicas algún deporte?, ¿Qué deporte te gusta más?, ¿Cuál es el deporte más famoso en tu país?</i> -Práctica de los adverbios de cantidad: <i>Me gusta mucho/poco el Karate, etc.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> -Conversación sobre lo que han hecho en las vacaciones. -Conversación sobre su rutina diaria. -Narración de un cuento y hablar sobre él. -Reconocimiento de palabras con las letras <i>D</i> y <i>H</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> -Comprobación de lo aprendido mediante juegos. 	
Léxico	<ul style="list-style-type: none"> -Adverbios de cantidad: <i>(un) poco, mucho, bastante</i> -Oposición <i>mucho/muy</i>. -Los deportes: <i>fútbol, baloncesto, golf, tenis, natación, etc.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> -El ocio y las vacaciones: <i>ir al cine, ir a la playa, ir de excursión, ir de tapas, etc.</i> -Participios irregulares. 	<ul style="list-style-type: none"> -Repaso del vocabulario más complicado. -Repaso de los participios y participios irregulares. 	
Gramática	<ul style="list-style-type: none"> -Verbo <i>Gustar</i> -Perífrasis <i>soledad + infinitivo</i>. -<i>(No) me gusta</i>. -<i>OI</i>. -Adverbios de cantidad. -Formas contractas de <i>al</i> y <i>del</i> 	<ul style="list-style-type: none"> -Presente del verbo <i>Haber</i>. -Pretérito perfecto compuesto. -Adverbios de tiempo. -Participios irregulares. 	<ul style="list-style-type: none"> -Repaso del pretérito perfecto compuesto. -Participios irregulares -Repaso de las perífrasis verbales. 	
Comprensión y expresión escrita	<ul style="list-style-type: none"> -Repaso de lo anterior -Escritura de las sílabas: <i>Ga, Go; Gue, Gui;</i> -Escritura de las sílabas: <i>Ja, Jo, Ju; Ge, Gi.</i> -Diferenciación: <i>Güe, Güi – Gue, Gui.</i> -Escritura de nuevas palabras con estas letras. - Creación de nuevos sintagmas siguiendo el modelo generador. 	<ul style="list-style-type: none"> -Repaso de lo anterior. -Sílabas: <i>Ha, He, Hi, Ho, Hu.</i> -Repaso de las sílabas: <i>Da, De, Di, Do, Du.</i> -Busqueda en un texto breve palabras con estas sílabas. - Creación de nuevos sintagmas siguiendo el modelo generador. 	<ul style="list-style-type: none"> -Presentación de imágenes y el alumno debe describir una frase para definir las. -Actividades de repaso y refuerzo para aquellos contenidos más complicados. 	

2.4 Recursos metodológicos

2.4.1 Principios de intervención educativa

Los principios educativos en los que se ha de apoyar la acción docente responden a una perspectiva constructivista del aprendizaje. En la presente programación se considera el aprendizaje como el resultado de un proceso de construcción y fijación de esquemas mentales (marco teórico), producto de la actividad consciente del alumno (marco práctico).



¹³ Material extraído de: Regueiro, M. L. 2012. *La programación por unidades didácticas de ELE*. Madrid: Campus Virtual UCM. [Fecha de consulta: 2/ 12/ 2012]

Principios de intervención educativa en los que se basará esta programación:

- *Íntima relación entre lenguaje y pensamiento*: Según Vygotsky, el pensamiento es lenguaje interior, fundamental para el desarrollo cognitivo pues actúa como herramienta cultural para el aprendizaje –los aprendizajes han de ser guiados a hacia la comprensión del entorno-. En lo que a la enseñanza de lenguas se refiere, es de suma importancia que los contenidos culturales sean tratados en clase puesto que se ha de enseñar a pensar en la nueva lengua, ya que el lenguaje es el mediador principal para el aprendizaje.
- *Interacción con el adulto competente y los compañeros*: el “adulto competente” es aquel que posee un ZDA mayor que el alumno (mayor competencia lingüística), e interactúa con este para transmitirle su saber. El docente ha de guiar al alumno a través de la *zona de desarrollo próximo (ZPD)*. Aquel alumno que sabe más que los demás compañeros puede considerarse adulto competente, en cuyo caso la interacción entre adulto-adulto competente fomenta el aprendizaje cooperativo.
- *Actuación en la zona de desarrollo próximo (ZDP)*: parte de la determinación de la zona de desarrollo actual, y consiste en activar un modelo de instrucción que vaya siempre un punto por delante de la interlengua del alumno. De esta forma, se contribuye al crecimiento cognitivo del alumno, favoreciendo la maduración de un espíritu personal de constante superación de su nivel de conocimiento y su continuidad en el aprendizaje.
- *Favorecer la autonomía, la motivación y la metacognición*: el alumno como verdadero protagonista construye su propio aprendizaje, modificando y elaborando continuamente sus esquemas de conocimiento. Con la ayuda del docente, los alumnos han de aprender a aprender, adquirir estrategias y habilidades necesarias para un aprendizaje significativo y funcional, incrementando así su motivación. También se han de favorecer en el alumno la maduración de aquellas competencias procedimentales – saber hacer, saber aprender- que le capaciten para actuar autónomamente.
- *Andamiaje y aprendizaje significativo*: según Ausubel, hay que facilitar la construcción de aprendizajes significativos -basados en la comprensión- y funcionales –que sirvan para algo-. De acuerdo con Bruner, el andamiaje es necesario y transitorio; el adulto competente ha de efectuar las intervenciones

mediadoras en la medida que estas sean necesarias, dependiendo del nivel de competencia en la tarea del alumno: a menor nivel mayor ayuda, y a mayor nivel menos ayuda se le ofrecerá.

Al realizar actividades de grupo siempre se tendrán en cuenta algunos criterios. En primera instancia, se ha de decidir cómo colocar a los alumnos: aquellos con altas capacidades, los competitivos, los líderes, los habladores, etc., y a aquellos cuyo aprendizaje es más lento, con dificultades de nivel, los tímidos, los poco motivados, es decir, quienes tengan necesidades educativas. Dichos agrupamientos se realizarán siempre teniendo en cuenta cómo interactuarán unos con otros, contando también con lo que Vygotsky llamó la ya mencionada ZNP, es decir, la distancia entre lo que el aprendiz puede hacer solo y lo que puede hacer bajo la tutela del profesorado, o en colaboración con otros niños y niñas. Los distintos tipos de agrupamientos son:

- El gran grupo: fomentando el diálogo y la intervención de todos en los debates, asimilación de contenidos, etc.
- El grupo mediano: 4-5 alumnos que realizan trabajos como: murales, búsqueda de información representación de situaciones comunicativas, etc.
- El grupo pequeño o la pareja: 2-3 alumnos. Dicho grupo resulta muy eficaz cuando lo que se pretende es favorecer las destrezas y las actitudes cooperativas, así como la participación activa en las tareas comunitarias; enriquecer al grupo con aportaciones indiferenciadas, consiguiendo así un mayor rendimiento de logros de tiempo y los medios didácticos; desarrollar autonomía y responsabilidad de los alumnos.
- El trabajo individual: se reserva para el desarrollo de una actividad de acuerdo con su ritmo personal, como es la realización de producciones plásticas, lectura de imágenes, textos, etc., o aplicación individual de los conocimientos obtenidos. Además, permite al profesor llevar a cabo un seguimiento más minucioso del proceso de aprendizaje de cada alumno, pudiendo comprobar el nivel de comprensión alcanzado y detectar más claramente el punto donde el alumno encuentra las mayores dificultades.

Resulta obvio, que el proceso de aprendizaje de la lectoescritura requiere del desarrollo de unas destrezas individuales y unos momentos de reflexión personal.

2.4.2 Metodología

La metodología es el componente de la programación didáctica que se relaciona con los procedimientos mediante por los cuales se pretende alcanzar el dominio de los contenidos y el logro de los objetivos. Atañe fundamentalmente al papel y funciones que se le asigna al profesor, sin embargo, también afecta a los alumnos, a los materiales y a los recursos.

La metodología de esta programación de alfabetización está inspirada en el método de la palabra generadora de Paulo Freire, utilizando como elemento generador un sintagma o frase corta, en lugar de una palabra. Estos sintagmas o frases van a ser la base en el proceso de alfabetización de los alumnos, no se han escogido de forma arbitraria. Su elección se ha basado en su grado de familiaridad y uso en la vida del alumno, y en la complejidad de sonidos que contienen. Cada uno de los sintagmas o frases escogidas se van haciendo cada vez más complejas en cuanto al sonido y a la combinación de vocales y sílabas. Al trabajar estos *sintagmas/frases clave* en clase, los cuales permiten que el alumno adquiera progresivamente el dominio del lenguaje y se comprometa en una reflexión sobre una realidad cotidiana, los títulos de las tarjetas generadoras van a ser considerados como temas de conversación o coloquio, y no como impuestos.

Desde una perspectiva constructivista, dado que la intención de dicho manual es el aprendizaje significativo, el alumno como constructor de su propio conocimiento ha de relacionar los conceptos aprendidos y darles sentido; además, de que construya su propio conocimiento por su interés y voluntad propia. El aprendizaje tiene un carácter experimental, por lo que se aprende descubriendo, explorando, buscando posibles soluciones, haciendo hipótesis y verificando más tarde su adecuación. Este aspecto ha de ser tenido en cuenta a la hora de plantear las actividades que giran en torno a la “frase generadora”, que es a la vez interesante para el aprendiz y relevante para los contenidos a estudiar e incide en los procedimientos que dichas actividades requieren por parte de los alumnos para su realización. Por lo tanto, el aprendiz participa de forma activa durante el proceso de aprendizaje mientras que el profesor actúa de mediador entre el niño y la cultura. De acuerdo con Lantolf, el conocimiento no se transmite de una manera simple y lineal, sino durante la interacción: *It seems clear that people working jointly are able to co-construct contexts in which expertise emerges as a feature of the group* (Lantolf 2000:17), cita que respalda el aprendizaje cooperativo no solo entre profesor y alumno, sino entre el grupo de clase.

Las actividades han de adaptarse a los distintos niveles de complejidad, de modo que se adapten a los distintos niveles de competencia del alumno. Por otro lado, los aprendizajes nuevos también van a realizarse a partir de otros ya adquiridos sobre los cuales se construyen los nuevos (Teoría del Andamiaje, Vygotsky). Por ello, es de suma importancia que todos los contenidos, principalmente gramaticales, tengan como punto de partida los conocimientos que los alumnos vayan adquiriendo a propósito de aquello que se quiere enseñar. Es importante destacar el hecho de que el aprendizaje no se produce necesariamente en el momento que el docente prevé que se produzca, por lo que es importante volver sobre lo ya aprendido sucesivas veces para que se llegue a adquirir y pueda ser puesto en práctica. Los contenidos han de ser integrados, reintegrados y ampliados con el fin de favorecer su adquisición.

Finalmente, se respalda la autonomía en el aprendizaje, aprender para poder seguir aprendiendo durante y tras la incorporación al aula ordinaria. Los alumnos tienen que estar preparados para utilizar lo aprendido y para seguir aprendiendo a lo largo de su vida, tienen que ser autónomos en su aprendizaje.

Esta programación también sigue los principios constructivistas de aprendizaje aplicando una metodología mixta, inductivo-deductiva, la cual consta de las siguientes fases:

Tabla nº 8. Metodología inductivo-deductiva



FASE INDUCTIVA	OBSERVACIÓN ANÁLISIS COMPARACIÓN ABSTRACCIÓN	Descubrimiento del contenido de la regla
	GENERALIZACIÓN	
FASE DEDUCTIVA	VERIFICACIÓN EJEMPLIFICACIÓN APLICACIÓN AMPLIACIÓN	Fijación, automatización, e internación de los contenidos descubiertos, a través de la técnica didáctica más adecuada. ¹⁴

El MCER se basa en un enfoque centrado en la competencia comunicativa y la lengua en uso, cuyas líneas generales son las siguientes:

- Legitimación y sistematización de propuestas más o menos difundidas.
- Enfoque metodológicos basados en tareas de aprendizaje centrados en el uso lingüístico:
 1. Las necesidades comunicativas del aprendiz;
 2. la interacción como herramienta de aprendizaje;
 3. la importancia del contexto;
 4. la comunicación del proceso cognitivo;
 5. Basado en la pedagogía del contrato.
- Metodología activa: se aprende haciendo cosas.
- Ideas y representaciones más realistas y precisas sobre el aprendizaje lingüístico:
 1. aprender a lo largo de la vida:
 2. aprender géneros, situaciones, usos, etc.

¹⁴ Material extraído de: Regueiro, M.L. 2012. Diseño de Unidades didácticas. Madrid: Campus Virtual UCM. [Fecha de consulta: 2/12/2012]

3. competencia comunicativa única (plurilingüe).

- Concepción plurilingüe y pluricultural.
- Formación y autonomía del aprendiz.

El MCER establece que:

El enfoque de la metodología del aprendiz y de la enseñanza tiene que ser integradora, presentando todas las opciones de forma explícita y transparente y evitando las preferencias o el dogmatismo. Un principio fundamental del Consejo de Europa sido que los métodos que se empleen en el aprendizaje, la enseñanza y la investigación de la lengua sean aquellos que se consideren más eficaces para alcanzar los objetivos acordados, en función de las necesidades de los alumnos como individuos en su contexto social. La eficacia depende de la motivación y de las características particulares de los alumnos así como de la naturaleza de los recursos, tanto humanos como materiales, que pueden entrar en juego. Siguiendo este principio fundamental hasta sus últimas consecuencias, necesariamente se consigue una gran diversidad de objetivos y una mayor diversidad de métodos y materiales.¹⁵

2.4.3 Estrategias y técnicas didácticas

Las estrategias y técnicas didácticas son esquemas de actuación y de trabajo, que se van a emplear para lograr el tratamiento de los objetivos y competencias propuestos que se quieren desarrollar en los alumnos y la adquisición de contenidos que se pretenden transmitir y que están establecidos en cada unidad didáctica.

A continuación, basando esta programación en el método de la palabra generadora de Freire, se van a proponer los pasos a seguir en este método de alfabetización:

1. Presentación de una lámina y diapositiva con el sintagma o la frase generadora, siempre acompañada de la imagen de referencia. Se lee la frase que está escrita debajo de la imagen, por ejemplo *La sopa sin sal*.
 2. Empezar a trabajar el primer sonido, en este caso *la, le, li, lo, lu/ sa, se, si, so, su*.
- Escritura de las sílabas y lectura por parte del docente en la pizarra.
 - Identificación por parte de los alumnos de las diferentes sílabas en la frase generadora.

¹⁵ Consejo de Europa, Marco Común de Referencia para las Lenguas. 2002. *Aprendizaje, enseñanza, evaluación*. Madrid: Anaya y Ministerio de educación, Cultura y Deporte. Pp. 140-141.

- Abstracción de las mismas.
 - Lectura de las sílabas repetidas veces y no siempre de forma ordenada por parte de los alumnos.
 - Escritura de las sílabas en los cuadernos, tarea a realizar por los alumnos.
 - El docente tiene que favorecer la práctica de estos sonidos combinándolos y creando nuevas palabras.
 - Siempre es necesaria una repetición oral y luego escrita.
3. Las palabras creadas a partir de la original pueden ser dictadas y marcadas en otras frases o textos breves. Las letras, las sílabas o las palabras pueden ser marcadas según el nivel de aprendizaje. Se aconseja que los ejercicios de creación de palabras se realicen en grupo.
 4. Es muy importante que las láminas estén siempre a la vista en esta forma de aprendizaje, ya que el alumno las consultará siempre que lo necesite. El aprendizaje de la lectura y la escritura ha de ser un proceso simultáneo.
 5. El aprendizaje de las vocales puede realizarse de forma aislada, pero es aconsejable que se lleve a cabo con la correspondiente consonante, por ejemplo, *la, le, li, lo, lu/ sa, se, si, so, su*.

Finalmente, cabe señalar la importancia del papel motivador que el docente ha de realizar, puesto que de las actitudes de este comportamiento y su desempeño dentro del aula motivará a los alumnos a construir su aprendizaje.

2.4.3.1 Motivación antes de las actividades:

- Mantener una actitud positiva, que los alumnos percibirán nada más entrar por la puerta de clase.
- Generar un ambiente agradable de trabajo; la cordialidad y el respeto han de ser los pilares de clase. Se deben evitar las situaciones donde el alumno sea humillado.
- Detectar el conocimiento previo de los alumnos, ya que permitirá organizar y modificar las actividades según su dificultad. Además, observaremos el lenguaje de los alumnos y el contexto en el que se desenvuelven.
- Preparar los contenidos y actividades cada sesión. Un docente que no se prepara bien el material es percibido por los alumnos y los desmotiva.

- Mantener la mente abierta ante los conocimientos y cambios. Los conocimientos no son inmutables y es posible que haya que reconstruirlos día a día, hay que considerar diferentes perspectivas a la hora de explicar los contenidos.
- Hay que crear expectación en el aula, hay que sembrar dudas cognitivas, para que los alumnos las puedan resolver, despertando a la vez curiosidad e interés. Se ha de presentar información nueva, sorprendente e incongruente para que los aprendices sientan la necesidad de investigar.
- Orientar la atención de los alumnos hacia la tarea. Tratar de que se interesen por aprender y no por las recompensas que puedan tener.
- Cuidar los mensajes que se dan. Alentar a los alumnos para que den lo mejor de sí mismos y felicitarlos por ello.

2.4.3.2 Motivación durante las actividades:

- Uso de ejemplos y un lenguaje familiar para el alumno. A partir del conocimiento previo del educando, el docente puede conocer su forma de pensar y de escribir.
- Variedad en las tareas para mantener la atención. Evitar la monotonía en las actividades, el docente ha de servirse de un amplio repertorio de estrategias de aprendizaje para que los alumnos se motiven y no se aburran.
- Organización de actividades en grupos cooperativos. Exposiciones, debates, representaciones, investigaciones, etc. Las actividades en grupos cooperativos beneficiarán a los alumnos porque obtendrán diferentes puntos de vista del mismo material, por lo que los compañeros servirán de mediadores en sus construcciones de conocimiento.
- Dar el máximo de opciones posibles y actuación para facilitar la percepción de la autonomía. El alumno es un ser autónomo, aun siendo parte de un grupo, y ha de ser tomado en cuenta como tal. Se debe de respetar su individualidad; ha de pensar y actuar por sí mismo.
- Mostrar aplicaciones que puedan tener los conocimientos. Ejemplificar mediante situaciones cotidianas la variedad de los contenidos. El docente será

quien oriente a los alumnos para que apliquen sus conocimientos a la vida real, le encuentren sentido y se cuestionen el para qué.

- Orientarlos para la búsqueda y comprobación de posibles medios para superar las dificultades.

2.4.3.3 Motivación después de las actividades:

- Diseñar las evaluaciones de tal forma que proporcionen información del nivel de conocimientos y permitan conocer las razones del fracaso, en caso de existir. La evaluación ha de permitir detectar los fallos del proceso de enseñanza-aprendizaje, para que tanto el docente como el alumno puedan profundizar en ellos y corregirlos.
- Las calificaciones han de ir acompañadas de información acerca de los fallos, para corregir y aprender de ellos.
- Tratar reincrementar su confianza para que se sigan esforzando, siempre con un lenguaje positivo.
- Dar la evaluación personal de forma confidencial. Es conveniente dedicar tiempo a dar la calificación de forma individual, para indicar los fallos y aciertos y las correspondientes explicaciones, buscando de esta forma la retroalimentación del proceso enseñanza-aprendizaje.

2.5 Recursos materiales y ambientales

Las clases de alfabetización tendrán lugar en el aula del centro destinada expresamente para esta actividad, por lo que estará a la entera disposición del docente, quien será libre para adaptar el proceso de enseñanza. Es necesario tener en cuenta la gran diversidad de intereses y capacidades que existen en el aula; las necesidades de los alumnos y las necesidades educativas que requiere el presente proceso que se va a llevar a cabo para aprovechar el espacio disponible de la mejor manera posible; y también el poder utilizar diferentes materiales en función de las motivaciones, intereses o capacidades de los alumnos. Un aula bien equipada permite acomodar los múltiples recursos y el desarrollo de la programación a las características del alumnado.

Es importante organizar los recursos materiales de manera que se favorezca su utilización por parte del alumnado y de la manera más autónoma posible. Una buena selección y distribución de los materiales es fundamental para atender a la diversidad.

Se han de inculcar hábitos y costumbres a los alumnos para el buen uso y cuidado del material, tanto en el aula como en el centro.

2.5.1 Materiales

El material necesario para el desarrollo de la programación del método *Mil Sonrisas* son los enumerados a continuación:

2.5.1.1 Impresos

- Libro de texto;
- Cuaderno de ejercicios;
- Diccionarios monolingües;
- Diccionarios bilingües;
- Diccionario especializados para la enseñanza de la lengua española;
- Gramática básica del estudiante español;
- Enciclopedia;
- Fotocopias;
- Cuentos;
- Fichas de cartulina y colores;
- Carteles y pósteres de vocabulario;
- Mapas de España, Latinoamérica y del mundo;
- Cuento, cómics, periódicos y revistas originales;
- Etc.

2.5.1.2 Audiovisuales

- Archivos de audio: cintas de casete, mp3, audioguías, podcasts, etc.;
- Archivos de video: anuncios publicitarios, etc.;

- DVD de largometrajes, cortometrajes y documentales en español versión original, Cantajuegos;
- CD de canciones infantiles, del panorama español y latinoamericano;
- Powerpoint;
- Etc.

2.5.1.3 Informáticos

- Ordenadores con acceso a Internet;
- Altavoces y cascos;
- Proyector de video o cañón para proyección de materiales desde el ordenador;
- Retroproyector de transparencias;
- Pizarra digital;
- Dispositivos de audio: reproductores de cintas casete, mp3 y CD;
- CD-ROM;
- Programas de software a través de Internet;
- Etc.

2.5.1.3.1 Plan de actuación con las nuevas tecnologías de la información y comunicación

La utilización del ordenador en el aula puede tener una doble función. En primer lugar, puede considerarse como un fin, ya que se les puede ofrecer a los alumnos y alumnas los conocimientos y destrezas básicas sobre la informática. En segundo lugar, como medio, es decir, utilizarlo como instrumento didáctico del que se puede sacar mucho provecho.

Todos los docentes han de contribuir a compensar desigualdades del mismo modo que han de hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades, sobre todo en un contexto alfabetizador. La razón es que habrá niños y niñas, que por razones económicas, familiares, culturales, etc., no tengan la posibilidad de estar en contacto con un ordenador. La escuela ha de brindar esta oportunidad.

Los ordenadores son hoy en día un elemento bastante motivador para el alumnado. Se debe utilizar correctamente dicha motivación sin olvidar que se trata de una herramienta de trabajo que puede ayudar a lo largo de la labor docente, pero que ha de ser utilizada de

forma que equilibre la preparación de los aprendices desde las edades tempranas al uso del mismo, con el sentido de ayuda y disfrute que del mismo deben obtener, evitando usos incorrectos de este recurso educativo. Además de con el ordenador y de los recursos que se pueden conectar al este: impresoras, escáner, dispositivos de mp3, proyectores para hacer presentaciones, etc., es importante conocer la existencia de otro recurso bastante interesante como es la *pizarra digital*: sistema tecnológico, generalmente integrado por un ordenador y proyector, que permite proyectar contenidos digitales en un formato idóneo para visualización en grupo. Se puede interactuar sobre las imágenes proyectadas utilizando los periféricos del ordenador: ratón, teclado...

Es obvio que la ampliación de recursos dentro del aula es fundamental para la potenciación del estudio, para el aumento de la motivación del profesor y del alumnado, para el logro de objetivos marcados y por supuesto para la resolución de problemas de aprendizaje que se pueden dar en marcos clásicos y habituales. Gracias a la práctica y al trabajo de los docentes y a su constante reciclaje en cuanto a nuevas tecnologías se refiere, es posible llevar todas las funciones anteriormente descritas a la práctica.

Se ha de considerar la utilidad de las TIC'S en apoyo a las NEE¹⁶, ya que tienen un poder de motivación especial para el alumnado, y pueden ayudar en la labor docente. Todos los centros deben de tener medios informáticos, con el objetivo de ayudar a los niños/as con necesidades específicas de apoyo educativo. No se trata de programas, juegos, etc., sino de instrumentos como: ordenadores, teclado, atriles, etc., que constituyan elementos de ayuda en las adaptaciones necesarias de acceso educativo. Por otra parte, se puede elaborar un "blog" del aula donde colgar algunos de los trabajos realizados por los alumnos y alumnas. De este modo los padres y madres que lo deseen podrán ver, gracias a Internet, las producciones de sus hijos e hijas.

El acercamiento a la lectura y escritura ha de llevarse a cabo a través de diferentes soportes de la lengua escrita propios de la vida cotidiana: libros, revistas, periódicos, folletos publicitarios y utilizando, también, las posibilidades que nos ofrecen distintos instrumentos como la televisión, el cine, el ordenador, entre otros. Con la utilización de ciertos programas, procesadores de textos e Internet, se puede acercar a los niños y niñas a los usos del lenguaje escrito en el siglo XXI.

¹⁶ Alumnos con necesidades educativas especiales/específicas.

El ordenador en el aula de alfabetización va a permitir realizar diferentes actividades encaminadas a la aproximación de la lectura y escritura. Algunos ejemplos de actividades son los siguientes:

- Elaboración de notas a las familias para informarles de algún tema de estudio, una visita, aporte de material...
- Escritura de cartas. Ejemplo: a algún compañero/a que esté enfermo, asociaciones para que nos envíen información de algún tema de interés, nota al director del centro para comunicarle algo...
- Crear tarjetas de felicitación: a los padres, amigos...
- Escucha activa de cuentos e historias y actividades relacionadas con el mismo.
- Búsqueda en Internet de producciones folclóricas: adivinanzas, retahílas, trabalenguas, cuentos breves, canciones...

Además de llevar a cabo actividades dirigidas al aprendizaje de la lectura y escritura, se pueden realizar otras actividades relacionadas con distintas áreas de conocimiento, como por ejemplo elaboración de gráficos para recogida de datos sobre el tiempo atmosférico; trabajo con programas educativos de aprender a leer; contar; formas geométricas... También, si se cuenta en el centro con Internet se puede buscar información de la temática que estamos trabajando, entrar en museos y conocer obras de arte, comunicarse a través de correspondencia electrónica con otras escuelas o personas.

Para concluir, hay que resaltar que la utilización del ordenador por parte del alumnado inmigrante va más allá de una mera distracción o tiempo de ocio, pues se trata de una herramienta para el desarrollo de las capacidades de los niños y niñas.

2.5.1.4 Material personal del alumno

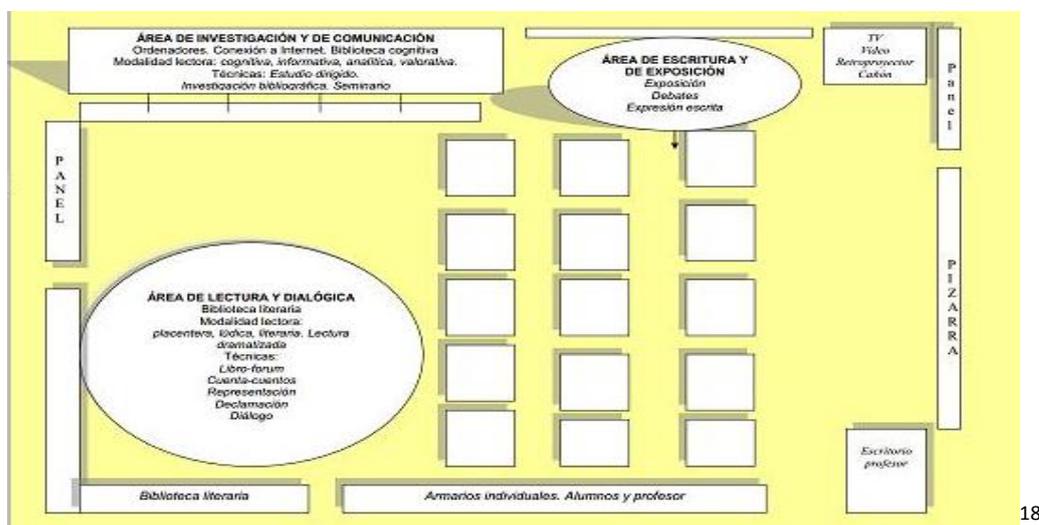
- Cuaderno de rayas tamaño cuartilla;
- Un índice para el glosario;
- Una caja de cartón con tapa para *el baúl de las letras*
- Una carpeta con gomas, tamaño folio, para guardar las fichas de clase
- Lápices, goma de borrar, sacapuntas, rotuladores, lápices de colores, tijeras, pegamento, etc.

2.5.2 Recursos ambientales en el aula de ELE

Los recursos ambientales hacen referencia a la disposición espacial del aula, a las diferentes agrupaciones que en ella se pueden realizar con los alumnos dependiendo del tipo de estrategias y de las técnicas didácticas que se vayan a emplear. Gimeno Sacristán (1992:89) considera el aula como el *escenario de aprendizaje* y lo define como la situación o ámbito humano específico que proporciona un conjunto de experiencias y condiciones que influyen de manera importante en la vida y en el desarrollo del niño.

Durante el desarrollo de este curso el espacio del aula va a ser utilizado de tal manera que nunca los alumnos se den la espalda, se van a colocar los asientos en forma de U -a pesar de que el plano la idea clase de ELE no lo indique- con un espacio central para que el profesor realice sus exposiciones orales, e incluso los propios alumnos. El aula estará dividida en rincones o zonas organizadas, polivalentes, donde los niños/as realicen investigaciones, manipulen, experimenten, observen, se expresen, se relacionen con los compañeros/as y satisfagan sus necesidades.

Por último, he aquí un plano la clase de ELE¹⁷:



18

¹⁷ Lo ideal sería que los pupitres estuvieran colocados en forma de U para que los alumnos no se dieran la espalda.

¹⁸ Material extraído de: Regueiro, M.L. 2012. *Aula ELE*. Madrid: Campus virtual UCM. [Fecha de consulta: 12/1/2013]

2.5.3 Recursos bibliográficos

2.5.3.1 Recursos bibliográficos destinados al docente

- ALBAR EZQUERRA, M. 2003. *Nuevo diccionario de voces de uso actual*. Madrid: Arco-libros.
- ALBAR EZQUERRA, M. (dir.) 1995. *Diccionario ideológico de la lengua española*. Barcelona: VOX.
- BOSQUE, I. (dir.) 2002. *Redes. Diccionario combinatorio del español contemporáneo*. Madrid: SM.
- CONSEJO DE EUROPA. 2001. *Marco común europeo de referencia para las lenguas: enseñanza, aprendizaje, evaluación*. Madrid, 2002. Secretaría General Técnica del MEDC-Subdirección General de Información y Publicaciones Anaya-Instituto Cervantes.
- GARRIDO, J. MACHUCA, M. J. y DE LA MOTA, C. 1998. *Prácticas de fonética. Lengua española I*. Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona.
- INSTITUTO CERVANTES. 2007. *Plan curricular del Instituto Cervantes. Niveles de referencia para el español*. Madrid: Biblioteca Nueva-Edelsa.
- LAROUSSE. 2008. *Gran diccionario de la lengua española*. Barcelona: Larousse. CD-ROM.
- MOLINER, M. 1982. *Diccionario del uso del español*. 2 Vols. 3ª ed. 2007. Madrid: Gredos.
- NAVARRO TOMÁS, T. 2004. *Manual de pronunciación española*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- RAE-Asociación española de Academias de la Lengua. 1927. *Diccionario de la lengua española*. 2 Vols. 22ª ed. 2001. Madrid: Espasa- Calpe.
- RAE. 2005. *Diccionario pan-hispánico de dudas*. 2ª ed. 2006. Madrid: Santillana.
- ROLDAN MELGOSA, R. y TARANCÓN ÁLVARO, B. 2010. *¡Exprésate!* Madrid: SGEL.
- SÁNCHEZ AQUILINO, A. (dir.) 2001. *Gran diccionario del uso de español actual*. Madrid: SGEL.
- SÁNCHEZ AQUILINO, A. (dir.) 2007. *Nuevo diccionario del español actual*. Madrid: SGEL.

- SÁNCHEZ LOBATO, J. y AGUIRRE, B. 1992. *Léxico fundamental del español*. Madrid: SGEL.
- SECO, M., ANDRÉS, O. y RAMOS, G. 1999. *Diccionario del español actual*. 2 Vols. 2ª ed. 2006 Madrid: Santillana.
- VV. AA. 1997. *Diccionario para la enseñanza de la Lengua Española: español para extranjeros*. 2ª ed. 2000. Barcelona: VOX.
- VV. AA. 2002. *Diccionario de español para extranjeros*. Madrid: SM.

2.5.3.2 Recursos destinados al alumnado

- MATTE BON, F. 1992. Gramática comunicativa del español. 2 Vols. Madrid: Difusión.
- MORENO GARCÍA, C. 2007. Gramática: elemental A1- A2 Madrid: Anaya.
- NAVARRO TOMÁS, T. 2004. Manual de pronunciación española. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- PALENCIA, R. y ARAGONÉS, L. 2003. Gramática del uso del español para extranjeros: Teoría y práctica. (Elemental). Madrid: SM.
- RAE- Asociación Española de Academias de la Lengua. 1927. *Diccionario de la lengua española*. 2 Vols. 22ª ed. 2001. Madrid: Espasa- Calpe.
- RAE- Asociación Española de Academias de la Lengua. 2009. *Nueva gramática de la lengua española*. 2 Vols. Madrid: Espasa- Calpe.
- RAE. 2005. *Diccionario pan-hispánico de dudas*. 2ª ed. 2006. Madrid: Santillana.
- RAE. 2011. *Ortografía de la lengua española*. Madrid: Espasa- Calpe.
- SÁNCHEZ LOBATO, J. y AGUIRRE, B. 1992. *Léxico fundamental del español*. Madrid: SGEL.
- SÁNCHEZ LOBATO, J. GARGALLO, I. 2004. *Vademécum para la formación de profesores*, VILLALTA, F. y MA. T. HERNÁNDEZ GARCÍA. *La enseñanza del español a inmigrantes en contextos escolares, op. Cit, Novena Parte: La enseñanza con fines específicos, pp. 1225-1258*. Madrid: SGEL.
- SEGOVIANO. C. (ed.) 1996. *La enseñanza del léxico español como extranjera*. Frankfurt: Vervuert Iberoamericana.

- SILES ARTES, J. 1996. *Adquisición del léxico: ejercicios prácticos*. Madrid: SGEL.
- VV. AA. 2002. *Diccionario de español para extranjeros*. Madrid: SM.
- VV. AA. 1999. *Gramática descriptiva de la lengua española*. 3 Vols. Madrid: Espasa- Calpe.

2.5.3.3 Recursos informáticos

- Asociación ASELE: <http://www.aselered.org/>
- Aula de las letras: <http://www.auladeletras.net>
- Aula intercultural. Glosario de educación intercultural:
<http://www.aulaintercultural.org>
- Autores españoles: <http://cvc.cervantes.es/>
- Diccionario de la Real Academia de la lengua española:
<http://www.rae.es/rae.html>
- ELENET: <http://elenet.org/>
- Formespa: <http://formespa.rediris.es/>
- La página del idioma español: <http://www.elcastellano.org/>
- Recursos educativos para profesores fichas de lectoescritura:
<http://recursoseducativosparaprofes.blogspot.com.es/2008/04/fichas-de-lectoescritura.html>
<https://sites.google.com/site/recursosaulaticaldemaribel/espanol/categorias-1>
- Redele: <http://www.mecd.gob.es/redele/>
- Revista de cuadernos Cervantes: <http://www.cuadernos cervantes.com/>
- Revista de didáctica de español como lengua extranjera MarcoELE:
<http://marcoele.com/>
- Todo ELE: <http://www.todoele.net/>

2.6 Evaluación

La evaluación como proceso ha de responder a los principios de continuidad, sistemacidad y flexibilidad. Este procedimiento implica conocer, analizar y emitir un juicio de valor sobre la calidad, cuyo fin es guiar al proporcionar una información

constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la mejora de calidad.

La evaluación en el aula de alfabetización debe considerarse una parte integrante del proceso educativo para orientar y controlar la calidad de todas las acciones que se llevan a cabo dentro del mismo. Para que sea efectiva ha de incluir todos los elementos que, de una u otra manera, actúan en el desarrollo del propio proceso, por lo que en la práctica de la realización de la evaluación implica:

- Disponer de una buena información, suficiente y veraz, que aluda a lo que está sucediendo a lo largo del proceso que se evalúa y también a los resultados finales del mismo.
- Utilizar eficazmente esa información para tomar decisiones más convenientes con la intención de mejorar el propio proceso y su resultado final.

2.6.1 Principios, criterios, técnicas y procedimientos de evaluación de la materia

El proceso de evaluación de esta programación didáctica se basa en los siguientes principios básicos:

- **Principio de evaluación integral:** se debe evaluar toda la actuación del alumno en todas las situaciones de aprendizaje.
- **Principio de evaluación cooperativa:** deben intervenir en el proceso de evaluación tanto el profesor como el alumno.
- **Principio de evaluación continua y acumulativa:** el docente ha de observar permanentemente la evolución del alumno durante todo el proceso para emitir juicios bien fundados.

En este proceso de evaluación cabe distinguir tres momentos diferentes:

- La **evaluación inicial:** permite adaptar los contenidos a los conocimientos previos de los alumnos.
- La **evaluación formativa:** se realiza al finalizar cada unidad didáctica y proporciona al profesor la oportunidad de detectar las dificultades que han tenido los alumnos para poner soluciones a las mismas.
- La **evaluación sumativa:** tiene en cuenta los datos obtenidos durante la evaluación formativa, y añade otros contenidos de forma más puntual.

2.6.1.1 ¿Qué evaluar?

Por último, se han de tener en cuenta los indicadores de evaluación generales que el MCER señala para el nivel A1 en cuanto a los aspectos cualitativos de la lengua hablada:

Alcance:

- Posee un repertorio básico de palabras y frases sencillas relativas a sus datos personales y a situaciones cotidianas.

Corrección:

- Muestra un control limitado de algunas estructuras gramaticales sencillas y de modelos de oraciones dentro de un repertorio memorizado.

Fluidez:

- Maneja solo expresiones muy breves, aisladas y preparadas de antemano. Utilizando muchas pausas para buscar expresiones, para articular palabras menos habituales y para corregir la comunicación.

Interacción:

- Plantea y contesta oralmente preguntas relativas a datos personales.
- Interactúa de forma sencilla, basando la comunicación en la repetición, reformulación y corrección de frases.

Coherencia:

- Es capaz de enlazar palabras o grupos de palabras con conectores muy básicos y lineales como “y”, “entonces”...

2.7 Atención a la diversidad

La atención a la diversidad es un principio que debe inspirar la organización y el funcionamiento de los sistemas educativos. Ha de tender a alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para cada una de las etapas educativas y se regirá por los principios de calidad, equidad e igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión escolar, igualdad entre mujeres y hombres, compensación educativa y accesibilidad universal.

La diversidad de capacidades, motivaciones o intereses que presentan los alumnos a lo largo de su trayectoria escolar es un hecho inevitable que no ha de entenderse como un impedimento para lograr los objetivos educativos de la enseñanza formal, sino como una característica con la que se ha de contar en cuenta en todo proceso de enseñanza y aprendizaje. La existencia de alumnos diversos es, pues, el punto de partida *normal* de cualquier proceso educativo y no supone que *atender a la diversidad sea bajar los niveles*. Contar en aula con estos alumnos es lo habitual en cualquier situación educativa; lo excepcional no es lo diverso, sino lo uniforme.

Dicha diversidad se precisa en esta programación mediante la oferta de actividades y tareas lo más variadas posible, para lograr una mayor participación de los alumnos, estimular su autonomía y que ellos mismos adopten de un papel cada vez más activo en la gestión y control de su propio aprendizaje. Se incluyen actividades para complementar y ampliar determinados conocimientos, de manera que el aprendizaje de los contenidos básicos seleccionados alcanzados por todo el alumnado al mismo ritmo, pero con otro tipo de aprendizajes. Para lograr una auténtica normalización integradora, la necesidad específica de apoyo educativo no tiene por qué estar presente en el aula para que esta sea trabajada y aludiendo a uno de los padres de la integración, Bank Mikkelsen (1975) que afirma que es con el niño/a no discapacitado/a, con el que más debemos trabajar una verdadera integración educativa. Basándose *Mil Sonrisas* en el Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establece que:

...se han de llevar a cabo medidas de apoyo ordinario (estrategias organizativas y metodológicas adecuadas a las características del centro educativo y del alumnado con objeto de proporcionar una atención individualizada sin modificar los objetivos propios de la etapa) y medidas de apoyo específico (programas, organizativos y curriculares, de tratamiento personalizado para que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, que no

haya obtenido respuesta educativa a través de las medidas de apoyo ordinario pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y los objetivos de la etapa).

Los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía, adoptarán las actuaciones generales para la atención a la diversidad adecuadas a las características de su alumnado, debiendo respetar para su desarrollo el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales. Las actuaciones adoptadas formarán parte del Plan de Atención a la Diversidad del centro. En Educación Primaria será el equipo de apoyo a la diversidad quien propondrá a la Comisión de Coordinación Pedagógica el Plan de Atención a la Diversidad para su posterior aprobación. Formarán parte del equipo de apoyo a la diversidad, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, todos los maestros y personal no docente; especialistas en la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; los maestros de apoyo a las medidas de compensación educativa y el orientador del equipo de orientación educativa y psicopedagógica. ¹⁹

Según la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en definitiva que la Educación es el medio de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias, de promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo de lograr la necesaria cohesión social. Para ello, una correcta respuesta educativa al alumnado se comprende a partir del principio de inclusión, atendiendo a todos los alumnos y a sus condicionantes. Este principio incluido en el modelo del currículum escolar tiene que adaptarse a las características del alumno. La educación inclusiva consiste en:

- Reconoce la necesidad de atender a múltiples variables ambientales frente a los planteamientos exclusivamente centrados en problemas o deficiencias del alumno.
- Pretende que los cambios metodológicos y organizativos, para satisfacer las necesidades de los alumnos con dificultades, beneficien a todos los alumnos.
- Busca promover la excelencia de todos los alumnos diseñando ambientes escolares que estimulen su participación, promuevan las relaciones sociales y éxito escolar de todos.

¹⁹ Información extraída del Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.7.1 *La atención a la diversidad como principio y sus medidas generales*

La diversidad dentro del aula hace referencia tanto a los modos de aprendizaje de los alumnos como a sus capacidades. Se ha de tener en cuenta la heterogeneidad de los alumnos para desarrollar de forma eficaz sus capacidades puesto que muchos alumnos no aprenden de la misma forma, los estilos de aprendizaje variarán dentro de un mismo grupo. Por este motivo es de suma importancia variar el tipo de actividades y las técnicas de enseñanza utilizadas.

Con el propósito de ofrecer una educación de calidad a todo el alumnado, al aplicar una programación es indispensable que se sigan los principios de atención a la diversidad ciñéndose a la Ley Orgánica de 2/2006 del 3 de Mayo, de Educación, publicada en el B.O.E el 4 de Mayo de 2006, donde la atención a la diversidad se *establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades*. El fin de esta programación es establecer la atención a la diversidad como principio fundamental, aplicando a esta diversidad las medidas organizativas y curriculares convenientes mediante las estrategias de recuperación y ampliación.

Se considera que la diversidad sita en el aula de alfabetización ha de ser tratada como una fuente de enriquecimiento dentro del aula de referencia, concienciando a todos los alumnos hacia la solidaridad y la cooperación dentro del grupo.

2.7.2 *Medidas concretas: Estrategias de recuperación y ampliación*

Dentro del conjunto de alumnos que componen el aula de alfabetización, puede que haya un grupo de alumnos o un individuo que sobresalga porque destaque en cuanto al resto. Va a ser fundamental atender a este tipo de diversidad para evitar su aburrimiento y desmotivación. Ante esta situación, el docente ha de adoptar estrategias como:

- *Actividades de ampliación partiendo de las unidades didácticas*: supliendo actividades que pretenden la fijación de contenidos y que los alumnos de altas capacidades ya han conseguido, por otras que profundicen y amplíen dichos contenidos.
- *La introducción de nuevos contenidos no contemplados en la programación*: como medida de enriquecimiento se planificarán temas o actividades, cuya

relación con la programación didáctica sea apenas existente pero que se centrarán en los intereses específicos del alumnado al que van dirigidos.

En relación a los alumnos con dificultades o ritmos de aprendizaje muy lento, se aconseja tomar ciertas medidas para evitar la aparición de lagunas significativas perjudiciales para el aprendizaje. El docente ha de recurrir a estrategias de refuerzo, para evitar estas situaciones:

- *El aprendizaje cooperativo*: los alumnos no aprenden solo del profesor, sino también de sus compañeros. Estrategia que fomenta la interacción entre adulto- adulto competente. Está demostrado que dicha estrategia tiene efectos positivos en el rendimiento académico, la autoestima, las relaciones sociales y el desarrollo personal. Además, su uso es de gran ayuda para el profesor, puesto que facilita el trabajo autónomo de los alumnos y el docente puede dedicar más atención a aquellos que lo necesitan más.

- *La ubicación especial en el aula*: los alumnos cuyas dificultades sean mayores habrán de ubicarse en aquellos lugares en los que se tenga un mayor acceso a la información, puedan comunicarse y relacionarse mejor con el resto de la clase y el profesor.

3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

3.1. *Hipótesis de este estudio*

Dado que la elaboración del método de lectoescritura *Mil Sonrisas* que motiva esta investigación se ha inspirado en el método de la Palabra Generadora de Freire, se considera relevante señalar que la elección de esta determinada metodología se debe a que cada año se alfabetizan con ella cerca de unos 4.000 niños en países como México o Colombia, y según los docentes que la usan afirman que *es la metodología que mejores resultados ha dado porque los alumnos se hacen más reflexivos, críticos y analíticos* (Cruz Cortés, L.)²⁰. Es por tanto, una metodología que enseñaría a leer y a escribir con comprensión, que supliría las carencias de los niños a los que se atiende.

La enseñanza estaría centrada en el individuo que aprende, siendo este protagonista del proceso; se tendría en cuenta los conocimientos previos del aprendiz, sus estrategias comunicativas, sociales y afectivas, y tendría como objetivo fundamental facilitar la autonomía del alumno de origen inmigrado para que pueda seguir aprendiendo fuera del entorno escolar. Por ello, a diferencia de otros manuales en los que la fijación del signo escrito es preeminente, en *Mil Sonrisas* siguiendo el enfoque comunicativo, la lengua se plantea como una herramienta de interacción y comunicación, centrada en el análisis de la competencia comunicativa²¹. En otras palabras, la acumulación de léxico descontextualizado, la conjugación de verbos, el conocimiento de metalenguaje gramatical, etc., son objetivos a perseguir por otros manuales; sin embargo, en esta propuesta didáctica pasarían a ser objetivos supeditados a los objetivos comunicativos.

La aplicación de este método de alfabetización supondría un cambio en la educación del colectivo inmigrante, cuya formación al llegar a España es baja o totalmente nula. Esta metodología trabajada por el docente paliaría las carencias del sistema educativo, actualmente existentes, pues está dirigido a un alumnado con características y necesidades específicas tales como las del colectivo inmigrante. En *Mil Sonrisas* se considera que es de suma importancia no solo la memorización, sino que el

²⁰ Docente en el proyecto educativo La Tortuga Veloz, Estado de Guerrero, México. Declaración extraída del documental *Educación Formal en clave de Educación Popular* disponible en:

<http://www.youtube.com/watch?v=y97idjkNiIM>

²¹ Según el CVC, La competencia comunicativa es la capacidad de una persona para comportarse de manera eficaz y adecuada en una determinada comunidad de habla; ello implica respetar un conjunto de reglas que incluye tanto las de la gramática y los otros niveles de la descripción lingüística (léxico, fonética, semántica) como las reglas de uso de la lengua, relacionadas con el contexto sociohistórico y cultural en el que tiene lugar la comunicación.

alumno comprenda a través de imágenes, del material didáctico y de estrategias. Es importante que el educando aprenda a aprender; que aprenda a formar sílabas, palabras y frases; que aprenda a crear frases partiendo de una frase o sintagma motivador; y no solo a memorizarlas, pues *hablar un idioma es transportar y negociar significados a partir de frases* (Matte Bon, 2012: IX).

A través de las frases generadoras, las fichas, el glosario, los memoramas, etc., el niño será capaz de relacionar las imágenes con las palabras de tal manera que aprenderá a leer porque comprenderá lo que está leyendo; lo estará viendo. Por lo tanto, *Mil Sonrisas* es un método potencialmente significativo que pretende concienciar al educando de su realidad prescindiendo de un aprendizaje mecánico y, en lugar de ello, ofreciéndole actividades motivadoras que requieren comprensión y razonamiento.

El uso del método que expone esta investigación ayudaría a los estudiantes de origen inmigrado, facilitaría el adecuado seguimiento del currículum escolar y les ayudaría a desenvolverse en las actividades cotidianas, sociales y culturales, dándoles la oportunidad de ser alguien continuando sus estudios más allá de los niveles de ESO. La puesta en práctica de esta metodología sería muy gratificante para el docente ya que su tarea es sacar al colectivo inmigrante escolarizado adelante, mostrándole un mundo nuevo y mejor. El educador aprendería junto al niño a trabajar en equipo y a compartir experiencias, tanto con el alumnado como con otros docentes. Si esta propuesta didáctica se llevara a cabo sería importante señalar que ha de reunirse el colectivo docente una vez al mes, porque es una metodología que ha de mejorarse continuamente y de adaptarse a los alumnos. Requiere una elaboración y creación continua de materiales, ya que el niño aprende jugando con materiales motivadores que le animan a crear nuevas palabras y frases. *Mil Sonrisas* es, por lo tanto, un método que no es tarea fácil pues implica trabajo, esfuerzo y dinero para el material, aunque merece la pena.

En la presente investigación también se ha planteado la duda de si la presencia de alumnos de origen inmigrado en los centros españoles es perjudicial para los centros escolares españoles como mucha gente opina. Hoy en día, la coexistencia de diversas lenguas en los entornos escolares españoles es ya una realidad en un país como España, en el que vivir en esta multiciplidad de lenguas no es natural; no está bien visto. A pesar de que hablar diversas lenguas favorece la agilidad mental, la sociedad se sigue cuestionando si es bueno que un niño hable más de una lengua a la vez. Se ha demostrado que el bilingüismo proporciona ventajas cognitivas fuera del ámbito propio del lenguaje.

Un cerebro bilingüe realiza varias tareas al mismo tiempo, efecto muy positivo que produce reservas cognitivas que atenúan el deterioro cerebral.

El multilingüismo ha comenzado a ser, por lo tanto, una de las señas de identidad en las aulas del país, donde conviven cada vez más variedad de nacionalidades así como niveles sociales muy diferentes. Es de relevante importancia que el alumnado de origen emigrado sea alfabetizado a través de un método potencialmente significativo con el que aprenda a leer, a escribir y a comunicarse con su entorno, porque de lo contrario el impacto será desastroso. No se ha de percibir al alumnado inmigrante como alguien destinado al fracaso, sino todo lo contrario porque la mayoría son políglotas. Hay que plantearse el impacto que tiene la presencia del colectivo inmigrante en las escuelas y, así mismo, el impacto de esta diversidad lingüística en el grupo de referencia, pues al ser un contexto multilingüe, con tanta diversidad, la situación se presenta complicada. En primer lugar, el sistema educativo español debería tomar ejemplo de las escuelas de Bruselas, donde se realizan controles de competencia lingüística en periodos regulares para ver cómo van los niños. Quizá, con esta medida, cambiaría la mentalidad social del panorama nacional, pues lo cierto es que los niños que reciben clases en un entorno multilingüe o que en casa hablan varios idiomas, realmente sacan tan buenos resultados como los niños que van a una escuela monolingüe donde solo hablan una lengua. Hay que dejar de ver el multilingüismo en España como un problema y verlo como un reto, porque el trabajo de las escuelas no solo es procurar estimular la faceta cognitiva del alumno, sino es mucho más que eso. Sin duda, la convivencia de idiomas en un mismo entorno es una oportunidad de crecimiento personal y social y hace que docentes y padres se empiecen a cuestionar cómo educar a los niños para que esta situación de multilingüismo pueda arraigar.

El actual sistema educativo debería de plantearse la posibilidad de establecer clases extraescolares gratuitas de aquellos idiomas que se den en el aula, es decir, elaborar un listado con las nacionalidades del alumnado emigrante y sus respectivos idiomas para ofertarlos; medida que facilitaría la integración del alumno inmigrante, no solo en el entorno educativo sino también en el ámbito social. Dicha oferta no estaría destinada solo al colectivo inmigrante, sino a aquellos alumnos pertenecientes al grupo ordinario que también quieran cursarlos. Esta utópica idea no es ningún despropósito si se emplea de manera correcta el método comunicativo para enseñar las lenguas. En el caso de que esta propuesta se llevara a cabo, se habría de evitar que se cursen nueve años de una determinada lengua o de varias, que se aprueben los exámenes pertinentes y que tras

acabar no se hable ni una palabra del idioma elegido, como es el caso del inglés en el sistema educativo español. De hecho, para que el sistema social y económico avance en España, la sociedad debería de desprenderse de ese sentimiento obsesivo en cuanto a la lengua inglesa se refiere. Hay una obsesión crónica con que el inglés es la lengua global. Es más, si no se sabe inglés, no se va a llegar a ninguna parte. Según Nuria Sebastián, catedrática en psicolingüística (Universidad de Barcelona), este sentimiento se debe a que los imperios económicos tienen un afán centralizador por homogeneizar, lo cual impulsa el monolingüismo.

La propuesta ilusoria de promover una escuela de idiomas gratuita en los diversos centros del sistema educativo español sería beneficiosa para el país, pues la política de multilingüismo de la Unión Europea afirma que lo ideal sería que cada ciudadano supiera tres lenguas – la materna y dos más-. Este interés se debe a que si la ciudadanía carece del conocimiento de otras lenguas, el mercado común no funcionará, ya que se puede comprar en inglés pero no vender, por eso es tan importante conocer otros idiomas. Desafortunadamente, España es un país que considera la inversión en multilingüismo como un gasto superfluo y una pérdida de tiempo, cuando es obvio que formar tanto al alumnado inmigrante como al que no lo es, sería una inversión a largo plazo.

Ciertamente, si un país monolingüe como este invirtiera en la formación de lenguas (de diversas lenguas, no solo en inglés y francés), aprovechando la presencia del colectivo inmigrante en el entorno escolar, formaría personal capacitado para crear estrategias lingüísticas empresariales y la exportación aumentaría casi la mitad más de lo que actualmente se exporta, lo que supondría un aumento extraordinario en el déficit de crecimiento económico nacional, e incluso contribuiría a aumentar el 10% de producto internacional bruto (PIB) en Europa.

4. CONCLUSIONES

Desafortunadamente, el planteamiento y las técnicas del método *Mil Sonrisas* no han sido puestos en práctica debido a la dificultad que implica la práctica experimental de cualquier investigación en muchos colegios públicos. Por lo tanto, no se consta con ningún dato fundamental con el que poder evaluar la utilidad del mismo.

Mil Sonrisas es un método fundamentado para la alfabetización de niños inmigrantes en el entorno escolar. Para su composición se ha servido de los múltiples enfoques y estrategias que recogen los diversos métodos de alfabetización, aunque basándose principalmente en el método de la palabra generadora de Paulo Freire, pero utilizando como elemento generador un sintagma o frase corta, en lugar de una palabra. Se trata de una propuesta significativa que resalta: la importancia del aprendizaje de la lengua por inmigrantes en contextos escolares; la organización del léxico; la concienzuda elaboración de los objetivos; la elección del planteamiento metodológico y de las frases generadoras; la recopilación e imágenes de apoyo y la meticulosa elaboración del material didáctico. Esta propuesta didáctica está basada en la comprensión y construcción de significados donde el alumno es quien se encarga de su propia elaboración. Los contenidos se han organizados en torno a catorce unidades didácticas, cuyos títulos son palabras y frases generadoras, llamadas así porque “generan” nuevos tipos de aprendizaje. En todas las unidades didácticas la lectura y la escritura se trabajaran de manera conjunta y significativa, ya que todas contienen una serie de tareas y actividades en concordancia con los objetivos específicos de la programación. Es el aprendiz, quien mediante el uso de este material motivador y cercano a su conocimiento del mundo, comprenderá y fijará el signo escrito con mayor facilidad, porque trabajando estos “sintagmas/frases clave” en clase adquirirá progresivamente el dominio del lenguaje reflexionando sobre la realidad cotidiana. Por este motivo, los títulos de las tarjetas generadoras son considerados como temas de conversación o coloquio.

Se ha de considerar que el proceso alfabetizador va a depender en mayor grado de la coordinación de los aprendizajes que se desarrollan en los ambientes y de las relaciones de las vidas de los aprendices. Por ello, es indispensable arbitrar las interacciones con la cultura, la escritura y la integración de las familias en el proceso de alfabetización de sus hijos. Este proceso puede darse en cualquier lugar del entorno escolar, pues son todos aptos (biblioteca, aula de informática, comedor, patio, aula de música, etc.). La disposición y el uso de todos los espacios escolares va a ser de gran

ayuda para el colectivo inmigrante quien debe de relacionarse con los demás nativos para que se produzca un aprendizaje natural al exponerse a la lengua.

Para evitar que tras la incorporación del colectivo inmigrante a la clase, una vez hayan desarrollado una cierta capacidad comunicativa en la L2 e inmediatamente incorporados a la clase por considerarse preparados para seguir el currículum escolar con normalidad, presenten un desfase entre competencia general y competencia escolar, se han de programar durante el proceso de alfabetización la introducción del lenguaje técnico escolar; hay que familiarizar a los aprendices con términos como buscar, hallar, memorizar, señalar, leer, recitar, etc., pues favorecen la metacognición del educando, además de ser indispensable para el logro de evaluaciones satisfactorias.

Para concluir, es de suma relevancia señalar que cuando la lingüística aplicada y la didáctica del español se interesen por los aspectos teóricos de la escolarización en una L2/LE, se mejorarán los programas educativos vigentes, facilitándose así la escolarización y adaptación de los niños inmigrantes, que tantos problemas tienen por las exigencias del contexto en el uso del español. Además, se ha de cambiar esa idea preconcebida de que el colectivo inmigrante es dañino para la sociedad pues son un proyecto de futuro a largo plazo. Esa fue la razón por la que vinieron, así que a sus hijos se les ha de proporcionar una educación de calidad para que se conviertan en futuro personal cualificado del país. Por este y muchos otros motivos expuestos a lo largo de esta investigación se propone que se considere lo específico del *español como lengua de instrucción* (ELI), instrumento de acción educativa que dotará al estudiante extranjero de libertad para poder participar en su proceso formativo, y que se elaboren materiales dirigidos con fines específicos a este colectivo, pues son prácticamente inexistentes.

5. SÍNTESIS

5.1 Referencias bibliográficas y normativas

- AITCHISON, J. 1994. *Word in the mind. An introduction to the mental lexicon*. Oxford: Blackwell.
- AUSUBEL, D. P., NOVAK, J. D., HANESIAN, H. 1983. *Psicología educativa*. México: Trillas [Educational Psychology. Nueva york: Holt, Riehart &Wiston].
- BANK-MIKKELSEN, N. 1975. *El principio de normalización*. Revista Siglo Cero N° 37.Pp. 16- 21.
- BARALO, M. 1999. *La adquisición del español como lengua extranjera*. Madrid: Arco-Libros.
- BARALO, M. 2007. *Adquisición de palabras: Redes semánticas y léxicas*. Madrid: Universidad de Nebrija. Disponible en: Actas del Programa de formación para profesorado de español como lengua extranjera 2006-2007, Instituto Cervantes, Munich, 2007:
http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/publicaciones_centros/PDF/munich_2006-2007/04_baralo.pdf [Fecha de consulta: 24/05/2013].
- BARALO, M., GENIS, M. y SANTANA, M^a. E. 2008. *Vocabulario elemental A1-A2*. Madrid: Anaya.
- BLOOM, B.S. 1965. *Taxonomy of educational objectives: the classification educational goals: Handbook I, cognitive doomain*. New York; Toronto: Longmans, Green.
- BOSQUE, I. y DEMONTE, V. 1999. *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- BORDÓN, T. 2006. *La evaluación de la lengua en el marco de E/L2: Bases y procedimientos*. Madrid: Arco-Libros.
- BOURDIEU, P. 1993. *Lectura, lectores, letrados, literatura*. En *Cosas dichas*. Barcelona: Gedisa.
- BOYANO REVILLA, M., ESTEFANÍA LERA, J.M., GARCÍA SÁNCHEZ, H. y HOMEDES GILI, M. 2006. *Aulas de Enlace: Orientaciones metodológicas y para la evaluación*. Madrid: Consejería de Educación. Madrid: Comunidad de Madrid.

- BOYZON-FRADET, D. 1997. *"Enseigner/apprendre la langue scolaire. Un enjeu fondamental pour les enfants issus de l'immigration"* Migrants-Formation. París: Montrouge: CNDP. Pp. 67-84.
- BRUNER, J. S. 1961. *The act of discovery*. Boston: Harvard Educational Review. Pp. 31, 31-32.
- CARRETERO, M. 1993. *Constructivismo y educación*. Zaragoza: Luis Vives.
- CARRIÓN VALVERDE, J. y RUIZ GIMÉNEZ, M. *UDICOM* (unidades didácticas de compensatoria). Murcia: CPR Torrepacheco. Material disponible en: www.educarm.net/udicom
- CASSANY, D. 2005. *Expresión escrita en L2/ELE*. Madrid: Arco Libros.
- CENTRO DE ADULTOS MIGUEL HERNÁNDEZ. 2007. *Proyecto curricular para inmigrantes extranjeros*. Ceuta. Disponible en: http://ceamiguelhernandez.es/materiales/Espanol_extr/P.Curricular_ELE.pdf
[Fecha de consulta: 5/02/2013]
- COLL, C. 1988. *Significado y sentido en el aprendizaje escolar. Reflexiones en torno al concepto de aprendizaje significativo*. Barcelona: Universidad de Barcelona. Disponible en: dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/48298.pdf. [Fecha de consulta: 24/04/2013]
- CONSEJO DE EUROPA. 2001. *Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación*. Madrid, 2002. Secretaría General Técnica del MECD-Subdirección General de Información y Publicaciones, Anaya-Instituto Cervantes.
- CUMMINS, J. 1984. *Bilingualism and Special Education. Issues and Assessment and Pedagogy*. Clevedon: Multilingual Matters.
- C VIGIL, C. 1976. *¡Upa! Libro para aprender a leer*. Buenos Aires: Atlántida.
- DOLZ, M. D. y MOLTÓ, P. 1993. *Revista Aula de Innovación Educativa. Vías y medidas de atención a la diversidad en ESO. Aula de Innovación Educativa*. [en línea] (12). Disponible en: <http://guix.grao.com/revistas/aula/012-la-escuela-rural--la-diversidad-en-la-ensenanza-secundaria-obligatoria/vias-y-medidas-de-atencion-a-la-diversidad-en-la-eso>
- ELLIS, R. 1984. *Classroom Second Language Development*. Oxford: Pergamon (reprinted in 1987 by Prentice Hall).
- ESCAMILLA, A. y REGUEIRO, M.L. 1997. *El desarrollo del currículo en el aula de secundaria- Lengua y Literatura*. Madrid-magister: MELC.

- FERNÁNDEZ, E., SANTIDRIÁN, T., GAÑÁN, P., ALONSO, C. y NAVARRO, A. 2000. *En contacto con: “Método de alfabetización para inmigrantes”*. Madrid: SM.
- FILLMORE, W. L. 1991. *Second language learning in children: a model of a language in social context*. BIALYSTOK, E (edt.) *Language processing in bilingual children*. Cambridge: Cambridge University press. Pp. 49-69.
- FREIRE, P. 1984. *La importancia de leer y el proceso de liberación*. Madrid: Siglo XXI.
- FREIRE, P. 2004. *Cartas a quien pretende enseñar*. Paulo Freire. Buenos Aires: Siglo XXI.
- GARCÍA SANTA-CECILIA, A. 1995. *El currículo de español como lengua extranjera. Fundamentación metodológica, planificación y aplicación*. Madrid: Edelsa.
- GARCÍA SANTA-CECILIA, A. 2000. *Cómo se diseña un curso de lengua extranjera*. Madrid: Arco-Libros.
- GIBERT ESCOFET, M.I. 2006. *Español como segunda lengua para mujeres marroquíes inmigradas no alfabetizadas. Enseñanza de ELE y alfabetización. Memoria de máster de enseñanza de español como lengua extranjera*. Tarragona: Universitat Rovira i Virgili. Disponible en: www.segundaslenguaseinmigracion.org/index.php?option=com. [Fecha de consulta: 23/05/2013]
- GIMENO SACRISTÁN, J. y PÉREZ GÓMEZ, A. I. 1992. *Comprender y transformar la enseñanza*. Madrid: Morata
- HALLIDAY, M. 1992. *Exploraciones sobre las funciones del lenguaje*. Barcelona: Médica y Técnica.
- HELOT, C. y YOUNG, A. 2002. “*Bilingualism and Language Education in French Primary Schools: Why and How Should Migrant Languages be Valued?*” *International Journal of Bilingual Education and Bilingualism*, Vol.5. Nº2. Pp.96-112.
- HERNÁNDEZ. 1965. *Sistema Paláu. Método fotosilábico, 2ª cartilla de lectura*. Madrid: Anaya Ciadi.
- HERNÁNDEZ GARCÍA, M. y VILLALBA, F. Abril 2003. *Análisis descriptivo de materiales didácticos para la enseñanza del español (L2) a inmigrantes*. La

- enseñanza del español como segunda lengua/lengua extranjera a inmigrantes*. Carabela, nº53. Madrid, SGEL. Pp.133-160.
- HULSEN, M., DE BOT, K. y BERT, B. 2002. *Between two worlds. Social networks, language shift, and language processing in three generations of Dutch migrants in New Zealand*. International Journal of the Sociology of Language. 153: 27-52.
 - INSTITUTO CERVANTES. 2007. *Plan curricular Instituto Cervantes. Niveles de Referencia para el español*. Madrid: Biblioteca Nueva-Edelsa.
 - LANTOLF, J.P. 2000. *Sociocultural theory and second language learning*. Oxford: Oxford University Press.
 - MARTÍNEZ BELINCHÓN, P., SAHUQUILLO SAHUQUILLO, M. I. y GARCÍA GARCÍA, F. 1982. *Micho1. Método de lectoescritura castellana*. Editorial Bruño. Material extraído de:
<https://plus.google.com/photos/108689500445337959790/albums/5221022123319496561?banner=pwa>
 - MATTE BON, F. 2012. *Gramática comunicativa del español*. 2 Vols. Madrid: Edelsa.
 - MATTE BON, F. 2007. *En busca de una gramática para comunicar*, Revista de Didáctica. Disponible en: www.marcoele.com [Fecha de consulta 15/04/2013].
 - MEC. 2012. ACTAS DEL CONGRESO ESTATAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. Junio 2012. *Conectando redes*. Ministerio de Educación: Secretaría de Estado de Educación y Formación profesional. Pp. 1268-78.
 - MIGUEL LÓPEZ, L. *Reflexiones previas sobre la enseñanza de español a inmigrantes y refugiados*. Disponible en:
http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/antologia_didactica/inmigracion/miquel02.htm [Fecha de consulta 29/04/2013].
 - MIQUEL, L. 1995. *Reflexiones previas sobre la enseñanza de E/LE a inmigrantes y refugiados*. Madrid: Servicio de Publicaciones UCM.
 - MIQUEL, L. 2003. *La enseñanza del español como segunda lengua/ lengua extranjera a inmigrantes*. Carabela. Nº 53. Madrid: SGEL. Disponible en:
http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/antologia_didactica/claves/miquel02.htm [Fecha de consulta: 14/04/2013]

- MUÑOZ LÓPEZ, B., 2001. *Aspectos metodológicos para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de la segunda lengua en el medio escolar intercultural*. Disponible en:
http://www.educacion.navarra.es/portal/digitalAssets/2/2015_belen_munoz.pdf
- NEMIROVSKY M. 2003. *Lectura, Escritura y Escuela ¿Cómo podemos animar a leer y a escribir a nuestros niños? Tres experiencias en el aula*. Madrid: CIE. Pp. 7-9.
- NOT, L. 1979. *Les pédagogies de la connaissance*. Tolouse: Privat.
- NOVAK, J. D. 1982. *Teoría y práctica de la educación*. Madrid: Alianza [A theory of Educational Review, 38 685-696].
- *Programación del español como segunda lengua para alumnas con desconocimiento del castellano. Contribución de Español como Segunda Lengua al logro de las competencias Básicas para la etapa de secundaria*. Disponible en:
iesreypelayo.com/.../ESO%20Castellano%20SI%20para%20extranjeros.doc
[Fecha de consulta: 7/02/2013]
- PROYECTO UNITAO. *MeduCO. Leo y escribo en español*. Material disponible en: <http://www.meduco.org/index.php?Materiales>
- PIAGET, J. 1974. *A dónde va la educación*. Barcelona: Teide.
- QUILIS, A. 1985. *El comentario fonológico y fonético de textos. Teoría y práctica*. Madrid: Arco/Libros.
- QUILIS, A. 1993. *Tratado de fonología y fonética españolas*. Madrid: Gredos.
- REGUEIRO, M^a. L. 2003. *Los métodos de lectoescritura. Curso de actualización para filólogos, profesores, pedagogos y psicopedagogos*. Madrid: MELC.
- REGUEIRO, M^a. L. 2012. *Programación esquema; Diseño de unidades didácticas; Unidad didáctica- Textualidad; Aula ELE; Sociograma y Constructivismo*. Madrid: Campus Virtual UCM.
- RICHTERICH, R. 1972. *A Model for the Definition of Language Needs of Adults Learning a Modern Language*. Strasbourg: Council of Europe. London: Longman.
- SÁNCHEZ, A. Y FERNÁNDEZ R. 2004. *Jugamos. Juegos de siempre para la clase de español*. Madrid: SGEL.
- SÁNCHEZ LOBATO, J. GARGALLO, I. 2004. *Vademécum para la formación de profesores*, MUÑOZ LÓPEZ, B. *La enseñanza del español a inmigrantes en*

- el marco institucional. op, Novena Parte: La enseñanza con fines específicos. Pp. 1205-1223. Madrid: SGEL.*
- SÁNCHEZ LOBATO, J. GARGALLO, I. 2004. *Vademécum para la formación de profesores*, PISONERO DEL AMO, I. *La enseñanza del español a niños y niñas, op. Cit, Novena Parte: La enseñanza con fines específicos. Pp. 1279- 1302. Madrid: SGEL.*
 - SÁNCHEZ LOBATO, J. GARGALLO, I. 2004. *Vademécum para la formación de profesores*, VILLALBA, F. y HERNÁNDEZ GARCÍA, M. T. *La enseñanza del español a inmigrantes en contextos escolares, op. Cit, Novena Parte: La enseñanza con fines específicos. Pp. 1225-1258. Madrid: SGEL.*
 - SKUTNABB-KANGAS, T. 1981. *Bilingualism or Not: The Education of Minorities*. Clevedon: Multilingual Matters.
 - SLAVIK, H. 2001. *Language maintenance and language shift among Maltese migrant in Ontario and British Columbia*. *International Journal of the Sociology of Language* 152: 131-15.
 - TEBEROSKY, A. Y SOLER GALLART, M. (comp.). 2003. *Contextos de alfabetización inicial*. Barcelona: Horsory.
 - VEZ, J.M, GUILLÉN, C. y ALARIO, C. 2002. *Didáctica de la lengua extranjera en educación infantil y primaria*. Madrid: Síntesis.
 - VIGOTSKY, L. S. 1977. *Pensamiento y lenguaje*. Buenos, Aires: La Pleyade.
 - VILLALBA MARTÍNEZ, F. y HERNÁNDEZ GARCÍA, M. T. 2003. *Recursos para la enseñanza oral del español a inmigrantes no alfabetizados*. Madrid: Conserjería de Educación.
 - WILLIS, P. 1988. *Aprendiendo a trabajar. Cómo los chicos de la clase obrera consiguen trabajos de la clase obrera*. Madrid: Akal.

Recursos electrónicos:

- Centro virtual cervantes: <http://cvc.cervantes.es/portada.htm>
- CVC. *Atención educativa al inmigrante. Análisis y propuesta de actuación*. Disponible en:
http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/inmigracion/documentos/informe.htm

- Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización: Educación Para Todos 2003-2012. Disponible en:
<http://www.un.org/spanish/events/UNART/literacygallery/pages/intro.html>
- EducArte “el arte de educar”. Disponible en:
<http://educarte-educinicial.blogspot.com.es/2009/04/la-pc-en-el-aula-de-educacion-infantil.html>
- La pizarra digital. Disponible en:
<http://www.educarm.es/admin/visualizaPaginaWeb.php?wb=259&mode=visualizaPaginaWeb&aplicacion=EXPERIENCIAS>
- MEC. *Proyecto Ciceros*. Disponible en:
<http://recursostic.educacion.es/humanidades/ciceros/web/publico/justifica.html>
- Métodos de alfabetización:
http://educacion.idoneos.com/index.php/Did%C3%A1ctica/Did%C3%A1ctica_de_la_lengua
- Programa escuelas de Bienvenida. Disponible en:
http://www.madrid.org/dat_oeste/a_enlace/ae_instrucciones.htm
- Tarjetas de vocabulario. Disponible en:
<http://9letras.wordpress.com/espanol-1-e/>

Legislaciones:

- Consejería de Educación. Junta de Andalucía. 2007. *Orden de 15 de Enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística*. Disponible en:
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2007/33/d/updf/d1.pdf>
- Consejería de Educación. Junta de Andalucía. 2012. *Instrucciones de 9 de octubre de 2012, de la dirección general de participación y equidad, por la que se regulan, de forma conjunta, determinados aspectos relacionados con la organización y el funcionamiento del programa de acompañamiento escolar y del programa de apoyo lingüístico para inmigrantes*. Disponible en:
http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portal/com/bin/Contenidos/PSE/participacion/Inmigrantes/20121015_instrucciones_apoyo_inmigrante/13503031117_67_instrucciones_acompaxamiento_pali.pdf

- Consejería de Educación. Comunidad de Madrid. 2008. *Instrucciones de la viceconsejería de educación de la Comunidad de Madrid por las que se regulan la escolarización y las aulas de enlace para el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros:*
http://www.madrid.org/dat_capital/bienvenida/impresos_pdf/Instrucciones_ae_0809.pdf
- Consejería de Educación. Región de Murcia. 2009. *Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.* Disponible en:
http://diversidad.murciaeduca.es/tecnoneet/docs/decreto_diversidad.pdf
- MAEC. 2000. *Ley Orgánica 3/2000, de 11 de enero de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal, en materia de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales.* Disponible en:
<http://www.boe.es/boe/dias/2000/01/12/pdfs/A01139-01150.pdf>
- MEC. 2006. *LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, 4 de Mayo, N° 106, pág. 17158-17207.* Disponible en:
<http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf>
- MEC. 2009. *Real Decreto 2009/1996, de 28 de Febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación (B.O.E., 12 de Marzo de 1996, n° 62).* Disponible en:
<http://www.boe.es/boe/dias/1996/03/12/pdfs/A09812-09895.pdf>

Materiales destinados a la elaboración de las Unidades Didácticas:

- BOYANO REVILLA, M., ESTEFANÍA LERA, J.M., GARCÍA SÁNCHEZ, H. y HOMEDES GILI, M. 2006. *Aulas de Enlace: Orientaciones metodológicas y para la evaluación.* Madrid: Consejería de Educación. Comunidad de Madrid. Disponible en:
http://www.madrid.org/dat_oeste/a_enlace/AE_orientaciones_metod_eval/pdf/aulasenlace.pdf
- La L. Disponible en:
<http://www.hyogo-ip.or.jp/bogo/workbook%20Sp/work%20book%20sa-su.pdf>

- La *L* y *S*. Disponible en: <http://es.scribd.com/doc/122245137/Silabas-Sa-Se-Si-So-Su>
- Los determinantes y conceptos de *desayuno, comida y cena*: <https://docs.google.com/a/ucm.es/viewer?a=v&pid=sites&srcid=ZGVmYXVsdGRvbWFpbnxyZWV1cnNvc2F1bGF0aWNhdGFsZGVtYXJpYmVsfGd4OjIwN2M4YmZhNTQyMzU1Njg>
- Los números (juegos). Disponible en: <http://guindo.pntic.mec.es/~jcos0004/hacemos.html#LECTOESCRITURA>
- Proyecto UNITAO: *MEduCO. Leo y escribo en español*. Disponible en: http://www.unitao.org/pdf_1/02_ele.pdf

Recursos audiovisuales:

- ÚBEDA, J., FARRÉ-ESCOFET, G. y RAMOS, D. *La fuerza de Babel*. Disponible en: <http://www.rtve.es/alacarta/videos/la-noche-tematica/noche-tematica-fuerza-babel/1850467/>
- Proyecto educativo: *La Tortuga Veloz, Estado de Guerrero, México. Declaración extraída del documental Educación Formal en clave de Educación Popular*. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=y97idjkNiIM>

5.2.1 Anexo 1:

Desarrollo de 2 unidades didácticas

Unidad Didáctica 0

Nos presentamos

INTRODUCCIÓN

Esta primera unidad didáctica nace de la necesidad de conocer a los alumnos, sus intereses, sus conocimientos, objetivos, aspiraciones y su forma de aprender. Es muy probable que en esta primera sesión se requiera la ayuda de un traductor puesto que el conocimiento del español por parte de dichos alumnos será prácticamente nulo.

1. CONDICIONANTES

Los condicionantes curriculares, socio-familiares y psicológicos son los descritos en la programación.

2. ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

2.1 Objetivos

En esta primera sesión se entrevistará a cada alumno de manera individual y oral, ya que al ser un curso de alfabetización la entrevista escrita no tiene cabida. El tipo de preguntas que se realizarán serán las siguientes:

- ¿Cuál es tu lengua materna?
- ¿Has ido al colegio en tu país?
- ¿Sabes leer y escribir en tu lengua materna?
- ¿Sabes algo de español?
- ¿Cuánto tiempo llevas en España?
- ¿Sabes algo de la cultura española?
- ¿Por qué has venido a vivir a España?
- ¿Qué es lo que te gusta/gustaría hacer en el colegio?
- ¿Qué actividad no te gusta/gustaría hacer en el colegio?
- ¿Qué quieres ser de mayor?
- ¿Cuál de estos temas te interesan más?

Leer cuentos; la naturaleza; jugar con los amigos; jugar al ordenador/
videoconsolas; los deportes; los dibujos animados; dibujar y hacer cosas
creativas.

Al alumno se le van a realizar más preguntas para completar los siguientes
informes, imprescindibles para el docente:

MODELO 1

Aula de....

Curso:

DATOS PERSONALES

Nombre:.....Apellidos:.....

Fecha de Nacimiento: Lugar/ País:

Edad: Nacionalidad: Fecha llegada a España:

Lugar/ País de procedencia:

Escuela / Centro de procedencia: Curso procedencia:

Lengua/s materna/s del alumno:

Fecha de incorporación al centro: Grupo de referencia:

Domicilio:

.....

Teléfono/s de contacto:

.....

Transporte escolar:

Familiares con quienes vive actualmente:

.....

Número de hermanos: Lugar que ocupa el alumno:

Nombre del padre: Profesión:

Nombre de la madre: Profesión:

Nombre responsable: Profesión:

Familiar que asiste a las entrevistas individuales con los profesores del centro:
..... Teléfono:

Tiene hermanos/as en el centro: nº: Grupo-clase:

Tiene primos/as en el centro: nº: Grupo-clase:

En el entorno familiar la/s lengua/s vehicular/es es/son:

Uso del español en el entorno familiar:

Lengua materna del padre: Lengua materna de la madre:

Lengua materna del responsable:
.....

Lenguas que conoce/habla el alumno:
.....¹

¹ Material extraído de: Boyano Revilla, M., Estefanía Lera, J.M., García Sánchez, H. y Homedes Gili, M. 2006. Aulas de Enlace: Orientaciones metodológicas y para la evaluación. Madrid: Consejería de Educación. Comunidad de Madrid. Disponible en:
http://www.madrid.org/dat_oeste/a_enlace/AE_orientaciones_metod_eval/pdf/aulasenlace.pdf

INFORME DE ESTRUCTURA FAMILIAR

Nombre:.....

Fecha de Nacimiento: Lugar de Nacimiento:

Procedencia (País): Nacionalidad:

Fecha de Matrícula en el Centro: Grupo de referencia:

Escuela / Centro de procedencia: Curso de procedencia:

COMPOSICIÓN FAMILIAR:

¿Con quién vive?

.....
.....

¿Cuántos hermanos tiene en total? ¿Dónde viven?

.....
.....

¿Qué número ocupa entre los hermanos?

.....

¿Tiene otros parientes que vivan cerca?

.....

PROCESO MIGRATORIO:

¿Cómo se ha realizado temporalmente la llegada a España?

.....

.....

.....

.....

.....

¿Qué edad tenía el alumno cuando llegó el primer miembro familiar a España?

.....

¿Qué parientes más allegados se han quedado en el país de origen?

.....

SITUACIÓN LABORAL FAMILIAR:

¿Quién / quiénes trabajan en la familia?

.....

Horarios de trabajo

.....

OBSERVACIONES:²

² Material extraído de: Boyano Revilla, M., Estefanía Lera, J.M., García Sánchez, H. y Homedes Gili, M. 2006. Aulas de Enlace: Orientaciones metodológicas y para la evaluación. Madrid: Consejería de Educación. Comunidad de Madrid.

Curso:

INFORME DE ESCOLARIZACIÓN PREVIA

Nombre:.....

Fecha de Nacimiento: Lugar de Nacimiento:

Procedencia (País): Nacionalidad:

HISTORIAL ESCOLAR:

Centro	País	Años	Cursos	Etapa educativa	Rendimiento	Actitud	Observaciones

EXPECTATIVAS:

Metas educativas	Si	No	Indiferente	Observaciones

3

³ Material extraído de: Boyano Revilla, M., Estefanía Lera, J.M., García Sánchez, H. y Homedes Gili, M. 2006. Aulas de Enlace: Orientaciones metodológicas y para la evaluación. Madrid: Consejería de Educación. Comunidad de Madrid.

Tras las entrevistas personales, se le explicará a todo el grupo en qué consiste el presente curso de alfabetización.

Se describirá de forma clara y concreta el desarrollo del curso, la dinámica de las clases, los materiales que vamos a utilizar, sus usos, etc. A continuación, para que los niños se conozcan entre ellos, se levantarán de los pupitres y harán un círculo junto con el docente. Esta actividad es para fomentar la sociabilidad de los alumnos, quienes tendrán que presentarse de forma individual mediante la repetición de las siguientes estructuras explicadas e interpretadas mediante gestos por el propio profesor:

¡Hola, buenos días! Yo soy...

En la presente unidad ya se va a empezar el vocabulario específico relacionado con la lectoescritura, así los alumnos empezarán a familiarizarse con él.

Se les hará entrega de un cuaderno, de un lápiz y un borrador. Para facilitar la labor del alumno, el orden y limpieza del glosario, este cuaderno tendrá impreso en su interior lo siguiente:

Letra:....	Dibujo:
Palabra nueva:	
Frase:	

Dicho cuaderno será utilizado a lo largo del curso a modo de glosario para que escriban diariamente el nuevo léxico aprendido por orden alfabético. Los alumnos han de hacerle una portada a este glosario para así dejar su huella y que se sientan identificados. Es

importante insistirles en la idea de que cada palabra ha de ir acompañada por el correspondiente dibujo y, también, de un sintagma o frase con esa palabra.

Deberán traer cada día una palabra nueva escrita con la letra que hayan trabajado el día anterior en el cuaderno, con el fin de motivarlos. Tal palabra será sacada de un cuento, revista, periódico o bien que hayan escuchado en televisión, o incluso en la calle, para que el alumno haga oído y reconozca esa letra o ese sonido.

La sopa sin sal

L

S



La sopa sin sal

Unidad Didáctica 1

La sopa sin sal

INTRODUCCIÓN

La presente unidad didáctica nace de la necesidad de familiarizar al alumno con el proceso de alfabetización, puesto que el lenguaje es una herramienta vital para la expresión humana y es el que va hacer posible que el alumno interactúe en los demás procesos de comunicación de la lengua curricular.

1. CONDICIONANTES

Los condicionantes curriculares, socio-familiares y psicológicos son los descritos en la programación.

2. ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

2.1 *Objetivos*

Los objetivos que se presentan a continuación son los objetivos didácticos específicos para dicha unidad, puesto que los generales han quedado definidos en el conjunto de la programación.

Lo que se busca a través de los siguientes objetivos es que el alumno los alcance al finalizar la unidad didáctica:

- Reconocer la letra *L* en el sintagma *La sopa sin sal*.
- Reconocer la letra *S* en el sintagma *La sopa sin sal*.
- Conocer el alfabeto español al completo.
- Desarrollar capacidades de discriminación auditiva: reconocer el fonema /l/ entre otros fonemas.
- Desarrollar capacidades de discriminación auditiva: reconocer el fonema /s/ entre otros fonemas.
- Desarrollar capacidades de discriminación visual: reconocer la letra *L* entre otras.

- Desarrollar capacidades de discriminación visual: reconocer la letra *S* entre otras.
- Desarrollar la orientación espacial y la coordinación viso-manual mediante el manejo de fichas, letras impresas, cartulinas, tarjetas, etc.
- Escribir, formar y reconocer nuevas palabras con la letra *L* y *S*.
- Ampliar el vocabulario.

2.2 Contenidos

	Unidad 1 La sopa sin sal
Comprensión y expresión oral	-Repetición de vocales en voz alta. -Expresión de gustos de comidas: <i>¿Cuál es tu comida favorita?, ¿Qué comidas españolas conoces?, ¿Cuál es la comida típica de tu país?, etc.</i> -Discriminación auditiva de <i>L</i> . -Discriminación auditiva de <i>S</i> . -Practicar palabras con <i>L</i> . -Practicar palabras con <i>S</i> .
Léxico	- <i>Sopa</i> y otras palabras con <i>L</i> y <i>S</i> -Los alimentos: <i>carne, pescado, pasta, lácteos, sopa, etc.</i> - <i>Desayuno, comida, cena.</i> - <i>Por la mañana/ tarde/noche.</i> -Los días de la semana. -Los números del <i>1</i> al <i>10</i> . -Introducción de léxico matemático: <i>sumar, restar...</i>
Gramática	-Presente del verbo <i>Ser</i> . -El artículo definido. -El género del sustantivo.
Comprensión y expresión escrita	-Reconocimiento la letra <i>L</i> en la frase. -Reconocimiento la letra <i>S</i> en la frase. -Sílabas: <i>La, Le, Li, Lo, Lu.</i> -Sílabas: <i>Sa, Se, Si, So, Su.</i> -Escritura de nuevas palabras con <i>L</i> . -Escritura de nuevas palabras con <i>S</i> . -Creación de nuevos sintagmas siguiendo el modelo generador.

2.2 Recursos

2.3.1 Recursos metodológicos

Como se anunciaba en la programación, se empleará una metodología basada en el método de la Palabra Generadora de Paulo Freire, utilizando como elemento generador un sintagma o frase corta, en lugar de una palabra. Dicha metodología será de corte constructivista, ya que el aprendizaje es considerado como el resultado de un proceso de construcción y fijación de esquemas mentales, resultantes de una actividad consciente del sujeto, manteniendo siempre presente los principios de intervención educativa analizados en la programación.

El enfoque por lo tanto responde a una elaboración mixta, inductivo-deductiva de los contenidos juntos con los objetivos.



FASE INDUCTIVA	OBSERVACIÓN ANÁLISIS COMPARACIÓN ABSTRACCIÓN	Descubrimiento del contenido de la regla
	GENERALIZACIÓN	
FASE DEDUCTIVA	VERIFICACIÓN EJEMPLIFICACIÓN APLICACIÓN AMPLIACIÓN	Fijación, automatización, e internación de los contenidos descubiertos, a través de la técnica didáctica más adecuada.

Las diferentes estrategias y técnicas que se van a emplear en el transcurso de la unidad son las enumeradas a continuación:

- Tarjeta generadora
- Escritura de las sílabas y lectura
- Composición de nuevas palabras
- Diálogos y cuestionarios
- Exposición oral del profesor

2.3.2 Recursos materiales:

Los recursos materiales empleados para el desarrollo del aula son:

- Pizarra
- Tizas de colores
- Fotocopias
- Ordenador con acceso a Internet
- Proyector
- Altavoces

2.3.3 Recursos ambientales:

Para el desarrollo de dicha unidad, nos localizaremos en el Aula de ELE, con todos los elementos anteriormente mencionados en la programación.

Se propone una actividad fuera del aula, una excursión al comedor del centro para que los alumnos descubran visualmente los diferentes tipos de alimentos, el horario de comidas y el menú de la semana.

2.3.4 Recursos bibliográficos:

Recursos destinados al docente:

- CONSEJO DE EUROPA. 2001. *Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación*. Madrid, 2002. Secretaría General

Técnica del MECD-Subdirección General de Información y Publicaciones,
Anaya-Instituto Cervantes.

- GARCÍA SANTA-CECILIA, A. 2000. *Cómo se diseña un curso de lengua extranjera*. Madrid: Arco-Libros. 2
- INSTITUTO CERVANTES. 2007. *Plan curricular Instituto Cervantes. Niveles de Referencia para el español*. Madrid: Biblioteca Nueva-Edelsa.
- MOLINER, M. 1982. *Diccionario del uso del español*. 2 Vols. 3ª ed. 2007. Madrid: Gredos.
- NAVARRO TOMÁS, T. 2004. *Manual de pronunciación española*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- RAE-Asociación española de Academias de la Lengua. 1927. *Diccionario de la lengua española*. 2 Vols. 22ª ed. 2001. Madrid: Espasa- Calpe.
- RAE. 2005. *Diccionario pan-hispánico de dudas*. 2ª ed. 2006. Madrid: Santillana.
- SÁNCHEZ LOBATO, J. y AGUIRRE, B. 1992. *Léxico fundamental del español*. Madrid: SGEL.

Sesión nº1

1. Presentación de la frase generadora

- La imagen referente de la frase generadora será proyectada en la pizarra:



- Se escribirá en la pizarra la frase generadora en letra manuscrita, en letra de imprenta y en mayúsculas. Se ha de aprovechar para explicar que en español los nombres de persona se escriben con mayúscula y al inicio de una nueva frase también:

La sopa sin sal

La sopa sin sal

LA SOPA SIN SAL

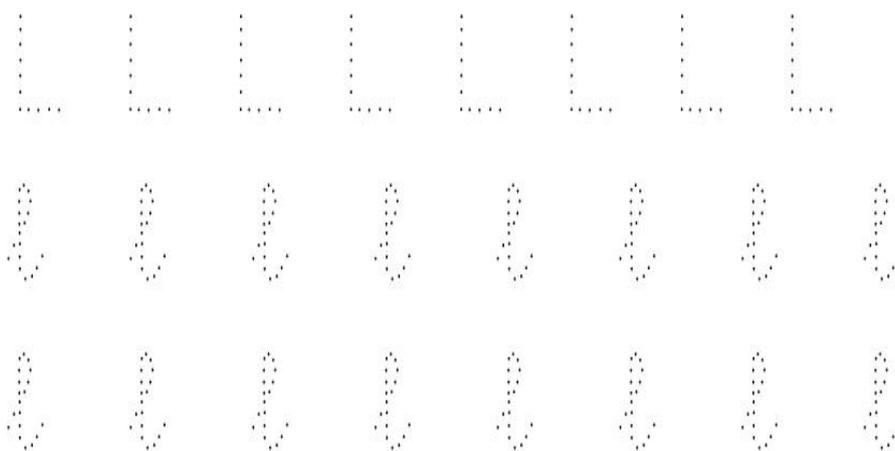
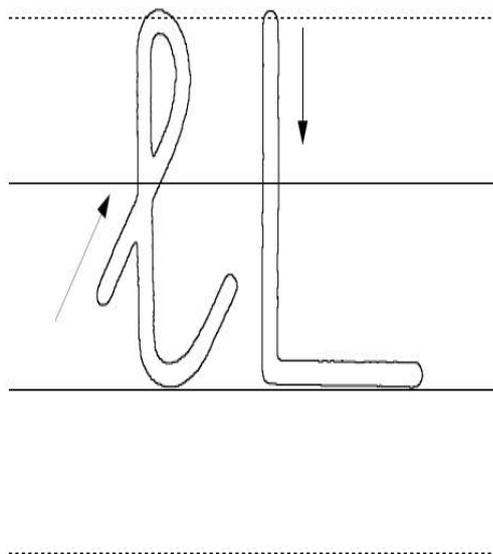
Pepe bebe sopa sin sal.

Suaad toma sopa sin sal.

Akim toma sopa sin sal.

- La frase será pronunciada despacio y de manera clara, poniendo especial atención al pronunciar correctamente cada letra, sobre todo la letra *L* y *S*.
- Se invitará a los alumnos a que imiten al docente e intenten pronunciar la frase; primero lo harán todos juntos y después de manera individual.
- Se pedirá a los alumnos que copien la frase generadora de las tres formas escritas en la pizarra en sus respectivos cuadernos.
- Tras la copia, deberán marcar la letra *L* con un color diferente y se les explicará que esa va a ser la primera letra que va a ser aprendida en este curso.

- Se colgará la ficha de la frase generadora con la imagen en el corcho de las frases generadoras, sito junto a la pizarra para que esté visible en todo momento y los alumnos puedan consultarla siempre que quieran.
- Se les hará entrega a los alumnos de la siguiente ficha de lectoescritura para practicar la escritura de la letra *L* y así desarrollar la motricidad:



4

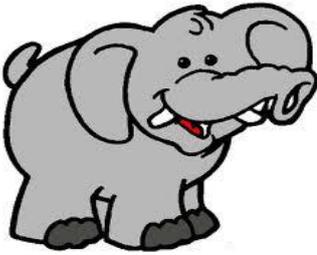
⁴ Material extraído de: Proyecto UNITAO: *MEduCO. Leo y escribo en español*. Disponible en: http://www.unitao.org/pdf_1/02_ele.pdf

2. Presentación de las familias silábicas

- Primero, se mostrará la ficha en el proyector de cada una de las vocales acompañada de la imagen de algún objeto que comience con esa vocal.
- Las vocales serán escritas en la pizarra con letra manuscrita, con letra de imprenta y en mayúsculas para que se acostumbren a leer los tres tipos de letra y no les suponga un obstáculo de comprensión cuando se les presenten las actividades.
- Se invitará a los alumnos a repetir las vocales en voz alta.
- Se presentarán las cinco vocales combinadas con la letra *L*.



abeja



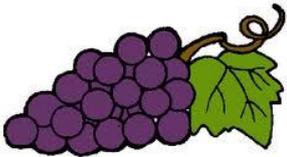
elefante



isla



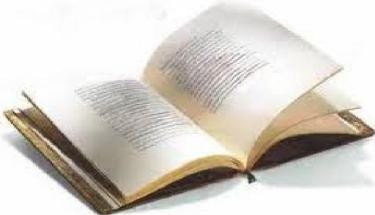
ocho



uva

Sesión n°2

- Se repasará lo visto en la sesión anterior.
- Se colgarán las fichas de las vocales alrededor de la clase para que estén siempre visibles a los alumnos.
- Después, se escribirán en la pizarra las cinco sílabas directas: *la, le, li, lo, lu*.
- Se les mostrará en el proyector la imagen de algún objeto que contenga cada una de estas sílabas.

		
<ul style="list-style-type: none">• l+a= la <p>lata</p>	<ul style="list-style-type: none">• l+e=le <p>letras</p>	<ul style="list-style-type: none">• l+i=li <p>libro</p>

	
<ul style="list-style-type: none"> • l+o=lo <p>lobo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • l+u=lu <p>luna</p>

- Se invitará al alumno a volver a cantar la frase motivadora.
- Se hará entrega de la siguiente ficha de lectoescritura para practicar la escritura de las sílabas con *L* y así desarrollar la motricidad:

1. Escribe:

LA - LA -

LA -

LE - LE -

LE -

LI - LI -

LI -

LO - LO -

LO -

LU - LU -

LU -

2. Escribe:

la - la -

la -

le - le -

le -

li - li -

li -

lo - lo -

lo -

lu - lu -

lu -

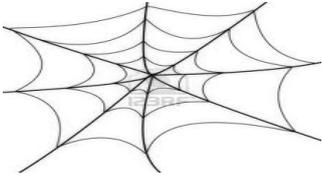
⁵ Material extraído de <http://www.hyogo-ip.or.jp/bogo/workbook%20Sp/work%20book%20sa-su.pdf>

- El docente pronunciará despacio las sílabas directas y los alumnos serán posteriormente invitados a repetirlos.
- El educador ha de pronunciar despacio cada palabra asociándola con los dibujos que se han mostrado con anterioridad.
- Los alumnos escribirán cada una de las sílabas en el cuaderno acompañada de la palabra que contiene esa sílaba.
- A continuación, se proyectarán imágenes de otros objetos que contienen la letra *L*. A medida que se vayan mostrando las imágenes se irá diciendo el nombre de ese objeto y los alumnos deberán completar la siguiente ficha:

la le li lo lu

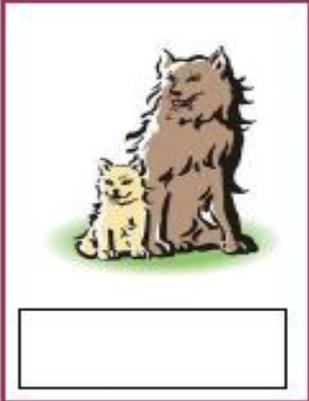
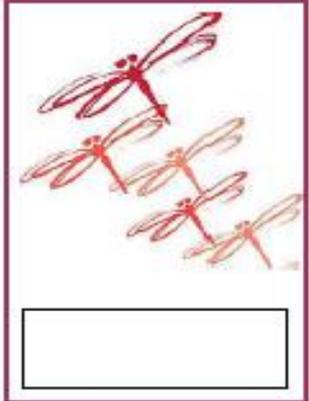
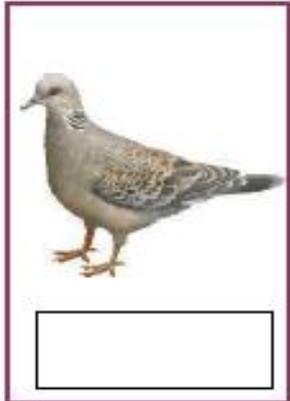
La, Le, Li, Lo, Lu

LA LE LI LO LU

 <p>Pa-__-ma</p>	 <p>Pe-__-ca</p>	 <p>Pe-__-cano</p>
 <p>Pa-__</p>	 <p>Te-__-visión</p>	 <p>__-món</p>
 <p>Co-__-gio</p>	 <p>Te-__-raña</p>	 <p>__-bé-__-__</p>

- Se presentará un memorama, es decir, una actividad en la que los alumnos van a recortar las palabras y las van a pegar a la figura de la siguiente ficha. El docente ha de señalarles qué es cada cosa antes y pronunciarlo en voz alta. Tras esto, deberán, identificar las sílabas directas y subrayarlas con lápices de color, para después unir cada dibujo con la sílaba correspondiente. Esta actividad se va a realizar por parejas:

8. Recorta las palabras y pégalas a las figuras:

		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

 leche	paloma	lobo
luna	libélula	lana

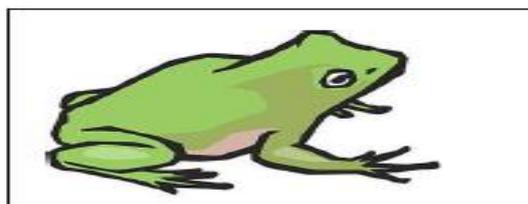
6

⁶ Material extraído de: <http://es.scribd.com/doc/122245137/Silabas-Sa-Se-Si-So-Su>

- El alumno deberá escribir todas las nuevas palabras tanto en su cuaderno, como en el glosario.
- Se les hará entrega de pequeñas fichas de cartulina de colores para que, individualmente, escriban en cada una de ellas las sílabas aprendidas con la letra L para empezar a llenar *El baúl de las letras*.
- Se les preguntará si conocen más palabras que contengan la letra *L* y si es así, las escribiremos en la pizarra, y los alumnos en su glosario.

Sesión n°3

En esta unidad didáctica también se verá la letra *S*; el proceso de aprendizaje será el mismo. Se partirá de la misma frase generadora *La sopa sin sal*; el proceso a seguir va a ser el mismo. Los materiales que vamos a usar en clase son:



SAPO
sapo

SA	SA
SE	SE
SI	SI
SO	SO
SU	SU

sa	sa
se	se
si	si
so	so
su	su

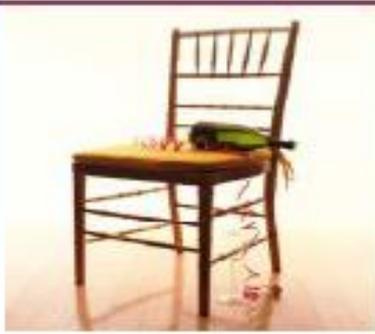
ens sa lada	s ofá
s errucho	s opa
s illa	s ubmarino



ensalada



serrucho



silla



sofá

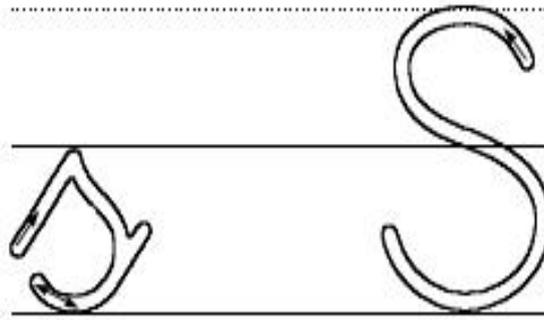


submarino



sopa

- 2 -

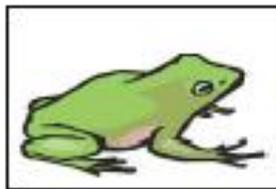


Sa Se Si So Su
sa se si so su
as esis osus
mesa seis suma
ese sol Luisa
isla sal suelo olas
Luisa sale al sol
Asia sale sola
Luis amasa la masa
Elisa suma seis más seis

5. Une con una línea las palabras iguales:

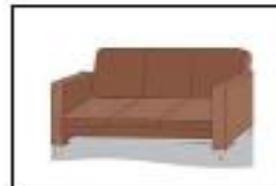
silla • • SERRUCHO • • serrucho
serrucho • • ENSALADA • • silla
ensalada • • SILLA • • ensalada

6. Une la figura a la palabra correcta:



- sapo
- mono
- melón

- jugo
- gaviota
- sofá



- reloj
- sopa
- luna

- Por último se les presentará un juego en grupo para practicar la discriminación visual de la letra *L* y *S*. Sobre la mesa del profesor se extenderá una baraja de imágenes con sus correspondientes palabras. Los alumnos irán levantando las cartas por turnos, descartando aquellas que no contienen las sílabas directas con *L* y *S*. Ganará quien más cartas identifique correctamente.

Sesión nº4

3. Presentación del vocabulario y la gramática

- Primero, se presentarán los números del 0 al 10 mediante una ficha en el proyector, para comprobar si los alumnos lo reconocen.
- El educador pronunciará cada uno de los número en voz alta y después el resto del grupo.
- Se realizará alguna dinámica de grupo para ayudarles a memorizar los números. Por ejemplo, se les numerará a cada uno por orden de lista, y que se enumeren ellos mismos, etc.
- Se mostrará en la pizarra la dirección en la que se tiene que trazar los números.
- Se les entregará la siguiente ficha para practicar:

Así hay números de una cifra: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9. Estos números sólo tienen unidades.

números	
uno	1
dos	2
tres	3
cuatro	4
cinco	5
seis	6
siete	7
ocho	8
nueve	9

Uno con flechas y coloreo cada número de gris.

10

- El docente familiarizará al alumno con términos matemáticos técnicos como agrupar, sumar o restar mediante una dinámica de grupo. Harán dos grupos en clase a los que se le hará entrega de plastilina. El educador en la pizarra trazará una línea que la separará en derecha e izquierda, términos que serán explicados y dados a conocer al grupo. Los alumnos han de dividir la mesa con una fila de plastilina. El educador les indicará que agrupen muchas bolitas de plastilina a un lado de la mesa y que hagan números con plastilina. Los alumnos harán los números con plastilina y los situarán a la izquierda y luego harán bolitas de plastilina de manera cooperativa. El profesor escribirá a la izquierda un número y a la derecha pintará una bolita, así con todos los números del 1 al 10, dejándolos en la pizarra para que los niños vean con qué número de bolitas se corresponde cada uno. El profesor ha de restarles y sumarles bolas a ambos equipos –nunca sumando más de 10- y los alumnos, ayudándose entre ellos mediante un proceso reflexivo, deberán de decir el número total de bolas que

¹⁰ Material extraído de: http://www.meduco.org/index.php?Materiales_primaria

hay y si se ha restado o se ha sumado. Se harán varias rondas. El equipo ganador le realizará el juego al otro equipo con la revisión del profesor.

- Los alumnos irán al rincón virtual y pondrán en práctica su recién conocimiento matemático adquirido con este juego disponible en:
<http://guindo.pntic.mec.es/~jcos0004/hacemos.html#LECTOESCRITURA>
- Para concluir esta sesión, se realizará un último juego. Tres alumnos serán elegidos para hacer de jueces. Ellos anotarán todos los números que dirá el profesor en la pizarra (con letra y número) y comprobarán la *línea* y el *bingo* que completen sus compañeros. Se les hará entrega de un cartón con quince casillas en blanco en las que ellos escribirán los números del 1 al 10 sin seguir un orden (habrán de repetir número). El educador ha de explicar que cada vez que oigan un número y lo tengan en su cartón, lo marquen con un lápiz; si son los primeros en completar una línea horizontal tiene que gritar: *¡Línea!* Cuando esto ocurra el alumno ha de leer en voz alta sus números y los jueces comprobarán si están bien. El juego continuará y cuando alguien completa todos los números del cartón gritará: *¡Bingo!* Los jueces se acercarán y comprobarán si todos los números han sido leídos por el profesor. Ganará quien primero complete su cartón y grite: *¡Bingo!*

Sesión nº5

- Aprovechando los números introduciremos los conceptos de *Por la mañana*, *Por la tarde* y *Por la noche* con sus respectivos saludos. Aparte de la proyección que se hará en clase, se les entregará esta ficha para aclarar posibles dudas y que practiquen las expresiones: *Buenos días*, *Buenas tardes* y *Buenas noches*.

2.- Observa y lee.



3.- Observa, lee y aprende.



Por la mañana:
¡ Buenos días !

Por la tarde, digo:
¡ Buenas tardes !

Por la noche:
¡ Buenas noches !

día - noche

4.- Escribe el saludo que corresponda.

▶ Por la mañana: → Buenos

▶ Por la tarde: → _____

▶ Por la noche: → _____

▶ Saludo informal: → _____

5.- Colorea.

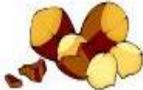


3
tres

- Tras esta ficha, se aprovechará para explicar los conceptos “*Desayuno, Comida y Cena*” y lo que se suele comer para desayunar, comer y cenar.
- Para presentar los alimentos, se mostrarán unas fichas como las que están a continuación. El docente pronunciará cada una de las palabras y los alumnos repetirán con él. Copiarán en el cuaderno cada una de las palabras con su correspondiente dibujo.
- Sería una buena ocasión para que los alumnos visitaran las cocinas de comedor escolar o el mercado.

Legumbres, cereales y frutos secos

	Pan
	Legumbres
	Cereales
	Arroz

	Pasta
	Castañas
	Nueces
	Avellanas

Carnes y pescados

	Jamón
	Pollo
	Pescado
	Filete

Productos lácteos

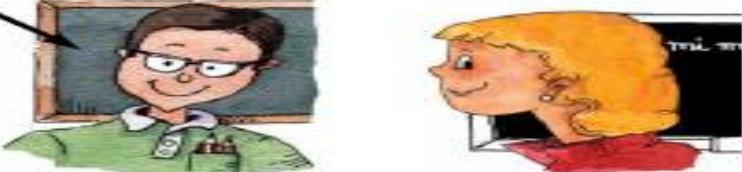
	Leche
	Mantequilla
	Queso
	Yogur

Otros

	Agua
	Bocadillo
	Hamburguesa
	Huevos

- Al hablarles de los alimentos es una buena ocasión para introducir el artículo definido, el cual será explicado en la pizarra posteriormente. Se añadirá entre todos el artículo correspondiente a cada palabra en la pizarra y luego ellos a todo el vocabulario que contiene su cuaderno. Se avisará que de ahora en adelante, todo tiene que llevar “el, la, los, las” según corresponda y se hará hincapié en el género de los sustantivos. Aun así, se les hará entrega de otra ficha para aclarar posibles dudas:

¿ Quién es ?
 — el profesor de español



el profesor
la profesora

31.- Escribe el o la.




profesor mujer




chico chica

11
once

11

Sesión 6

- Se les enseñará el verbo ser con todas las formas y sus correspondientes pronombres personales. De esta forma, los educandos podrán practicarlos cuando vayan al mercado o al comedor escolar, para presentarse y hablar entre ellos:

Son nueces; es leche; soy Rashid; ellos son Suaad y Jie.

Serán escritos todas las formas del verbo en la pizarra y los alumnos las copiarán en sus cuadernos. Después serán pronunciadas, primero el profesor y después todos juntos. Se les enseñarán las diferencias entre los diferentes pronombres personales.

- Cuando se practique el vocabulario de los alimentos se hará especial hincapié en el género de los sustantivos.

¹¹ Material extraído de:

<https://docs.google.com/a/ucm.es/viewer?a=v&pid=sites&srcid=ZGVmYXVsdGRvbWFpbmxyZWNIcnNvc2F1bGF0aWNhdGFsZGVtYXJpYmVsfGd4OjIwN2M4YmZhNTQyMzU1Njg>

- Es importante señalar el constante diálogo que debe de haber con los alumnos, así como la realización de preguntas tales como: *¿Cuál es tu comida favorita? ¿Qué comidas españolas conoces? ¿Cuál es la comida típica de tu país?, etc.*
- Por último, los días de la semana. Se escribirán en la pizarra para ser explicados. Los pronunciará primero el profesor y luego todos juntos. Para aclarar posibles dudas se hará un juego grupal. En la mesa del profesor habrá una cartulina gigante dividida como se va a presentar en la siguiente tabla:

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Desayuno	Desayuno	Desayuno	Desayuno	Desayuno	Desayuno	Desayuno
Comida	Comida	Comida	Comida	Comida	Comida	Comida
Cena	Cena	Cena	Cena	Cena	Cena	Cena

El profesor entregará un montón de fichas con el vocabulario de los alimentos y entre todos habrán de hacer un menú, para toda la semana. Irán por turnos y cada vez que uno coja un alimento deberá decirlo con su correspondiente determinante definido.

4. Revisión de tareas y evolución

- Durante todo el proceso se observarán los avances que realizarán los alumnos, y se comprobará el nivel de dificultad de las actividades a nivel individual. De esta manera, se podrán elaborar fichas de refuerzo o ampliación de las actividades, si fuera necesario, para que el alumnado continúe progresando.
- Se mostrará en clase y se les hará entrega de una ficha del alfabeto español completo, para a medida que se vayan viendo letras las vayan señalando.

- Cada alumno al final de cada clase deberá decir y escribir en la pizarra una palabra con la letra *L* y otra con la *S*, o que contengan dichas letras. Si el tiempo está a favor se harán varias rondas y se les motivará a generar una frase.
- Como tarea para casa, todos los días los alumnos deberán traer una palabra o varias escritas que hayan escuchado fuera del aula para el próximo día con las letras *L* y *S*.

5.2.2 Anexo 2: Frases generadoras

La sopa sin sal

L

S



La sopa sin sal

La foto de familia

F

T

D



La foto de familia

El tío de Tadeo

T



El tío de Tadeo

El papá de Diana

D



El papá de Diana



Amo las **m**anzanas de **mi**
mamá

M



Amo las manzanas de **mi**
mamá

Somos **niños** del mundo

N

Ñ



Somos niños del mundo

Empty rectangular box for writing or drawing.

Mi amiga **V**ioleta **v**a en
bicicleta

V

B



Mi amiga **V**ioleta **v**a en
bicicleta



Virginia hace vela

v



Virginia hace vela

Blas **b**aila **b**allet

B



Blas **b**aila **b**allet

Wenceslao es
windsurfista

W



Wenceslao es
windsurfista

Voy a la playa

y



Voy a la playa

Xavier toca el saxofón

X



Xavier toca el saxofón

Yo me llamo Lucía, ¿y tú?

L

LL



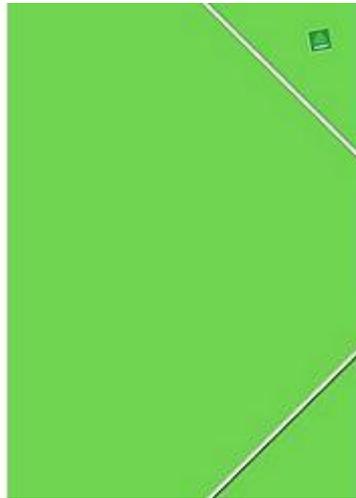
Yo me llamo Lucía, ¿y tú?

A large empty rectangular box with a multi-colored border (green, yellow, orange, pink, purple) for writing a response.

La carpeta de Quino

C

Q



La carpeta de Quino



Zoraida siempre lleva
zapatos azules

Z



Zoraida siempre lleva
zapatos azules

Hoy hace mucho calor

CH



Hoy hace mucho calor

Empty rectangular box for writing.

Mi perro se llama Trasto

RR

R



Mi perro se llama Trasto

Empty rectangular box for writing.

El loro amarillo de Raúl

R



El loro amarillo de Raúl

Me gusta jugar al golf

G

J



Me gusta jugar al golf

Empty rectangular box for writing.

Jaime juega mucho

J



Jaime juega mucho

A large empty rectangular box with a pink border, intended for writing or drawing.

Héctor ha acabado

H



Héctor ha acabado

5.2.3 Anexo 3:

Tarjetas generadoras

La sopa sin sal

la	le	li	lo	lu
La	Le	Li	Lo	Lu
al	el	il	ol	ul
lápiz	leche	libro	loro	lupa
sa	se	si	so	su
Sa	Se	Si	So	Su
as	es	is	os	us
saco	España	isla	oso	sueño

La foto de familia

fa	fe	fi	fo	fu
Fa	Fe	Fi	Fo	Fu
familia	fresa	fuentes	flor	futuro
Da	de	di	Do	du
dragón	dedo	edificio	Pedro	duende
ta	te	Ti	to	Tu
taza	chocolate	triste	pato	tumba

Amo las manzanas de mi mamá

MA	me	mi	Mo	mu
mayor	mesa	amigo	mono	mujer

Somos niños del mundo

Na	ne	ni	No	nu
an	En	In	on	un
antena	nene	India	norte	nuez
ña	ñe	Ñi	Ño	ñu
caña	muñeca	Añil	moño	Pañuelo

Mi amiga Violeta va en bicicleta

va	ve	vi	vo	vu
vaso	Ver	avispa	Votar	uva
Ba	be	BI	bo	Bu
Bata	beca	Brindar	libro	Bus- car
wa	WE	Wi	WO	Wu
Taiwa- nés	Wences- lao	Sánd- wich	show	Wa- ffle

Voy a la playa

ya	YE	Yi	yo	Yu
boya	yerno	Fiyi	yogur	ayuda
Xa	xe	xi	Xo	Xu
examen	experimento	auxilio	oxígeno	texto

Yo me llamo Lucía, ¿y tú?

Lla	lle	Lli	llo	llu
Llave	llegar	apellido	llorar	lluvia
Toalla	lleno	pasillo	palillo	olla

La carpeta de Quino

ca	co	cu	columpio	curso
casa	cena	cima	cosa	cuento
cráter	que	qui	curva	casquillo
querer	queso	quitar	quemar	cisne

Zoraida siempre lleva zapatos azules

ce	ci	Za	zo	zu
centro	cigüeña	zapato	zorro	azul
cielo	celeste	Zamora	Cazorla	cazuela

Hoy hace mucho calor

Cha	che	Chi	cho	Chu
muchacho	parche	chillar	chorro	chupete
plancha	chaleco	cuchillo	choto	churro

Mi perro se llama Trasto

Ra	re	Ri	ro	Ru
Ramón	reñir	Rita	perro	ruta
cartel	camarera	cariño	rotulador	carro

Me gusta jugar al golf

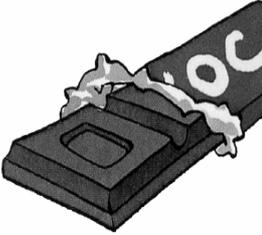
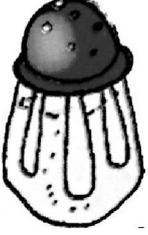
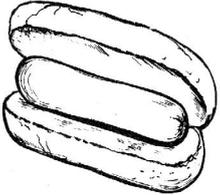
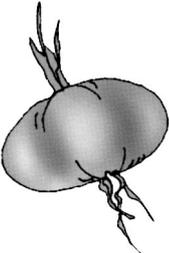
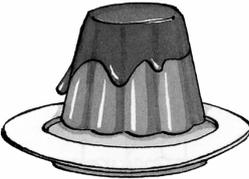
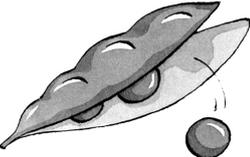
Ga	Go	Gu	gue	gui
ja	Je	ji	Jo	ju
güi	Güe	gi	ge	Jose
hoguera	pingüino	Coger	Gato	gota
Magia	girasol	tijeras	jinete	jamón

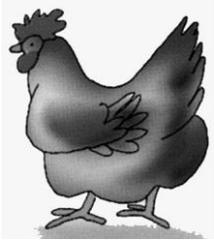
Héctor ha acabado

ha	he	Hi	ho	Hu
haber	Helicóp- tero	ahí	hora	huevo
hacer	Hebilla	Hiber- nar	Almoha -da	hueco

5.2.4 Anexo 4:

Tarjetas de vocabulario

				
LA CARNE	Las Acelgas	EL CHOCOLATE	Los quesos	EL ACEITE
				
EL PESCADO	El pollo	LA SOPA	LOS HUEVOS	La sal
				
El arroz	LA HARINA	El pan	Las galletas	EL BOCADILLO
				
LA CEBOLLA	LA ENSALADA	Los espaguetis	EL FLAN	La gamba
				
El guisante	EL HELADO	Las judías	El maíz	LOS MACARRONES



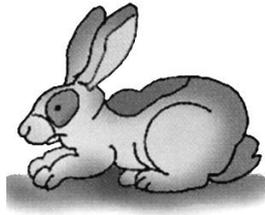
LA GALLINA

La gallina



EL GALLO

El gallo



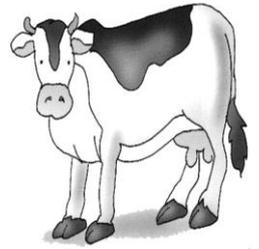
EL CONEJO

El conejo



EL TORO

El toro



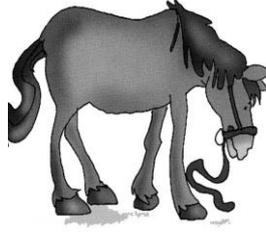
LA VACA

La vaca



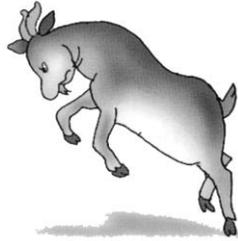
EL PATO

El pato



EL CABALLO

El caballo



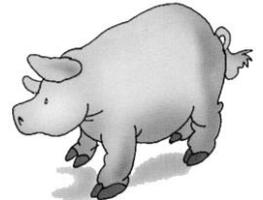
LA CABRA

La cabra



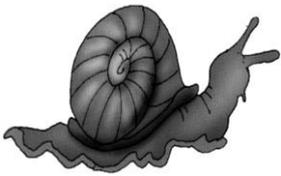
EL PAVO

El pavo



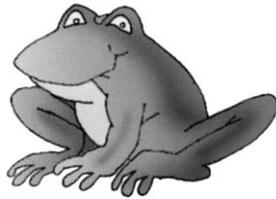
EL CERDO

El cerdo



EL CARACOL

El caracol



LA RANA

La rana



LA LAGARTIJA

La lagartija



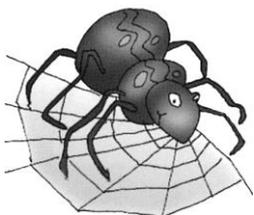
LA LIBÉLULA

La libélula



LA MARIPOSA

La mariposa



LA ARAÑA

La araña



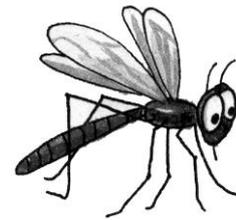
LA AVISPA

La avispa



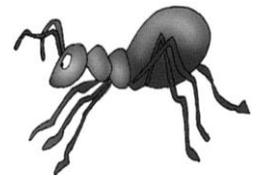
LA MOSCA

La mosca



LA MOSQUITO

El mosquito



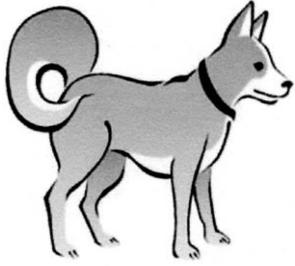
LA HORMIGA

La hormiga



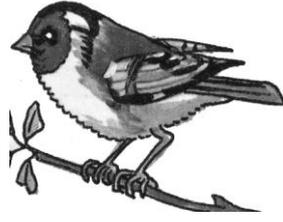
EL GATO

El gato



EL PERRO

El perro



EL PÁJARO

El pájaro



LA CIGÜEÑA

La cigüeña



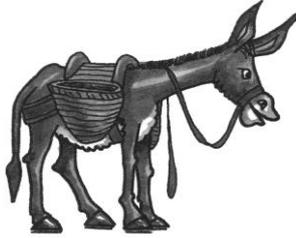
LA ARDILLA

La ardilla



EL MONO

El mono



EL BURRO

El burro



EL LEÓN

El león



LA FOCA

La foca



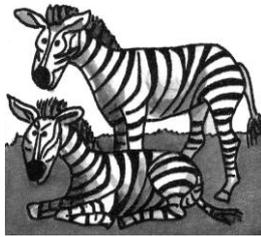
EL OSO

El oso



EL PINGÜINO

El pingüino



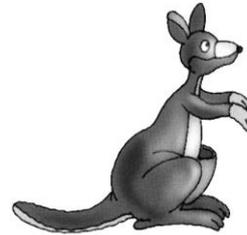
LA CEBRA

La cebra



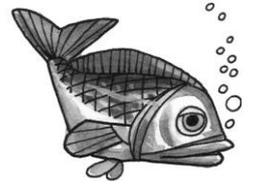
LA SERPIENTE

La serpiente



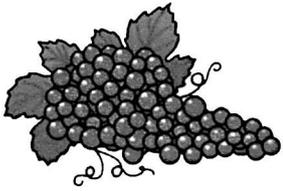
EL CANGURO

El canguro

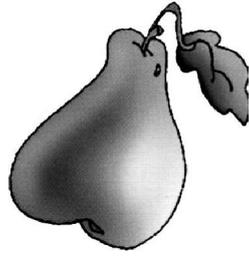


EL PEZ

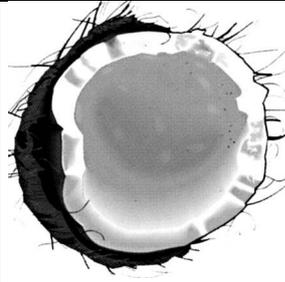
El pez



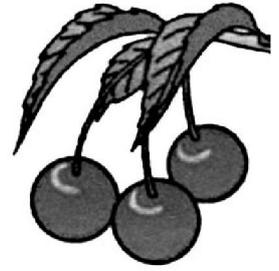
LA UVA



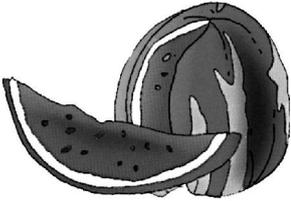
LA PERA



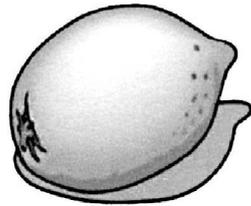
EL COCO



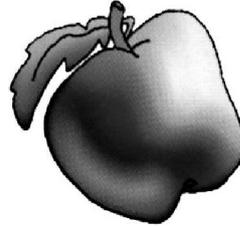
LA CEREZA



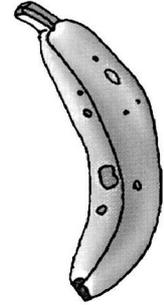
LA SANDÍA



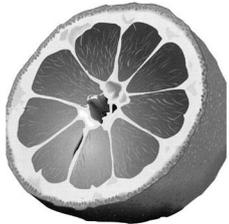
EL LIMÓN



LA MANZANA



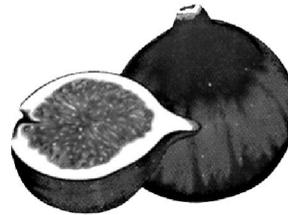
EL PLÁTANO



LA NARANJA



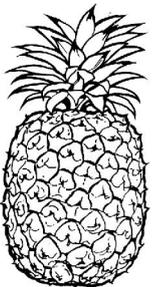
LA ALMENDRA



L HIGO



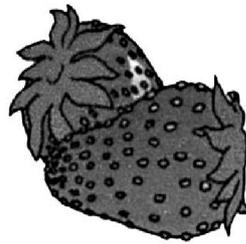
EL MELOCOTÓN



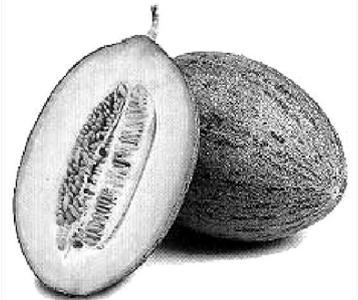
LA PIÑA



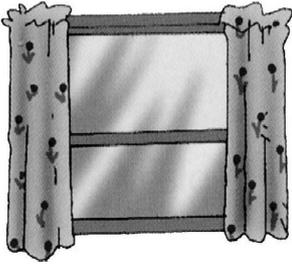
EL DÁTIL



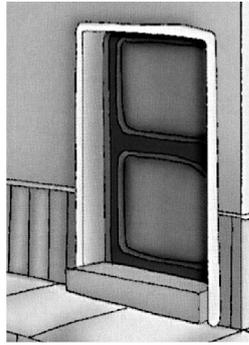
LA FRESA



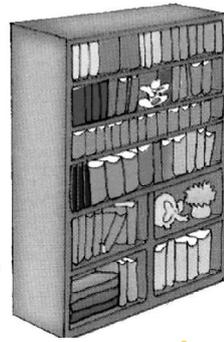
EL MELÓN



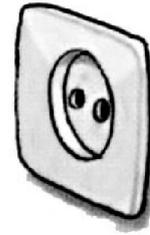
LA VENTANA
La ventana



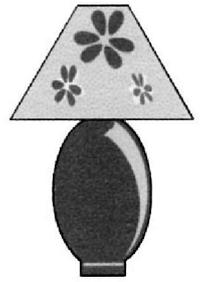
LA PUERTA
La puerta



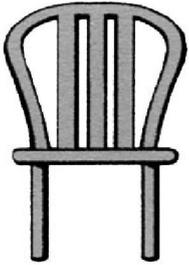
LA LIBRERÍA
La librería



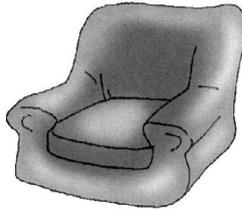
EL ENCHUFE
El enchufe



LA LÁMPARA
La lámpara



LA SILLA
La silla



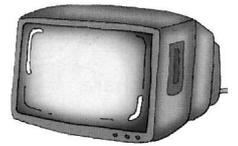
EL SILLÓN
El sillón



LA MESA
La mesa



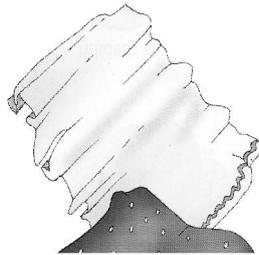
LA PLANTA
La planta



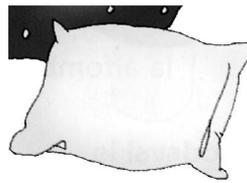
LA TELEVISIÓN
La televisión



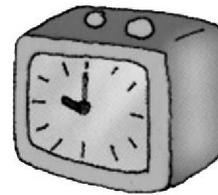
LA CAMA
La cama



LA SÁBANA
La sábana



LA ALMOHADA
La almohada



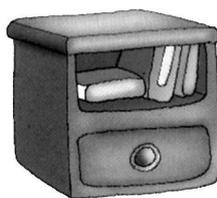
EL DESPERTADOR
El despertador



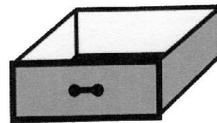
DORMIR
dormir



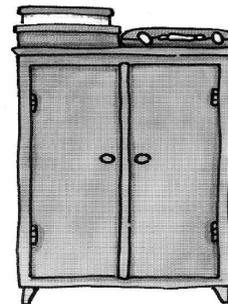
LA CUNA
La cuna



LA MESILLA
La mesilla



EL CAJÓN
El cajón



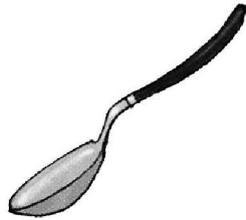
EL ARMARIO
El armario



LA MALETA
La maleta



EL TENEDOR
El tenedor



LA CUCHARA
La cuchara



EL CUCHILLO
El cuchillo



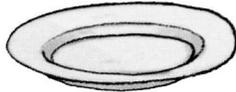
BEBER
beber



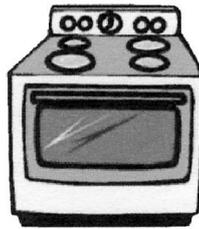
COMER
comer



LA TAZA
La taza



EL PLATO
El plato



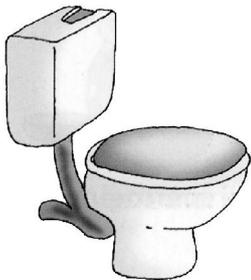
LA COCINA
La cocina



LA NEVERA
La nevera



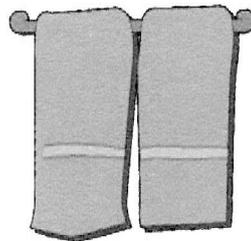
LA LAVADORA
La lavadora



EL VÁTER
El váter



EL GRIFO
El grifo



LA TOALLA
La toalla



EL SECADOR
El secador



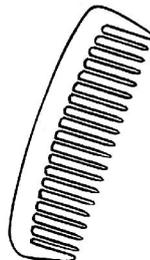
EL ESPEJO
El espejo



EL LAVABO
El lavabo



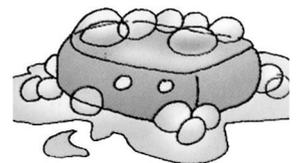
LAVARSE
lavarse



EL PEINE
El peine



PEINARSE
peinarse



EL JABÓN
El jabón



albañil



fontanero



mecánico



electricista



cartero



bombero



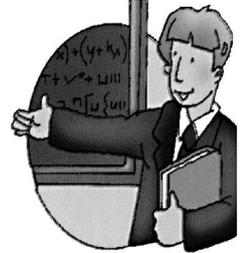
pintor



cocinera



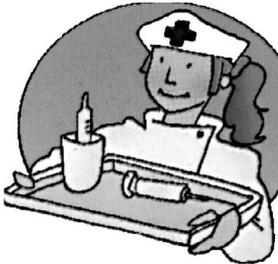
camarero



profesor



dentista



enfermera



médico



dependienta



peluquera



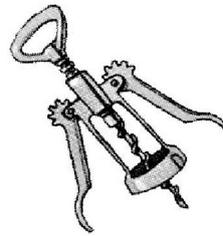
grifo



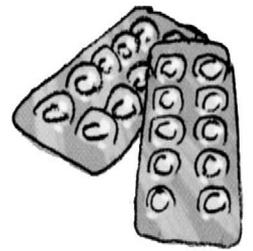
alicates



llave



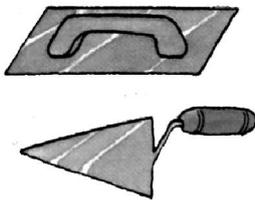
sacacorchos



pastillas



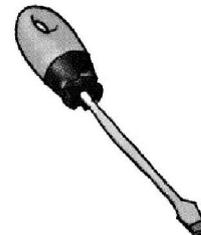
cazuela



paleta



martillo



destornillador



secador



carretilla



algodón



copa



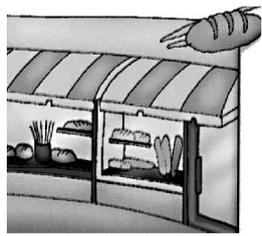
rodillo-brocha



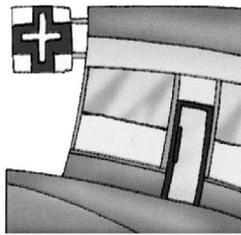
termómetro



LA TIENDA
La tienda



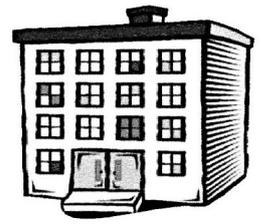
LA PANADERÍA
La panadería



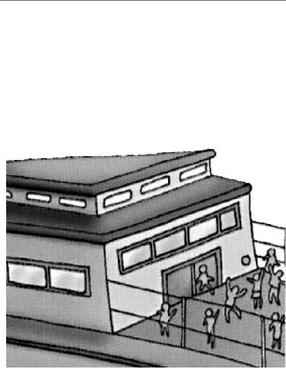
LA FARMACIA
La farmacia



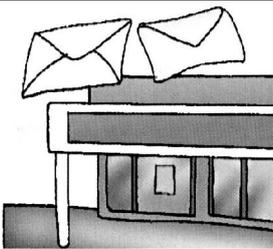
EL HOSPITAL
El hospital



EL EDIFICIO
El edificio



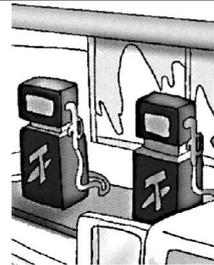
LA ESCUELA
La escuela



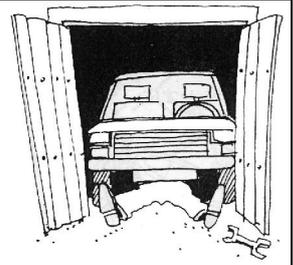
CORREOS
correos



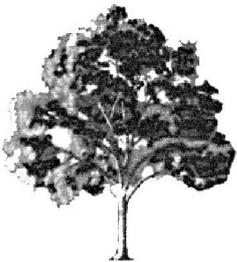
LA CARRETERA
La carretera



LA GASOLINERA
La gasolinera



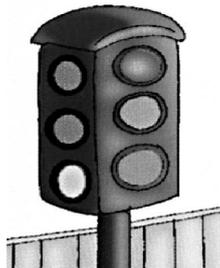
EL GARAJE
El garaje



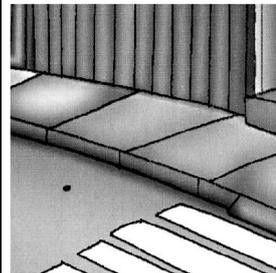
EL ÁRBOL
El árbol



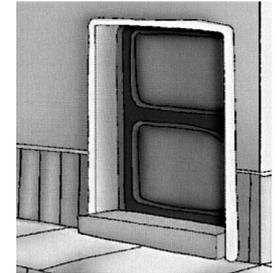
EL PARQUE
El parque



EL SEMÁFORO
El semáforo



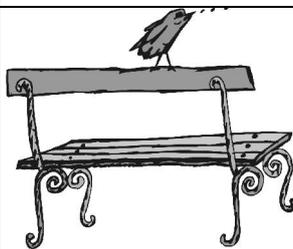
LA ACERA
La acera



LA PUERTA
La puerta



EL TOBOGÁN
El tobogán



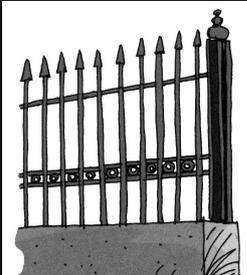
EL BANCO
El banco



LA FUENTE
La fuente



EL PUENTE
El puente



LA VERJA
La verja



La boca



La oreja



La nariz



Los dientes



El ojo



La cabeza



La cara



L cuello



El pelo



La lengua



La mano



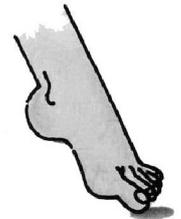
El brazo



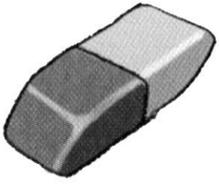
El codo



El hombro



El pie



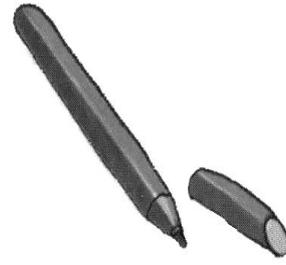
LA GOMA
La goma



EL BOLI
El boli



EL LÁPIZ
El lápiz



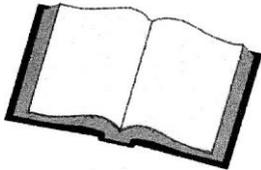
EL ROTULADOR
El rotulador



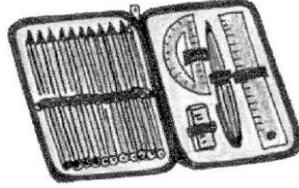
LA MOCHILA
La mochila



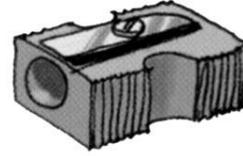
EL BORRADOR
El borrador



EL LIBRO
El libro



EL ESTUCHE
El estuche



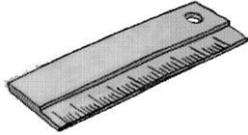
EL SACAPUNTAS
El sacapuntas



LAS TIJERAS
Las tijeras



LA PIZARRA
La pizarra



LA REGLA
La regla



EL PINCEL
El pincel



EL PEGAMENTO
El pegamento



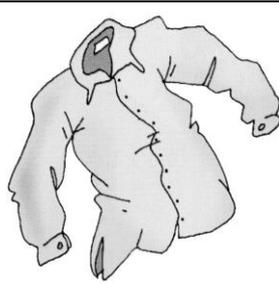
LA PAPELERA
La papelera



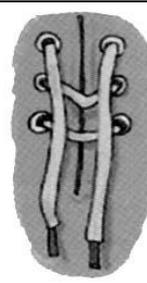
LA CHAQUETA



LA CAMISETA



LA CAMISA



LOS CORDONES



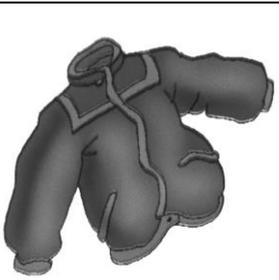
LA CREMALLERA



LOS CALCETINES



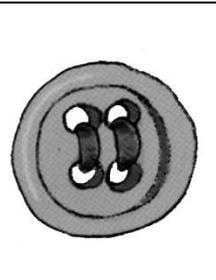
LAS BOTAS



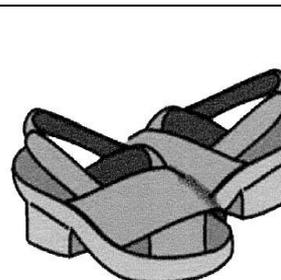
EL ANORAC



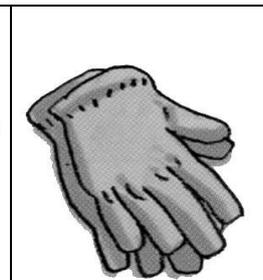
EL BAÑADOR



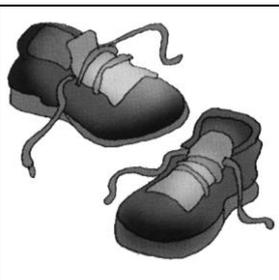
EL BOTÓN



LAS SANDALIAS



LOS GUANTES



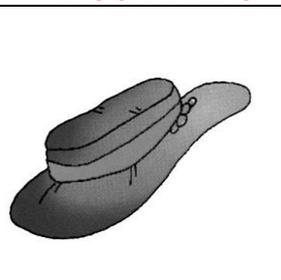
LOS ZAPATOS



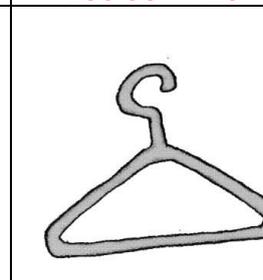
EL GORRO



LAS GAFAS



EL SOMBRERO



LA PERCHA



VESTIRSE



LOS PANTALONES



LA FALDA



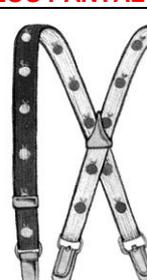
EL CINTURÓN



EL DELANTAL



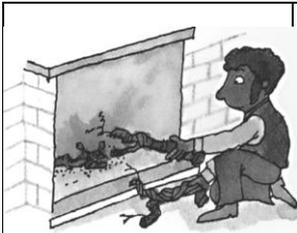
LA HEBILLA



LOS TIRANTES



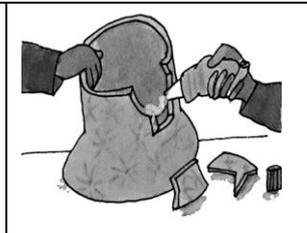
ABROCHAR



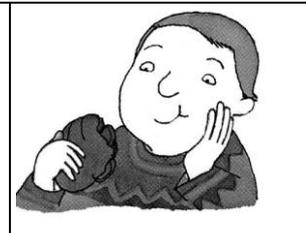
quemar



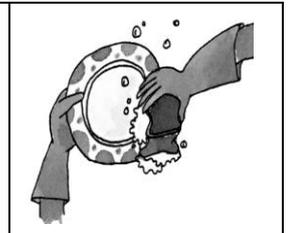
pelar



pegar



masticar



fregar



resbalar



respirar



secar



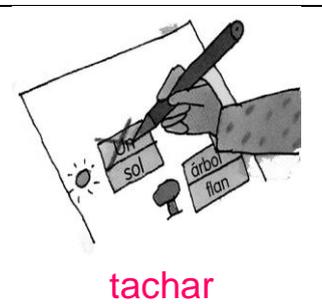
querer



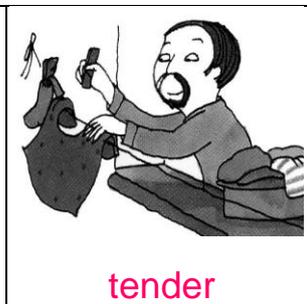
soltar



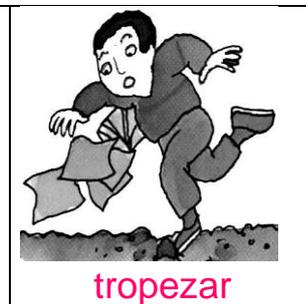
silbar



tachar



tender



tropezar



volar



abrazar



barrer



adelantar



abrochar



afeitar



entregar



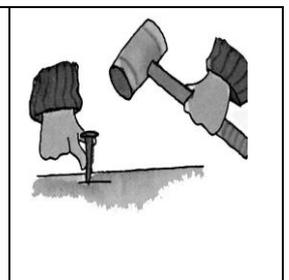
despedir



curar



cortar



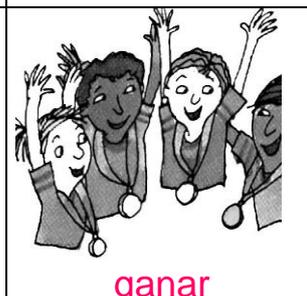
clavar



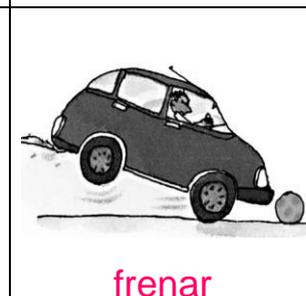
manchar



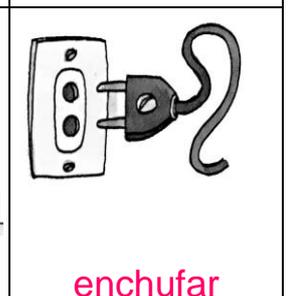
limpiar



ganar



frenar



enchufar



soñar



saltar



soplar



regar



recortar



pintar



peinar



patinar



oler



nadar



leer



lavarse



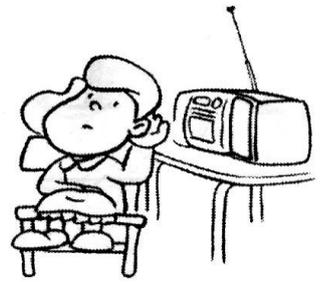
hinchar



jugar



hablar



escuchar



escribir



trabajar



comer



cantar



vestirse



tapar



reír



rascar



vendar



mojar



bucear



acostarse



untar



planchar



fallar



acariciar



cavar



gatear



gritar



aplaudir

5.2.5 Anexo 5: Legislación

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

543 *LEY ORGÁNICA 3/2000, de 11 de enero, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales.*

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren. Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley Orgánica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ratificación por España del Convenio de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales, firmado el 17 de diciembre de 1997, conlleva la necesidad de tipificar penalmente las conductas contempladas en el Convenio.

Se pretende así complementar la normativa penal, incluyendo los presupuestos de este Convenio que no podían ser previstos por el legislador de 1995, ante el fenómeno de la corrupción en las, cada día más frecuentes e intensas, transacciones comerciales internacionales.

Para ello se ha considerado adecuado establecer un nuevo Título en el Código Penal, numerado como XIX bis, que protege el bien jurídico de la lucha contra la corrupción en las transacciones comerciales internacionales.

Artículo único. *Modificación del Código Penal.*

Se añade un Título XIX bis al Libro II del Código Penal, con un artículo 445 bis, en los siguientes términos:

«TÍTULO XIX bis

De los delitos de corrupción en las transacciones comerciales internacionales

Artículo 445 bis.

Los que, con dádivas, presentes, ofrecimientos o promesas, corrompieren o intentaren corromper, por sí o por persona interpuesta, a las autoridades o funcionarios públicos extranjeros o de organizaciones internacionales en el ejercicio de su cargo en beneficio de éstos o de un tercero, o atendieren a sus solicitudes al respecto, con el fin de que

actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato u otro beneficio irregular en la realización de actividades económicas internacionales, serán castigados con las penas previstas en el artículo 423, en sus respectivos casos.»

Por tanto, Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley Orgánica.

Madrid, 11 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

544 *LEY ORGÁNICA 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.*

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren. Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley Orgánica.

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. *Delimitación del ámbito.*

1. Se considera extranjero, a los efectos de la aplicación de la presente Ley, a los que carezcan de la nacionalidad española.

2. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y aquéllos a quienes les sea de aplicación el régimen comunitario se regirán por la legislación de la Unión Europea, siéndoles de aplicación la presente Ley en aquellos aspectos que pudieran ser más favorables.

Artículo 2. *Exclusión del ámbito de la ley.*

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ley:

a) Los agentes diplomáticos y los funcionarios consulares acreditados en España, así como los demás miembros de las misiones diplomáticas permanentes o especiales y de las oficinas consulares y sus familiares que, en virtud de las normas del Derecho internacional, estén exentos de las obligaciones relativas a su inscripción.

ción como extranjeros y a la obtención del permiso de residencia.

b) Los representantes y delegados, así como los demás miembros y sus familiares, de las Misiones permanentes o de las Delegaciones ante los Organismos intergubernamentales con sede en España o en Conferencias internacionales que se celebren en España.

c) Los funcionarios destinados en Organizaciones internacionales o intergubernamentales con sede en España, así como sus familiares, a quienes los Tratados en los que sea parte España eximan de las obligaciones mencionadas en el párrafo a) de este artículo.

TÍTULO I

Derechos y libertades de los extranjeros

CAPÍTULO I

Derechos y libertades de los extranjeros

Artículo 3. Igualdad con los españoles e interpretación de las normas.

1. Los extranjeros gozarán en España, en igualdad de condiciones que los españoles, de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución y en sus leyes de desarrollo, en los términos establecidos en esta Ley Orgánica.

2. Las normas relativas a los derechos fundamentales de los extranjeros se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los Tratados y Acuerdos internacionales sobre las mismas materias vigentes en España, sin que pueda alegarse la profesión de creencias religiosas o convicciones ideológicas o culturales de signo diverso para justificar la realización de actos o conductas contrarios a las mismas.

Artículo 4. Derecho a la documentación.

1. Los extranjeros que se encuentren en territorio español tienen el derecho y la obligación de conservar la documentación que acredite su identidad, expedida por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia, así como la que acredite su situación en España.

2. No podrán ser privados de su documentación, salvo en los supuestos y con los requisitos previstos en esta Ley Orgánica y en la Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Artículo 5. Derecho a la libertad de circulación.

1. Los extranjeros que se hallen en España de acuerdo con lo establecido en el Título II de esta Ley, tendrán derecho a circular libremente por el territorio español y a elegir su residencia sin más limitaciones que las establecidas con carácter general por los tratados y las leyes, o las acordadas por la autoridad judicial, con carácter cautelar o en un proceso penal o de extradición en los que el extranjero tenga la condición de imputado, víctima o testigo, o como consecuencia de sentencia firme.

2. No obstante, podrán establecerse medidas limitativas específicas cuando se acuerden en la declaración de estado de excepción o sitio en los términos previstos en la Constitución, y excepcionalmente de forma individualizada por el Ministro del Interior por razones de seguridad pública.

Artículo 6. Participación pública.

1. Los extranjeros residentes podrán ser titulares del derecho político de sufragio en las elecciones muni-

cipales en los términos que establezcan las leyes y los tratados.

2. Los extranjeros residentes, empadronados en un municipio, que no puedan participar en las elecciones locales, podrán elegir de forma democrática entre ellos a sus propios representantes, con la finalidad de tomar parte en los debates y decisiones municipales que les conciernen, conforme se determina en la legislación de régimen local.

3. Los Ayuntamientos confeccionarán y mantendrán actualizado el padrón de extranjeros que residen en el municipio.

4. Los poderes públicos favorecerán el ejercicio del derecho de sufragio de los extranjeros en los procesos electorales del país de origen. A tal efecto se adoptarán las medidas necesarias.

Artículo 7. Libertades de reunión y manifestación.

1. Los extranjeros que se encuentren en España podrán ejercitar, sin necesidad de autorización administrativa previa y de conformidad con lo dispuesto en las normas que lo regulan, el derecho de reunión recogido en el artículo 21 de la Constitución.

2. Los promotores de reuniones o manifestaciones en lugares de tránsito público darán comunicación previa a la autoridad competente con la antelación prevista en la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Reunión, la cual no podrá prohibirla o proponer su modificación sino por las causas previstas en dicha Ley.

Artículo 8. Libertad de asociación.

Todos los extranjeros que se encuentren en España podrán ejercer el derecho de asociación conforme a las leyes que lo regulen para los españoles. Sólo podrán ser promotores los residentes.

Artículo 9. Derecho a la educación.

1. Todos los extranjeros menores de dieciocho años tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los españoles, derecho que comprende el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria, a la obtención de la titulación académica correspondiente y al acceso al sistema público de becas y ayudas.

2. Los extranjeros tendrán derecho a la educación de naturaleza no obligatoria en las mismas condiciones que los españoles. En concreto, tendrán derecho a acceder a los niveles de educación infantil y superiores a la enseñanza básica y a la obtención de las titulaciones que correspondan a cada caso, y al acceso al sistema público de becas y ayudas.

3. Los extranjeros residentes podrán acceder al desempeño de actividades de carácter docente o de investigación científica de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes. Asimismo podrán crear y dirigir centros de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Artículo 10. Derecho al trabajo y a la Seguridad Social.

1. Los extranjeros tendrán derecho a ejercer una actividad remunerada por cuenta propia o ajena, así como al acceso al Sistema de la Seguridad Social, en los términos previstos en esta Ley Orgánica y en las disposiciones que la desarrollen.

2. Los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones públicas, de

acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto, podrán presentarse a las ofertas públicas de empleo que convoquen las Administraciones públicas.

Artículo 11. *Libertad de sindicación y de huelga.*

1. Los trabajadores extranjeros que se hallen en España tendrán el derecho a sindicarse libremente, o afiliarse a una organización profesional en las mismas condiciones que los trabajadores españoles, de acuerdo con las leyes que lo regulen.

2. De igual modo, se reconoce a los trabajadores extranjeros el derecho a la huelga.

Artículo 12. *Derecho a la asistencia sanitaria.*

1. Los extranjeros que se encuentren en España inscritos en el padrón del municipio en el que residen habitualmente, tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.

2. Los extranjeros que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia sanitaria pública de urgencia ante la contracción de enfermedades graves o accidentes, cualquiera que sea su causa, y a la continuidad de dicha atención hasta la situación de alta médica.

3. Los extranjeros menores de dieciocho años que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.

4. Las extranjeras embarazadas que se encuentren en España tendrán derecho a la asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y postparto.

Artículo 13. *Derecho a ayudas en materia de vivienda.*

Los extranjeros residentes y los que se encuentren en España inscritos en el padrón del municipio en el que residen habitualmente, tienen derecho a acceder al sistema público de ayudas en materia de vivienda en las mismas condiciones que los españoles.

Artículo 14. *Derecho a Seguridad Social y a los servicios sociales.*

1. Los extranjeros residentes tendrán derecho a acceder a las prestaciones y servicios de la Seguridad Social en las mismas condiciones que los españoles.

2. Los extranjeros residentes tendrán derecho a los servicios y a las prestaciones sociales, tanto a los generales y básicos como a los específicos, en las mismas condiciones que los españoles.

3. Los extranjeros, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas.

Artículo 15. *Sujeción de los extranjeros a los mismos impuestos que los españoles.*

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los acuerdos aplicables sobre doble imposición internacional, los extranjeros estarán sujetos, respecto a los ingresos obtenidos en España y a las actividades desarrolladas en la misma, a los mismos impuestos que los españoles.

2. Los extranjeros tendrán derecho a transferir sus ingresos y ahorros obtenidos en España a su país, o a cualquier otro, conforme a los procedimientos establecidos en la legislación española y de conformidad con los acuerdos internacionales aplicables. El Gobierno adoptará las medidas necesarias para facilitar dichas transferencias.

CAPÍTULO II

Reagrupación familiar

Artículo 16. *Derecho a la intimidad familiar.*

1. Los extranjeros residentes tienen derecho a la vida en familia y a la intimidad familiar en la forma prevista en esta Ley Orgánica y de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados internacionales suscritos por España.

2. Los familiares de los extranjeros que residan en España a quienes se refiere el artículo siguiente, tienen derecho a la situación de residencia en España para reagruparse con el residente.

3. El cónyuge que hubiera adquirido la residencia en España por causa familiar y sus familiares con él agrupados, conservarán la residencia aunque se rompa el vínculo matrimonial que dio lugar a la adquisición.

Artículo 17. *Familiares reagrupables.*

El extranjero residente tiene derecho a que se conceda permiso de residencia en España para reagruparse con él a los siguientes parientes:

a) El cónyuge del residente, siempre que no se encuentre separado de hecho o de derecho o que el matrimonio se haya celebrado en fraude de ley. En ningún caso podrá reagruparse más de un cónyuge, aunque la ley personal del extranjero admita esta modalidad matrimonial. El extranjero residente que se encuentre separado de su cónyuge y casado en segundas o posteriores nupcias sólo podrá reagrupar con él al nuevo cónyuge y sus familiares si acredita que la separación de sus anteriores matrimonios ha tenido lugar tras un procedimiento jurídico que fije la situación del cónyuge anterior y sus familiares en cuanto a la vivienda común, la pensión al cónyuge y los alimentos para los menores dependientes.

b) Los hijos del residente y del cónyuge, incluidos los adoptados, siempre que sean menores de dieciocho años o estén incapacitados, de conformidad con la Ley española o su Ley personal y no se encuentren casados. Cuando se trate de hijos de uno sólo de los cónyuges, se requerirá además que éste ejerza en solitario la patria potestad o se le haya otorgado la custodia y estén efectivamente a su cargo. En el supuesto de hijos adoptivos deberá acreditarse que la resolución por la que se acordó la adopción reúne los elementos necesarios para producir efecto en España.

c) Los menores de dieciocho años o incapaces cuando el residente extranjero sea su representante legal.

d) Los ascendientes del residente extranjero cuando dependan económicamente de éste y existan razones que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España.

e) Cualquier otro familiar respecto del que se justifique la necesidad de autorizar su residencia en España por razones humanitarias.

f) Los familiares extranjeros de los españoles, a los que no les fuera de aplicación la normativa sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea.

CAPÍTULO III

Garantías jurídicas

Artículo 18. *Derecho a la tutela judicial efectiva.*

1. Los extranjeros tienen derecho a la tutela judicial efectiva.

2. Los procedimientos administrativos que se establezcan en materia de extranjería respetarán en todo caso las garantías previstas en la legislación general sobre procedimiento administrativo, especialmente en lo relativo a publicidad de las normas, contradicción, audiencia del interesado y motivación de las resoluciones.

3. En dichos procedimientos estarán legitimadas para intervenir como interesadas las organizaciones representativas constituidas legalmente en España para la defensa de los inmigrantes.

Artículo 19. *Derecho al recurso contra los actos administrativos.*

1. Los actos y resoluciones administrativas adoptados en relación con los extranjeros serán recurribles con arreglo a lo dispuesto en las leyes.

2. El régimen de ejecutividad de los actos administrativos dictados en materia de extranjería será el previsto con carácter general por la ley, salvo lo dispuesto sobre el procedimiento de expulsión de urgencia que se regulará por lo dispuesto en esta Ley Orgánica.

Artículo 20. *Derecho a la asistencia jurídica gratuita.*

1. Los extranjeros tienen derecho a asistencia letrada de oficio en los procedimientos administrativos o judiciales que puedan llevar a la denegación de su entrada o a su expulsión o salida obligatoria del territorio español y en todos los procedimientos en materia de asilo. Además, tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprenden o hablan la lengua oficial que se utilice.

2. Los extranjeros residentes y los que se encuentren en España inscritos en el padrón del municipio en el que residan habitualmente, que acrediten insuficiencia de recursos económicos para litigar tendrán derecho a la asistencia jurídica gratuita en iguales condiciones que los españoles en los procesos en los que sean parte, cualquiera que sea la jurisdicción en la que se sigan.

CAPÍTULO IV

De las medidas antidiscriminatorias

Artículo 21. *Actos discriminatorios.*

1. A los efectos de esta Ley, representa discriminación todo acto que, directa o indirectamente, conlleve una distinción, exclusión, restricción o preferencia contra un extranjero basada en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico, las convicciones y prácticas religiosas, y que tenga como fin o efecto destruir o limitar el reconocimiento o el ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el campo político, económico, social o cultural.

2. En cualquier caso, constituyen actos de discriminación:

a) Los efectuados por la autoridad o funcionario público o personal encargados de un servicio público, que en el ejercicio de sus funciones, por acción u omisión, realice cualquier acto discriminatorio prohibido por la ley contra un ciudadano extranjero sólo por su condición de tal o por pertenecer a una determinada raza, religión, etnia o nacionalidad.

b) Todos los que impongan condiciones más gravosas que a los españoles, o que impliquen resistencia a facilitar a un extranjero bienes o servicios ofrecidos al público, sólo por su condición de tal o por pertenecer a una determinada raza, religión, etnia o nacionalidad.

c) Todos los que impongan ilegítimamente condiciones más gravosas que a los españoles o restrinjan o limiten el acceso al trabajo, a la vivienda, a la educación, a la formación profesional y a los servicios sociales y socioasistenciales, así como a cualquier otro derecho reconocido en la presente Ley Orgánica, al extranjero que se encuentre regularmente en España, sólo por su condición de tal o por pertenecer a una determinada raza, religión, etnia o nacionalidad.

d) Todos los que impidan, a través de acciones u omisiones, el ejercicio de una actividad económica emprendida legítimamente por un extranjero residente legalmente en España, sólo por su condición de tal o por pertenecer a una determinada raza, religión, etnia o nacionalidad.

e) El empresario, con sus representantes, que lleven a cabo cualquier acción que produzca un efecto perjudicial, discriminando, aun indirectamente, a los trabajadores por su condición de extranjeros, o su pertenencia a una determinada raza, religión, etnia o nacionalidad.

Constituye discriminación indirecta todo tratamiento derivado de la adopción de criterios que perjudiquen injustificadamente a los trabajadores por su condición de extranjeros o por pertenecer a una determinada raza, religión, etnia o nacionalidad, siempre que se refieran a requisitos no esenciales para el desarrollo de la actividad laboral.

Artículo 22. *Aplicabilidad del procedimiento sumario.*

La tutela judicial contra cualquier práctica discriminatoria que comporte vulneración de derechos y libertades fundamentales podrá ser exigida por el procedimiento previsto en el artículo 53.2 de la Constitución en los términos legalmente establecidos.

TÍTULO II

Régimen jurídico de las situaciones de los extranjeros

CAPÍTULO I

De la entrada y salida del territorio español

Artículo 23. *Requisitos para la entrada en territorio español.*

1. El extranjero que pretenda entrar en España deberá hacerlo por los puestos habilitados al efecto, hallarse provisto del pasaporte o documento de viaje que acredite su identidad, que se considere válido para tal fin en virtud de convenios internacionales suscritos por España y acreditar medios de vida suficientes para el tiempo que pretenda permanecer en España.

2. Salvo en los casos en que se establezca lo contrario en los convenios internacionales suscritos por España será preciso, además, un visado. No será exigible el visado cuando el extranjero sea titular de una autorización de residencia en España o documento análogo que le permita la entrada en territorio español.

3. Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será de aplicación a los extranjeros que soliciten acogerse al derecho de asilo en el momento de su entrada en España, cuya concesión se regirá por lo dispuesto en su normativa específica.

4. Se podrá autorizar la entrada en España de los extranjeros que no reúnan los requisitos establecidos en los párrafos anteriores cuando existan razones excepcionales de índole humanitaria, interés público o cum-

plimiento de compromisos adquiridos por España. En estos casos, se procederá a hacer entrega al extranjero de la documentación que se establezca reglamentariamente.

Artículo 24. *Prohibición de entrada en España.*

1. No podrán entrar en España, ni obtener un visado a tal fin, los extranjeros que hayan sido expulsados, mientras dure la prohibición de entrada, así como aquellos que tengan prohibida la entrada en algún país con el que España tenga firmado convenio en tal sentido.

2. A los extranjeros que no cumplan los requisitos establecidos para la entrada, les será denegada mediante resolución motivada, con información acerca de los recursos que puedan interponer contra ella, plazo para hacerlo y autoridad ante quien deben formalizarlo, y de su derecho a la asistencia letrada.

Artículo 25. *Expedición del visado.*

1. El visado será expedido por las misiones diplomáticas y oficinas consulares de España y excepcionalmente, por motivos humanitarios, de colaboración con la Justicia o de atención sanitaria, podrá eximirse por el Ministerio del Interior de la obligación de obtener el visado a los extranjeros que se encuentren en territorio español y cumplan los requisitos para obtener un permiso de residencia. Cuando la exención se solicite como cónyuge de residente, se deberán reunir las circunstancias del artículo 17 y acreditar la convivencia al menos durante un año y que el cónyuge tenga autorización para residir al menos otro año.

2. La concesión del visado se regulará reglamentariamente. Para su concesión se tendrá en cuenta la satisfacción de los intereses nacionales de España, así como los compromisos internacionales asumidos por España. Reglamentariamente se establecerán las causas que pueden motivar la denegación del visado. En el procedimiento podrá requerirse la comparecencia personal del solicitante.

3. La denegación deberá ser expresa y motivada e indicar los recursos que procedan. Excepcionalmente y con carácter temporal, el Gobierno podrá establecer para los nacionales de un determinado país, o procedentes de una zona geográfica, supuestos en los que la denegación no ha de ser motivada. Cuando se trate de visados de residencia solicitados por personas que invocan ser titulares de un derecho subjetivo a residir en España reconocido por el ordenamiento jurídico, la denegación deberá ser, en todo caso, motivada.

4. La tramitación sobre concesión o denegación de permisos y visados regulados en esta Ley, tendrá un plazo máximo de resolución de tres meses a contar desde la fecha de solicitud o, en su caso, de la fecha de aportación de la documentación preceptiva.

Artículo 26. *De la salida de España.*

1. Las salidas del territorio español podrán realizarse libremente, excepto en los casos previstos en el Código Penal y en la presente Ley.

2. Excepcionalmente, el Ministro del Interior podrá prohibir la salida del territorio español por razones de seguridad nacional o de salud pública. La instrucción y resolución de los expedientes de prohibición tendrá siempre carácter individual.

3. La salida será obligatoria en los siguientes supuestos:

a) Expulsión del territorio español por orden judicial, en los casos previstos en el Código Penal.

b) Expulsión o devolución acordadas por resolución administrativa en los casos previstos en la presente Ley.

c) Denegación administrativa de las solicitudes formuladas por el extranjero para continuar permaneciendo en territorio español, salvo que la solicitud se hubiere realizado al amparo del artículo 29.3.

CAPÍTULO II

Situaciones de los extranjeros

Artículo 27. *Enumeración de las situaciones.*

Los extranjeros podrán encontrarse en España en las situaciones de estancia, residencia temporal y residencia permanente.

Artículo 28. *Situación de estancia.*

1. Estancia es la permanencia en territorio español por un período de tiempo no superior a noventa días.

2. Transcurrido dicho tiempo, para permanecer en España será preciso obtener o una prórroga de estancia o un permiso de residencia.

3. La prórroga de estancia no podrá tener una duración superior a otros noventa días.

Artículo 29. *Situación de residencia temporal.*

1. La residencia temporal es la situación que autoriza a permanecer en España por un período superior a noventa días e inferior a cinco años. Las autorizaciones de duración inferior a los cinco años podrán prorrogarse a petición del interesado si concurren circunstancias análogas a las que motivaron su concesión. La duración de las autorizaciones de residencia temporal y de sus prórrogas se establecerá reglamentariamente.

2. La situación de residencia temporal se concederá al extranjero que acredite disponer de medios de vida suficientes para atender a los gastos de manutención y estancia de su familia, durante el período de tiempo por el que la solicite sin necesidad de realizar actividad lucrativa, se proponga realizar una actividad económica por cuenta propia habiendo solicitado para ello las licencias o permisos correspondientes, tenga una oferta de contrato de trabajo a través de procedimiento reglamentariamente reconocido o sea beneficiario del derecho a la reagrupación familiar.

3. Igualmente podrá acceder a la situación de residencia temporal el extranjero que acredite una estancia ininterrumpida de dos años en territorio español, figure empadronado en un municipio en el momento en que formule la petición y cuente con medios económicos para atender a su subsistencia.

4. Para autorizar la residencia temporal de un extranjero será preciso que carezca de antecedentes penales en España o en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento español y no figurar como rechazable en el espacio territorial del Tratado de Schengen. No será obstáculo para obtener o renovar la residencia haber cometido delito en España si ha cumplido la condena, ha sido indultado o está en situación de remisión condicional de la pena.

5. Los extranjeros con permiso de residencia temporal vendrán obligados a poner en conocimiento del Ministerio del Interior los cambios de nacionalidad y domicilio.

Artículo 30. *Residencia permanente.*

1. La residencia permanente es la situación que autoriza a residir en España indefinidamente y trabajar en igualdad de condiciones que los españoles.

2. Tendrán derecho a residencia permanente los que hayan tenido residencia temporal durante cinco años. Con carácter reglamentario y excepcionalmente se establecerán los criterios para que no sea exigible el citado plazo en supuestos de especial vinculación con España.

Artículo 31. *Residencia de apátridas y refugiados.*

1. Los extranjeros que carezcan de documentación personal, y acrediten que el país de su nacionalidad no le reconoce la misma, podrán ser documentados con una tarjeta de identidad, reconociéndoseles y aplicándoseles el Estatuto de Apátrida, conforme al artículo 27 de la Convención sobre el Estatuto de Apátridas, gozando del régimen específico que se determine reglamentariamente.

2. Los extranjeros desplazados que sean acogidos en España por razones humanitarias o a consecuencia de un acuerdo o compromiso internacional, así como los que tuviesen reconocida la condición de refugiado, obtendrán la correspondiente autorización de residencia.

Artículo 32. *Residencia de menores.*

1. Se considerará regular a todos los efectos la residencia de los menores que sean tutelados por una Administración pública. A instancia del organismo que ejerza la tutela, se le otorgará un permiso de residencia, cuyos efectos se retrotraerán al momento en que el menor hubiere sido puesto a disposición de los servicios competentes de protección de menores.

2. En los supuestos en que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad localicen a una persona indocumentada, respecto de la que no pueda ser establecido con exactitud si es mayor o menor de edad, lo pondrán en conocimiento de los Juzgados de Menores para la determinación de la identidad, edad y comprobación de las circunstancias personales y familiares. Determinada la edad y demás datos a que se ha hecho mención, si se tratase de un menor, la Administración competente resolverá lo que proceda sobre el retorno o no a su lugar de origen o sobre la situación de su permanencia en España.

CAPÍTULO III

Del permiso de trabajo y regímenes especiales

Artículo 33. *Autorización para la realización de actividades lucrativas.*

1. Los extranjeros mayores de dieciséis años que deseen ejercer cualquier actividad lucrativa laboral o profesional en España deberán obtener una autorización administrativa para trabajar o el permiso de trabajo.

2. Cuando el extranjero se propusiera trabajar por cuenta propia o ajena, ejerciendo una profesión para la que se exija una titulación especial, la concesión del permiso se condicionará a la tenencia y, en su caso, homologación del título correspondiente. También se condicionará a la colegiación, si las leyes así lo exigiesen.

3. Los empleadores que contraten a un trabajador extranjero deberán solicitar y obtener autorización previa del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La carencia de la correspondiente autorización para contratos por parte del empleador, sin perjuicio de las responsabilidades a que dé lugar, no invalidará el contrato de trabajo respecto a los derechos del trabajador extranjero.

Artículo 34. *Autorización administrativa para trabajar.*

Para la realización de actividades económicas por cuenta propia, en calidad de comerciante, industrial, agri-

cultor o artesano, habrá de acreditar haber solicitado la autorización administrativa correspondiente y cumplir todos los requisitos que la legislación vigente exige a los nacionales para la apertura y funcionamiento de la actividad proyectada.

Artículo 35. *El permiso de trabajo.*

1. El permiso de trabajo es la autorización para realizar en España actividades lucrativas por cuenta ajena.

2. Para la concesión inicial del permiso de trabajo, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, se tendrá en cuenta la situación nacional de empleo.

3. El permiso de trabajo tendrá una duración inferior a cinco años y podrá limitarse a un determinado territorio, sector o actividad.

4. El permiso de trabajo podrá renovarse a su expiración si persiste o se renueva el contrato u oferta de trabajo que motivaron su concesión inicial o cuando se cuente con una nueva en los términos que se establezcan reglamentariamente. A partir de la primera concesión, los permisos se concederán sin limitación alguna de ámbito geográfico, sector o actividad.

5. Transcurridos cinco años desde la concesión del primer permiso de trabajo y las prórrogas correspondientes, el permiso adquirirá carácter permanente.

Artículo 36. *Permisos especiales.*

1. Tendrán derecho al permiso de trabajo los extranjeros que obtengan el permiso de residencia por el procedimiento previsto en el artículo 29.3. Tendrá la duración de un año y se renovará mientras sigan las mismas circunstancias.

2. Asimismo se renovarán automáticamente sin la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 35.4 los permisos de trabajo y las autorizaciones administrativas para trabajar, en las que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando por la autoridad competente, conforme a la normativa de la Seguridad Social, se hubiere otorgado una prestación contributiva por desempleo, por el tiempo de duración de dicha prestación.

b) Cuando el extranjero sea beneficiario de una prestación económica asistencial de carácter público destinada a lograr su inserción o reinserción social o laboral durante el plazo de duración de la misma.

Artículo 37. *El contingente de trabajadores extranjeros.*

El Gobierno, previa audiencia del Consejo Superior de Política de Inmigración y de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, establecerá anualmente un contingente de mano de obra en el que se fijará el número y las características de las ofertas de empleo que se ofrecen a los trabajadores extranjeros no residentes en España, con indicación de los sectores y actividades profesionales.

Artículo 38. *Excepciones al contingente.*

1. Las ofertas de empleo que puedan realizar los empresarios a trabajadores extranjeros son independientes del contingente global que se establezca.

2. No será necesario considerar la disponibilidad de plazas en el contingente cuando el contrato de trabajo o la oferta de colocación vaya dirigida a:

- Cubrir puestos de confianza.
- Se trate del cónyuge o hijo de extranjero residente en España.
- Se trate del titular de una autorización previa de trabajo que pretenda su renovación.

d) Los trabajadores necesarios para el montaje o reparación de una instalación o equipos productivos.

e) Los que hubieran gozado de la condición de refugiado durante el año siguiente a la fecha de la pérdida de tal condición.

Artículo 39. *Excepciones al permiso de trabajo.*

1. No será necesaria la obtención de permiso de trabajo para el ejercicio de las actividades siguientes:

a) Los técnicos y científicos extranjeros, invitados o contratados por el Estado.

b) Los profesores extranjeros invitados o contratados por una universidad española.

c) El personal directivo y el profesorado extranjeros, de instituciones culturales y docentes dependientes de otros Estados, o privadas, de acreditado prestigio, oficialmente reconocidas por España, que desarrollen en nuestro país programas culturales y docentes de sus países respectivos, en tanto limiten su actividad a la ejecución de tales programas.

d) Los funcionarios civiles o militares de las Administraciones estatales extranjeras que vengan a España para desarrollar actividades en virtud de acuerdos de cooperación con la Administración española.

e) Los corresponsales de medios de comunicación social extranjeros, debidamente acreditados, para el ejercicio de la actividad informativa.

f) Los miembros de misiones científicas internacionales que realicen trabajos e investigaciones en España, autorizados por el Estado.

g) Los artistas que vengan a España a realizar actuaciones concretas que no supongan una actividad continuada.

h) Los ministros, religiosos o representantes de las diferentes Iglesias y Confesiones, debidamente inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, en tanto limiten su actividad a funciones estrictamente religiosas.

i) Los extranjeros que formen parte de los órganos de representación, gobierno y administración de los sindicatos homologados internacionalmente, siempre que limiten su actividad a funciones estrictamente sindicales.

2. Tampoco será necesario el permiso de trabajo cuando se trate de:

a) Los españoles de origen que hubieran perdido la nacionalidad española.

b) Los extranjeros casados con español o española y que no estén separados de hecho o de derecho.

c) Los extranjeros que tengan a su cargo ascendientes o descendientes de nacionalidad española.

d) Los extranjeros nacidos y residentes en España.

e) Los extranjeros con autorización de residencia permanente.

Artículo 40. *Régimen especial de los estudiantes.*

1. Se concederá la autorización de admisión y residencia en España por razones de estudio a los extranjeros que hayan sido admitidos en un centro docente, público o privado oficialmente reconocido.

2. La duración de la autorización de residencia será igual a la del curso para el que esté matriculado en el centro al que asista el titular.

3. La autorización se prorrogará anualmente si el titular demuestra que sigue reuniendo las condiciones requeridas para la expedición de la autorización inicial y que cumple los requisitos exigidos por el centro de enseñanza al que asiste.

4. Los extranjeros admitidos con fines de estudio no estarán autorizados para ejercer una actividad retribuida por cuenta propia ni ajena. Sin embargo, en la

medida en que ello no limite la prosecución de los estudios, y en los términos que reglamentariamente se determinen, podrán ejercer actividades remuneradas a tiempo parcial o de duración determinada.

5. La realización de trabajo en una familia para compensar la estancia y mantenimiento en la misma mientras se mejoran los conocimientos lingüísticos o profesionales se regularán de acuerdo con lo dispuesto en los acuerdos internacionales sobre colocación «au pair».

Artículo 41. *Régimen especial de los trabajadores de temporada.*

1. El Gobierno regulará reglamentariamente el permiso de trabajo para los trabajadores extranjeros en actividades de temporada o campaña que les permita la entrada y salida del territorio nacional de acuerdo con las características de las citadas campañas.

2. Las Administraciones públicas velarán para que los trabajadores temporeros sean alojados en viviendas con condiciones de dignidad e higiene adecuadas y promoverán la asistencia de los servicios sociales adecuados para organizar su atención social durante la temporada o campaña para la que se les conceda el permiso de trabajo.

Artículo 42. *Trabajadores transfronterizos.*

Los trabajadores extranjeros que, residiendo en la zona limítrofe, desarrollen su actividad en España y regresen a su lugar de residencia diariamente, o, al menos, una vez a la semana, deberán obtener la correspondiente autorización administrativa, con los requisitos y condiciones con que se conceden las autorizaciones de régimen general.

CAPÍTULO IV

De las tasas por autorizaciones administrativas para trabajar en España

Artículo 43. *Hecho imponible.*

La autorización administrativa expedida a los ciudadanos extranjeros para trabajar en España, por cuenta propia o ajena, constituye el hecho imponible de una tasa.

Artículo 44. *Sujetos pasivos.*

1. Vendrán directamente obligados al pago de la tasa los empleadores a quienes se autorice el empleo inicial o la renovación de la autorización para el empleo de un trabajador extranjero en los casos de trabajo por cuenta ajena y el propio trabajador cuando lo sea por cuenta propia.

2. Será nulo todo pacto por el cual el trabajador por cuenta ajena asuma pagar total o parcialmente la tasa establecida.

Artículo 45. *Cuantía de las tasas.*

Reglamentariamente se establecerá la cuantía de las tasas teniendo en cuenta la clase de autorización, inicial o renovación, su naturaleza, cuenta propia o ajena, así como su duración.

Las autorizaciones de trabajo permanente estarán exentas del pago de la tasa.

TÍTULO III

De las infracciones en materia de extranjería y su régimen sancionador**Artículo 46. La potestad sancionadora.**

El ejercicio de la potestad sancionadora por la comisión de las infracciones administrativas previstas en la presente Ley Orgánica, se ajustará a lo dispuesto en la misma y en sus disposiciones de desarrollo, y en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 47. Tipos de infracciones.

1. Incurrirán en responsabilidad administrativa quienes sean autores o participen en cualquiera de las infracciones tipificadas en los artículos siguientes.

2. Las infracciones administrativas establecidas en la presente Ley Orgánica se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 48. Infracciones leves.

Son infracciones leves:

a) La omisión o el retraso en la comunicación a las autoridades españolas de los cambios de nacionalidad o de domicilio, así como de otras circunstancias determinantes de su situación laboral cuando les sean exigibles por la normativa aplicable.

b) El retraso, hasta tres meses, en la solicitud de renovación de las autorizaciones una vez hayan caducado.

c) Encontrarse trabajando sin haber solicitado permiso de trabajo, cuando se cuente con permiso de residencia temporal, o cuando éste se le haya denegado.

Artículo 49. Infracciones graves.

Son infracciones graves:

a) Encontrarse irregularmente en territorio español, por no haber obtenido o tener caducada más de tres meses la prórroga de estancia, la autorización de residencia o documentos análogos, cuando fueren exigibles, y siempre que el interesado no hubiere solicitado la renovación de los mismos en dicho plazo.

b) Encontrarse trabajando en España sin haber solicitado permiso de trabajo o autorización administrativa para trabajar, cuando no cuente con autorización de residencia válida.

c) Incurrir en ocultación dolosa o falsedad grave en el cumplimiento de la obligación de poner en conocimiento del Ministerio del Interior los cambios que se produzcan en su nacionalidad o domicilio.

d) La entrada en territorio español careciendo de la documentación o de los requisitos exigibles, por lugares que no sean los pasos habilitados o contraviniendo las prohibiciones de entrada legalmente previstos.

e) El incumplimiento de las medidas impuestas por razón de seguridad pública, de presentación periódica o de residencia obligatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

f) La comisión de una tercera infracción leve, siempre que en un plazo de seis meses anteriores hubiera sido sancionado por dos faltas leves de la misma naturaleza.

g) La participación por el extranjero en la realización de actividades ilegales.

Artículo 50. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

a) Participar en actividades contrarias a la seguridad exterior del Estado o realizar cualquier tipo de actividades que puedan perjudicar las relaciones de España con otros países.

b) Participar en actividades contrarias al orden público previstas como muy graves en la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

c) Inducir, promover, favorecer o facilitar, formando parte de una organización con ánimo de lucro, la inmigración clandestina de personas en tránsito o con destino al territorio español.

d) La realización de conductas de discriminación por motivos raciales, étnicos, nacionales o religiosos, en los términos previstos en el artículo 21 de la presente Ley.

e) La contratación o utilización habitual de trabajadores extranjeros sin haber obtenido con carácter previo la correspondiente autorización para contratarlos.

f) La comisión de una tercera infracción grave siempre que en un plazo de dos años anteriores hubiera sido sancionado por dos faltas graves de la misma naturaleza.

Artículo 51. Sanciones.

1. Las infracciones tipificadas en los artículos anteriores serán sancionadas en los términos siguientes:

a) Las infracciones leves con multa de hasta 50.000 pesetas.

b) Las infracciones graves con multa de 50.001 a un millón de pesetas.

c) Las infracciones muy graves con multa desde uno hasta diez millones de pesetas.

2. Corresponderá al Subdelegado del Gobierno o al Delegado del Gobierno en las Comunidades uniprovinciales, la imposición de las sanciones por las infracciones administrativas establecidas en la presente Ley Orgánica.

3. Para la determinación de la cuantía de la sanción se tendrá especialmente en cuenta la capacidad económica y el grado de voluntariedad del infractor.

Artículo 52. Prescripción de las infracciones y de las sanciones.

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

2. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los cinco años, las graves a los dos años y las impuestas por infracciones leves al año.

3. Si la sanción impuesta fuera la de expulsión del territorio nacional la prescripción no empezará a contar hasta que haya transcurrido el período de prohibición de entrada fijado en la resolución con un máximo de diez años.

Artículo 53. Expulsión del territorio.

1. Cuando los infractores sean extranjeros y realicen conductas de las tipificadas como muy graves, o conductas graves de las previstas en los apartados d), e) y g) del artículo 50 de esta Ley Orgánica, podrá aplicarse en lugar de la sanción de multa la expulsión del territorio español, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

2. La sanción de expulsión no podrá ser impuesta excepto en los casos de reincidencia en infracciones muy graves a los extranjeros que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Los nacidos en España que hayan residido legalmente en los últimos cinco años.
- b) Los que tengan reconocida la residencia permanente, salvo que estén inmersas en los apartados a), b), c) y f) del artículo 50 y g) del artículo 49.
- c) Los que hayan sido españoles de origen y hubieran perdido la nacionalidad española.
- d) Los que sean beneficiarios de una prestación por incapacidad permanente para el trabajo como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional ocurridos en España, así como los que perciban una prestación contributiva por desempleo o sean beneficiarios de una prestación económica asistencial de carácter público destinada a lograr su inserción o reinserción social o laboral, salvo que la sanción se proponga por haber realizado alguna de las infracciones reconocidas en los apartados a), b), c) y f) del artículo 50 y g) del artículo 49.

3. Tampoco podrán ser expulsados los cónyuges de los extranjeros, ascendientes e hijos menores o incapacitados a cargo del extranjero que se encuentre en alguna de las situaciones señaladas anteriormente y hayan residido legalmente en España durante más de dos años, ni las mujeres embarazadas cuando la medida pueda suponer un riesgo para la gestación o para la salud de la madre.

4. Cuando el extranjero se encuentre encartado en un procedimiento por delitos castigados con penas privativas de libertad inferiores a seis años, el Juez podrá autorizar, previa audiencia del Fiscal, su salida del territorio español, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, o su expulsión, si ésta resultara procedente de conformidad con lo previsto en los párrafos anteriores del presente artículo, previa sustanciación del correspondiente procedimiento administrativo sancionador.

En el supuesto de que se trate de extranjeros no residentes legalmente en España y que fueren condenados por sentencia firme, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 89 del Código Penal.

Artículo 54. *Procedimiento y efectos de la expulsión.*

1. Toda expulsión llevará consigo la prohibición de entrada en territorio español por un período mínimo de tres años y máximo de diez.

2. No será preciso expediente de expulsión para el retorno de los extranjeros en los siguientes supuestos:

- a) Los que habiendo sido expulsados contravengan la prohibición de entrada en España.
- b) Los que pretendan entrar ilegalmente en el país, salvo en el supuesto contemplado en el artículo 4.1 de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado.

3. El retorno será acordado por la autoridad gubernativa competente para la expulsión.

4. El retorno acordado en aplicación de la letra a) del apartado 2, conllevará la reiniciación del cómputo del plazo de prohibición de entrada que hubiese acordado la orden de expulsión quebrantada. Asimismo, en este supuesto, cuando el retorno no se pudiera ejecutar en el plazo de setenta y dos horas, la autoridad gubernativa podrá solicitar de la autoridad judicial la medida de internamiento prevista para los expedientes de expulsión.

Artículo 55. *Colaboración contra redes organizadas.*

1. El extranjero que haya cruzado la frontera española fuera de los pasos establecidos al efecto o no haya cumplido con su obligación de declarar la entrada y se encuentre irregularmente en España o trabajando sin permiso, sin documentación o documentación irregular, por haber sido víctima, perjudicado o testigo de un acto de tráfico ilícito de seres humanos, inmigración ilegal, o de tráfico ilícito de mano de obra o de explotación en la prostitución abusando de su situación de necesidad, podrá quedar exento de responsabilidad administrativa y no será expulsado si denuncia a las autoridades competentes a los autores o cooperadores de dicho tráfico, o coopera y colabora con los funcionarios policiales competentes en materia de extranjería, proporcionando datos esenciales o testificando, en su caso, en el proceso correspondiente contra aquellos autores.

2. Los órganos administrativos competentes encargados de la instrucción del expediente sancionador harán la propuesta oportuna a la autoridad que deba resolver.

3. A los extranjeros que hayan quedado exentos de responsabilidad administrativa se les podrá facilitar a su elección, el retorno a su país de procedencia o la estancia y residencia en España, así como permiso de trabajo y facilidades para su integración social, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

4. Cuando el Ministerio Fiscal tenga conocimiento de que un extranjero, contra el que se ha dictado una resolución de expulsión, aparezca en un procedimiento penal como víctima, perjudicado o testigo y considere imprescindible su presencia para la práctica de diligencias judiciales, lo pondrá de manifiesto a la autoridad gubernativa competente a los efectos de que se valore la inexecución de su expulsión y, en el supuesto de que se hubiese ejecutado esta última, se procederá de igual forma a los efectos de que autorice su regreso a España durante el tiempo necesario para poder practicar las diligencias precisas, sin perjuicio de que se puedan adoptar algunas de las medidas previstas en la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales.

Artículo 56. *Retorno e internamiento.*

1. Los extranjeros a los que en frontera no se les permita el ingreso en el país serán retornados a su punto de origen en el plazo más breve posible. La autoridad gubernativa que acuerde el retorno se dirigirá al Juez de Instrucción si el retorno fuera a retrasarse más de setenta y dos horas para que determine el lugar donde hayan de ser internados hasta que llegue el momento del retorno.

2. Los lugares de internamiento para extranjeros no tendrán carácter penitenciario, y estarán dotados de servicios sociales, jurídicos, culturales y sanitarios. Los extranjeros internados estarán privados únicamente del derecho ambulatorio.

3. El extranjero durante su internamiento se encontrará en todo momento a disposición de la autoridad judicial que lo autorizó, debiéndose comunicar a ésta por la autoridad gubernativa cualquier circunstancia en relación a la situación de los extranjeros internados.

4. La detención de un extranjero a efectos de retorno será comunicada al Ministerio de Asuntos Exteriores y a la Embajada o Consulado de su país.

Artículo 57. *Obligación de presentación periódica.*

Excepcionalmente, la autoridad gubernativa podrá aplicar provisionalmente a los extranjeros que se encuen-

tren en España y se les abra un expediente sancionador, la obligación de presentarse periódicamente en las dependencias que se indiquen. Igualmente podrá acordar la retirada del pasaporte o documento acreditativo de su nacionalidad, previa entrega al interesado del resguardo acreditativo de tal medida.

Artículo 58. *Ingreso en centros de internamiento.*

1. Cuando el expediente se refiera a extranjeros por las causas comprendidas en los apartados a), b) y c) del artículo 50 así como el g) del artículo 49, en el que se vaya a proponer la expulsión del afectado, la autoridad gubernativa podrá proponer al Juez de Instrucción competente correspondiente que disponga su ingreso en un centro de internamiento en tanto se realiza la tramitación del expediente sancionador. La decisión judicial en relación con la solicitud de internamiento del extranjero pendiente de expulsión se adoptará en auto motivado, previa audiencia del interesado.

2. El internamiento se mantendrá por el tiempo imprescindible para los fines del expediente, sin que en ningún caso pueda exceder de cuarenta días, ni acordarse un nuevo internamiento por cualquiera de las causas previstas en un mismo expediente. La decisión judicial que lo autorice, atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada caso, podrá fijar un período máximo de duración del internamiento inferior al citado.

3. Los menores en los que concurran los supuestos previstos para el internamiento serán puestos a disposición de los servicios competentes de protección de menores. El Juez, previo informe favorable del Ministerio Fiscal, podrá autorizar su ingreso en los centros de internamiento de extranjeros cuando también lo estén sus padres o tutores, lo soliciten éstos y existan módulos que garanticen la intimidad familiar.

4. La incoación del expediente, las medidas cautelares de detención e internamiento y la resolución final del expediente de expulsión del extranjero serán comunicadas al Ministerio de Asuntos Exteriores y a la Embajada o Consulado de su país.

Artículo 59. *Carácter recurrible de las resoluciones sobre extranjeros.*

1. Las resoluciones administrativas sancionadoras serán recurribles con arreglo a lo dispuesto en las leyes. El régimen de ejecutividad de las mismas será el previsto con carácter general.

2. En todo caso, cuando el extranjero no se encuentre en España, podrá cursar los recursos procedentes, tanto en vía administrativa como jurisdiccional, a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, o de organizaciones de asistencia a la emigración debidamente apoderadas, quienes los remitirán al organismo competente.

TÍTULO IV

Coordinación de los poderes públicos en materia de inmigración

Artículo 60. *Coordinación de los órganos de la Administración del Estado.*

1. El Gobierno llevará a cabo una observación permanente de las magnitudes y características más significativas del fenómeno migratorio con objeto de analizar su impacto en la sociedad española y facilitar una información objetiva y contrastada que evite o dificulte la aparición de corrientes xenófobas o racistas.

2. El Gobierno unificará en Oficinas provinciales los servicios existentes, dependientes de diferentes órganos de la Administración del Estado con competencia en inmigración, al objeto de conseguir una adecuada coordinación de su actuación administrativa.

3. El Gobierno elaborará planes, programas y directrices sobre la actuación de la Inspección de Trabajo previa al procedimiento sancionador destinados especialmente a comprobar el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación de los trabajadores extranjeros, así como el cumplimiento efectivo de la normativa en materia de permiso de trabajo de extranjeros, todo ello sin perjuicio de las facultades de planificación que correspondan a las Comunidades Autónomas con competencias en materia de ejecución de la legislación laboral.

Artículo 61. *El Consejo Superior de Política de Inmigración.*

1. Para asegurar una adecuada coordinación de las actuaciones de las Administraciones públicas con competencias sobre la integración de los inmigrantes se constituirá un Consejo Superior de Política de Inmigración, en el que participarán representantes del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los municipios.

2. Dicho órgano establecerá las bases y criterios sobre los que se asentará una política global en materia de integración social y laboral de los inmigrantes, para lo cual recabará información y consulta de los órganos administrativos, de ámbito estatal o autonómico, así como de los agentes sociales y económicos implicados con la inmigración y la defensa de los derechos de los extranjeros.

Artículo 62. *Apoyo al movimiento asociativo de los inmigrantes.*

Los poderes públicos impulsarán el fortalecimiento del movimiento asociativo entre los inmigrantes y apoyarán a los sindicatos y a las organizaciones no gubernamentales que, sin ánimo de lucro, favorezcan su integración social, facilitándoles recursos materiales y ayuda económica, tanto a través de los programas generales, como en relación con sus actividades específicas.

Artículo 63. *El Foro para la Inmigración.*

1. El Foro para la Inmigración, constituido, de forma tripartita y equilibrada, por representantes de las Administraciones públicas, de las asociaciones de inmigrantes y de las organizaciones sociales de apoyo, entre ellas los sindicatos de trabajadores y organizaciones empresariales con interés e implantación en el ámbito migratorio, constituye el órgano de consulta, información y asesoramiento en materia de inmigración.

2. Reglamentariamente se determinará su composición, competencias, régimen de funcionamiento y adscripción administrativa.

Disposición adicional única. *Plazo máximo para resolución de expedientes.*

Las solicitudes de prórroga del permiso de residencia así como la renovación del permiso de trabajo que se formulen por los interesados a tenor de lo dispuesto en la presente Ley Orgánica se resolverán en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya dado respuesta expresa, se entenderá que la prórroga o renovación han sido concedidas.

Disposición transitoria primera. *Regularización de extranjeros que se encuentren en España.*

El Gobierno, mediante Real Decreto, establecerá el procedimiento para la regularización de los extranjeros que se encuentren en territorio español antes del día 1 de junio de 1999 y que acrediten haber solicitado en alguna ocasión permiso de residencia o trabajo o que lo hayan tenido en los tres últimos años.

Disposición transitoria segunda. *Validez de los permisos vigentes.*

Los distintos permisos o tarjetas que habilitan para entrar, residir y trabajar en España a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley que tengan validez a la entrada en vigor de la misma, la conservarán por el tiempo para el que hubieren sido expedidas.

Disposición transitoria tercera. *Normativa aplicable a procedimientos en curso.*

Los procedimientos administrativos en curso se tramitarán y resolverán de acuerdo con la normativa vigente en el momento de la iniciación, salvo que el interesado solicite la aplicación de la presente Ley.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en esta Ley.

Disposición final primera. *Modificación del artículo 312 del Código Penal.*

El apartado 1 del artículo 312 del Código Penal queda redactado de la forma siguiente:

«Artículo 312.

1. Serán castigados con las penas de prisión de dos a cinco años y multa de seis a doce meses, los que trafiquen de manera ilegal con obra.»

Disposición final segunda. *Inclusión de un nuevo Título XV bis en el Código Penal.*

Se introduce un nuevo Título XV bis con la siguiente redacción:

«Título XV bis. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.

Artículo 318 bis.

1. Los que promuevan, favorezcan o faciliten el tráfico ilegal de personas desde, en tránsito o con destino a España serán castigados con las penas de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses.

2. Los que realicen las conductas descritas en el apartado anterior con ánimo de lucro, o empleando violencia, intimidación o engaño o abusando de una situación de necesidad de la víctima, serán castigados con las penas de prisión de dos a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses.

3. Se impondrán las penas correspondientes en su mitad superior a las previstas en los apartados anteriores, cuando en la comisión de los hechos se hubiere puesto en peligro la vida, la salud o la integridad de las personas o la víctima sea menor de edad.

4. En las mismas penas del apartado anterior y además en la inhabilitación absoluta de seis a doce años incurrirán los que realicen los hechos prevaleciendo de su condición de autoridad, agente de ésta o funcionario público.

5. Se impondrán las penas superiores en grado a las previstas en los apartados anteriores, en sus respectivos casos, cuando el culpable perteneciere a una organización o asociación, incluso de carácter transitorio que se dedicare a la realización de tales actividades.»

Disposición final tercera. *Modificaciones en los artículos 515, 517 y 518 del Código Penal.*

1. Se añade un nuevo apartado 6.º en el artículo 515 con la siguiente redacción:

«6.º Las que promuevan el tráfico ilegal de personas.»

2. Se modifica el primer párrafo del artículo 517, que quedará redactado de la siguiente forma:

«En los casos previstos en los números 1.º y 3.º al 6.º del artículo 515 se impondrán las siguientes penas:»

3. Se modifica el artículo 518, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Los que con su cooperación económica o de cualquier otra clase, en todo caso relevante, favorezcan la fundación, organización o actividad de las asociaciones comprendidas en los números 1.º y 3.º al 6.º del artículo 515, incurrirán en la pena de prisión de uno a tres años, multa de doce a veinticuatro meses, e inhabilitación para empleo o cargo público por tiempo de uno a cuatro años.»

Disposición final cuarta. *Artículos no orgánicos.*

Los preceptos contenidos en los artículos 10, 12, 13 y 14 no tienen carácter orgánico, habiendo sido dictados en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.2.ª de la Constitución.

Disposición final quinta. *Apoyo al sistema de información de Schengen.*

El Gobierno, en el marco de lo previsto en el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, adoptará cuantas medidas fueran precisas para mantener la exactitud y la actualización de los datos del sistema de información de Schengen, facilitando el ejercicio del derecho a la rectificación o supresión de datos a las personas cuyos datos figuren en el mismo.

Disposición final sexta. *Reglamento de la Ley.*

El Gobierno en el plazo de seis meses aprobará el Reglamento de esta Ley Orgánica.

Disposición final séptima. *Información sobre la Ley a organismos y organizaciones interesados.*

Desde el momento de la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno adoptará las medidas necesarias para informar a los funcionarios de las diversas Administraciones públicas, a los directivos de asociaciones de inmi-

grantes, a los Colegios de Abogados, a los sindicatos y a las organizaciones no gubernamentales de los cambios que sobre la aplicación de la normativa anterior supone la aprobación de esta Ley Orgánica.

Disposición final octava. *Habilitación de créditos.*

El Gobierno dictará las disposiciones necesarias para hacer frente a los gastos originados por la aplicación y desarrollo de la presente Ley.

Disposición final novena. *Entrada en vigor.*

Esta Ley Orgánica entrará en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley Orgánica.

Madrid, 11 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

545 *APLICACIÓN provisional del Acuerdo entre España y el Fondo Internacional de Indemnización de daños causados por la Contaminación de Hidrocarburos, hecho en Londres el 9 de junio de 1999.*

ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y EL FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LA CONTAMINACIÓN DE HIDROCARBUROS (EL FONDO)

Londres, 9 de junio de 1999.

España, representada por el excelentísimo señor Embajador de España en Londres, señor don Santiago de Mora-Figueroa, Marqués de Tamarón, y

El Fondo Internacional de Indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (el Fondo), representado por el Director del Fondo señor don Måns Jacobsson,

Acuerdan:

Cláusula primera.

Que España se compromete a no invocar prescripción en el supuesto que los órganos del Fondo decidieran iniciar acciones judiciales contra España para recobrar el 50 por 100 de las cantidades pagadas y a pagar por el Fondo en compensación como resultado del siniestro del buque «Aegean Sea», siempre que dichas acciones judiciales se inicien antes del 12 de junio de 2000. Este acuerdo no supone el reconocimiento, por parte de España, de la existencia y/o vigencia de ningún derecho del Fondo contra España, ni tampoco conlleva el reconocimiento de obligación o deuda alguna por parte

de España en relación a las compensaciones que deberán abonar, en todo caso, el propietario del «Aegean Sea», el club asegurador y el Fondo, en los términos que se acuerden judicial o extrajudicialmente, hasta sus respectivos límites de compensación.

Cláusula segunda.

Que el Fondo se compromete a no iniciar acciones judiciales contra España antes del 12 de mayo de 2000 y reconoce su voluntad de mantener negociaciones bilaterales con España a la luz de los informes jurídicos intercambiados por ambas partes antes de solicitar un pronunciamiento definitivo a los órganos del Fondo en esta materia. Este acuerdo no conlleva la aceptación por parte del Fondo que las acciones de recobro del Fondo contra España sobre la base de la sentencia de la Audiencia de A Coruña de 18 de junio de 1997 estén sujetas a un plazo de prescripción de un año, a contar desde la fecha de dicha sentencia. Este acuerdo no supone tampoco una renuncia al derecho del Fondo de invocar que en virtud de dicha sentencia España es responsable por un 50 por 100 de los daños originados por el siniestro del «Aegean Sea».

Por parte de España,

Por parte del Fondo Internacional
de Indemnización de daños
debidos a la contaminación
por hidrocarburos,

Santiago de Mora-Figueroa,

Måns Jacobsson

Marqués de Tamarón

Este documento ha sido otorgado, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Måns Jacobsson
Director
IOPC Fund
4, Albert Embankment
London SE1 7SR

Londres, 9 de junio de 1999

En relación con el Acuerdo suscrito entre España y el Fondo en el día de hoy tengo el honor de informarle lo siguiente:

España reconoce que este Acuerdo se aplicará provisionalmente desde el día de la firma pero su entrada en vigor se producirá cuando España informe al Fondo, a través de su Embajador en Londres, que se han cumplido todos los trámites requeridos por el Derecho español para la conclusión del Acuerdo y el Fondo se compromete a acusar recibo de la información.

La aplicación provisional de este Acuerdo terminará si España, a través del señor Embajador de España en Londres, no notifica al Fondo antes del 12 de mayo de 2000 el cumplimiento total de los mencionados trámites, o si antes de esa fecha España notifica al Fondo, a través de su Embajador en Londres, que los mencionados trámites no serán cumplidos. En tales casos, España se compromete a no invocar prescripción si el Fondo, durante el plazo de treinta días a contar desde el 12 de mayo de 2000 o, en su caso, desde la fecha en que el Fondo reciba esta notificación, inicia las acciones judiciales contra España a que se refiere el Acuerdo suscrito entre ambas partes.

España quiere manifestar, asimismo, que el contenido de esta carta deberá entenderse como un instrumento

Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación (B.O.E., 12 de marzo de 1996, nº 62).

La Constitución Española ha atribuido a todos los españoles el derecho a la educación y ha encomendado a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos. Siendo, pues, la educación un derecho social básico, compete a los poderes públicos el desarrollo de las acciones positivas necesarias para su efectivo disfrute.

El principio de igualdad de oportunidades en educación implica que para que las desigualdades y desventajas sociales o culturales de las que determinados alumnos parten no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas, se pongan en marcha una serie de medidas positivas de carácter compensador. En este sentido, el Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, sobre Educación Compensatoria, impulsó un conjunto de iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de acceso y permanencia de determinadas personas en situación de desventaja ante un sistema educativo que en ese momento presentaba desajustes, insuficiencias y disfunciones que agravaban aún más las diferencias de partida. Posteriormente, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, reconoció ese derecho a todos los españoles y a los extranjeros residentes en España, sin que en ningún caso el ejercicio del mismo pudiera estar limitado por razones sociales, económicas o de residencia.

En este contexto de desarrollo de medidas de compensación, ha sido de especial importancia y consideración el establecimiento de un sistema de becas y ayudas al estudio destinado a los alumnos de los niveles no obligatorios de la enseñanza, que posibilite el acceso y continuidad en dichos estudios a quienes, demostrando aptitudes, carezcan de medios económicos suficientes. A esta necesidad responde el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado.

Pero la realidad educativa española requería no sólo de acciones que dieran respuesta a las consecuencias derivadas de carencias y limitaciones, sino la reordenación general del sistema educativo. A ello, en consonancia con los preceptos constitucionales, se ha dirigido el desarrollo legislativo en materia educativa del último decenio, que ha sentado las bases de un sistema educativo capaz de hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que establece como principio básico del sistema educativo la educación permanente y le atribuye un papel esencial en el desarrollo de los individuos y de la sociedad en la medida que la educación permite avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad, ha introducido cambios de tal magnitud en la extensión y organización de las enseñanzas que en sí mismos han de actuar como mecanismos de prevención y de compensación social y educativa. Baste con mencionar a este respecto la ampliación de la oferta de educación infantil y la extensión del período de escolaridad obligatoria hasta los dieciséis años, así como la opción por un marco curricular flexible y una enseñanza comprensiva como marco más idóneo para dar respuesta a las necesidades educativas especiales de los alumnos en situación de desventaja por factores de origen social, económico o cultural.

Además, dedica su Título V a la compensación de las desigualdades, estableciendo los principios rectores para que la Administración educativa adopte las medidas de discriminación positiva que puedan hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación. Señala como prioridades de compensación educativa la escolarización en la educación infantil de los alumnos en condiciones de desventaja económica, geográfica o de otro tipo; la garantía de un puesto escolar para todos; la gratuidad de comedor, transporte e internado para el ejercicio efectivo de la educación obligatoria, la dotación de recursos humanos y materiales complementarios para compensar la situación en los centros en que los alumnos tienen dificultades para alcanzar los objetivos generales de la educación; la adaptación de la programación docente y la organización de los centros, garantizando además un sistema público de ayudas al estudio y previendo la realización, mediante convenio con otras administraciones y entidades colaboradoras, de acciones y programas de compensación educativa. De igual modo deben entenderse la educación a distancia, prevista en su artículo 3.6 para garantizar el derecho a la educación a quienes no pueden asistir de modo regular a un centro docente, y la educación de las personas adultas.

Además, en el último decenio se han introducido diferentes medidas de compensación educativa para los alumnos de las escuelas rurales al generalizarse la implantación de la educación infantil y primaria, y al ordenarse los servicios a través de los colegios rurales agrupados. No obstante, se hace preciso avanzar en la creación de nuevos servicios que complementen la acción educativa de estos centros, promuevan experiencias enriquecedoras del currículum y estimulen la socialización y el desarrollo personal de los alumnos, al tiempo que favorecen la innovación y la formación del profesorado.

Por último, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes, ha definido la población escolar con necesidades educativas especiales, refiriéndose, de una parte, a los alumnos con necesidades derivadas de discapacidad y trastornos de la conducta, y, de otra, a los alumnos con necesidades asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas. Por su naturaleza y especificidad, la ordenación de la respuesta educativa para el primero de los grupos se ha realizado mediante el Real Decreto 696/1995, siendo el presente Real Decreto la respuesta al segundo grupo.

Asimismo, la Ley ha determinado la obligación que los centros docentes sostenidos con fondos públicos tienen de escolarizar a estos alumnos, con los límites y proporciones que se establezcan y de modo proporcionado entre todos los centros de la zona de que se trate; prevé para los centros sostenidos con fondos públicos la dotación, en términos similares a la de los centros públicos, de los recursos necesarios para la atención a ese alumnado, estableciendo cauces para la colaboración de las administraciones competentes, las instituciones y las asociaciones en materia de escolarización; y, reconocido el carácter compensador y preventivo que para determinados colectivos tiene la educación infantil, ha previsto el establecimiento de sistemas de colaboración con Corporaciones locales, con otras Administraciones públicas y con entidades privadas titulares de centros concertados sin finalidad de lucro para hacer efectiva la escolarización desde la más temprana edad.

Paralelamente a estos desarrollos legislativos, la vertiginosa rapidez de los cambios cultural, tecnológico y productivo nos sitúa ante un horizonte de frecuentes readaptaciones, actualizaciones y nuevas cualificaciones. De hecho, la realidad social y económica de España ha variado sustancialmente, habiéndose originado una creciente pluralidad sociocultural derivada en buena medida de los movimientos migratorios en los que nuestro país ha pasado a ser receptor de ciudadanos migrantes, así como de un creciente número de solicitantes de asilo y de refugiados. Esta nueva realidad reclama de la educación una especial atención hacia los fenómenos relacionados con la diversidad del alumnado para prevenir y resolver los problemas de exclusión social, discriminación, racismo, xenofobia, inadaptación, fracaso y absentismo escolar, problemas que inciden con mayor fuerza en aquellas personas que están en situación de desventaja social, cultural, económica, familiar, escolar o personal. Por otra parte, la pluralidad sociocultural constituye un factor potencialmente enriquecedor de una escuela integradora y plural, en la medida en que esa pluralidad sirva para la educación en la tolerancia y para el conocimiento mutuo.

La educación y la formación tienen una dimensión más completa que la que tradicionalmente se les ha otorgado y tienen una decisiva importancia en el desarrollo de la persona en el seno de una sociedad tolerante y solidaria basada en los principios de respeto de los derechos humanos y de la igualdad de oportunidades. En consecuencia, se exige y demanda a la Administración educativa que aporte los recursos necesarios para garantizar que el derecho a la educación no se vea obstaculizado por factores relacionados con la desigualdad social; que el factor rural no sea causa de desigualdad en el acceso a la educación; que articule las respuestas más eficaces para la atención de los alumnos procedentes de grupos de población con rasgos socio-culturales distintivos en un marco escolar común y multicultural; que arbitre las medidas necesarias para que las situaciones personales transitorias de salud no generen condiciones de desigualdad en el disfrute del derecho a la educación; que no queden excluidos o en situación de desventaja en el ejercicio del derecho a la educación los hijos de los trabajadores que por razón de la naturaleza itinerante de su trabajo o por deber realizarse en diversos lugares por temporada, se desplazan de sus domicilios habituales; que la escuela eduque en los valores de la tolerancia, el respeto, la paz, la libertad y la solidaridad; y que se arbitren los medios para hacer efectiva la educación permanente.

En respuesta a estas demandas, las medidas y acciones de compensación educativa deben ajustarse a los principios de globalización y convergencia de las intervenciones, de normalización de servicios, de atención a la diversidad, de flexibilidad en la respuesta educativa y de integración, incorporación e inserción social.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título V de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, el presente Real Decreto regula los aspectos relativos a la ordenación de las actuaciones de compensación educativa dirigidas a prevenir y compensar las desigualdades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo de las personas, grupos o territorios en situación de desventaja por factores sociales, económicos, geográficos, étnicos o de cualquier otra índole personal o social.

Se articula todo ello desde una doble perspectiva; una, la que dirige las acciones a los alumnos que pueden hacer uso normalizado de los servicios educativos; y otra, las medidas y acciones que se establecen para prevenir las consecuencias derivadas del uso irregular, temporal o asistemático por razones de salud o itinerancia. Asimismo, este Real Decreto establece los criterios de escolarización de las personas en desventaja; prevé recursos y apoyos extraordinarios, y el desarrollo de factores que promueven la calidad de la enseñanza; enmarca y define los centros de actuación preferente a través de un proyecto global de intervenciones con la participación de todos los sectores sociales y de la comunidad escolar; realiza previsiones de financiación para la colaboración de entidades sin finalidad de lucro en los programas y acciones de compensación educativa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1996, dispongo:

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente Real Decreto, en cumplimiento del Título V de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, regular las medidas que permitan prevenir y compensar las desigualdades en educación derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de cualquier otro tipo, reforzando aquellas de carácter ordinario de las que dispone el sistema educativo y promoviendo otras de carácter extraordinario.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

Las disposiciones de este Real Decreto serán de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo 3. Destinatarios.

Las acciones de compensación educativa contempladas en el presente Real Decreto se dirigen, con carácter general, a las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentran en situaciones desfavorables, específicamente al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas y, con carácter prioritario, a la atención de:

- a) El alumnado que por factores territoriales o por sus condiciones sociales se encuentra en situación de desventaja respecto al acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
- b) El alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales, en situaciones sociales de desventaja, con dificultades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
- c) El alumnado que, por razones personales, familiares o sociales, no puede seguir un proceso normalizado de escolarización, cuando de esa situación puedan derivarse dificultades para su permanencia y promoción en el sistema educativo.

Artículo 4. Objetivos.

Para la superación de las desigualdades en educación, las medidas de compensación educativa tenderán a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad para todos los niños, jóvenes y adultos, prestando atención preferente a aquellos sectores que, por su situación geográfica, o por sus condiciones sociales se vean más desfavorecidos, articulando medidas que hagan efectiva la compensación de las desigualdades de partida.
2. Facilitar la incorporación e integración social y educativa de todo el alumnado, contrarrestando los procesos de exclusión social y cultural, desarrollando actitudes de comunicación y de respeto mutuo entre todos los alumnos independientemente de su origen cultural, lingüístico y étnico.
3. Potenciar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, desarrollando aquellos relacionados con el mantenimiento y difusión de la lengua y cultura propia de los grupos minoritarios.
4. Fomentar la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa y del resto de los estamentos sociales para hacer efectivo el acceso a la educación y a la sociedad en igualdad de oportunidades y para facilitar la incorporación e integración social de las familias provenientes de otras culturas o con especiales dificultades sociales.
5. Impulsar la coordinación y la colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia con otras administraciones, instituciones, asociaciones y organizaciones

no gubernamentales para la convergencia y desarrollo de las acciones de compensación social y educativa dirigidas a los colectivos en situación de desventaja.

Artículo 5. Principios generales de actuación.

1. Las acciones de compensación educativa se ajustarán a los principios de globalización y convergencia de las intervenciones, de normalización de servicios, de atención a la diversidad, de flexibilidad en la respuesta educativa y de integración, incorporación e inserción social.

2. El proceso educativo del alumnado en desventaja debe orientarse al desarrollo de las capacidades establecidas en los objetivos generales de las etapas educativas previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre. Se asegurará la participación de las familias en la toma de decisiones relativas a la escolarización y desarrollo del proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente cuando ello suponga la adopción de medidas de carácter extraordinario.

Artículo 6. Actuaciones.

Para el cumplimiento de los objetivos previstos y en aplicación de los principios generales de actuación, el Ministerio de Educación y Ciencia realizará las siguientes actuaciones específicas:

1. Para el acceso y permanencia en el sistema educativo:

a) Ampliación de la oferta de plazas escolares en el segundo ciclo de la educación infantil, garantizando el acceso del alumnado de zonas rurales y del alumnado en situación de desventaja a los servicios y recursos educativos. Fomento de la escolarización temprana, en colaboración con otras administraciones e instituciones.

b) Escolarización del alumnado perteneciente a grupos sociales y culturales desfavorecidos con una distribución equilibrada entre los centros sostenidos con fondos públicos, en condiciones que favorezcan su inserción y adecuada atención educativa, evitando su concentración o dispersión excesivas.

c) Programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las distintas etapas.

d) Concesión de ayudas para la gratuidad de los servicios complementarios de transporte escolar, comedor y, en su caso, residencia, a los alumnos en situación de desventaja cuyas familias dispongan de menores rentas, en las condiciones que se determinen en las convocatorias anuales.

2. Para la atención educativa del alumnado:

a) Programas de compensación educativa, de carácter permanente o transitorio, en centros que escolarizan alumnado procedente de sectores sociales o culturales desfavorecidos, con dotación de recursos complementarios de apoyo.

b) Programas de compensación educativa, mediante la constitución de unidades escolares de apoyo itinerantes, dirigidos al alumnado que por razones de trabajo itinerante de su familia no puede seguir un proceso normalizado de escolarización.

c) Programas de compensación educativa, mediante la creación de unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias, dirigidos al alumnado que por razón de hospitalización prolongada no puede seguir un proceso normalizado de escolarización.

d) Programas de garantía social vinculados a la oferta laboral del entorno, dirigidos a la promoción educativa y la inserción laboral de los jóvenes procedentes de sectores sociales o culturales desfavorecidos.

e) Programas para la erradicación completa del analfabetismo, para la adquisición de la lengua de acogida y para la promoción educativa y profesional de las personas adultas en situación o riesgo de exclusión social.

f) Programas y experiencias de mantenimiento y difusión de la lengua y cultura propia de los grupos minoritarios.

3. Para la calidad de la educación:

a) Estabilidad y adecuación de los equipos docentes, y, en las condiciones que se regulen en los correspondientes concursos de traslado, provisión de plazas de un mismo centro por equipos de profesorado con un proyecto pedagógico común de compensación de las desigualdades.

b) Incentivación de la labor docente del profesorado que desarrolle actuaciones de compensación educativa.

c) Programación de actividades de formación permanente del profesorado, de los equipos directivos de los centros y de los servicios de apoyo externo que desarrollen actividades de compensación educativa.

d) Promoción de iniciativas y experiencias de innovación e investigación, así como de elaboración y difusión de materiales curriculares en relación con la atención educativa al alumnado destinatario de este Real Decreto.

e) Desarrollo y fomento de la participación del alumnado en desventaja, de sus familias y de las entidades que los representan.

f) Concesión de subvenciones y formalización de convenios de colaboración con asociaciones de padres y madres de alumnos, asociaciones sin ánimo de lucro y

organizaciones no gubernamentales, para desarrollar acciones de compensación socio-educativa.

Artículo 7. Evaluación.

El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Inspección de Educación y del Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, evaluará periódicamente el grado de cumplimiento de los objetivos, la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actuaciones contempladas en este Real Decreto.

CAPITULO II

Actuaciones de compensación educativa en centros

Artículo 8. Centros con actuaciones de compensación educativa.

1. Se consideran actuaciones de compensación educativa las que desarrollan los centros que escolarizan grupos significativos de alumnado en situación de desventaja respecto a su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo, y, prioritariamente, aquellos que escolarizan un número importante de alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en situaciones sociales de desventaja.

2. Serán considerados centros con actuaciones de compensación educativa de carácter permanente aquellos que las desarrollan de forma estable, en función de la permanencia de los factores que las originaron. Esta condición estará presente en los concursos que hacen posible la movilidad del profesorado.

3. Serán considerados centros con actuaciones de compensación educativa de carácter transitorio aquellos que las desarrollan por un período de un curso escolar, prorrogable en función de la permanencia de los factores que originaron su puesta en marcha y de la evaluación que se realice de las mismas.

Artículo 9. Recursos, medios y apoyos extraordinarios.

1. La plantilla de los centros de educación infantil y primaria que desarrollen actuaciones permanentes de compensación educativa se ampliará con profesorado de apoyo perteneciente al Cuerpo de Maestros. Excepcionalmente, de acuerdo con las condiciones que se establezcan, podrán ampliarse las plantillas de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica con profesores técnicos de servicios a la comunidad para la intervención directa y permanente en estos centros. Cuando desarrollen actuaciones transitorias de compensación educativa, se adscribirá profesorado de apoyo con carácter temporal en función de las necesidades detectadas; a todos los efectos, este profesorado pertenecerá al claustro del centro.

2. La plantilla de los institutos de educación secundaria que desarrollen actuaciones permanentes de compensación educativa se incrementará con profesorado de apoyo perteneciente a los Cuerpos de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria; este profesorado se integrará en el Departamento de Orientación. Asimismo, podrá dotarse al Departamento de Orientación de

Profesorado Técnico de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad. Cuando estos centros desarrollen actuaciones transitorias de compensación educativa, se adscribirá al Departamento de Orientación profesorado de apoyo con carácter temporal en función de las necesidades detectadas; a todos los efectos, este profesorado pertenecerá al claustro del centro.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia determinará el número de profesores de apoyo necesarios en los centros con actuaciones de compensación educativa. Para garantizar la calidad de la oferta educativa en estos centros, se podrá autorizar la disminución del número de alumnos por aula.

4. Las dotaciones presupuestarias de los centros se incrementarán con recursos económicos complementarios para el desarrollo de las actuaciones de compensación educativa.

5. Los centros con actuaciones de compensación educativa tendrán carácter prioritario en las convocatorias de proyectos de formación en centros, en las convocatorias de proyectos de innovación e investigación educativa y en los programas promovidos por la Unión Europea.

Artículo 10. Proyecto educativo y proyecto curricular de los centros con actuaciones de compensación educativa.

1. El proyecto educativo, los proyectos curriculares de las etapas y la programación general anual de los centros incluirán la planificación de las actuaciones de compensación educativa.

2. El proyecto educativo de los centros establecerá las medidas necesarias para favorecer el desarrollo y respeto de la identidad cultural del alumnado, fomentar su convivencia, facilitar la participación del entorno social, así como prevenir y evitar las actitudes de rechazo e intolerancia y la reproducción de relaciones discriminatorias.

3. En zonas rurales caracterizadas por la dispersión o el aislamiento, el Ministerio de Educación y Ciencia facilitará y promoverá que los centros establezcan en su proyecto educativo medidas que garanticen la realización de experiencias enriquecedoras y favorecedoras del proceso de socialización.

4. En coherencia con el proyecto educativo, los centros establecerán en los correspondientes proyectos curriculares de etapa, en el marco de la atención a la diversidad, las medidas de flexibilización, adaptación y diversificación necesarias para adecuar la atención educativa al alumnado en desventaja.

5. Dentro de los proyectos educativos y curriculares, se incluirán las acciones encaminadas a favorecer la adquisición sistemática de la lengua de acogida y, en lo posible, a mantener la lengua y cultura de origen.

Artículo 11. Criterios de intervención y participación.

1. Las actuaciones de compensación educativa se dirigirán, en los ámbitos interno y externo de la acción educativa, a favorecer la inserción y promoción del alumnado social y culturalmente desfavorecido. Será responsabilidad de los equipos directivos de los centros la coordinación de actuaciones de compensación educativa que se desarrollen en los ámbitos interno y externo.

2. En el ámbito de la compensación educativa interna, los equipos docentes, en colaboración con los servicios de apoyo externo, desarrollarán medidas para:

a) La adaptación y diversificación curricular que garanticen la adecuación de la respuesta educativa a los intereses, motivaciones y necesidades del alumnado en situación de desventaja.

b) La flexibilización organizativa, mediante la planificación de horarios, agrupamientos, actividades complementarias y extraescolares y la adecuada distribución de los recursos.

c) La programación de actividades de acogida e integración y de aquellas destinadas a reducir el desfase escolar.

d) La programación de experiencias enriquecedoras de los procesos de socialización del alumnado.

3. En el ámbito de la compensación educativa externa, los equipos docentes, en colaboración con los servicios de apoyo externo, y con las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que intervengan en programas comunitarios, desarrollarán actuaciones con respecto a:

a) Programas de mediación que garanticen el acercamiento de las familias a los centros.

b) Programas de orientación y formación familiar.

c) Programas de escolarización, seguimiento y control del absentismo escolar.

d) Programas socio-educativos de educación no formal.

4. Los Consejos Escolares de estos centros, en las condiciones que se regulen, podrán incorporar, con voz pero sin voto, representantes de las entidades y organizaciones públicas y privadas sin ánimo de lucro que intervengan en los programas destinados al alumnado perteneciente a grupos social y culturalmente desfavorecidos.

5. Para la realización, con carácter gratuito, de actividades extraescolares y complementarias dirigidas al conjunto de la comunidad educativa y a la compensación de las desigualdades, los Consejos Escolares, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer convenios de colaboración con entidades públicas y asociaciones sin ánimo de lucro.

Artículo 12. Actuaciones de compensación educativa en educación infantil y primaria.

1. En estas etapas, las actuaciones de compensación educativa tendrán carácter preventivo y se regirán por el principio de normalización, evitando la adopción de fórmulas organizativas del proceso de enseñanza/aprendizaje de carácter segregador. Con carácter excepcional, en educación primaria, los centros podrán adoptar modelos organizativos que, durante parte del horario escolar, permitan la atención del alumnado, individualizada o en pequeño grupo, para facilitar la adquisición de objetivos específicos.

2. Con carácter general, la atención educativa será realizada conjuntamente por el profesorado tutor y el profesorado de apoyo, potenciando la adopción de fórmulas organizativas flexibles para responder a los diferentes intereses, motivaciones o necesidades de refuerzo que presente el alumnado.

3. Los centros que desarrollen actuaciones de compensación educativa serán considerados centros de atención preferente para los equipos de orientación educativa y psicopedagógica generales y de atención temprana, que colaborarán con los centros y con otros servicios de la administración en la orientación a las familias, la detección de necesidades y la planificación de la respuesta educativa a estos alumnos, previa valoración de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

Artículo 13. Actuaciones de compensación educativa en educación secundaria.

1. Los centros de educación primaria y educación secundaria, y los servicios de orientación respectivos, establecerán el plan de coordinación necesario para que, en el cambio de etapa, se garantice la continuidad de la escolarización y de la atención educativa del alumnado destinatario de este Real Decreto, previniendo el absentismo y los abandonos prematuros.

2. En los institutos de educación secundaria que desarrollen actuaciones de compensación educativa, el plan de acción tutorial considerará especialmente la integración y fomento de la participación del alumnado a que se refiere este Real Decreto. Asimismo, contemplará el desarrollo de acciones encaminadas a favorecer la convivencia y el conocimiento, respeto y valoración de la diversidad social y cultural.

3. En educación secundaria obligatoria las actuaciones de compensación educativa tenderán a promover el adecuado desarrollo del proceso educativo del alumnado y se regirán por el principio de normalización. Los departamentos didácticos, con el apoyo del Departamento de Orientación, incluirán en las programaciones didácticas los procedimientos para adecuar la respuesta educativa al alumnado procedente de grupos sociales y culturales desfavorecidos.

4. Previo informe y evaluación psicopedagógica del Departamento de Orientación, en el primer y segundo ciclos de la etapa, los centros podrán adoptar fórmulas organizativas excepcionales que permitan, durante parte del horario escolar, la atención específica de grupos de alumnado, para proporcionarles una

respuesta educativa adaptada a sus intereses, motivaciones o necesidades de refuerzo.

5. Los proyectos curriculares de los institutos de educación secundaria que desarrollen actuaciones de compensación educativa, contemplarán dentro de su espacio de optatividad materias acordes con los intereses, motivaciones y expectativas del alumnado en desventaja.

6. Al finalizar la escolarización obligatoria, el Departamento de Orientación realizará la orientación escolar y profesional del alumnado a que se refiere este Real Decreto, con el objeto de favorecer la continuidad de su proceso educativo en otras etapas o programas específicos y de facilitar su transición a la vida adulta y laboral.

Artículo 14. Planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

1. Las Direcciones Provinciales determinarán los centros públicos que, cumpliendo las características previstas en el artículo 8, desarrollarán actuaciones de compensación educativa de carácter permanente o transitorio.

2. Los centros privados sostenidos con fondos públicos, en el marco de la planificación para la escolarización del alumnado procedente de sectores sociales o culturales desfavorecidos, que cumplan las características descritas en el artículo 8 y que así lo soliciten, serán dotados de los recursos necesarios para el desarrollo de actuaciones de compensación educativa, en términos análogos a los establecidos para los centros públicos.

3. Las Direcciones Provinciales realizarán anualmente la planificación, la coordinación, el seguimiento y la evaluación de las actuaciones de compensación educativa, a través de la acción coordinada de los diferentes servicios y unidades de apoyo externo a los centros. En las actividades de coordinación participarán directores de centros educativos, asociaciones de padres y madres de alumnos y aquellas instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro con actuación en la zona.

CAPITULO III

Actuaciones de compensación educativa dirigidas al alumnado no escolarizado en centros

SECCION 1.^a ACTUACIONES DE COMPENSACION EDUCATIVA DIRIGIDAS A LA POBLACION ITINERANTE

Artículo 15. Escolarización.

1. El alumnado en edad de escolarización obligatoria que por razones de itinerancia continuada de su familia no pueda asistir a un centro educativo, podrá matricularse en la modalidad de educación a distancia, y mantener esta situación mientras permanezca la condición de itinerancia.

2. Se garantizará al alumnado procedente de familias con profesiones itinerantes plaza de residencia para cursar la enseñanza obligatoria en institutos de educación secundaria. Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia promoverá el acceso de la población escolar itinerante a la educación post-obligatoria.

3. El alumnado en edad de escolarización obligatoria que, por razón del trabajo temporero de su familia, deba desplazarse de su residencia habitual durante el curso escolar y no pueda por esta causa asistir al centro en que está escolarizado, se matriculará temporalmente en los centros docentes de la localidad donde se desarrolle la actividad laboral de la familia. Para asegurar la continuidad del proceso educativo, el Ministerio de Educación y Ciencia determinará los procedimientos de coordinación para que los centros en que se matriculen estos alumnos tengan información de su proceso educativo previo.

Artículo 16. Unidades escolares de apoyo itinerantes.

1. El Ministerio de Educación y Ciencia podrá formalizar convenios con empresas cuya itinerancia sea permanente durante el período lectivo, para dotar de unidades escolares de apoyo a aquellas que mantengan un número suficiente de alumnado en edad escolar obligatoria.

2. La organización y funcionamiento de las unidades escolares de apoyo itinerantes se ajustará a las normas establecidas para el funcionamiento de las escuelas unitarias y centros incompletos, con las adaptaciones que reglamentariamente se determinen.

3. Con independencia del apoyo pedagógico que recibe en estas unidades, el alumnado estará matriculado en la modalidad de educación a distancia.

Artículo 17. Planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

1. El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de sus servicios competentes, establecerá anualmente un Plan de atención al alumnado que, por razón de la itinerancia continua, o temporal de sus familias, no puede asistir con regularidad a un centro educativo.

2. Este Plan concretará el número de unidades escolares de apoyo itinerantes necesarias, la previsión de recursos necesarios para la atención educativa de población temporera y establecerá los correspondientes mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación.

SECCION 2.^a ACTUACIONES DE COMPENSACION EDUCATIVA DIRIGIDAS A LA POBLACION HOSPITALIZADA

Artículo 18. Escolarización.

1. El alumnado hospitalizado mantendrá su escolarización en el centro ordinario en el que desarrolle su proceso educativo.

2. Excepcionalmente, cuando no pueda asistir a un centro educativo por permanencia prolongada en el domicilio por prescripción facultativa, podrá matricularse en la modalidad de educación a distancia, y mantener esta situación mientras permanezca la condición que la generó.

Artículo 19. Unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias.

1. El Ministerio de Educación y Ciencia creará unidades escolares de apoyo en los centros hospitalarios sostenidos con fondos públicos que mantengan regularmente hospitalizado un número suficiente de alumnos en edad de escolaridad obligatoria. Asimismo, y a petición de instituciones hospitalarias de titularidad privada, podrá formalizar convenios para la concertación de unidades escolares de apoyo.

2. La organización y funcionamiento de las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias se regirá por las normas establecidas para el funcionamiento de las escuelas unitarias y centros incompletos, con las adaptaciones que reglamentariamente se determinen.

3. Para asegurar la continuidad del proceso educativo, el Ministerio de Educación y Ciencia determinará los procedimientos de coordinación entre los centros en que está matriculado este alumnado y las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias.

Artículo 20. Planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

1. Las Direcciones Provinciales del Departamento, en coordinación con la Administración sanitaria, establecerán unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias, así como los correspondientes mecanismos de seguimiento y evaluación de las mismas.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia podrá formalizar convenios con entidades públicas y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de atención educativa domiciliaria dirigidos al alumnado con permanencia prolongada en su domicilio por prescripción facultativa, y, a través de sus servicios competentes, coordinará los programas de atención domiciliaria.

Disposición adicional primera. Financiación.

Las actuaciones de compensación educativa a que se refiere el presente Real Decreto se financiarán con cargo a las partidas que a tal fin figuran en los Presupuestos Generales del Estado. Asimismo, se incorporarán a estos Presupuestos los fondos procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales destinados a la atención educativa de los colectivos a los que se refiere este Real Decreto.

Disposición adicional segunda. Coordinación.

Al objeto de llevar a cabo actuaciones de compensación educativa de las previstas en este Real Decreto, el Ministerio de Educación y Ciencia adoptará las siguientes medidas conforme resulten necesarias:

a) Formalización de convenios con las Comunidades Autónomas para la realización por parte de éstas de dichas actuaciones.

b) Concertación con otras Administraciones públicas y con entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas conjuntos de intervención global en favor de los colectivos sociales y culturales desfavorecidos.

c) Formalización de convenios con países de la Unión Europea para el desarrollo de programas de mantenimiento y difusión de su lengua y cultura en los centros, en cumplimiento de las directivas comunitarias. Con este mismo fin, establecerá la colaboración necesaria con otros países y con entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

Disposición transitoria única. Vigencia de actuaciones conforme al Real Decreto 1174/1983.

Hasta tanto se hayan desarrollado las actuaciones administrativas previstas en la disposición final segunda del presente Real Decreto, se mantendrán vigentes aquellas actuaciones que, en coincidencia con los objetivos del mismo, se desarrollan en aplicación del Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, sobre Educación Compensatoria.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril (RCL 1983\955 y ApNDL 4312), sobre Educación Compensatoria, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para desarrollar lo dispuesto en el presente Real Decreto, así como para regular cuantas cuestiones se deriven de su aplicación.

Disposición final segunda. Flexibilización del período de escolarización.

El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá las condiciones y el procedimiento para, excepcionalmente, flexibilizar mediante prórrogas la duración del período de escolarización obligatoria y post-obligatoria cuando el alumnado no haya tenido la posibilidad de escolarizarse en los períodos establecidos por la ley con carácter general.

Disposición final tercera. Actuaciones administrativas complementarias.

1. En el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto, el Ministerio de Educación y Ciencia establecerá:

a) Los criterios y procedimientos para la determinación por las Direcciones Provinciales de los centros definidos en el artículo 8 de este Real Decreto, que

desarrollen programas de actuación de compensación educativa de carácter permanente o transitorio a los que se refiere el artículo 6, apartado 2.a).

b) La plantilla de profesorado de apoyo y la proporción de profesores/alumnos, previstas en el artículo 9, apartado 3, y las funciones del profesorado de apoyo y de los profesores técnicos de servicios a la comunidad en los centros que desarrollen actuaciones de compensación educativa.

c) Las condiciones para la participación en los Consejos Escolares de representantes de entidades y organizaciones, en desarrollo de lo establecido en el artículo 11, apartado 4.

d) La regulación de la organización y funcionamiento de los Centros Rurales de Innovación Educativa, para llevar a cabo lo previsto en el artículo 10, apartado 3.

e) La regulación de la organización y funcionamiento de las unidades escolares de apoyo itinerantes, prevista en el artículo 16, apartado 2.

f) La regulación de la organización y funcionamiento de las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias, prevista en el artículo 19, apartado 2.

2. En el plazo máximo de los seis meses siguientes a los establecidos en el apartado anterior, las Direcciones Provinciales, para la puesta en funcionamiento de programas de actuación de los previstos en el artículo 6, apartado 2, realizarán en su ámbito territorial la determinación de:

a) Los centros con actuaciones de compensación educativa de carácter permanente.

b) Los centros rurales de innovación educativa.

c) Las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias.

3. Anualmente, las Direcciones Provinciales, para la puesta en funcionamiento de programas de actuación de los previstos en el artículo 6, apartado 2, realizarán en su ámbito territorial la determinación de:

a) Los centros con actuaciones de compensación educativa de carácter transitorio.

b) Los programas de actuación para la acogida a la población temporera.

c) Los programas de seguimiento escolar.

4. Anualmente, el Ministerio de Educación y Ciencia realizará:

a) La convocatoria de subvenciones a instituciones privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones de compensación educativa, previstas en el artículo 6, apartado 3.f).

b) La formalización de convenios para la constitución de unidades escolares de apoyo itinerantes, previstos en el artículo 16 apartado 1.

c) El plan de evaluación previsto en el artículo 7.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».



INSTRUCCIONES DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR LAS QUE SE REGULAN LA ESCOLARIZACIÓN Y LAS AULAS DE ENLACE PARA EL ALUMNADO PROCEDENTE DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS.

El creciente número de alumnado extranjero que viene siendo escolarizado a lo largo de los últimos cursos escolares en los centros públicos y centros privados concertados de la Comunidad de Madrid requiere la adopción de medidas que favorezcan su incorporación al sistema educativo, especialmente en aquellos casos en los que dicho alumnado presenta un elevado grado de desconocimiento de la lengua española o un grave desfase en conocimientos o competencias básicas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4), dedica el capítulo I del Título II a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, determinando en su artículo 78 que: "Corresponde a las Administraciones públicas favorecer la incorporación al sistema educativo de los alumnos que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo se incorporen de forma tardía al sistema educativo español". Asimismo, establece en el artículo 79 que: "Corresponde a las Administraciones educativas desarrollar programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente".

Igualmente, especifica que el desarrollo de estos programas será en todo caso simultáneo a la escolarización de los alumnos en los grupos ordinarios, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje.

Por otro lado, tanto la *ORDEN 3319-01/2007, de 18 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Primaria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, en su artículo 16, como la *ORDEN 3320-01/2007, de 20 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Secundaria Obligatoria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* en su artículo 15, establecen que cuando los alumnos presenten graves carencias en la lengua española se incorporarán a un aula de enlace, donde recibirán una atención específica, y que esta atención será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal. Asimismo se establece en dichos artículos que quienes presenten un desfase en su nivel de conocimientos podrán ser escolarizados en cursos por debajo del que les corresponda por la edad.

Por su parte, la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, BOE del 23 y por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, BOE del 21)*, dedica el Capítulo I a los derechos y libertades de los extranjeros y establece en el artículo 9 el derecho a la educación, en lo concerniente a la enseñanza básica, en los siguientes términos:

" Todos los extranjeros menores de 18 años tienen derecho y deber a la educación en las mismas condiciones que los españoles, derecho que comprende el acceso a la enseñanza básica, gratuita y obligatoria, a la obtención de la titulación académica correspondiente y al acceso al sistema público de becas y ayudas".



De acuerdo con los principios anteriores, se dictan las presentes Instrucciones:

Capítulo I.

Escolarización de alumnos procedentes de un sistema educativo extranjero con un conocimiento suficiente de la lengua española.

Primera. Requisito de edad

A lo largo del presente capítulo se entenderá cumplido el requisito de edad el año en que finaliza el curso escolar al que el alumno se incorpora.

Segunda. Principio de escolarización

La escolarización por la Comisión de escolarización del alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros de hasta diecisiete años se realizará atendiendo a sus circunstancias, edad, historial académico y nivel de conocimientos. Dicho nivel de conocimientos será determinado mediante la realización de una prueba de acuerdo con lo que determine la Consejería de educación.

Tercera. Asignación de cursos.

Los alumnos extranjeros con edades entre siete y dieciséis años que no presenten desfase en su nivel de competencias y conocimientos básicos se incorporarán al sistema educativo en el curso que les corresponda por edad: los de siete años a primero de Educación primaria, y así sucesivamente hasta de los alumnos de dieciséis años que se incorporarán a cuarto de Educación secundaria obligatoria.

Cuarta. Asignación de curso para alumnos de Educación primaria con desfase curricular.

Los alumnos con edades entre siete y doce años que presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo, podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

Quinta. Asignación de curso para alumnos de Educación secundaria obligatoria con desfase curricular

Los alumnos con edades entre trece y dieciséis años que presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más años, podrán ser escolarizados en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, siempre que dicha escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y les permitan continuar con aprovechamiento sus estudios.

Sexta. Escolarización de alumnos con diecisiete años

Los alumnos con diecisiete años podrán ser escolarizados en el primer curso de un Programa de cualificación profesional inicial, en alguna de sus modalidades, o en el primero o segundo curso del programa de diversificación curricular, de acuerdo con la normativa vigente y su nivel de conocimientos.



Comunidad de Madrid

Séptima. Escolarización de alumnos con dieciocho años

Los alumnos con dieciocho años podrán ser escolarizados en el primer curso de un Programa de cualificación profesional inicial, en alguna de sus modalidades, de acuerdo con la normativa vigente y su nivel de conocimientos.

Octava. Adaptaciones curriculares

Los centros podrán realizar las adaptaciones curriculares precisas para facilitar a este alumnado extranjero que presente graves desfases curriculares la consecución de los fines establecidos.

Novena. Alumnos adelantados

Los alumnos procedentes de sistemas educativos de la Unión Europea que en su país de procedencia estuvieran adelantados de curso por estar evaluados como de altas capacidades intelectuales, se incorporarán al curso correspondiente de acuerdo con los documentos oficiales que aporten y previo informe del servicio de la inspección educativa de la Dirección de Área territorial. Estas circunstancias deberán quedar reflejadas en la documentación académica del alumno.

Capítulo II.

Escolarización de alumnos procedentes de un sistema educativo extranjero que presentan graves carencias en Lengua española. Aulas de Enlace

Décima. Destinatarios.

Los destinatarios de estas Aulas de Enlace son los alumnos escolarizados por primera vez en la Comunidad de Madrid de segundo y tercer ciclo de Educación Primaria y los de Educación Secundaria Obligatoria que presenten graves carencias en el conocimiento de la lengua española. La escolarización de este alumnado no requiere prueba para determinar su nivel de competencia curricular.

Undécima. Objetivos.

- A) Posibilitar atención específica al alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros que se integra en el sistema educativo español y presenta graves carencias lingüísticas, mediante programas específicos que le permitan eliminar dichas carencia.
- B) Acortar el tiempo para la completa integración de este alumnado en el sistema educativo español y facilitar la incorporación al curso correspondiente.
- C) Favorecer el desarrollo de la identidad personal y cultural del alumno y su integración en el medio social.

Duodécima. Centros Educativos donde se implantan.

- A) Las Aulas de Enlace se implantarán en centros públicos y privados concertados. En ningún caso, la autorización del funcionamiento de Aulas de Enlace supondrá una modificación del número de unidades jurídicas del Centro.
- B) Los centros educativos en los que vayan a implantarse Aulas de Enlace serán propuestos, de forma justificada, por las Direcciones de Área Territorial, considerando preferentemente los siguientes criterios:



Comunidad de Madrid

1. La aceptación de las Aulas de Enlace por parte de los centros.
 2. La disponibilidad de espacios adecuados.
 3. La aceptación del centro para escolarizar de modo ordinario al alumnado del Aula de Enlace cuando finalice su permanencia en la misma, siempre que exista disponibilidad de plazas.
 4. La ubicación del centro en zonas con alta concentración de población extranjera.
 5. Experiencia previa en la atención educativa del alumnado extranjero con desconocimiento del idioma español.
- C) El funcionamiento de estas Aulas de Enlace será autorizado por la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales y la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, según corresponda, a propuesta de las Direcciones de Área Territorial. Una vez estudiadas las solicitudes, se informará de la decisión adoptada a las Direcciones de Área Territorial correspondientes.

Decimotercera. *Número de alumnos por Aula de Enlace*

Cada Aula de Enlace contará con un número máximo de doce alumnos y un mínimo de cinco.

Decimocuarta. *Incorporación al Aula de Enlace y periodo de permanencia en la misma.*

- A) En el proceso de asignación de plaza escolar, la Comisión de Escolarización ofrecerá a la familia la posibilidad de escolarizar al alumno en un centro educativo que disponga de Aula de Enlace, para su incorporación a la misma. El centro educativo procederá a su matriculación en un grupo ordinario o grupo de referencia, de acuerdo con las características del alumno.
- B) La incorporación a un Aula de Enlace se realizará una sola vez durante el periodo de escolaridad obligatoria del alumno, coincidiendo con el momento en que acceda al sistema educativo.
- C) Los padres o tutores legales del alumno, a propuesta de la Comisión, manifestarán su conformidad para la incorporación del mismo a un Aula de Enlace, según modelo que figura en el Anexo I de estas Instrucciones. En caso de no desear esta incorporación deberán cumplimentar el modelo que figura en el Anexo II.
- D) La permanencia en el aula de enlace será la del tiempo imprescindible para que el alumno domine suficientemente el castellano y pueda incorporarse, a tiempo completo, a un grupo ordinario. Esta permanencia se prolongará hasta un periodo máximo de nueve meses, desde la fecha de incorporación a un Aula de Enlace, que podrá ser ampliado por la Dirección de Área territorial correspondiente, excepcionalmente, hasta la finalización del curso escolar, a propuesta del director del centro y previo informe favorable del Servicio de la Inspección Educativa. En el caso de que un alumno se traslade de zona o localidad durante el curso escolar sin haber abandonado el Aula de Enlace, se podrá trasladar igualmente a otra Aula de Enlace.



Comunidad de Madrid

- E) Una vez concluido el periodo de permanencia del alumno en un Aula de Enlace, éste se incorporará, si el hecho se produce durante el curso y siempre que sea posible, al grupo de referencia que se le hubiera asignado en el centro, a tiempo completo, hasta la finalización del curso escolar. En caso contrario se trasladará al centro que le asigne la Comisión de escolarización. El director del centro emitirá una certificación en la que se especifique el curso en el que el alumno debe ser matriculado y su nivel de conocimientos en las áreas o materias instrumentales, Lengua Castellana y Matemáticas.
- F) Una vez finalizado el curso escolar, los alumnos que hubieran agotado durante el curso el periodo de permanencia en el aula de enlace serán escolarizados según una de las dos posibilidades previstas:
- En el centro dotado de Aula de Enlace en el que ha estado escolarizado, si existe plaza vacante en el mismo.
 - En el centro que le asigne la Comisión de Escolarización, en cuyo caso el director del centro emitirá la certificación a que se hace referencia en G

Decimoquinta. Profesorado

- A) Se fomentará la implicación de los profesores del centro en las Aulas de Enlace pudiéndoseles asignar horas de dedicación a las mismas. Un profesor de los que atiendan el Aula de Enlace hará las funciones de tutor del grupo.
- B) Debido a la especificidad de las funciones que se han de desarrollar en estas Aulas, se considera como perfil más adecuado el de profesorado que cuente con formación o experiencia en enseñanza del español o de español como segunda lengua; en todo caso, con experiencia en atención al alumnado extranjero o con necesidades de compensación educativa, si bien estos requisitos generales se podrán adaptar al Proyecto del Centro y a las necesidades del alumnado que se deba atender.
- C) Los profesores del Aula de Enlace de los Institutos de Educación Secundaria estarán adscritos al Departamento de Orientación del Centro y se integrarán en los equipos docentes de los grupos de referencia de los alumnos del Aula de Enlace. En los Centros concertados de Educación secundaria, los profesores del Aula de Enlace estarán adscritos al órgano que, a tenor de su estructura, ejerza las funciones de orientación, incorporándose, asimismo, al equipo docente de los grupos de referencia de su alumnado. El profesorado de las Aulas de Enlace podrá contar con el asesoramiento del Servicio de Apoyo Itinerante para el Alumnado Inmigrante (SAI).

El horario de los profesores del Aula de Enlace será el mismo que corresponda al resto del profesorado.

Decimosexta. Funciones del profesorado.

Serán funciones del profesorado de las Aulas de Enlace, con carácter general, las relacionadas con la docencia, tutoría, seguimiento y evaluación del alumnado adscrito a las mismas. Se incluyen entre otros los siguientes aspectos:

1. Elaborar la programación del Aula, adecuándola a las características de los alumnos y a las necesidades del Centro. Dicha programación formará parte de la Programación General Anual.



2. Planificar, bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios, la organización horaria del tiempo escolar de los alumnos del Aula de Enlace a través de sus diferentes periodos, así como los tiempos de coordinación con el profesorado (Anexos III y IV).
3. Suplir sus carencias en el conocimiento de la lengua española y fomentar la adquisición de conocimientos y cultura básicos sobre España y, en particular, sobre la Comunidad de Madrid.
4. Coordinarse con los tutores y los profesores de los grupos de referencia de los alumnos del Aula de Enlace.
5. Facilitar la integración del alumnado en el grupo, en el centro y en el entorno, potenciando sus habilidades sociales y fomentando su participación en cualquier tipo de actividad.
6. Mantener comunicación con las familias de los alumnos del Aula de Enlace, informándoles acerca del progreso de sus hijos y facilitando su participación activa en su proceso educativo. Las familias recibirán, al menos, un informe trimestral de evaluación durante el periodo de permanencia del alumnado en el Aula de Enlace.
7. Llevar a cabo la evaluación continua de los progresos realizados con el fin de disponer de información que permita determinar el momento oportuno en que cada alumno pueda incorporarse, a tiempo completo, al grupo ordinario.
8. Realizar un informe individualizado de cada uno de los alumnos del Aula de Enlace, que formará parte de su expediente académico, previo a su derivación al grupo ordinario, en el que conste el resultado del proceso de enseñanza - aprendizaje, los conocimientos adquiridos y, en su caso, las orientaciones educativas que se estimen oportunas.
9. Elaborar la Memoria anual del Aula de Enlace al finalizar el curso escolar, que será incluida en la Memoria del Centro, en la que se recogerá, al menos, el número de alumnos atendidos, la valoración del cumplimiento de los objetivos previstos y la evaluación de las actuaciones desarrolladas. (Anexo V -A, B y C).

Decimoséptima. Organización del Aula de Enlace.

A) Agrupamientos y organización horaria:

1. El centro donde se ubica el Aula de Enlace determinará para cada uno de los alumnos que asisten a la misma un grupo de referencia en cada ciclo de Educación Primaria y en cada curso de Educación Secundaria Obligatoria, según de la etapa de que se trate, compensando en los agrupamientos el número de alumnos de los grupos de referencia, si fuera posible.
2. El horario del tutor del Aula de Enlace se organizará de modo que coincida en una hora, al menos quincenalmente, con cada uno de los tutores de los grupos de referencia, para facilitar su coordinación. Esta hora de coordinación no irá en detrimento del horario lectivo efectivo del alumnado.



B) Periodos de integración escolar de los alumnos del Aula de Enlace

El alumnado recibirá enseñanza en el Centro educativo durante los mismos periodos de tiempo que el resto del alumnado que curse la misma etapa educativa. El alumnado se incorporará cuanto antes a su grupo de referencia en aquellas áreas o materias que faciliten su integración, según corresponda a su etapa educativa: Educación física, Educación artística, Educación plástica y visual, Tecnologías, Música u otras por las que el alumno esté más motivado.

El tiempo escolar se distribuirá de tal manera que, según los recursos del centro, se favorezca la máxima integración del alumnado dentro de los grupos de referencia.

Decimoctava. Incorporación a un grupo ordinario.

Se producirá a propuesta del equipo docente del Aula de Enlace y del grupo de referencia, una vez que el alumno haya adquirido suficientes competencias lingüísticas o haya finalizado el periodo máximo de permanencia, de acuerdo con lo establecido en la instrucción decimocuarta. El Servicio de la Inspección Educativa debe dar el visto bueno a dicha incorporación. En el expediente académico y en el historial académico, dentro del apartado "medidas de apoyo específico para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo" se reflejará el período en que el alumno ha permanecido en el Aula de Enlace y la fecha en que se ha decidido su incorporación, a tiempo completo, al grupo ordinario.

Al finalizar el período de permanencia de un alumno en un Aula de Enlace, el equipo docente de la misma en colaboración con los profesionales de orientación o el orientador del Equipo de Orientación Educativa, con el Departamento de Orientación en los Centros de Educación Secundaria, y con el órgano que ejerza las funciones de Orientación en el caso de los Centros concertados, según corresponda, determinará el curso al que el alumno se debe incorporar.

Los alumnos escolarizados en Educación Secundaria Obligatoria incorporados a un Aula de Enlace con quince o dieciséis años podrán ser derivados a un programa de cualificación profesional inicial conforme a lo previsto en el artículo 18.3 de la Orden 1797/2008, de 7 de abril, de la Consejería de Educación por la que se regulan la ordenación académica y la organización de los programas de cualificación profesional inicial que se impartan en centros educativos de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. del 28).

Los alumnos mayores de edad que deseen proseguir sus estudios podrán hacerlo por la vía de educación de personas adultas.

En el caso del alumnado que finalice su escolaridad obligatoria en el Aula de Enlace se reflejarán en el expediente académico y en el historial académico, dentro de las medidas de apoyo específico para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, las circunstancias que concurren.

En el caso de que el alumno cambie de Centro, participará como cualquier otro en el proceso de escolarización ordinaria o mediante la correspondiente solicitud a la Comisión de Escolarización que corresponda. En ese caso el director del centro emitirá el certificado para el traslado del alumno a que hace referencia la instrucción decimocuarta.



Decimonovena. Coordinación y seguimiento.

- A) La puesta en funcionamiento y coordinación de las Aulas de Enlace será competencia del Servicio de la Inspección Educativa y del Servicio de las Unidades de Programas que actuarán conjuntamente en cada Dirección de Área Territorial.
En el caso de los centros privados concertados la puesta en funcionamiento de las Aulas de Enlace serán competencia del titular del centro donde se ubiquen.
La supervisión de estas Aulas será realizada por el Servicio de la Inspección Educativa a través del Inspector del centro donde se ubique el Aula de Enlace.
En el caso de los centros privados concertados el Servicio de la Inspección Educativa emitirá informe sobre su funcionamiento al finalizar cada curso escolar. Las Direcciones de Área Territorial remitirán estos informes a la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación.
- B) Las Direcciones Generales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, impulsarán la puesta en marcha y el desarrollo de las Aulas de Enlace pudiendo crear las comisiones técnicas que estimen oportunas.

Madrid, 28 de julio de 2008

La Viceconsejera de Educación


Alicia Delibes Liniers

ILMAS. SRAS. DIRECTORAS GENERALES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES E ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN, ILMA. SRA. DIRECTORA DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID ESTE E ILMOS. SRS. DIRECTORES DE LAS ÁREAS TERRITORIALES DE MADRID CAPITAL, DE MADRID NORTE, DE MADRID SUR Y DE MADRID OESTE.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

ANEXO I

D./D^a. _____

_____ como padre/madre/tutor legal del alumno/a

_____ de nacionalidad _____ y _____ años de edad, manifiesta su conformidad para su incorporación al Aula de Enlace del centro _____ en la localidad de _____

durante el curso 200_ - 200_ . y acepta que, una vez finalizado el periodo de permanencia en el Aula de Enlace de su hijo/a, podrá solicitar a la Comisión de Escolarización el traslado de matrícula al centro que corresponda por residencia habitual. Asimismo, que deberá solicitar dicho traslado de forma obligatoria en el caso de no existir plaza vacante en el centro donde esté ubicada el Aula de Enlace.

Y para que así conste, firmo la presente en

_____ a _____ de _____ 200_

EL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL

Fdo.: _____

SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN



ANEXO II

Anexo II

D./D^a. _____, como padre/madre/tutor legal del alumno/a _____, de nacionalidad _____, y ____ años de edad, manifiesta su NO aceptación de la propuesta de incorporación del alumno/a al Aula de Enlace del centro _____, sito en la localidad de _____, durante el año académico 200__ / 200__, por lo que el alumno/a queda escolarizado/a en el centro _____, sito en la localidad de _____ durante el curso 200__/200__ .

Y para que así conste, firma la presente en

_____ a _____ de _____ 200_

EL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL

Fdo.: _____

SR/SRA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

ANEXO III

HORARIO DEL AULA DE ENLACE DE EDUCACIÓN PRIMARIA

CURSO 200 _ - 200 _

CEIP/ CC _____ **CÓDIGO** _____
LOCALIDAD _____

Número TOTAL de alumnos/as _____

Tutor/a D./D^a. _____

Tutoría con padres: Día: _____ Hora: _____

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
De _____ a _____					
De _____ a _____					
De _____ a _____					
De _____ a _____					
De _____ a _____					
De _____ a _____					

En _____, a _____ de _____ de 200 _____

El Director/ La Directora

El Jefe/ La Jefa de Estudios

Fdo.: _____

Fdo.: _____



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

ANEXO IV

HORARIO DEL AULA DE ENLACE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSO 200 _ - 200 _

IES /CC _____
LOCALIDAD _____

CÓDIGO _____

Número total de alumnos _____

Tutor/a D./D^a: _____

Tutoría con padres: Día: _____ Hora: _____

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
De _____ a _____					
De _____ a _____					
De _____ a _____					
De _____ a _____					
De _____ a _____					
De _____ a _____					
De _____ a _____					

En _____, a _____ de _____ de 200 _

El Director/La Directora

El Jefe/La Jefa de Estudios

Fdo.: _____

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES DE 9 DE OCTUBRE DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD, POR LA QUE SE REGULAN, DE FORMA CONJUNTA, DETERMINADOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR Y DEL PROGRAMA DE APOYO LINGÜÍSTICO PARA INMIGRANTES.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su capítulo III artículo 113, recoge como principio de equidad garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo a todo el alumnado. Para alcanzar este objetivo, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía pone en marcha actuaciones y proporciona recursos adaptados a la pluralidad de necesidades que puedan surgir en el ámbito escolar. Entre las medidas enmarcadas dentro de las acciones de carácter compensatorio que se han venido desarrollando en los centros educativos de Andalucía, se encuentran el Programa de Acompañamiento Escolar y el Programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes.

Ambos han sido, desde su implantación, herramientas útiles para el establecimiento de procedimientos de apoyo y refuerzo y han contribuido a facilitar el éxito escolar del alumnado en general y más concretamente del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo relacionadas con acciones de carácter compensatorio.

Estas medidas, por tanto, deben estar recogidas en el Proyecto Educativo del centro ya que son elementos inclusivos y compensadores de desigualdades en la atención a la diversidad del alumnado.

Con la finalidad de mejorar la aplicación y de arbitrar mecanismos que optimicen la gestión, organización y funcionamiento de estos programas, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA.- Objeto.

Las siguientes instrucciones tienen por objeto establecer directrices comunes para la puesta en marcha del Programa de Acompañamiento Escolar y de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes facilitando así su organización, funcionamiento y gestión en los centros educativos públicos de la comunidad autónoma andaluza.

SEGUNDA.- Descripción de los programas.

El Programa de Acompañamiento Escolar es un recurso destinado a compensar necesidades asociadas a la consecución de las competencias básicas relacionadas con la comunicación lingüística y el razonamiento matemático.

Asimismo, el Programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes tiene la finalidad de reforzar el aprendizaje de la lengua vehicular en el alumnado que así lo requiera.

Ambos programas están destinados, prioritariamente, al alumnado escolarizado en centros que reciben acciones de carácter compensatorio. Además, tanto el programa de Acompañamiento Escolar como el programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes pueden aplicarse al alumnado que por motivos relacionados con la salud no puede asistir a su centro educativo.

TERCERA.- Objetivos Generales.

El Programa de Acompañamiento Escolar y el Programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes, tienen unos objetivos que están orientados a:

- Favorecer la inclusión educativa y social del alumnado que requiera de esta medida, facilitándoles técnicas y herramientas necesarias para un desenvolvimiento autónomo.
- Contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el currículum de la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria dentro del Proyecto Educativo del centro.
- Optimizar la transformación social y cultural de un centro escolar y de la comunidad educativa.
- Establecer cauces de coordinación, cooperación y colaboración entre todos los agentes implicados en el sistema educativo, docentes y no docentes, para prestar una respuesta integral al alumnado desde una visión holística de la educación.
- Contribuir a la mejora de la convivencia valorando la multiculturalidad y las diferencias individuales como fuente de aprendizaje y crecimiento personal y social.

CUARTA.- Alumnado beneficiario.

Se beneficiará de estas medidas, prioritariamente, el alumnado que presenta dificultades para alcanzar las competencias básicas y que está escolarizado en el segundo o el tercer ciclo de la etapa de Educación Primaria o en 1º y 2º de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en centros que precisan acciones de carácter compensatorio. Estas dificultades, además, pueden estar asociadas a su historia personal, escolar, familiar, económica y/o social, a una escolarización irregular por períodos de hospitalización o de atención domiciliaria, o a una incorporación tardía al sistema educativo.

QUINTA.- Procedimiento de selección del alumnado.

1. Para la selección del alumnado participante, en cada centro se constituirá una Comisión de Selección cuya composición será la siguiente:

a) En Educación Primaria:

- Jefa o jefe de Estudios.
- Responsable de los programas.
- Coordinador o coordinadora de cada uno de los ciclos de la etapa incluyendo al del Equipo de Orientación del centro.
- Orientador u orientadora de referencia del Equipo de Orientación Educativa.

b) En Educación Secundaria Obligatoria:

- Jefa o jefe de Estudios
- Responsable de los programas.
- Orientador u orientadora del centro.
- Profesionales que ostenten una tutoría.

2. La propuesta del alumnado participante se canalizará a través de la Jefatura de Estudios y podrá ser realizada por cualquiera de los integrantes de la citada comisión con la autorización previa de las familias (ANEXO I).

3. Tanto el alumnado que necesite del Programa de Acompañamiento Escolar para el desarrollo de sus capacidades como el alumnado destinatario del Programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes, podrá comenzar a recibir atención educativa en cualquier momento durante el curso escolar, previa valoración de la comisión de selección. En el caso del programa de Acompañamiento Escolar el alumnado será seleccionado, principalmente, al inicio de su ciclo o al comienzo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

SEXTA.- Centros autorizados.

El Programa de Acompañamiento Escolar y/o el Programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes se priorizará en los centros educativos de Educación Primaria y/o de Educación Secundaria Obligatoria que se encuentren ubicados en zonas con necesidades de transformación social. Asimismo, se contemplarán como destinatarios de esta medida otros centros que tengan escolarizado a un grupo importante de alumnas y de alumnos que no superen los objetivos establecidos para su curso recogidos en el Proyecto Educativo del centro y/o que escolaricen un porcentaje elevado de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a acciones de carácter compensatorio.

SÉPTIMA.- Alta y baja de los programas.

1. La Delegación Territorial podrá facilitar cualquiera de los dos programas a nuevos centros que los soliciten en el caso de que, tras valorar dicha solicitud, se resuelva que la situación del nuevo centro solicitante responde, más que otros centros hasta ahora beneficiarios de los programas, al perfil de

centros educativos autorizados recogido en la instrucción sexta. No obstante, en ningún supuesto podrá alterarse el número total de centros que tienen los programas. Las modificaciones realizadas por las Delegaciones Territoriales no afectarán a los centros que tienen Plan de Compensación Educativa que continuarán desarrollando los programas que tenían autorizados.

2. Las Delegaciones Territoriales podrán abrir un plazo para que los centros educativos de la provincia soliciten los programas.

3. Aquellos centros docentes que deseen prescindir del programa de Acompañamiento Escolar o del Programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes, deberán presentar la baja en el Servicio de Ordenación Educativa de su Delegación Territorial.

4. Las Delegaciones Territoriales trasladarán a la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, antes de que concluya la primera semana de noviembre, la relación definitiva de centros en los que se desarrollarán los programas que se regulan en las presentes instrucciones.

OCTAVA.- Gestión, organización y seguimiento.

1. En cada centro existirá una persona responsable de la gestión y organización del programa o de los programas en caso de que el centro disponga de ambos. A tal efecto, se tendrá en cuenta:

- En aquellos centros en los que se esté desarrollando el Programa de Acompañamiento Escolar, la organización corresponderá al profesional perteneciente a la plantilla docente que asuma estas funciones.
- En aquellos centros en los que se desarrollen ambos programas, la organización de los mismos corresponderá al profesional perteneciente a la plantilla docente que asuma estas funciones dentro del Programa de Acompañamiento Escolar.
- Cuando en los centros solo exista el Programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes la organización formará parte de las funciones que son propias de la Jefatura de Estudios.

2. Las funciones asociadas a la persona responsable de los programas en los centros educativos son las siguientes:

- Ser un vínculo de comunicación y coordinación entre las tutoras y los tutores del alumnado destinatario de los programas y los profesionales que desarrollan dicho programa.
- Gestionar, a través de la aplicación informática Séneca, todos los aspectos relativos al programa, para los que se deba emplear este procedimiento.
- Incluir el programa, en colaboración con el Equipo Directivo y los Órganos de Coordinación Docentes, en el Plan de Centro.
- Organizar el trabajo realizado por parte de los distintos profesionales que intervienen en el programa.
- Completar las diferentes evaluaciones, que lleguen al centro docente, en relación con la ejecución del programa.

- Transmitir al equipo docente la valoración obtenida por cada alumno o alumna durante el desarrollo del programa, para que disponga de ella de forma previa a cada sesión de evaluación.

3. La persona responsable de la gestión y organización de los programas será valorada a efectos de los distintos concursos de méritos que sean convocados por la Administración. Esta valoración se aplicará a aquellos profesionales que realicen dichas funciones a partir de la entrada en vigor de estas instrucciones.

4. Los responsables de impartir directamente al alumnado cualquiera de los dos programas, efectuarán un seguimiento diario del mismo estableciendo cauces para el control de la asistencia y solicitando justificación de las ausencias (ANEXOS VI y VII). Esta documentación se entregará semanalmente a la persona responsable de los programas en el centro.

NOVENA.- Programación y contenidos.

1. En el caso del Programa de Acompañamiento Escolar, y tras evaluar al alumnado inicialmente, se elaborará una programación de actividades donde deberán reflejarse los objetivos a alcanzar con cada alumna o alumno, las competencias a trabajar y las actividades tipo a realizar. Las sesiones de Acompañamiento Escolar abordarán los siguientes bloques de contenidos:

- Competencias y aprendizajes instrumentales básicos: comprensión lectora, expresión oral o escrita y cálculo y resolución de problemas, entre otros.
- Estrategias, técnicas y hábitos de estudio: planificación y organización del trabajo escolar, técnicas de trabajo intelectual, mejora de la lectura, motivación, constancia y esfuerzo personal.
- El uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la vida diaria.
- Coeducación, normas para la convivencia, mediación y resolución pacífica de conflictos.
- Actividades motivadoras, funcionales y que facilitan el proceso de transferencia de los aprendizajes escolares como las visitas a espacios de la comunidad: comercios, cines, hogares y talleres de la zona.

2. En el caso del Programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes, éste tendrá por objeto, con carácter prioritario, la potenciación del aprendizaje del español como lengua vehicular en el alumnado además de otros aspectos como los citados en el punto anterior.

DÉCIMA.- Acompañamiento Escolar y Apoyo Lingüístico Domiciliarios.

1. El programa de Acompañamiento Escolar y el programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes pueden aplicarse al alumnado que por motivos relacionados con la salud no puede asistir a su centro educativo. Es una variante que se desarrolla, de forma simultánea, a otras formas de atención domiciliaria gestionadas por la Delegación Territorial para la atención de este alumnado.

2. Para la puesta en marcha del Acompañamiento Escolar y el Apoyo Lingüístico Domiciliarios, desde el centro docente donde está escolarizada la alumna o el alumno, se deberán seguir los siguientes pasos:

- Aprobación de la medida en el seno de la comisión de selección de la instrucción quinta.
- Presentación del ANEXO II en el que aparecen reflejadas las condiciones para el desarrollo del programa junto a un informe médico actualizado en el que se debe especificar, entre otros datos que se estimen oportunos, las razones por las que la alumna o el alumno tiene que permanecer en su domicilio. Dicho informe sólo será requerido en caso de que la o el destinatario de los programas no haya recibido atención domiciliaria. Estará recogido en el expediente de la alumna o del alumno manteniendo la privacidad de los datos según lo establecido en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Si la alumna o el alumno que ha sido destinatario en su domicilio de cualquiera de los dos programas se incorporase al centro docente, seguiría haciendo uso de este recurso dentro de uno de los grupos ya existentes. Todo ello hasta que, tanto su adaptación a las nuevas condiciones como sus necesidades personales y escolares quedasen cubiertas.

4. Los datos de la persona que desempeñe las funciones que son propias de la aplicación domiciliaria de los programas, serán introducidos en el sistema de información Séneca. Su perfil será el de tutor o tutora de un grupo en la modalidad A o B, grupo que tendrá el mismo número de horas efectivas que los restantes grupos de Acompañamiento Escolar y de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes. Se completará la información de los grupos con los datos del alumnado que va a ser atendido.

5. Las funciones que deberá desempeñar este profesional, a excepción de la e y la f, son las que aparecen en el apartado quinto de las Instrucciones de 29 de junio de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación para la atención educativa en domicilio, destinada al alumnado enfermo con imposibilidad de asistencia al centro educativo por prescripción médica.

6. Es obligatoria la presencia en el domicilio de un responsable legal del alumno o de la alumna durante el desarrollo de cualquiera de los programas.

7. El profesional que aplique un programa domiciliario presentará al responsable de los programas en el centro, y con una frecuencia semanal, el ANEXO V como medio para justificar las horas de trabajo.

UNDÉCIMA.- Modalidades.

1. Los centros educativos podrán aplicar ambos programas según las siguientes modalidades:
 - Modalidad A. El Acompañamiento en el centro educativo, el programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes así como el desarrollo domiciliario de ambos programas, podrán ser llevados a cabo por mentores que deberán estar en posesión de una titulación universitaria,

de un título técnico superior o ser estudiantes universitarios. Serán contratados por una empresa, previo contrato establecido entre dicha empresa y el centro educativo ANEXO VI.

- Modalidad B. El Acompañamiento en el centro educativo, el programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes así como el desarrollo domiciliario de ambos programas, podrá ser realizado por el profesorado del propio centro educativo.

2. El profesorado de Religión podrán participar en los programas desde la modalidad A (mentores), con las mismas condiciones establecidas en dicha modalidad.

3. Los centros podrán desarrollar los programas optando por ambas modalidades o haciéndolo por una de ellas. Si durante el curso, un responsable de grupo solicita la baja del programa, se podrá sustituir por otro profesional respetando siempre la modalidad con la que el grupo se inició.

4. Con independencia de la modalidad elegida, solamente podrá existir un o una responsable de cada grupo. Asimismo, en el caso del profesorado acompañante, éste podrá ejercer las funciones que son propias a la organización y gestión del programa de forma paralela a su desarrollo.

5. El profesorado, con carácter general, solamente podrá tutorizar un grupo. Para optar a la tutorización de dos grupos, deberá presentar la organización y dedicación de las horas no lectivas y de aquellas destinadas al desarrollo de los programas en el Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial competente en materia de educación, desde donde se emitirá la autorización en caso de estimarlo oportuno.

6. La cuantía correspondiente al desempeño de los programas, independientemente de la modalidad seleccionada, es de 20 euros por hora. En el caso del pago a mentores, la cantidad líquida a percibir, por hora, no será en ningún caso inferior a doce euros.

DUODÉCIMA.- Composición y número de grupos.

1. Para dar al alumnado una respuesta lo más ajustada posible a sus necesidades, cada profesional acompañante trabajará con un grupo de cinco a diez alumnas y/o alumnos en un espacio adecuado habilitado para ello.

2. Se podrá agrupar al alumnado por nivel, indistintamente de su grupo de referencia, a la hora de constituir los grupos de Acompañamiento Escolar según la organización propia de cada centro y siempre y cuando se respeten los máximos y mínimos de agrupamientos establecidos en el punto siguiente.

3. Los agrupamientos, incluyendo ambos programas así como la aplicación domiciliaria de los mismos, se realizarán atendiendo a estos criterios:

- Para los centros de Educación Primaria que tengan concedido el Acompañamiento Escolar desde el segundo ciclo, el máximo de grupos será de 8.

- Para los centros que tengan el Acompañamiento Escolar en el tercer ciclo de Educación Primaria el máximo será de 4 grupos.
- En los centros de Educación Secundaria Obligatoria que tengan cualquiera de los dos programas en 1º y en 2º el máximo de grupos será de 6.
- En los centros que tengan Acompañamiento Escolar desde el segundo ciclo de Educación Primaria a 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria el máximo será de 6.
- En los centros educativos en los que exista únicamente el programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes, habrá un solo grupo autorizado.

4. Asimismo, con carácter excepcional, se podrá agrupar al alumnado atendiendo a estos aspectos:

- Cuando en una localidad no exista alumnado suficiente en un centro para la creación de un grupo, la Delegación Territorial competente en materia de educación, estudiará la posibilidad de formar ese grupo con alumnado de distintos centros de la localidad, así como la forma de coordinar su seguimiento.
- Igualmente los centros educativos, cuyo alumnado no pueda desplazarse para asistir a cualquiera de los dos programas, podrán solicitar a la Delegación Territorial la opción de ponerlos en marcha en dependencias ajenas al centro que permitan la asistencia de las alumnas y de los alumnos.
- Un alumno o una alumna que presente necesidades específicas de apoyo educativo por motivos de salud que no pueda asistir al centro, podrá ser destinatario de cualquiera de los dos programas aún cuando éstos no se encuentren entre los servicios ofertados por su centro de referencia. En este caso, y según disposiciones de la Delegación Territorial el profesorado o los mentores que desarrollasen los programas en otros centros autorizados podrían encargarse de esta tarea siempre y cuando la distribución horaria de los grupos a los que atienden así lo permitiera.

DÉCIMOTERCERA.- Organización de los programas.

1. Los programas se extenderán desde el primer lunes lectivo de octubre hasta el último jueves lectivo del mes de mayo y se desarrollarán en horario de tarde. Con carácter excepcional, en el curso 2012-2013 los programas comenzarán el 5 de noviembre y finalizarán el 30 de mayo.
2. Los grupos estarán organizados en dos sesiones semanales de dos horas cada una, sin perjuicio del horario no lectivo de tarde de obligada permanencia acordado por el centro docente y excluyendo la tarde de los viernes. No se considerará la recuperación de días festivos y en ningún caso se abonarán horas grabadas fuera de las fechas de comienzo y finalización de los programas establecidas en estas instrucciones.

3. Cada alumna o alumno solo podrá estar matriculado en un grupo.

DÉCIMOCUARTA.- Planificación.

1. Un centro educativo podrá solicitar el programa o presentar una baja según los plazos y procedimientos establecidos en su Delegación Territorial pero, en ningún caso, este plazo podrá excederse de la última semana de septiembre a excepción del curso escolar 2012-2013.

2. Para la grabación de los datos referentes a los programas en la aplicación informática Séneca, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Antes del 15 de noviembre deberá estar introducida toda la información referente a los grupos y al alumnado, a excepción de la asistencia y las horas trabajadas por los profesionales acompañantes que serán grabadas mensualmente.
- Los centros que estén desarrollando únicamente el Programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes, grabarán los datos asociados a este programa en el módulo que ha estado habilitado para ello hasta el momento.
- Los centros que apliquen ambos programas introducirán la información en el espacio habilitado para el Acompañamiento Escolar y respetando el máximo de grupos estipulados en la instrucción undécima.

3. En caso de que se produzca una incidencia en el pago por el desarrollo de los programas se deberá informar de ello, lo antes posible, a la Delegación Territorial donde se recopilarán todas las incidencias y se remitirán a la Dirección General de Participación y Equidad en las fechas que se determinen para proceder a la subsanación de las mismas.

4. La certificación de la participación en los programas será realizada digitalmente a través del sistema de información Séneca, siendo necesaria para proceder a la gestión del pago. Será obligatoria la firma tanto de la persona responsable de la secretaría del centro como del director o la directora del mismo. Se deberá certificar antes de que concluya la primera semana de junio.

5. El pago a los profesionales de la modalidad A, se gestionará a través de los centros educativos por gastos de funcionamiento en dos plazos (febrero y junio). Asimismo a los profesionales de la modalidad B se les abonará en un pago único en la nómina, al término de la aplicación de los programas.

DECIMOQUINTA.- Compromisos.

1. La eficacia de un programa de estas características viene determinada por el compromiso del centro de hacerlo suyo, de integrarlo en el funcionamiento ordinario y considerarlo como parte importante de los recursos con que cuenta para hacer frente a los problemas de aprendizaje de una parte de su alumnado. Resulta por tanto imprescindible la participación del equipo directivo como responsable final del funcionamiento del programa. Por ello, el centro debe comprometerse a:

- Contribuir a la organización y a la integración del programa en el funcionamiento del centro.
- Llevar a cabo la selección de los alumnos y alumnas participantes de acuerdo con los criterios expuestos, y acordar con las familias dicha incorporación.
- Seleccionar y contratar al profesorado y a los monitores y monitoras, a través de las empresas facultadas para ello.
- Colaborar en la valoración de los resultados.

2. El buen funcionamiento del programa requiere el acuerdo y la participación de las familias del alumnado que deben:

- Apoyar la asistencia de los alumnos y alumnas a las actividades del programa.
- Mejorar en cantidad y calidad su relación con el centro, adquiriendo el compromiso de asistir a las reuniones y citas individuales que se convoquen.
- Colaborar en la valoración del programa.

3. La Consejería de Educación, por su parte, se compromete a facilitar los recursos económicos necesarios para posibilitar la aplicación de los programas en los términos establecidos en estas instrucciones. Del mismo modo, la Consejería de Educación ofrecerá, a los centros que implanten los programas, el asesoramiento que se considerase necesario.

DECIMOSEXTA.- Proceso de valoración.

La Dirección General de Participación y Equidad, podrá solicitar información a los centros con la intención de evaluar determinados aspectos de los programas que ayuden a optimizar su aplicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD



Celso Fernández Fernández

ANEXO I: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR Y/O DE APOYO LINGÜÍSTICO PARA INMIGRANTES.

INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN FAMILIAR.

Estimadas madres y padres:

Con el fin de optimizar la consecución de las competencias básicas en los alumnos y en las alumnas, el centro....., a partir del díadel mes de comenzará el/los programa/s gratuito/s en el que, una vez acabada la jornada lectiva, se ofrecerá al alumnado las herramientas y técnicas que les permita mejorar su rendimiento escolar y adquirir una motivación positiva hacia su aprendizaje, entre otras ventajas.

Estas actividades serán impartidas por profesorado del propio centro o mentores y se realizarán los días desde lasa lashoras , en las instalaciones del Centro .

Vuestra/o hija/o ha sido propuesta/o por el equipo docente para asistir a dicho programa. Por tanto, solicitamos su autorización para que participe en el mismo, entregando al centro esta hoja firmada y aportando los datos solicitados.

La Dirección del Centro

AUTORIZACIÓN

D. /D^a, con DNI, madre / padre/ tutor/ tutora legal de la alumna/o..... inscrito en el curso y grupo....., autorizo a mi hija / hijo a participar en el programa y me responsabilizo del acompañamiento, la asistencia y recogida de mi hija/ hijo en el centro en el que se imparte.

Teléfono de contacto:

a de de 201_

Firma:

ANEXO II: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR Y/O DE APOYO LINGÜÍSTICO PARA INMIGRANTES DOMICILIARIO.

INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN FAMILIAR.

Estimadas madres y padres:

Con la finalidad de extender el programa Acompañamiento Escolar y/o el programa de Apoyo Lingüístico para inmigrantes al domicilio de la alumna o del alumno que por motivos de salud deba permanecer en él, a partir del díadel mes de se pondrá en marcha la opción de aplicarlo en el domicilio. Entre sus objetivos se encuentran: mejorar las competencias básicas relacionadas con la comunicación lingüística y el razonamiento matemático y contribuir a que las alumnas y los alumnos mejoren el autoconcepto académico y la autoestima.

Estas actividades serán impartidas por profesorado o mentores y se realizarán los días desde lasa lashoras , en el domicilio de la alumna o del alumno siempre y cuando se encuentre en el mismo cualquiera de sus tutores legales.

Vuestra/o hija/o ha sido propuesta/o por el equipo docente para recibir dicho programa en el domicilio. Solicitamos, por tanto, su autorización para que participe en el mismo, entregando al centro esta hoja firmada y aportando los datos solicitados a continuación:

1º) Datos del domicilio donde va a recibir el Acompañamiento Escolar Domiciliario.....

2º) Teléfonos de contacto: fijo.....móvil.....

3º) Si su hija o hijo ha recibido Atención Domiciliaria o la está recibiendo actualmente, indíquelo Sí No

4º) En caso negativo, debe adjuntar una copia del informe médico en el que se debe especificar, entre otros datos que le puedan ser requeridos, las razones por las que la alumna o el alumno tiene que permanecer en su domicilio.

AUTORIZACIÓN

D. /D^a, con DNI, madre / padre/ tutor/ tutora legal de la alumna/o..... autorizo a mi hija / hijo a participar en el programa de y me responsabilizo de estar presente en el domicilio durante el desarrollo del programa.

a de de 201_

La Dirección del Centro

ANEXO III: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR Y/O DE APOYO LINGÜÍSTICO PARA INMIGRANTES.

COMUNICACIÓN DE BAJA EN EL PROGRAMA

Estimadas madres y padres:

El día del mes de solicitásteis que vuestra hija /hijo participara en el programa de.....que gratuitamente ofrece nuestro centro, con el objetivo de que tuviera la opción de mejorar su rendimiento escolar. Recientemente ha dejado de asistir a dichas clases, por lo que os pedimos que , si ha sido bajo vuestro consentimiento, nos confirméis su baja firmando y enviándonos urgentemente el documento adjunto.

La Dirección del Centro

BAJA.

D. / D^a, con DNI,
 madre / padre, tutor / tutora legal del alumna/o
 inscrito en el curso y grupo....., notifica que su hija /hijo, se da de baja en el
 programa a partir del día..... de de 201_ .

a de de 201_

Firma:

ANEXO V: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR Y/O DE APOYO LINGÜÍSTICO PARA INMIGRANTES DOMICILIARIO.

ASISTENCIA DE PROFESORADO Y/O MENTORES.

Alumna/o:

Acompañante:

	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo
Semana del....al....								
Semana del...al...								
Semana del...al...								
Semana del...al...								
Semana del...al...								

Cada una de las casillas en blanco recogerá la firma de la familia una vez concluida la semana laboral.

OBSERVACIONES:

ANEXO VI: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR Y/O DE APOYO LINGÜÍSTICO PARA INMIGRANTES.

PARTE DIARIO DE FALTAS (entregar a la persona responsable de la gestión y organización del programa o de los programas).

Centro:
Programa:
Grupo:
Acompañante:
Mes:
Día:

Hora:

Firma:

Alumnado	Teléfono



ANEXO VII: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR Y/O PROGRAMA DE APOYO LINGÜÍSTICO PARA INMIGRANTES.

JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA.

D. /Dª , con DNI , padre / madre, tutor /tutora legal del alumno/a inscrito en el curso y grupo..... , notifica que su hijo /hija, faltará / ha faltado (tachar lo que no proceda) a clase en la actividad de el día..... de de 201__ , por el siguiente motivo:
.....

En a de de 201_

Firma:



ANEXO VIII: PROGRAMA

MODELO DE CONTRATO.

En , a de de 201_

REUNIDOS

De una parte el/la Sr./Sra. D./D^a en su calidad de Director/a del actuando en nombre y representación de éste, en virtud de lo establecido en la Orden de 22 de Septiembre de 2003, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa.

De otra parte D. con DNI n^o en su condición de representante de la entidad

CLAÚSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La entidad se compromete a realizar el desarrollo del PROGRAMA DE que en documento ANEXO se acompaña, aceptando el presente documento contractual, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en el mismo.

SEGUNDA: El precio del contrato es de euros. (20 euros por hora de trabajo). El pago del servicio podrá realizarse una vez recepcionada la totalidad del mismo o mediante pagos parciales, a cuenta, previa recepción parcial de conformidad del Director y presentación de factura por triplicado por el contratista.

TERCERA: La entidad se compromete:

1. Desarrollar el Programa..... conforme a lo especificado en el documento ANEXO y atendiendo a las características específicas del alumnado adscrito al mismo por el Centro. El horario será el siguiente:

GRUPO	Nº alumnos	Días (indicar días de la semana)	Horario	Mentor/a

2. Contratar según las normas laborales legales establecidas a los mentores/as que participen en el programa y pagar sus salarios, quedando establecido un mínimo a percibir de 12 euros líquidos por hora de trabajo.



3. Elaborar y entregar al Centro cuanta información escrita se requiera sobre el desarrollo del Programa.
4. Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con el coordinador del Programa del Centro, para garantizar el adecuado desarrollo del mismo.
5. Contratar un seguro de responsabilidad civil para los monitores acompañantes que participen en el desarrollo del Programa.
6. Elaborar un informe trimestral de evaluación del alumnado participante en el Programa.
7. Realizar el adecuado seguimiento y control de las actuaciones del personal de la entidad que desarrolla el Programa.
8. Entregar al Centro, en los plazos que éste establezca, un informe trimestral de actividades y una Memoria Final del Programa.

CUARTA: EL Centro educativo se compromete a:

1. Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con la entidad adjudicataria para garantizar el adecuado desarrollo del Programa, a través del profesor/a responsable de la coordinación del Programa en el Centro.
2. Proporcionar a la entidad el listado del alumnado beneficiario del citado programa.
3. Ceder los espacios adecuados para el desarrollo de las actividades previstas en el Programa.
4. Correr con los gastos de mantenimiento derivados del ejercicio de las actividades previstas en el Programa (luz, agua, limpieza de aulas, etc.)

QUINTA: El plazo de ejecución será del 20.... al del 20....

SEXTA: En este contrato no se revisarán los precios.

SÉPTIMA: Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato hasta un importe de euros, el contratista presenta Póliza de seguros de responsabilidad civil número:

OCTAVA: Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la normativa citada anteriormente, siendo competente la jurisdicción Contencioso-Administrativo para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

La Consejería de Educación

ORDEN de 22 de febrero de 2011, por la que se modifica la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

El/La directora/a del

POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

La creciente incorporación al sistema educativo de alumnado de procedencia extranjera viene suponiendo desde hace años la aparición de nuevas necesidades educativas, motivadas fundamentalmente por la diversidad de origen y cultura del alumnado inmigrante, por los diferentes momentos de incorporación a los propios centros y, en muchos casos, por el desconocimiento total o parcial del español como lengua vehicular del proceso de enseñanza-aprendizaje, entendiendo como tal el conocimiento mínimo imprescindible para el seguimiento y la participación del alumnado en el aula ordinaria con garantía de progreso. Por todo ello ha sido preciso desarrollar nuevas actuaciones dirigidas a apoyar el aprendizaje de la lengua de acogida, el mantenimiento de la cultura de origen y la integración del alumnado inmigrante en los respectivos entornos escolar y social.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, señala en el artículo 2 entre sus objetivos potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y el respeto por la cultura propia de los grupos minoritarios y desarrollar actitudes de comunicación y respeto entre los miembros de la comunidad educativa, independientemente de sus capacidades personales y de su situación social o cultural. Asimismo, el Capítulo V describe las actuaciones a desarrollar con la población escolar perteneciente a minorías étnicas y culturales.

El Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas (BOJA núm. 118, de 23 de junio) articula un conjunto de medidas y actuaciones, de carácter compensador, dirigidas al alumnado que se encuentre en situación de desventaja sociocultural. Uno de los colectivos destinatarios de estas medidas es el del alumnado perteneciente a familias inmigrantes que, por pertenecer a minorías étnicas o culturales, encuentren un mayor número de dificultades para su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

La Consejería de Educación, a través de los objetivos socio-educativos del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía viene a desarrollar el conjunto de acciones que dan respuesta a la diversidad cultural en los centros docentes públicos andaluces de la Comunidad Autónoma y permiten la integración social de estos colectivos en los centros.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación y de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular las actuaciones educativas destinadas a la educación intercultural y la enseñanza del español como lengua vehicular del proceso de enseñanza-aprendizaje y, de manera específica, la organización y el funcionamiento de las Aulas Temporales de Adapta-

ción Lingüística a las que se refiere el artículo 5 de la presente Orden.

2. Será de aplicación en los centros docentes públicos andaluces que impartan enseñanzas tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 2. La atención del alumnado inmigrante.

1. Los centros docentes que escolaricen alumnado inmigrante deberán desarrollar medidas y actuaciones que favorezcan su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

2. Estas actuaciones, que fomentarán el valor de la interculturalidad, el respeto a la diversidad cultural y la cooperación y el intercambio de experiencias entre diferentes culturas, deberán reflejarse en todos y cada uno de los apartados en que se estructura el Proyecto de Centro e incluir acciones tendientes al desarrollo de, al menos, los siguientes aspectos:

a) La acogida del alumnado inmigrante, de manera que se facilite el proceso de escolarización e integración de este alumnado.

b) El aprendizaje del español como lengua vehicular, con todas las medidas que los centros docentes que escolaricen alumnado inmigrante consideren más oportunas, en el ámbito de sus competencias.

c) El mantenimiento de la cultura de origen del alumnado inmigrante, con el fin de promover el conocimiento y la valoración de las diferentes culturas.

3. Cada una de las actuaciones a desarrollar con el alumnado inmigrante corresponde a la totalidad del profesorado del centro. Cada ciclo o Departamento, en su caso, deberá reflejar este hecho diferencial en la programación de las distintas áreas o materias, incluyendo, al menos, un análisis de la situación inicial y, en su caso, una propuesta de adaptaciones curriculares en las que tenga especial relevancia la determinación de las medidas organizativas necesarias.

4. Los centros docentes que escolaricen alumnado inmigrante deberán hacer constar en el Plan Anual de Centro las necesidades formativas del profesorado en relación con la educación intercultural.

5. Al término de cada curso escolar, los centros docentes incluirán en su Memoria Final el grado de cumplimiento de los objetivos de cada una de las actuaciones realizadas. Asimismo, los centros que cuenten con profesorado específico de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística deberán realizar una Memoria Final específica de esta actuación que se incorporará también a la Memoria Final del Centro.

6. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, a través del Área de Compensación Educativa del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional, asesorarán a los centros docentes para la realización e implantación de estas medidas de educación intercultural.

7. En ningún caso se autorizarán agrupamientos estables del alumnado a causa del desconocimiento de la lengua, el desfase curricular o cualesquiera otros motivos o características ligadas a la desventaja sociocultural del alumnado inmigrante.

Artículo 3. Actuaciones específicas de acogida del alumnado inmigrante.

1. Los centros docentes que escolaricen alumnado inmigrante deberán planificar actuaciones específicas de acogida del alumnado inmigrante con el fin de facilitar el proceso de

escolarización e integración de este alumnado. El Plan Anual de Centro incluirá y destacará estas medidas.

2. Los objetivos fundamentales de las actuaciones específicas de acogida serán:

a) Facilitar la escolarización de los menores pertenecientes a familias inmigrantes en los mismos términos que el alumnado andaluz.

b) Favorecer la acogida del alumnado inmigrante, haciendo especial hincapié en su integración en el entorno escolar y social más inmediato.

c) Favorecer un clima social de convivencia, respeto y tolerancia, no sólo en el centro educativo, sino en el entorno social.

d) Fomentar la participación del alumnado inmigrante en las actividades escolares y extraescolares del centro.

e) Potenciar la colaboración de las familias del alumnado inmigrante en la vida escolar.

f) Potenciar las relaciones institucionales del centro con las autoridades municipales, servicios sociales, servicios de salud, y otras instituciones en beneficio de la mejor inserción escolar de este alumnado.

Artículo 4. Actuaciones específicas para la enseñanza del español.

1. Los centros docentes que escolaricen alumnado inmigrante deberán planificar actuaciones específicas de enseñanza del español como lengua vehicular para el alumnado inmigrante que lo precise.

2. Estas actuaciones podrán llevarse a cabo mediante las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, según lo establecido en el artículo 5 de la presente Orden, o bien mediante otras medidas que los centros docentes determinen, como la realización de actividades extraescolares, la utilización de las nuevas tecnologías de la información como recurso didáctico o cualesquiera otras que pudieran establecerse.

Artículo 5. Las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

1. Las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística son programas de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, vinculados a profesorado específico, que permiten la integración del alumnado inmigrante en el centro y su incorporación a los ritmos y actividades de aprendizaje propios del nivel en el que se encuentren escolarizados atendiendo a su edad y a su competencia curricular, según lo establecido en la normativa vigente.

2. Estos programas deberán realizarse en el aula ordinaria. Se podrán organizar grupos de apoyo atendidos por profesorado específico para llevar a cabo la atención fuera del aula ordinaria cuando circunstancias especiales en la comprensión-expresión de la lengua española así lo aconsejen.

3. La eventual asistencia del alumnado a estos grupos de apoyo se organizará de forma que permita su reincorporación al aula ordinaria cuando se impartan asignaturas en las que no resulte absolutamente determinante el dominio del idioma para su acceso al currículo ordinario.

4. Con anterioridad al inicio de cada curso escolar, la Consejería de Educación establecerá las asignaciones provinciales del profesorado necesario para la atención del alumnado inmigrante desconocedor del español como lengua vehicular.

5. La distribución de los centros y localidades atendidos por las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística será determinada, con anterioridad al 30 de septiembre de cada año, por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, que contarán con la información suministrada por los propios centros y con el estudio de las necesidades educativas de la zona por parte del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional y del Servicio de Inspección.

6. No obstante, y con el fin de evitar el agrupamiento del alumnado inmigrante en un centro determinado, las Delega-

ciones Provinciales de la Consejería de Educación procurarán prever y organizar la llegada de dicho alumnado en cualquier época del año. Para ello, excepcionalmente, podrán revisar la distribución inicial del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, respetando en la medida de lo posible, la permanencia de este profesorado en la zona asignada a comienzos del curso.

7. Los centros que cuenten con Aulas Temporales de Adaptación Lingüística deberán incluir en sus Proyectos de Centro los aspectos relativos a su organización y funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

8. Cada centro tomará las medidas oportunas para que el Aula Temporal de Adaptación Lingüística disponga de los recursos necesarios para su normal funcionamiento.

9. En ningún caso, la autorización del funcionamiento de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística supondrá una modificación del número de unidades del centro.

Artículo 6. Objetivos del programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

Constituyen los objetivos fundamentales del programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística los siguientes:

a) Facilitar la atención específica del alumnado inmigrante con desconocimiento del español con un programa singular que apoye la adquisición de competencias lingüísticas y comunicativas.

b) Permitir la integración de este alumnado en el entorno escolar y social en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria.

Artículo 7. Alumnado asistente a las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

1. El programa de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística está destinado al alumnado inmigrante con desconocimiento del español como lengua vehicular escolarizado a partir del Segundo Ciclo de la Educación Primaria y hasta el final de la Educación Secundaria Obligatoria.

2. El profesorado encargado de la tutoría, con asistencia de los profesionales de la orientación, deberá realizar una exploración inicial con el fin de conocer el nivel de competencia lingüística del alumnado inmigrante matriculado en el Centro. Para ello, deberán tenerse en cuenta las equivalencias con los niveles fijados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, del Consejo de Europa, publicado por el Ministerio de Educación en 2002, que aparecen en el Anexo a la presente Orden. Atendiendo a los niveles establecidos por el citado Marco, tendrá preferencia para participar en las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística el alumnado de menor nivel de competencia lingüística.

3. La Jefatura de Estudios, que contará con el asesoramiento de los profesionales de la Orientación Educativa y, en su caso, del profesorado específico de las Aulas temporales de Adaptación Lingüística, será la responsable de coordinar la labor de detección, acogida y evaluación psicopedagógica y curricular y, junto con el profesorado, de indicar la pertinencia de la asistencia de cada alumno o alumna al programa, así como de establecer las adaptaciones curriculares oportunas.

4. La dirección del centro comunicará a las familias del alumnado atendido por el profesorado específico de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística esta circunstancia y las consecuencias que de ella se deriven.

5. Corresponderá a quien ejerza la tutoría del grupo ordinario al que se adscriba este alumnado ejercer su tutoría efectiva.

Artículo 8. Aspectos organizativos de los grupos de apoyo de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

1. La asistencia a los grupos de apoyo organizados fuera del aula ordinaria ocupará un máximo de 10 horas en Educa-

ción Primaria y de 15 horas en Educación Secundaria Obligatoria. Sin menoscabo de lo anterior, la necesaria progresión competencial del alumnado deberá corresponderse con una efectiva disminución del número de horas de asistencia a los grupos de apoyo y una mayor presencia en el aula ordinaria.

2. El número de alumnos y alumnas que compongan un grupo no excederá de doce.

3. El período ordinario de permanencia en un grupo de apoyo será de un curso escolar. En función de los progresos del alumnado, los resultados de la evaluación continua podrán determinar en cualquier momento la finalización de su asistencia. La responsabilidad de esta decisión recaerá en la Jefatura de Estudios del centro, en coordinación con el profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, el profesorado encargado de las tutorías y el profesional de la Orientación.

4. Una vez tomada la decisión anterior, el profesorado específico de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística deberá hacerlo constar en el Expediente Académico del alumno o alumna que finaliza su asistencia. Asimismo, el responsable de la tutoría deberá comunicar a su familia los avances conseguidos y la decisión adoptada, comunicación que deberá constar también en el Expediente Académico.

5. Excepcionalmente, y previa autorización del Servicio de Inspección, podrá recibirse atención en un grupo de apoyo hasta un máximo de dos cursos, cuando concurren las circunstancias siguientes:

- a) Enfermedad que haya dado lugar a faltas continuadas a clase.
- b) Absentismo escolar por distintos motivos.
- c) Escasa o nula escolarización en su país de origen.
- d) Inscripción en el centro a lo largo del segundo o tercer trimestre del curso anterior.

Artículo 9. Funciones del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

Serán funciones del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, con carácter general, todas aquellas relacionadas con la atención directa y el seguimiento del alumnado inmigrante con deficiencias en el conocimiento del español como lengua vehicular en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Especialmente:

- a) Enseñar la lengua española con la suficiencia necesaria para la correcta integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social.
- b) Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado adscrito al Aula Temporal de Adaptación Lingüística motivadas por el desconocimiento del español como lengua vehicular.
- c) Facilitar la integración del alumnado en su entorno escolar y social, potenciando sus habilidades y fomentando su participación en las actividades organizadas por los propios centros y por la comunidad.
- d) Colaborar con las Jefaturas de Estudios de los centros atendidos en la necesaria coordinación con el resto del profesorado.
- e) Colaborar con el profesorado encargado de las tutorías en el mantenimiento de la comunicación con las familias del alumnado atendido en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
- f) Facilitar al profesorado de los centros atendidos orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua.
- g) Elaborar las respectivas Programaciones de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, adecuándolas a las características específicas del alumnado y a las necesidades de cada uno de los centros atendidos. Dicha programación deberá formar parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial de los centros.

h) Elaborar un Informe de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística, así como cumplimentar una Carpeta de Seguimiento de cada uno de ellos con la documentación básica de su asistencia al Programa y su evaluación.

i) Elaborar una Memoria al finalizar el curso, que será incluida en la Memoria Final del Centro, en la que se recogerá el alumnado atendido, la valoración del cumplimiento de los objetivos previstos y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.

Artículo 10. Organización del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

1. Corresponde a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación determinar el número de horas atendidas por el profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística en cada centro. Para ello, el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional comunicará a cada uno de los centros el número de horas establecidas para la atención directa de su alumnado, así como las horas correspondientes a coordinación, asesoramiento y confección de documentos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2. El Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional ejercerá la coordinación del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística en cada provincia.

3. La jornada de este profesorado deberá computar el tiempo destinado a los desplazamientos necesarios para la atención a más de un centro. Se considerará itinerancia cuando el profesorado del programa imparta docencia en dos o más localidades. En la planificación de dicha itinerancia se procurará que la docencia en una localidad se realice en sesiones completas por día, así como el menor número de desplazamientos posible.

4. El profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística que realice itinerancia contará con la siguiente reducción del horario de docencia directa con el alumnado, según el número de kilómetros de desplazamiento semanal que deba realizar para el desarrollo de su función docente:

- a) Hasta 30 km: 2,5 horas.
- b) De 31 a 70 km: 3 horas.
- c) De 71 a 100 km: 4 horas.
- d) De 101 a 130 km: 5 horas.
- e) De 131 a 160 km: 6 horas.
- f) De 161 a 190 km: 7 horas.
- g) De 191 a 210 km: 8 horas.
- h) De 211 a 240 km: 9 horas.
- i) De 241 a 270 km: 10 horas.
- j) De 271 o más km: 12 horas.

5. La jornada lectiva del profesorado que realice itinerancia comenzará en la localidad que indique su horario, coincidiendo con el inicio de las actividades lectivas del alumnado.

6. Los desplazamientos para las reuniones de coordinación se contabilizarán dentro del horario no lectivo de cada profesional.

Artículo 11. Atención y horario del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística en el centro educativo.

1. El profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística dependerá funcionalmente de cada una de las direcciones de los centros atendidos durante el tiempo de su actuación en él.

2. El horario del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística en cada centro de destino será elaborado por la correspondiente Jefatura de Estudios, atendiendo a la distribución horaria establecida por el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional. En este horario se harán constar las horas de dedicación directa al alumnado

así como las dedicadas a la planificación y coordinación de la actuación.

3. El profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística no podrá realizar sustituciones del profesorado de los centros donde desarrolle su trabajo ni cualesquiera otras funciones distintas de las señaladas en el artículo 9, salvo autorización expresa de la correspondiente Delegación Provincial.

4. La responsabilidad de la coordinación de la actuación del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística en cada centro asignado recaerá en la Jefatura de Estudios, que contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación en Educación Secundaria Obligatoria o del Orientador u Orientadora de referencia en Educación Primaria.

5. El profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística asistirá, siempre que le sea posible en atención a su carácter de itinerante, a las reuniones que se estime conveniente, y, especialmente, a las reuniones de ciclo (en Primaria), de tutorías (en Secundaria) y a las sesiones de evaluación del alumnado atendido en el Programa.

Artículo 12. Seguimiento del alumnado asistente al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

1. El profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística elaborará una Programación del Aula, que contendrá la actuación individualizada que llevará a cabo con cada uno de los alumnos y las alumnas atendidos y de la que tendrán conocimiento el profesorado que ejerza las tutorías de los grupos, el profesional encargado de la orientación y la Jefatura de Estudios del centro, incluyéndose la misma en el Plan Anual del Centro.

2. Con el fin de facilitar el intercambio de información sobre el desarrollo de los aprendizajes del alumnado atendido en el Programa, una vez al trimestre, el profesorado del Aula elaborará un Informe Individualizado de cada uno de ellos, que entregará al profesorado encargado de las tutorías. En dicho Informe se incluirán los progresos del alumnado, orientaciones para las actividades a realizar en el aula ordinaria y posibles materiales didácticos para las mismas.

Asimismo, el profesorado del Aula elaborará una Carpeta de Seguimiento Individual del alumnado con la documentación básica de su asistencia a la misma y su evaluación.

3. En el caso de un desplazamiento del alumno o alumna acogido al programa y con el fin de mantener la continuidad de la actuación, el centro de origen del desplazamiento remitirá al centro de destino el Informe Individualizado y la Carpeta de Seguimiento Individual de dicho alumnado, junto con el expediente académico.

Artículo 13. Actuaciones específicas para el mantenimiento de la cultura de origen del alumnado inmigrante.

1. Los centros docentes podrán desarrollar actuaciones específicas para el mantenimiento de las culturas de origen del alumnado inmigrante que promuevan el conocimiento y la valoración de estas culturas por toda la comunidad educativa.

2. Los objetivos fundamentales de las actuaciones que promuevan el mantenimiento de la cultura de origen serán los siguientes:

a) Potenciar el aprendizaje de la cultura de origen, con el fin de que el alumnado inmigrante no pierda la riqueza que esto supone.

b) Difundir información de todas y cada una de las culturas presentes en el centro entre todos los componentes de la comunidad educativa.

c) Aprovechar los aspectos de enriquecimiento que aporta el conocimiento de las diferentes culturas sobre la totalidad del alumnado del centro.

d) Fomentar la participación del alumnado inmigrante y de sus familias en las actividades extraescolares del centro.

e) Potenciar actitudes de solidaridad y tolerancia entre todo el alumnado del centro en particular y de la comunidad educativa en general.

f) Favorecer la comunicación y el sentido de pertenencia a la comunidad educativa del alumnado, del profesorado y de las familias.

Disposición adicional primera. Con el fin de conocer y mejorar la atención al alumnado inmigrante desconocedor del español como lengua vehicular, los centros docentes que escolaricen este alumnado deberán grabar en el soporte informático Séneca de la Consejería de Educación el nivel de competencia lingüística de cada uno de ellos según las equivalencias con los niveles fijados en el Marco común Europeo de Referencia para las Lenguas que figura como Anexo a esta Orden, así como su adscripción o no a las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística o a cualquiera de las actuaciones específicas que los centros lleven a cabo en el uso de sus competencias.

Disposición adicional segunda. El proceso de selección del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística se realizará según lo establecido por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para la selección de puestos docentes de carácter específico. En cualquier caso, será competencia de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación la convocatoria de los concursos de méritos preceptivos al objeto de cubrir los puestos vacantes que en su día se determinen.

Disposición adicional tercera. A los Centros privados concertados les será de aplicación lo establecido en los artículos 2, 3 y 13 de la presente Orden, para lo que adecuarán su Proyecto de Centro, teniendo en cuenta la normativa específica que los regula.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Se autoriza a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación a dictar cuantos actos resulten necesarios para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

A N E X O

Equivalencias entre los Niveles fijados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, del Consejo de Europa, y la simplificación establecida para su utilización por las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

El Marco de Referencia Europeo para las Lenguas propone seis niveles distintos de dominio del idioma (a saber: A1, A2, B1, B2, C1, C2). No obstante, y con el fin de adaptarlos al trabajo desarrollado por el profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, estos seis niveles pueden ser reducidos a cuatro. Esto es, niveles 0, 1, 2 y 3.

- NIVEL 0.

Decimos actualmente que una persona está en un Nivel 0 de uso de la lengua castellana cuando muestra «ausencia de conocimientos de español».

De acuerdo con las orientaciones del Marco de Referencia Europeo (MRE), podríamos traducirlo como el grado anterior al NIVEL A1:

a) Comprensión auditiva: «No reconoce palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a sí misma, su familia y su entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad».

b) Comprensión de lectura: «No comprende palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas; por ejemplo, las que hay en letreros, carteles y catálogos».

c) Hablar: Interacción Oral: «No puede participar en una conversación, por sencilla que sea».

d) Expresión oral: «No utiliza expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vive y las personas que conoce».

- NIVEL 1. «Ciertas nociones de español, a nivel oral, claramente insuficientes para seguir las clases».

De acuerdo con las orientaciones del Marco de Referencia Europeo (MRE) podríamos traducirlo por el NIVEL A1:

a) Comprensión auditiva: «Reconoce palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a sí misma, su familia y su entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad».

b) Comprensión de lectura: «Comprende palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas; por ejemplo, las que hay en letreros, carteles y catálogos».

c) Hablar: Interacción Oral: «Puede participar en una conversación sencilla para expresar lo que quiere decir, siempre que la otra persona esté dispuesta a repetir lo que ha dicho o a decirlo con otras palabras, lentamente y con ayudas. Plantea y contesta preguntas sencillas sobre necesidades inmediatas o asuntos habituales».

d) Expresión oral: «Utiliza expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vive y las personas que conoce».

e) Expresión escrita: «Es capaz de escribir una postal corta y sencilla para felicitar. Rellena un formulario con sus datos personales y su dirección a propuesta del profesorado».

- NIVEL 2. «Dificultades en español, especialmente en lectura y escritura».

Este nivel podría asimilarse al NIVEL A2 del Marco de Referencia Europeo:

a) Comprensión auditiva: «Comprende frases y el vocabulario más habitual sobre temas de interés personal (familia, compras, residencia, empleo). Es capaz de captar la idea principal de avisos y mensajes breves, claros y sencillos».

b) Comprensión de lectura: «Es capaz de leer textos muy breves y sencillos. Sabe encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos, como anuncios publicitarios, prospectos, menús, horarios y cartas personales cortas».

c) Hablar: Interacción Oral: «Puede comunicarse en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple de información sobre actividades y asuntos cotidianos. Es capaz de realizar intercambios sociales breves, aunque por lo general, no puede mantener la conversación por sí sola». «Habla con los otros integrantes del grupo o con su compatriota, pide cosas en secretaría o lleva pequeños comunicados entre

clases, solicita fotocopias explicando las páginas y con qué profesor se encuentra en el momento».

d) Expresión oral: «Utiliza un conjunto de expresiones y frases para describir de forma sencilla a su familia y otras personas, cómo es su vida, su escolarización anterior y su trabajo anterior y actual».

e) Expresión escrita: «Es capaz de escribir notas y mensajes breves y sencillos relativos a sus necesidades inmediatas. Puede escribir cartas personales sencillas; por ejemplo, un agradecimiento, un párrafo cariñoso a un compañero de clase, etc.».

- NIVEL 3: «Conocimientos de español suficientes para seguir el currículo».

El Nivel 3 agruparía los restantes NIVELES B1, B2, C1 y C2 del Marco de Referencia Europeo:

Una persona que supere este nivel se caracteriza por:

a) Comprensión auditiva: «Comprende las ideas principales en un discurso claro, normal, de asuntos cotidianos, del trabajo o la clase, del tiempo de ocio, etc. Comprende la idea principal de un programa de televisión o radio si el tema le interesa o es de su mundo (escuela, ocio,...), si el personal del programa habla claro, despacio y con vocabulario asequible».

b) Comprensión de lectura: «Comprende textos redactados en una lengua de uso habitual o relacionada con la escuela. Comprende la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales».

c) Hablar: Interacción Oral: «Se desenvuelve en casi todas las situaciones que se le presentan cuando viaja o se encuentra donde se habla esa lengua. Puede participar espontáneamente (sin sugerencia del profesorado) en una conversación que trate temas cotidianos, de interés personal o de su vida diaria (escuela, familia, aficiones, su último viaje, una noticia de actualidad, etc.)».

d) Expresión oral: «Enlaza frases de forma sencilla para describir experiencias y hechos: sueños, proyectos, ideas, etc. Explica y justifica sus ideas y proyectos con sencillez. Cuenta una historia, el argumento de una película o libro y describe sus reacciones y "prontos"».

e) Expresión escrita: «Es capaz de escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que le son conocidos o de interés personal. Puede escribir cartas personales que describen experiencias e impresiones».

CORRESPONDENCIA ENTRE NIVELES	
NIVELES (ATALs)	M.R.E.
NIVEL 0	Ausencia de las características de Nivel A1
NIVEL 1	A 1
NIVEL 2	A 2
NIVEL 3	B1, B2, C1 y C2

ORDEN de 19 de enero de 2007, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en las enseñanzas obligatorias en el curso 2007/08.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece un conjunto de actuaciones que permite que el sistema educativo contribuya a compensar las desigualdades y facilite el acceso al sistema educativo al conjunto de la sociedad andaluza en condiciones de igualdad.